

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número sesenta y seis de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil catorce a las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 20 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veintisiete de junio del dos mil catorce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI.-ASUNTOS VARIOS.

Hago del conocimiento señor Presidente, que han llegado a esta secretaría las siguientes propuestas:

- Regresar a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Municipal el dictamen marcado con el número 47.
- Agendar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para modificar el decreto D63/01/14, relativa a las acciones de respaldo de los locatarios del mercado Corona.
- Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que propone la aprobación de una invitación limitada al concurso arquitectónico conceptual del mercado Corona.
- Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que propone la concesión del inmueble propiedad municipal de la cuota cero hacia abajo ubicado entre las calles Independencia, Pedro Loza, Hidalgo y Santa Mónica, así como la concesión del servicio público de estacionamiento, de estructura subterránea bajo la modalidad de licitación pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento relativa al convenio específico de coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado para impulsar la construcción, operación y explotación del proyecto de ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara, línea tres.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones planteadas, en votación económica les consulto si se aprueba...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Para antes.

El Señor Presidente Municipal: Para antes tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas Jiménez.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Me quedó duda del primer punto que comentó que se iba agendar.

El Señor Secretario General: Es iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para modificar el decreto D63/01/14, relativa a las acciones de respaldo para los locatarios del mercado Corona.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones mencionadas, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: Doy cuenta señor Presidente de la presencia de la regidora ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz.

El Señor Presidente Municipal: Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2014, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2014, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas los días 28 de abril y 8 y 20 de mayo de 2014.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director Jurídico Municipal y del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de la excedencia de terreno ubicada en la colonia Rancho Nuevo de esta ciudad; a la enajenación de un predio propiedad municipal a favor de Jesús Nazario Saucedo y Rodríguez; y relativos al comodato de predios a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; del Secretario de Obras Públicas, para la regularización del fraccionamiento denominado Residencial Estrella, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del regidor Sergio Tabares Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, mediante el cual solicita que diversos turnos relacionados con reformas al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, turnados a la comisión que preside, así como a la de Gobernación,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamentos y Vigilancia, sean turnados a esta última, por ser materia de su competencia, aprobándose dicho trámite; de los regidores Salvador Caro Cabrera, J. Jesús Gaytán González, Sandra Espinosa Jaimes, José Enrique López Córdova, David Contreras Vázquez, Verónica Gabriela Flores Pérez, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Carlos Alberto Briseño Becerra y del Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, mediante los cuales remiten propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14, teniéndose por recibidas las propuestas; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite los acuerdos legislativos: 841-IX-14, para que se adopten medidas para la protección de animales, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; 835-LX-14, para que se implemente un programa emergente de revisión de los juegos mecánicos y se elabore o actualice el reglamento municipal para la operación de dichos aparatos, remitiéndose a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y 846-LX-14, para que en la medida de lo posible se busque otorgar la seguridad social que dispone la ley aplicable y afiliación de los servidores públicos ante el Instituto de Pensiones del Estado, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, los regidores María Luisa Urrea Hernández Dávila, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y Mario Alberto Salazar Madera; así como de Pedro Ruiz Gutiérrez Secretario de Promoción Económica y Mario A. Reynoso Ochoa, Director de Relaciones Internacionales, respecto de la asistencia a la Conferencia de Negocios México-Dublín, en la Ciudad de Dublín, Irlanda; así como del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, en el mismo sentido, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista en el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, remitiéndose copia a los integrantes del órgano de gobierno y para publicación en la Gaceta Municipal; de la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el día 20 de mayo de 2014, toda vez que por motivos de carácter personal no le fue posible asistir, aprobándose la inasistencia; del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del C. Eduardo Morfín López, mediante el cual solicita diversas acciones respecto de edificaciones en la colonia Americana; y del C. Javier Rodríguez Jaime, quien se ostenta como Presidente de la Asociación de Colonos Providencia Sector Norte, A.C., mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con edificaciones y licencias de giros, remitiéndose ambos al Síndico Municipal para los efectos legales y administrativos que correspondan; y de la doctora Ruth Gabriela Gallardo Vega Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante el cual remite copia del informe de los avances y resultados de la Fuerza Única Jalisco que rindió el Fiscal General del Estado Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco en la XXVIII reunión de planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública, remitiéndose a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del regidor José Luis Ayala Cornejo, para celebrar convenio de coordinación intermunicipal para homologar la señalética de personas con discapacidad en los cajones de estacionamiento, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

De los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, Salvador Caro Cabrera y María Candelaria Ochoa Ávalos, la que tiene por objeto la implementación de acciones para una solución integral a la problemática de los mercados municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

De los regidores Sandra Espinosa Jaimes, J. Jesús Gaytán González, José Enrique López Córdova, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, David Contreras Vázquez, José Luis Ayala Cornejo, Carlos Alberto Briseño Becerra, Akemi Isabel Rizo García, María Luisa Urrea Hernández Dávila, Victoria Anahí Olguín Rojas, así como el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, para otorgar reconocimiento especial al Doctor Honoris Causa Samuel Joaquín Flores, con motivo del cincuenta aniversario de la labor social y altruista, adhiriéndose los regidores Salvador Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco, María Candelaria Ochoa Ávalos y Verónica Gabriela Flores Pérez, y habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, para elaborar un catálogo de fincas ubicadas dentro del Municipio que sean obra de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional o que formen parte de un estilo o corriente arquitectónica trascendental, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Cultura.

De los regidores Victoria Anahí Olguín Rojas, María Luisa Urrea Hernández Dávila, Mario Alberto Salazar Madera y Salvador Caro Cabrera, la que tiene por objeto elaborar un registro de las esculturas, estatuas y monumentos, que se ubican en parques, plazas y espacios públicos de la ciudad de Guadalajara, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

De los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, María Candelaria Ochoa Ávalos y Salvador Caro Cabrera, para que se realicen las investigaciones pertinentes respecto a los presuntos actos de corrupción sometidos por personal de la Unidad Departamental de Evaluación y Control Vehicular, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

Del regidor David Contreras Vázquez, para reformar y adicionar diversos artículos al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

De los regidores Salvador Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos, la que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara y del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos y Equidad de Género.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos y Salvador Caro Cabrera, la que tiene por objeto reformar las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, para reformar diversos artículos del Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; y la que tiene por objeto reformar el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores Mario Alberto Salazar Madera y María Isabel Alfeirán Ruíz, la que tiene por objeto modificar el Decreto número D 54/15BIS/14, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable.

Del regidor Mario Alberto Salazar Madera, la que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara y del Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura.

De los regidores integrantes del Grupo Edilicio del Partido Acción Nacional, la que tiene por objeto implementar una estrategia global para fortalecer el servicio público de mercados y centrales de abastos, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

De la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, la que tiene por objeto agilizar los trámites para la donación de sangre, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; y la relativa a cajones de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad en el exterior de edificios públicos municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Akemi Isabel Rizo García, para llevar a cabo un programa denominado "Graffiti Contest Guadalajara", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Cultura; y la que tiene por objeto se expida el Reglamento de Entrega y Recepción de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Patrimonio Municipal.

Del regidor Sergio Tabares Orozco, que tiene por objeto gestionar la incorporación al patrimonio municipal del predio ubicado en la manzana 179 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Arandas, para la intervención del mismo como área verde y recreativa, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con la intervención de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y del regidor Salvador Caro Cabrera, la que tiene por objeto la entrega de un fracción del inmueble que ocupan las instalaciones de la Unidad de Servicios Médicos Municipales denominada Mario Rivas Souza, a favor de la Secretaría de Salud, para la operación de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, la que tiene por objeto modificar el decreto D 61/31/14 que a su vez reformó el decreto D 90/11/09; y para la enajenación del predio propiedad municipal ubicado en la calle Jesús Amavisca número 3204, colonia Rancho Nuevo, a favor de la ciudadana Martha Alicia Penilla Carrillo, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Y de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para la entrega de un reconocimiento y estímulo económico al ciudadano José Gutiérrez Martínez por su heroica acción al prevenir una catástrofe mayor poniendo en riesgo su vida, protegiendo la vida de los demás, durante el siniestro ocurrido en las instalaciones del Mercado Ramón Corona el pasado domingo 4 de mayo de 2014, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes relativos a las siguientes iniciativas y asuntos: para que se reforme el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara; se expida un nuevo Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara; para que se autorice la celebración del convenio de coordinación y colaboración entre este Ayuntamiento y la Secretaría Estatal de Salud, para la aplicación de la Ley General para el Control del Tabaco; para que se reforme el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal; para reformar los artículos 25 y 26 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara; para la protección del inmueble conocido como "Estadio Jalisco"; para elevar al Congreso del Estado iniciativa para reformar la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; para reformar el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara; para que se implemente el sistema de rotación trimestral de los supervisores adscritos a la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia; para elevar iniciativa al Congreso del Estado, para reformar el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; para que se implemente un operativo en las intermediaciones del Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca"; para reformar los artículos 40 y 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; del informe de resultados de la unidad de verificación e inspecciones, en cumplimiento de los acuerdos a 43/03/08 y a 78/09/09; para que se adicione un artículo 13 bis al Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara; para que se solicite información respecto de los criterios para proponer los incrementos salariales de este Ayuntamiento; para que se reforme el Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara; para el fortalecimiento de la Dirección de Asuntos Internos; que tiene por objeto conocer el desempeño de la figura de los administradores de tianguis; para dar cumplimiento al decreto D 96/16/06

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente a la regularización del fraccionamiento “La Joya Huentitán”; para que se realice auditoría de los expedientes que han resuelto cambiar mediante recurso de revisión, el sentido del dictamen de trazo, usos y destinos, con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, María Cristina Solórzano Márquez, Salvador Caro Cabrera y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; para la celebración de un contrato de arrendamiento respecto del espacio físico ubicado en el interior de la plaza denominada “Las Nueve Esquinas”, a favor de la C. Martha Guadalupe Figueroa González; novación del contrato de concesión de una superficie de 16.10 m². en la Calzada Federalismo a favor de Felipe Rafael Baena Díaz; para que se autorice continuar ocupando, bajo la figura que proceda, el toldo con venta de libros ubicado en la explanada de la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez; expediente para la concesión de espacios en el parque San Jacinto; para que se designe un espacio para el acopio del material forestal resultante de la actividad de la Dirección de Parques y Jardines, con la intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; para que se transparente la información relativa a la contratación de obra pública de la glorieta Minerva; para la construcción de una base de datos que permita conocer el número de metros cuadrados y el estado en que se encuentran las banquetas; para autorizar la participación de este Ayuntamiento en el programa “Agenda para el Desarrollo Municipal” y la designación de su enlace; para llevar a cabo un programa de reforestación, con la intervención de los regidores David Contreras Vázquez y Alberto Cárdenas Jiménez; solicitar al Gobierno del Estado el cumplimiento de la cláusula décimo sexta del convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; que tiene por objeto entregar un reconocimiento al pianista David González Ladrón de Guevara; para que se realice una campaña de difusión para evitar inundaciones; para llevar a cabo “la firma del código de conducta”, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; que propone medidas contra el linchamiento y la trata de personas, especialmente en establecimientos mercantiles de masajes y estéticas masculinas; para expedir el Reglamento de los Centros de Atención Integral del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; que propone la aprobación de modificaciones al ejercicio presupuestal del primer trimestre del 2014 del Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Carlos Alberto Briseño Becerra, Verónica Gabriela Flores Pérez y Salvador Caro Cabrera; expediente que tiene por objeto se autorice la donación a una institución de beneficencia pública de las bicicletas que se encuentran en el estacionamiento oficial c-95, así como los objetos varios que se encuentran en el almacén de valores de la Dirección de Juzgados Municipales, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; modificación del decreto que aprobó la permuta de un predio propiedad municipal a favor del Ciudadano Francisco Javier Morales Rivera; desincorporación de veinticuatro bicicletas que se encuentran bajo el resguardo de la Secretaría de Cultura; regularización de la superficie que ocupan las cámaras de refrigeración números 1 y 5 en el Rastro Municipal a favor de Fernando González Jacobo, así como la contratación e instalación de energía eléctrica por parte del particular; para solicitar la transferencia de recursos asignados al Municipio provenientes del Fondo Programas Regionales 2014; para reformar el artículo 37 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; que tiene por objeto reformar el artículo 2 y adicionar una fracción al numeral 6 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara; para reformar el artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; para reformar el artículo 11 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para el Municipio de Guadalajara; y que expide el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara; para solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, eximir del pago de contribuciones a los locatarios del mercado Corona a partir del mes de mayo del 2014 hasta la fecha en que terminen los trabajos para la reactivación de mismo; y se retiraron los dictámenes para el análisis de las reformas al Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores Sergio Tabares Orozco y Verónica Gabriela Flores Pérez; y para el análisis de las reformas al Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, con la intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, el regidor David Contreras Vázquez se refirió a los animales, el regidor Salvador Caro Cabrera a la discriminación y al mercado Corona; y la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas a la trata de personas, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/AA/471/2014 que suscribe el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la revocación de comodato respecto de un inmueble propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 2. Oficios 134 y 135/2014 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante los cuales remite solicitudes para regularización de los predios denominados FOVISSSTE ESTADIO II y SAN ANTONIO "OLÍMPICA".

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

URBANO SUSTENTABLE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 3. Oficio CGRG/276/2014 que suscribe el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, mediante el cual solicita que, los turnos 213/09, 292/09, 90/12, 209/12, 407/12, 148/13, 151/13 y 51/13, turnados a la comisión que preside, sean turnados a la de Protección Civil y Bomberos, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Oficio CGRG/294/2014 que suscribe el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, mediante el cual solicita que, el turno 263/12 enviado a la comisión que preside, sea turnado a la de Servicios Públicos Municipales, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Oficio CGRG/295/2014 que suscribe el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, mediante el cual solicita que, el turno 448/09 enviado a la comisión que preside, sea turnado a la de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 6. Oficio CGRG/296/2014 que suscribe el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, mediante el cual solicita que, el turno 386/11 enviado a la comisión que preside, sea turnado a la de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 7. Oficio CABB/CEHP/0130/14 que suscribe el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, el turno 100/12 enviado a la comisión que preside, sea turnado a las Comisiones de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, por ser materia de sus competencias.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 8. Oficio SIND/471/2014 que suscribe el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDA LA PROPUESTA DE TRABAJO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 9. Oficio PDUS/JLAC/153/2014 que suscribe el regidor José Luis Ayala Cornejo, mediante el cual remite informe respecto de su asistencia a la Quinta Reunión Anual de CANADEVI Jalisco “Vivienda y Ciudad 2014”, celebrada en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

10. Oficio PDUS/JLAC/159/2014 que suscribe el regidor José Luis Ayala Cornejo, mediante el cual remite informe respecto de su asistencia al Foro Internacional de Ciudades Globales y Movilidad Social, celebrado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

11. Oficio MCOA 164/06/2014 que suscribe la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, mediante el cual remite informe respecto de su asistencia al Foro “Densificación, Infraestructura y Vivienda Social en la Zona Metropolitana de Guadalajara” realizado en el marco de la Quinta Reunión Anual Vivienda y Ciudad, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco.

12. Oficio CGRG/318/2014 que suscribe el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, mediante el cual remite informe respecto de su asistencia al Foro Internacional de Ciudades Globales, Movilidad Social y Clases Medias, celebrado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

12Bis. Oficio STO/048/2014 que suscribe el regidor Sergio Tabares Orozco, mediante el cual presenta informe respecto de su asistencia a la Quinta Reunión Anual de CANADEVI Jalisco “Vivienda y Ciudad 2014”, celebrada en la Ciudad de Puerto Vallarta.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; ASÍ COMO, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO Y PUBLÍQUENSE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 13. Oficio 1891/2014 que suscribe el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 14. Escritos de la ciudadana Olga Lorena Cuevas de Alba, relativos a los expedientes 426/2012 de la Sexta Sala Unitaria y 173/2014 del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ESCRITOS DE REFERENCIA Y REMÍTANSE AL SÍNDICO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General señor Presidente.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente ¿puedo hacer una petición que ojalá no se tome como agresiva, ni ofensiva.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Dado que tenemos como setenta puntos por discutir, si se pidiera hacer un esfuerzo de compactación o super

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

compactación de presentación de iniciativas por acuerdo de todos y que fueran de dos o tres minutos, porque se van a comisiones, se van a estudio y análisis, respetuosamente lo propongo.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Yo quiero expresarle al regidor Cárdenas que quizá tenga razón en su planteamiento, pero me parece que no es lo adecuado expresarlo de esa manera en el Pleno, porque finalmente tiene que ver con una limitación a algo que nos da sentido como regidores y es el derecho de iniciativa que es un derecho, es esa facultad libérrimo, quiero dejar asentada mi opinión al respecto.

El Señor Presidente Municipal: En atención y el respeto a la libertad que cada uno de los regidores tiene de expresarse, esta Presidencia hace una invitación y un llamado muy respetuoso para hacer el esfuerzo de síntesis que estimen conveniente, a efecto de agilizar el desahogo de la presentación de iniciativas, desde luego en el respeto absoluto a la libertad que cada uno tiene para expresar sus propuestas.

Vamos a iniciar con la lista, hay dieciséis intervenciones y le pediría al regidor José Luis Ayala si no tiene inconvenientes vamos a ir alternando uno y uno para ir desahogando el orden del registro de oradores. Tiene el uso de la palabra el regidor José Luis Ayala.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Con su permiso señor Presidente. Ciudadanos regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, voy a permitirme presentar tres iniciativas.

El que suscribe en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales aplicables, presento a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto determinar y señalar en la vía pública los espacios de estacionamiento exclusivos para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas en las zonas de estacionómetros cercanos a las rutas de accesibilidad.

Dentro de la extensión territorial que integra el Municipio de Guadalajara la cual está dividida en siete zonas, principalmente en la zona 01 y 02 se encuentran ubicados el mayor número de estacionómetros buscando el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

beneficio de la población se realizó un recorrido por las calles y avenidas de Guadalajara, que cuenta con el servicio de estacionómetros, se detectó que no existen espacios de estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.

El Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara en sus artículos 17 y 23 establece la obligación de destinar y señalar los espacios de estacionamiento en la vía pública destinados a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.

En mérito de lo anterior expuesto se propone el siguiente punto de

ACUERDO:

Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos para que lleve a cabo las gestiones necesarias y ubique las zonas en la vía pública en las cuales se deberán reservar los espacios de estacionamiento para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en visible estado de gestación y esta a su vez haga del conocimiento a la empresa Metro Meters para que realice las adaptaciones y señalamientos pertinentes en cumplimiento con los artículos 17, fracción V, 23 numeral tres del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

Solicito señor Presidente se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su valoración y en su caso dictaminación de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la misma.

El que suscribe, Regidor José Luis Ayala Cornejo en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 76 fracción II y 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto se DETERMINE Y SEÑALE EN LA VÍA PÚBLICA LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS, EN LAS ZONAS DE ESTACIONÓMETROS, CERCANOS A LAS RUTAS DE ACCESIBILIDAD, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente la accesibilidad es asunto de todos, el espacio público, es el elemento urbano por excelencia en el que transcurre la vida social colectiva de todas las personas. Desafortunadamente, el espacio público, se ha construido en nuestra ciudad sin tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades, adultos mayores, mujeres embarazadas limitándolas y privándolas aún más a de desarrollar las actividades cotidianas a las que todos los ciudadanos tienen derecho.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La implementación de las condiciones de accesibilidad en el espacio público, se ha convertido en una acción prioritaria a nivel mundial y se reconoce como una medida que beneficia no sólo a la población con alguna discapacidad, sino a la población en general, alimentando así la cultura de inclusión dentro de nuestra ciudad.

Dentro de la extensión territorial que integra el municipio de Guadalajara, la cual está dividida en siete zonas, principalmente en la zona 1 y 2 se encuentran ubicados el mayor número de estacionómetros o parquímetros como se le conocen en diferentes lugares, la definición de estos es “un dispositivo ubicado en la vía pública que permite el ordenamiento y medición del estacionamiento en áreas definidas para ello. Su función consiste en recolectar dinero a cambio del derecho de estacionar un vehículo en un lugar público, por una cantidad de tiempo”. Los parquímetros suelen ser usados por los ayuntamientos como una herramienta para hacer valer sus políticas de estacionamiento en la calle, que por lo general están relacionadas con el tráfico y las políticas de gestión de movilidad.

Buscando el beneficio de la población, se realizó un recorrido por las calles y avenidas de Guadalajara que cuentan con el servicio de estacionómetros, se detectó que no existen espacios de ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), ADULTOS MAYORES O MUJERES EMBARAZADAS.

De conformidad a lo que se establece en el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara en su Capítulo II, Clasificación del Servicio Público de Estacionamiento, en su artículo 7, fracción III, inciso c), cita lo siguiente:

Artículo 7. Los estacionamientos públicos se clasifican:

III. a) y b)

c) Estacionamiento en la Vía Pública: Todo aquel espacio habilitado para tal efecto, situado en las calles, avenidas y demás arroyos viales, pudiendo tener o no, aparatos de cobro municipal, denominados por este Reglamento como “estacionómetros”, mismos que son el único medio de explotación de este tipo de estacionamiento.

Así mismo en el Capítulo IV, Del funcionamiento de los establecimientos dedicados a la prestación del servicio público de estacionamiento, en su artículo 17 Fracción V, cita que:

Artículo 17. Los autorizados mediante licencia o concesión, para la prestación de servicio de estacionamientos públicos o de acomodadores de vehículos estarán obligados a:

I al IV...

V. Reservar un cajón de estacionamiento para personas discapacitadas por cada 20 cajones o menos existentes en el estacionamiento público correspondiente, hasta un límite de 60 cajones, excediendo esta cantidad, habrá uno por cada 40 cajones adicionales de estacionamiento y hasta 220 cajones; excediendo esta cantidad, habrá un cajón para discapacitados por cada 60 cajones. Dichos cajones deberán estar lo más cercano posible a las puertas de ingreso al establecimiento, pudiendo hacer uso de ellos sin distinción y orden de prelación las personas con capacidades diferentes, adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación.

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo V, De los lugares para estacionamiento en la vía pública regulada por estacionómetros, artículo 23, numeral 3, este estable:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 23. En el municipio el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre en principio y para beneficio de todos sus habitantes, pero en la zona de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamientos, el ayuntamiento cobrará el uso de esos lugares mediante la instalación de estacionómetros, para el efecto de que sean utilizados para el mayor número de personas, cobrando por ese servicio la cuota que señala la Ley de Ingresos Municipal.

2...

3. El Ayuntamiento determinará también las zonas en las cuales se instalarán lugares con aparatos de estacionómetro exclusivos para personas con discapacidad.

Para que exista concordancia y equidad entre lo establecido sobre los estacionamientos públicos y privados, respecto a los espacios que deben de considerar para el uso de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, así como en los estacionamientos que se encuentra en la vía pública con las instalaciones de parquímetros, se debe aplicar en estos últimos lo señalado por el artículo 23 en su numeral 3 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

Ya que en la actualidad no se están destinando estos espacios a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.

El Ayuntamiento de Guadalajara, celebro contrato de concesión con la empresa Metro Meters, que tiene por objeto la Concesión del Servicio de Estacionamiento en la vía pública regulado por Estacionómetros en el Municipio de Guadalajara, el cual entre sus funciones tiene la inversión total del suministro, instalación de equipos, operación, mantenimiento, explotación y cobro del servicio de estacionamiento en la vía pública a través de estacionómetros, mediante el uso de monedas, tarjetas de prepago y otros mecanismos similares así como la emisión de infracciones y colocación de inmovilizadores por orden de "EL MUNICIPIO", de conformidad a las condiciones descritas en el contrato, valido con una concesión por 10 años, a partir de fecha 26 de abril del año 2011.

Para octubre del 2011, la empresa Metro Meters citaba que operaría alrededor de 4,500 estacionómetros en la ciudad, sustituyendo los obsoletos por equipos nuevos un 90% serian individuales y el 10% serán multiusos.

Descrita con anterioridad la norma que reglamenta la utilización de espacios exclusivos para uso de personas con discapacidad, tercera edad y mujeres embarazadas, se considera pertinente que la Dirección de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, lleve acabo las acciones necesarias y ubique las zonas en la vía pública en las cuales se deberán de reservar los espacios de estacionamiento para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en visible estado de gestación, para que esta a su vez haga del conocimiento a la empresa Metro Meters para que realice las adaptaciones pertinentes.

Ubicando por cada 20 espacios de estacionómetros se instale y se señale un espacio para uso exclusivo de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en visible estado de gestación cercano a las rutas de accesibilidad y se realice el señalamiento correspondiente.

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, inciso e), del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en el aspecto económico a que se cuenta con un presupuesto aprobado y se solicita la colaboración de las otras dependencias gubernamentales, propiciando grandes beneficios para grupos vulnerables, adultos mayores y mujeres embarazadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En merito de lo expuesto, elevo para su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO: Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos para que lleve a cabo las gestiones necesarias y ubique las zonas en la vía pública en las cuales se deberán de reservar los espacios de estacionamiento para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en visible estado de gestación y esta a su vez haga del conocimiento a la empresa Metro Meters para que realice las adaptaciones y señalamientos pertinentes, en cumplimiento con los artículos 17 fracción V, 23 numeral 3 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO: Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación, de conformidad con los puntos planteados en ella.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa tiene que ver con reformar los artículos 24 y 25 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, así como el 161 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para que sea obligatorio que los tianguistas cuenten con extinguidor además que la Dirección de Protección Civil vigile que los tianguistas cuenten con sistemas de prevención y protección civil.

En el municipio de Guadalajara son diferentes los días en los que se establecen los tianguis, los miércoles corresponde al tianguis de Alcalde, el sábado a San Juan Bosco, el domingo al Baratillo por citar algunos de los ciento sesenta y cinco tianguis que existen en el Municipio de Guadalajara.

Ante los numerosos tianguis existentes en el municipio el Ayuntamiento de Guadalajara y siendo ésta una manera honrada de obtener recursos para las familias del municipio que ejercen este tipo de comercio, pero también es menester como autoridad municipal cuidar la integridad de la sociedad ante los constantes riesgos latentes que pueden generarse en el desarrollo del comercio de este tipo.

Por ello y de conformidad con el número de ubicación de los tianguis en Guadalajara y la eminencia de riesgo a lo que están expuestos tanto los comerciantes como los compradores, es necesario implementar políticas públicas en temas de protección civil como rutas de evacuación y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

capacitación en primeros auxilios a los comerciantes y sobretodo la instalación de extinguidores.

Derivado de lo anterior, es necesario que se realicen reformas a los Reglamentos de Protección Civil y al de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios con el fin de proporcionar mayor seguridad a todos aquellos que de manera cotidiana asisten a los tianguis.

En mérito de lo expuesto se propone el siguiente punto de

ORDENAMIENTO:

Que reforma el artículo 24, fracción IX del artículo 25, fracción II del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara.

Se incorpora el punto dos al artículo 161 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

2.- El tianguista que por su giro o actividad utilice combustible, aparatos electrónicos o cualquier material flamable, deberá contar un extinguidor.

Solicito señor Presidente se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su valoración y en su caso dictaminación de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la misma.

El que suscribe regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 62, fracción I, 76 fracción II, 78 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión para REFORMAR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IX Y 25 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; ASÍ COMO INCORPORAR EL PUNTO 2, AL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Al establecerse las primeras culturas mesoamericanas, los excedentes de su producción, esencialmente agrícola, inician con el sistema del trueque. Pasado el tiempo se empezaron La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a utilizar objetos varios que sirvieron como moneda, tal es el caso de la semilla de cacao, piedras de jade o caracoles, de tal forma, que lo que no existía o se producía en alguna zona, era comercializado en otras, para así cubrir algunas necesidades de los pueblos precolombinos, estableciéndose en las áreas poblacionales, en sitios determinados para ejercer el comercio, lo que actualmente se conoce con el nombre de Tianguis.

La herencia de los tianguis es una mezcla de las tradiciones mercantiles de los pueblos prehispánicos de Mesoamérica, incluyendo el azteca, y de los bazares del Medio Oriente llegados a América vía España.

Los tianguis se caracterizan por ubicarse de manera semifija en calles y en días designados por sus usos y costumbres, variando éstos en cada población, en los que la comunidad local adquiere diversos productos desde alimentos ropa y hasta electrodomésticos.

El Tianguis es el mercado más tradicional que ha existido en Mesoamérica desde la época prehispánica y que ha ido evolucionando en su forma y su contexto social a lo largo de los siglos.

En el municipio de Guadalajara son diferentes los días en los que se establecen los tianguis, los miércoles corresponde al tianguis Alcalde, el sábado al de San Juan Bosco y el domingo al del Baratillo o al de Santa Tere, por citar algunos de los 165 tianguis que existen en el Municipio de Guadalajara, conforme lo tiene registrado la Unidad Departamental de Tianguis según lo comunica el Jefe de la misma, mediante oficio No. UDT/152/06/2014 de fecha 17 de Junio del 2014. Ante los numerosos tianguis existentes en el municipio, el Ayuntamiento de Guadalajara entiende claramente que es una manera honrada de obtener recursos para las familias del municipio que ejercen este tipo de comercio, pero también es menester como autoridad municipal cuidar la integridad de la sociedad ante los constantes riesgos latentes que puedan generarse en el desarrollo del comercio de este tipo.

Por ello y de conformidad con el número y ubicación de los tianguis en Guadalajara y la inminencia de riesgos a los que están expuestos tanto los comerciantes como los compradores, es necesario implementar políticas públicas en temas de protección civil como, rutas de evacuación, salidas de emergencia, capacitación en primeros auxilios a los comerciantes y sobre todo la instalación de extinguidores.

Resulta encomiable el gran trabajo que realiza Protección Civil y Bomberos de Guadalajara en casos de riesgos, pero también resulta imposible que con el número de elementos que cuenta esta dependencia pueda cubrir todos los tianguis que se instalan diariamente en nuestra ciudad.

Derivado de lo anterior, es necesario que se realicen Reformas a los Reglamentos de Protección Civil y Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, con el fin de proporcionar mayor seguridad a todos aquellos que de manera cotidiana asisten a los tianguis.

Ahora bien, en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, también menciona en su artículo 24 fracción IX, que la Dirección de Protección Civil y Bomberos debe proporcionar información y dar asesoría a diversas instituciones, pero es necesario se incorpore a la normativa el rubro de tianguis, para ejercer mayor protección contra todo tipo de riesgos a este sector.

Enseguida se presenta un cuadro en el que describe la norma vigente y la propuesta de reforma:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara</i> <i>Capítulo VIII</i> <i>De la Dirección de Protección Civil y Bomberos</i></p>	
<i>Vigente:</i>	<i>Propuesta de modificación:</i>
<p><i>Artículo 24.- Compete a la Dirección de Protección Civil y Bomberos:</i> <i>I a VIII...</i> <i>IX.- Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas del sector social dentro del ámbito de su jurisdicción para integrar sus Unidades Internas y promover su participación en las acciones de protección civil.</i> <i>X. a XVI... .</i></p>	<p><i>Artículo 24.- Compete a la Dirección de Protección Civil y Bomberos:</i> <i>I a VIII...</i> <i>IX.- Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas del sector social y TIANGUIS, INSTALADOS EN EL MUNICIPIO, dentro del ámbito de su jurisdicción, para integrar sus Unidades Internas y promover su participación en las acciones de protección civil.</i> <i>X. a XVI... .</i></p>
<p><i>Artículo 25.- Son obligaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos:</i> <i>I...</i> <i>II.- Vigilar que las empresas industriales y de servicios, cuenten con el sistema de prevención y protección para sus propios bienes y su entorno, y que estas empresas realicen actividades tales como capacitar al personal que labora en ellas en materia de protección civil.</i> <i>III y IV...</i></p>	<p><i>Artículo 25.- Son obligaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos:</i> <i>I...</i> <i>II.- Vigilar que las empresas industriales y de servicios, Y TIANGUIS INSTALADOS EN EL MUNICIPIO, cuenten con el sistema de prevención y protección para sus propios bienes y su entorno, y que estas realicen actividades, tales como capacitar al personal que labora en ellas en materia de protección civil.</i> <i>III y IV ...</i></p>

En el artículo 149 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, ya contempla que, el Ayuntamiento se compromete a velar por la seguridad en los tianguis, para lo cual será La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

asignado personal policiaco para su vigilancia, con ello se salvaguarda el tema de seguridad pública, pero resulta importante realizar acciones de prevención en protección civil como las propuestas en el siguiente cuadro.

<p><i>Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara</i></p> <p>TÍTULO QUINTO <i>De los tianguis.</i></p> <p>CAPÍTULO III <i>De los derechos y obligaciones de los tianguistas.</i></p>	
Vigente:	Propuesta de modificación:
<p><i>Artículo 161.</i></p> <p><i>1. El tianguista que por su giro o actividad requiera energía eléctrica, deberá tramitar el permiso correspondiente para conectarse a las líneas de energía, con la Comisión Federal de Electricidad.</i></p>	<p><i>Artículo 161.</i></p> <p><i>1. El tianguista que por su giro o actividad requiera energía eléctrica, deberá tramitar el permiso correspondiente para conectarse a las líneas de energía, con la Comisión Federal de Electricidad.</i></p> <p><i>2. El tianguista que por su giro o actividad utilice cualquier tipo de combustible, aparatos electrónicos o cualquier material flamable deberá contar con un extinguidor.</i></p>

Con estas modificaciones a los Reglamentos para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y al de Protección Civil para el municipio de Guadalajara, que presentamos, se busca la mayor protección y prevención de accidentes en los espacios abiertos, específicamente en los tianguis del municipio de Guadalajara.

Finalmente a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, inciso e), del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en el aspecto económico, debido a que los tianguistas serán los que absorban el gasto de la compra de su extinguidor. En el caso de la capacitación, la Dirección de Protección Civil y Bomberos ya contempla estos aspectos en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

su reglamentación, propiciando con esto grandes beneficios sociales para la ciudadanía de este municipio en cuestión de seguridad.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su valoración y, en su caso, dictaminación, de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la misma.

En merito de lo expuesto, elevo para su consideración la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN IX, ARTICULO 25 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 24.- Compete a la Dirección de Protección Civil y Bomberos:

I a VIII...

IX.- Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas del sector social y tianguis instalados en el municipio dentro del ámbito de su jurisdicción para integrar sus Unidades Internas y promover su participación en las acciones de protección civil.

X. a XVI...

Artículo 25.- Son obligaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos:

I...

II.- Vigilar que las empresas industriales y de servicios así como los tianguis instalados en el municipio cuenten con el sistema de prevención y protección para sus propios bienes y su entorno, y que estas realicen actividades tales como capacitar al personal que labora en ellas en materia de protección civil.

III y IV...

SEGUNDO.- SE INCORPORA EL PUNTO 2 AL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, QUEDANDO COMO SIGUE:

Artículo 161.

1. El tianguista que por su giro o actividad requiera energía eléctrica, deberá tramitar el permiso correspondiente para conectarse a las líneas de energía, con la Comisión Federal de Electricidad.

2. El tianguista que por su giro o actividad utilice combustible, aparatos electrónicos o cualquier material flamable, deberá contar con un extinguidor.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella, al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La tercera iniciativa ciudadanos regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene por objeto autorizar la colocación de un pedestal de concreto y busto de bronce del ingeniero Jorge Matute Remus en el andador de la avenida Lázaro Cárdenas del puente vehicular atirantado que lleva su nombre bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo de la historia de Guadalajara, grandes hombre y mujeres han destacado por sus esfuerzos en lograr que nuestra ciudad sea lo que hoy es, una metrópoli activa dotada de infraestructura y servicios que inciden en la calidad de vida de los tapatíos.

El día de hoy les propongo que se apruebe reconocer mediante la colocación de un pedestal de concreto y busto de bronce, al ingeniero civil Jorge Matute Remus, quien demostró entre otras cosas su desempeño como Presidente Municipal y rector de la Universidad de Guadalajara demostrando lo que con tenacidad y empeño se puede lograr.

Entre sus principales trabajos se destaca la reubicación del edificio de la Telefónica Mexicana en la avenida Juárez en el centro de la ciudad de Guadalajara, el edificio con un peso aproximado de 1,700 toneladas fue desplazado doce metros de su alineación natural.

El ingeniero Jorge Matute Remus fue rector de la Universidad de Guadalajara de 1949 a 1953, y el 19 de septiembre de 1949 fundó el Instituto Tecnológico de la Universidad de Guadalajara, en el período de 1953 a 1955 fue Presidente Municipal de Guadalajara y durante su gestión como Presidente Municipal, destacó la obra prioritaria de su administración que fue lograr el suministro de agua potable a la ciudad desde el lago de Chapala, ahora bien, los miembros de algunas generaciones de ingenieros civiles que llevan el honroso nombre del ingeniero Jorge Matute Remus, han

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

elaborado un busto de bronce de 70 centímetros que se pretende colocar en un pedestal de concreto de 1.60 metros de altura en el puente atirantado que se ubica en la avenida Lázaro Cárdenas por lo que me han solicitado haga extensiva a este órgano de gobierno, su inquietud de honrar y reconocer la memoria de este ilustre personaje con la instalación de la mencionada efigie, razón por la cual me permito presentar esta iniciativa a su consideración.

Es menester señalar que mediante oficio DS 964/14 de la Secretaría de Obras Públicas, se establece como viable la propuesta que nos ocupa de colocar pedestal y busto de bronce del ingeniero Jorge Matute Remus en el andador ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas de acuerdo al plano de ubicación que se anexa.

Cabe destacar que no se eroga ningún recurso por parte del Municipio de Guadalajara, en mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa con la propuesta de que sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y que concluye en los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero.- Se autoriza la colocación de un pedestal de concreto de 1.60 centímetros y busto de bronce de 70 centímetros del ingeniero Jorge Matute Remus, en el andador de la avenida Lázaro Cárdenas bajo el puente vehicular que lleva su nombre en la ubicación que al efecto señale como viable la Secretaría de Obras Públicas.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene como objeto "AUTORIZAR LA COLOCACIÓN DE UN PEDESTAL DE CONCRETO Y BUSTO DE BRONCE DEL INGENIERO JORGE MATUTE REMUS, EN EL ANDADOR DE LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS DEL PUENTE VEHICULAR ATIRANTADO QUE LLEVA SU NOMBRE" , bajo la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

A lo largo de la historia de Guadalajara, grandes hombres y mujeres han destacado por sus esfuerzos en lograr que nuestra ciudad sea lo que hoy es: una metrópoli activa, dotada de infraestructura y servicios que inciden en la calidad de vida de los tapatíos. El día de hoy les propongo que se apruebe reconocer, mediante la colocación de un pedestal de concreto y busto de bronce, al ingeniero civil Jorge Matute Remus, quien, entre otras, se desempeñó como presidente municipal y rector de la Universidad de Guadalajara, que demostró lo que con tenacidad y empeño se puede lograr.

A continuación una breve bibliografía del Ingeniero Jorge Matute Remus:

Nació en Guadalajara, Jalisco, el 17 de febrero de 1912, segundo hijo de los cinco que procreó el señor Juan Matute Gil y la señora María Concepción Remus Madrid. En 1941 se casó con Esmeralda Villaseñor y Villaseñor con quien tuvo cuatro hijos: Juan Jorge, Elena, Esmeralda y Pedro.

Estudió en la Universidad de Guadalajara influido por Aurelio Aceves, amigo de su padre y director de la Facultad de Ingeniería. Se graduó como ingeniero civil en 1933 y comenzó a trabajar en la Dirección General de Caminos en la construcción de la carretera México - Laredo. Estando trabajando en este proyecto le ofrecieron la construcción del puente sobre el Río Coy en San Luis Potosí, se tituló el 20 de agosto de 1935 presentando su tesis sobre la construcción de este puente, obteniendo la máxima calificación de aquella época.

Trabajó posteriormente para la compañía de petróleo El Águila. A partir de la expropiación petrolera en 1936, dicha compañía le ofreció un empleo en Venezuela, el cual rechazó para regresar a Guadalajara en donde comenzó a dar cátedra en la Universidad de Guadalajara, labor que nunca dejó de realizar y por la cual sería ampliamente reconocido.

Entre sus principales trabajos destaca la reubicación del edificio de la Telefónica Mexicana, en la avenida Juárez, en el centro de Guadalajara. El edificio, con un peso aproximado de 1700 toneladas, fue desplazado doce metros de su alineación natural.

En Guadalajara existía una calle denominada Juárez, cerrándola el antiguo edificio de la Penitenciaría del Estado y a espaldas de dicho edificio se iniciaba una amplia avenida denominada Vallarta. Por el año de 1927 el gobierno decidió, dadas las necesidades de tránsito, demoler el edificio de la Penitenciaría, quedando así unidas la calle Juárez y la Avenida Vallarta.

La capacidad excepcional del ingeniero Jorge Matute Remus para resolver problemas técnicos y urbanos se mostró de manera notable en 1950, cuando hizo posible la ampliación efectiva de la avenida Juárez, al mover 12 metros el edificio de la Compañía Telefónica Mexicana, sin interrumpir ni un sólo momento la comunicación telefónica en la ciudad, ni ninguno de sus servicios. Para que las operadoras tuvieran la confianza de permanecer dentro del edificio y continuar sus labores mientras éste era desplazado, el Ingeniero le pidió a su esposa, Doña Esmeralda Villaseñor de Matute, que entrara al edificio con su hijo Juan Jorge de siete años, a acompañar a las operadoras.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este movimiento fue necesario para la ampliación de una de las avenidas más importantes en la ciudad de Guadalajara. La obra se inició en mayo de 1950 y se terminó en noviembre del mismo año, con un costo de un millón de pesos. El movimiento en del edificio se realizó en cinco días.

Matute Remus fue rector de la Universidad de Guadalajara de 1949 a 1953. Uno de sus logros más importantes como rector, fue que los estudiantes de todo el Estado pudieran ingresar a la Universidad de Guadalajara, ya que antes el ingreso a la Universidad estaba reservado únicamente para las escuelas públicas de Jalisco.

El 19 de septiembre de 1949, fundó el Instituto Tecnológico de la Universidad de Guadalajara, complejo universitario el cual es sede de la Escuela Vocacional, Preparatoria No. 12, Instituto Politécnico, Áreas Deportivas de la propia Universidad, Centro Universitario de Ciencias de la Salud "CUCS", Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías "CUCEI". Dentro de este último se encuentra un auditorio que lleva su nombre.

Además, creó y fortaleció nuevas carreras y se nombraron profesores e investigadores de tiempo completo, buscó y contrató expertos europeos para dotar las aulas de docentes que brindaran conocimientos técnicos a sus alumnos. Entre los maestros europeos contratados destacan Mathias Goeritz, quien fue incorporado a la Escuela de Arquitectura, así como Eric Couffal, entre otros.

A pesar de ser un reconocido ingeniero civil, su preocupación abarcó no sólo aspectos científicos, sino también la cultura general que fomentó entre los estudiantes con una labor editorial vasta y continua de obras de jaliscienses, principalmente. Junto con el Dr. Luis Farah, en el periodo de rector de éste, se comenzó a trabajar en la fundación de la escuela de arquitectura, la que se inauguró durante su gestión.

Su periodo de cuatro años como rector fue el más largo hasta entonces, el promedio de duración era de sólo de dos años.

En el periodo de 1953 a 1955 asumió la Presidencia Municipal de Guadalajara, durante su gestión como presidente municipal la obra prioritaria de su administración fue lograr el suministro de agua potable a la ciudad desde el Lago de Chapala; las obras fueron inauguradas en los primeros meses de 1956.

El primero de septiembre de 1968, al iniciar actividades escolares el CeRETI (Centro Regional de Enseñanza Técnica Industrial), hoy CETI, fungió como primer director fundador, cargo que desempeñó hasta diciembre de 1970 (actualmente la institución cuenta con un edificio en su nombre).

Falleció el 6 de julio de 2002 a los 89 años de edad.

Distinciones Nacionales e Internacionales

Puente Matute Remus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Obtuvo varias distinciones nacionales e internacionales:

- *Las Palmas Académicas del Gobierno de Francia (1951).*
- *Premio Jalisco por sus trabajos de restauración de la cúpula del Hospicio Cabañas, que pusieron a salvo los murales de José Clemente Orozco (1955).*
- *Reconocimiento de la UNESCO por su labor docente (1970).*
- *Premio Nacional de Ingeniería (1971).*
- *Medalla de la UdeG por 36 años de labor docente (1974).*
- *Reconocimiento de la American Water Works Association, por su labor frente a los servicios de agua potable y alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara (1982).*
- *Premio Ciudad de Guadalajara, otorgado por el Ayuntamiento de Guadalajara (1995).*
- *Doctor Honoris Causa por la Universidad de Guadalajara (2006) (existe en esta misma universidad una cátedra magisterial que lleva su nombre).*

En 2011 se construyó un puente vehicular atirantado moderno en esta ciudad de Guadalajara que lleva su nombre en su honor, en la Calzada Lázaro Cárdenas a su cruce con avenida Tepeyac, Lorenzana, López Mateos y Guadalupe.

El 17 de febrero de 2014, después de homenajes en el paraninfo de la Universidad de Guadalajara y en el Ayuntamiento de Guadalajara, sus restos fueron depositados en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

Ahora bien, los miembros de algunas generaciones de ingenieros civiles que llevan el honroso nombre del "Ingeniero Jorge Matute Remus" han elaborado un busto de bronce de 70 centímetros que se pretende colocar en un pedestal de concreto de 1.60 metros de altura en el puente atirantado que se ubica en Lázaro Cárdenas, por lo que me han solicitado haga extensiva a este Órgano de Gobierno su inquietud por honrar y reconocer la memoria de ese ilustre personaje con la instalación de la mencionada efigie, razón por la que me permito presentar esta iniciativa a su consideración.

Es menester señalar que mediante oficio D.D.U 1320/2014, DS964/2014 de la Secretaría de Obras Públicas se establece como viable la propuesta que nos ocupa, de colocar pedestal de concreto de (1.60 mts) y busto de bronce de (0.70 mts) del Ingeniero Jorge Matute Remus, en el andador ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas, en el retorno al Poniente de la avenida López Mateos, de acuerdo al plano de ubicación que anexo, dada la importancia que representa consolidar la figura del Ing. Matute Remus y el legado que dejó para esta ciudad.

En merito de lo expuesto, elevo para su consideración la siguiente iniciativa con la propuesta de que sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y que concluye en los siguientes puntos de DECRETO:

PRIMERO. Se autoriza la colocación de un pedestal de concreto de 1.60 centímetros y busto de bronce de 70 centímetros, del Ingeniero Jorge Matute Remus, en el andador de la Avenida Lázaro Cárdenas, bajo el puente vehicular que lleva su nombre, en la ubicación La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que al efecto señala la Secretaría de Obras Públicas.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario de Obras Públicas, Síndico y al Secretario General para que suscriban y realicen todos los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de las tres iniciativas presentadas en los siguientes términos: de la primera a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

De la segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y de la tercera iniciativa a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, está a su consideración si hay alguno de los regidores que desee hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se consulta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Quiero presentar una iniciativa compañeros regidores, la que suscribe su servidor regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, regidor integrante de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75 y 76 fracción II y 80 del Reglamento del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto modificar el decreto municipal número D63/01/14 relativo al ejercicio de las acciones de respaldo para los locatarios del mercado Corona, por lo anterior de conformidad con la siguiente exposición de motivos.

Procuraré ser breve de conformidad con la siguiente
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 08 de mayo del 2014, fue aprobado el decreto municipal número D63/01/14 relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para el ejercicio de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

acciones de respaldo para los locatarios del mercado Corona, en dicho decreto se estableció en el punto segundo la autorización de manera temporal de la explotación de giros comerciales y de prestación de servicios a los comerciantes acreditados ante la Secretaría de Promoción Económica como locatarios del mercado Corona dentro del espacio público identificado como andador Pedro Loza, en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y Manuel Acuña, propuesta que se suponía había sido consensuada con los comerciantes establecidos de dicho andador, razón por la que en principio fue apoyada por el que suscribe la presente iniciativa, sin embargo al momento de implementar el decreto, los comerciantes establecidos del andador Pedro Loza, manifestaron su desacuerdo con la disposición toda vez que no habían sido consultados y en virtud de que implicaría una medida que podría afectar seriamente las ventas de sus establecimientos y resultaría inequitativo con relación a las cargas tributarias que deben realizar en virtud de ser locatarios formalmente establecidos.

Por lo anterior en los hechos el decreto nunca surtió efecto en cuanto a lo establecido en su punto segundo, de esta manera los locatarios del mercado Corona fueron trasladados a la calle de Santa Mónica en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y Juan Manuel, así como a la calle Zaragoza en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y San Felipe, en ese contexto resulta importante que los apoyos que se habían estipulado para los locatarios del andador Pedro Loza, se transfieran a los locatarios establecidos de las calles Santa Mónica y Zaragoza que serán los que pudieran verse afectados por estas vicisitudes.

De la misma forma el decreto nunca tuvo vigor en cuanto a la reubicación de locatarios del mercado Corona en el parque Revolución por la calle Pedro Moreno entre las calles de Marcos Castellanos y Calzada del Federalismo y fue en la calle Zaragoza entre San Felipe y Reforma donde finalmente se encuentran ofreciendo sus productos. Es importante mencionar que también resulta fundamental adecuar al decreto en cuanto a las necesidades de que los locatarios del mercado Corona tengan una representación que puedan participar en la validación de las normas de operación y funcionamiento que ellos mismos deberán acatar en tanto se reconstruye el espacio comercial afectado, mismo que será erigido en el mismo lugar y con el mismo vocacionamiento.

Finalmente en concordancia con mi postura como integrante de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano y como vocal de la Comisión Edilicia de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Mercados y Centrales de Abasto en la que he buscado en todo momento apoyar a los locatarios afectados del mercado Corona, como fue en el caso de los apoyos a través de los créditos del fondo Guadalajara que se lograron con mejores condiciones como mejor tasa de interés y mayores plazos, en esta iniciativa propongo añadir un punto séptimo en la que se formalicen los apoyos económicos a los empleados de los locatarios afectados, estableciendo que estos apoyos se darán de manera temporal dejando de surtir efecto una vez que los locatarios tengan condiciones para seguir operando sus negocios.

Y pongo a su consideración el siguiente DECRETO MUNICIPAL:

Primero.- se aprueba la dispensa de ordenamiento para la presentación, aprobación y el objeto y el contenido de la presente iniciativa respecto de las disposiciones aplicables de los ordenamientos municipales por causa de interés público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se modifica el decreto municipal número D63/01/14 relativo a la iniciativa de decreto para el ejercicio de las acciones de respaldo para los locatarios del mercado Corona para quedar como sigue:

En el punto primero igual.

Segundo.- Se autoriza de manera temporal la explotación de giros comerciales de prestación de servicios a los comerciantes acreditados ante la Secretaría de Promoción Económica como locatarios del mercado municipal denominado mercado Corona dentro del espacio público identificado como calle Santa Mónica entre su tramo comprendido entre la calle de Independencia y Juan Manuel. Las calles Zaragoza en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y San Felipe y en la plaza pública denominada Agustín Rivera ubicada entre las calles de San Felipe, González Ortega, Reforma y Zaragoza, así como la calle Zaragoza entre San Felipe y Reforma y en los espacios privados que la Secretaría de Promoción Económica autorice y bajo los siguientes lineamientos A) y B) igual.

En el inciso C), el espacio a ocupar los lugares autorizados no podrá ser mayor de nueve metros cuadrados por cada giro respetando el espacio correspondiente a la servidumbre peatonal en los límites de cada sección, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

el caso de la calle Santa Mónica en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y Juan Manuel y en la calle Zaragoza en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y San Felipe la instalación será a partir del eje central de las mismas.

De la D) a la M) el inciso queda igual.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la aprobación del presente decreto, proponga para su validación a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto las normas de operación y funcionamiento que los locatarios del mercado Municipal Ramón Corona deberán observar durante la vigencia del mismo, los locatarios de dicho mercado a través de sus representantes podrán participar en la validación de las normas de operación y funcionamiento.

Cuarto igual.

Quinto. La conclusión de las obras de construcción del mercado municipal Ramón Corona y el inicio de la operación normal del mismo, deberá ocurrir a más tardar el 30 de septiembre del 2015, la reconstrucción deberá realizarse en el espacio ubicado en las calles de Hidalgo, Santa Mónica, Independencia y Zaragoza en el Centro Histórico, la autoridad de los locatarios deberán respetar el mismo vocacionamiento que tenía el anterior espacio.

Sexto. El municipio se compromete a implementar un programa emergente de apoyo económico a los locatarios establecidos de la calle de Santa Mónica en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y Juan Manuel, así como la calle Zaragoza en su tramo comprendido ente las calles de Independencia y San Felipe en caso de tener afectaciones en sus ingresos ordinarios de manera proporcional a las pérdidas que tuvieran previa comprobación de las mismas.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica entregue apoyos económicos a los empleados de los locatarios afectados del mercado Corona con motivo de la falta de percepción salarial, lo anterior de manera temporal dejando de surtir efecto una vez que los locatarios tengan las facilidades para seguir operando sus negocios en condiciones adecuadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo para que realicen equipamientos necesarios en los lugares que el presente decreto dispone para la reubicación de locatarios afectados bajo criterios de oportunidad, legalidad, fraccionalidad y orden, de las anteriores acciones ambas dependencias deberán entregar al Ayuntamiento a más tardar en la sesión ordinaria de agosto, un informe puntual sobre los recursos empleados de la partida presupuestal 7920 contingencias socioeconómicas.

Es cuanto señor Presidente.

Yo quisiera solicitarle Presidente, que se agendara al momento de la votación de la iniciativa del decreto 58 bis, ya que es similar precisamente de lo que se está hablando pero su servidor está anexando una cláusula y modificando otra ya que no tiene un término de caducidad a los apoyos de los empleados de los locatarios en el 58 bis, que se pudieran discutir en el mismo momento.

El que suscribe, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76 fracción II y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal, con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto modificar el decreto municipal número D 63/01/14, relativo al ejercicio de las acciones de respaldo para los locatarios del Mercado Corona, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de mayo de 2014, fue aprobado el decreto municipal número D 63/01/14, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para el ejercicio de las acciones de respaldo para los locatarios del Mercado Corona.

En dicho decreto se estableció en el punto Segundo, la autorización de manera temporal, de la explotación de giros comerciales y de prestación de servicios, a los comerciantes acreditados ante la Secretaría de Promoción Económica, como locatarios del Mercado Corona, “dentro del espacio público identificado como andador Pedro Loza, en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y Manuel Acuña...” Propuesta que se suponía había sido consensuada con los comerciantes establecidos de dicho andador, razón por la que, en principio, fue apoyada por el que suscribe la presente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- Sin embargo, al momento de implementar el decreto los comerciantes establecidos del Andador Pedro Loza manifestaron su desacuerdo con la disposición, toda vez que no habían sido consultados y en virtud de que implicaría una medida que podría afectar seriamente las ventas de sus establecimientos y resultaría inequitativo con relación a las cargas tributarias que deben realizar en virtud de ser locatarios formalmente establecidos, por lo anterior en los hechos el decreto nunca surtió efecto en cuanto a lo establecido en su punto Segundo.

De esa manera los locatarios del Mercado Corona fueron trasladados a la calle Santa Mónica, en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y Juan Manuel; así como a la calle Zaragoza, en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y San Felipe. En ese contexto, resulta importante que los apoyos que se habían estipulado para los locatarios establecidos del Andador Pedro Loza, se transfieran a los locatarios establecidos de las calles Santa Mónica y Zaragoza, que serán los que pudieran verse afectados por estas vicisitudes.

De la misma forma el decreto nunca tuvo vigor en cuanto a la reubicación de locatarios del Mercado Corona en el Parque Revolución sobre la calle Pedro Moreno, entre las calles Marcos Castellanos y Calzada del Federalismo, y fue en la calle de Zaragoza, entre San Felipe y Reforma donde finalmente se encuentran ofreciendo sus productos.

3.- Es importante mencionar también que resulta fundamental adecuar el decreto en cuanto a la necesidad de que los locatarios del Mercado Corona tengan una representación que pueda participar en la validación de las normas de operación y funcionamiento que ellos mismos deberán acatar en tanto se reconstruye el espacio comercial afectado, mismo que será erigido en el mismo lugar y con el mismo vocacionamiento.

4.- Finalmente, en concordancia con mi postura como integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano y como vocal de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, en las que he buscado en todo momento apoyar a los locatarios afectados del Mercado Corona, como fue en el caso del apoyo a través de créditos del Fondo Guadalajara, que se lograron con mejores condiciones, como mejor tasa de interés y mayores plazos; en esta iniciativa propongo añadir un punto Séptimo en el que se formalicen los apoyos económicos a los empleados de los locatarios afectados, estableciendo que estos apoyos se darán de manera temporal, dejando de surtir efectos una vez que los locatarios tengan las condiciones para seguir operando sus negocios.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76 fracción II y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento para la presentación, aprobación, el objeto y el contenido de la presente iniciativa, respecto de las disposiciones aplicables de los ordenamientos municipales, por causa de interés público, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se modifica el decreto municipal número D 63/01/14, relativo a la iniciativa de decreto para el ejercicio de las acciones de respaldo para los locatarios del Mercado Corona, para quedar como sigue:

Primero...

Segundo. Se autoriza de manera temporal, la explotación de giros comerciales y de prestación de servicios a los comerciantes acreditados ante la Secretaría de Promoción Económica, como locatarios del Mercado Municipal denominado "Mercado Corona" dentro del espacio público identificado como calle Santa Mónica, en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y Juan Manuel; en la calle Zaragoza, en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y San Felipe; en la Plaza Pública denominada "Agustín Rivera", ubicada entre las calles de San Felipe, González Ortega, Reforma y Zaragoza; así como en la calle Zaragoza, entre San Felipe y Reforma y en los espacios privados que la Secretaría de Promoción Económica autorice, y bajo los siguientes lineamientos:

a) y b)...

c) El espacio a ocupar en los lugares autorizados, no podrá ser mayor de 9 metros cuadrados por cada giro, respetando el espacio correspondiente a la servidumbre peatonal en los límites de cada sección. En el caso de la calle Santa Mónica, en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y Juan Manuel; y en la calle Zaragoza, en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y San Felipe, la instalación será a partir del eje central de las mismas.

d) a n)...

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica, para que en un plazo no mayor a 45 cuarenta y cinco días naturales a partir de la aprobación del presente decreto, proponga para su validación a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, las normas de operación y funcionamiento que los locatarios del Mercado Municipal "Ramón Corona" deberán observar durante la vigencia del mismo; los locatarios de dicho mercado a través de sus representantes podrán participar en la validación de las normas de operación y funcionamiento.

Cuarto...

Quinto. La conclusión de las obras de reconstrucción del Mercado Municipal "Ramón Corona" y el inicio de operación normal del mismo, deberá ocurrir a más tardar el 30 de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

septiembre de 2015, la reconstrucción deberá realizarse en el espacio ubicado entre las calles de Hidalgo, Santa Mónica, Independencia y Zaragoza, en el Centro Histórico. La autoridad y los locatarios deberán respetar el mismo vocacionamiento que tenía el anterior espacio.

Sexto. El municipio se compromete a implementar un programa emergente de apoyo económico a los locatarios establecidos de la calle Santa Mónica, en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y Juan Manuel; así como de la calle Zaragoza, en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y San Felipe, en caso de tener afectaciones en sus ingresos ordinarios, de manera proporcional a las pérdidas que tuvieran, previa comprobación de las mismas.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica entregue apoyos económicos a los empleados de los locatarios afectados del Mercado Corona, con motivo de la falta de percepción salarial, lo anterior de manera temporal, dejando de surtir efectos una vez que los locatarios tengan las facilidades para seguir operando sus negocios en condiciones adecuadas. Asimismo para que realicen el equipamiento necesario en los lugares que el presente decreto dispone para la reubicación de locatarios afectados, bajo criterios de oportunidad, legalidad, racionalidad y orden. De las anteriores acciones ambas dependencias deberán entregar al Ayuntamiento, a más tardar en la sesión ordinaria de agosto, un informe puntual sobre los recursos empleados de la partida presupuestal 7920 "Contingencias socioeconómicas."

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

Tercero. Las Secretarías de Obras Públicas, Promoción Económica y las demás dependencias municipales involucradas, deberán rendir un informe trimestral a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, para que ésta lo analice, en su caso proponga lo conducente e informe al Pleno del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Para efectos de procedimiento regidor, le propongo si la agendamos para la siguiente sesión por ser una iniciativa con carácter de dictamen o llegado el momento de la discusión de la que ya está agendada, se proponga como una modificación a la que ya se estaría discutiendo, si no tiene inconveniente la reservamos para efectos de que en su oportunidad al discutirse la que ya está agendada, pueda incorporarse el párrafo que está proponiendo, ¿está de acuerdo en ese sentido?

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Estoy de acuerdo Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Adelante. Se concede el uso de la palabra al regidor David Contreras... perdón a la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias señor Presidente. Su servidora Sandra Espinosa la que suscribe la presente iniciativa de ordenamiento que reforma diversos artículos de distintos reglamentos municipales con el objeto de modificar la denominación de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y de Equidad de Género por la de Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, dichas modificaciones tienen como sustento una serie de recomendaciones al estado mexicano que en agosto del 2006 en el trigésimo sexto período de sesiones del comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer se emitieron, de las que destacan la 17, 18 y 19, la cual tiene como propósito el de cambiar el nombre de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad por el de Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Sandra Espinosa Jaimes, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este honorable pleno la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN VI, 51, PRIMER PARRÁFO Y FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, 8, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, 15 BIS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y 10, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON EL OBJETO DE MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE EQUIDAD Y GÉNERO POR EL DE COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO , bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La teoría feminista y las posiciones que se derivan de esta, en cuanto conocimiento científico, son dinámicas.

Constantemente se están analizando nuevas formas de entender los comportamientos y significados que ha implicado su desarrollo y adaptabilidad en una sociedad determinada.

Desde la creación del Estatuto de la Mujer, se han realizado toda una serie de reformas legales, sociales y políticas que han permitido la generación de algunos cambios en las estructuras institucionales, tanto conceptuales como de gobierno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Simón de Beauvoir mencionaba desde entonces que: "... ya muchas de nosotras no hemos tenido que sentir nuestra femineidad como un estorbo o un obstáculo..."¹

Conforme se ha ido desarrollando la categoría de género como elemento de estudio, se han venido incorporando toda una gama de programas, políticas y reformas legales que han pretendido incidir en dos aspectos básicamente, a saber: la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicar la violencia de género.

Con este objetivo, hace casi ya 20 años (1997), en nuestro país aparecieron por primera vez comisiones legislativas de equidad de género, las cuales fueron punta de lanza para construir, con el apoyo estratégico de las organizaciones de la sociedad civil, un conjunto de normas, programas y presupuestos que han tenido como finalidad combatir la desigualdad, la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Años más tarde, en todos los congresos locales de nuestro país, se crearon comisiones similares, e incluso en la mayoría de los municipios.

La labor y el resultado del trabajo de estas comisiones ha sido invaluable. Sin duda alguna las comisiones de equidad de género, coadyuvaron en el posicionamiento de la agenda feminista como eje de trabajo de los cuerpos legislativos y de las políticas públicas en el país.

No obstante, cuando afirmamos que la teoría feminista es dinámica, ello implica ir modificando, también conceptualmente, ciertos elementos que se han posicionado en el ideario colectivo, pero que por razones estratégicas conviene ir armonizando con los instrumentos internacionales que al efecto disponemos.

Me refiero, en este caso, a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación (CEDAW por sus siglas en inglés), la cual en este asunto resulta aplicable, toda vez que nuestro país suscribió dicho documento y por disposición del artículo 1º y 133 de nuestra carta magna, se vuelve obligatoria, amén de que acepto adherirse a las recomendaciones de su protocolo facultativo.

En agosto de 2006, en el trigésimo sexto periodo de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se emitieron una serie de recomendaciones al estado mexicano, de las que destacan la 17 y la 18, en razón de que su contenido da sustento a la pretensión que sustenta la presente iniciativa, la cual tiene como propósito el de cambiar el nombre de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad por el de Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Dichas recomendaciones disponen lo siguiente:

17. El Comité reitera las recomendaciones que formuló al Estado Parte en relación con su investigación emprendida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Protocolo Facultativo (CEDAW/C/2005/OP.8/MEXICO) e insta al Estado Parte a que refuerce su labor encaminada a aplicarlas plenamente. El Comité pide al Estado Parte que establezca mecanismos de seguimiento concretos para evaluar de manera sistemática los avances realizados en la aplicación de esas recomendaciones y, en particular, los progresos obtenidos en la labor destinada a prevenir esos delitos.

18. El Comité observa con preocupación que, si bien la Convención se refiere al concepto de igualdad, en los planes y programas del Estado Parte se utiliza el término "equidad". También preocupa al Comité que el Estado Parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad.

Ayuntamiento de Guadalajara

19. El Comité pide al Estado Parte que tome nota de que los términos “equidad” e “igualdad” transmiten mensajes distintos, y su uso simultáneo puede dar lugar a una confusión conceptual. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y de derecho (en la forma y el fondo) entre mujeres y hombres. El Comité recomienda al Estado Parte que en sus planes y programas utilice sistemáticamente el término “igualdad”.

La diputada Malu Micher, ha expuesto profusamente este tópico en la Cámara Baja, al señalar con toda precisión en qué consiste este cambio:

“El concepto igualdad de género abarca una dimensión en la que queda subsumida la equidad de género. La igualdad de género implica reconocer la equivalencia entre mujeres y hombres en derechos, oportunidades, beneficios, participación, con la misma representación en la vida pública y política, en tanto que la equidad de género significa reconocer la necesidad de un trato imparcial o diferenciado entre mujeres y hombres, de acuerdo con sus respectivas necesidades para que ambos puedan acceder en las mismas condiciones a los derechos y las oportunidades”².

Por otra parte, debemos señalar que es obligación y compromiso de una servidora, como presidenta de la Comisión Edilicia en cuestión, el armonizar todas las disposiciones que de conformidad con el marco jurídico nacional e internacional establezcan modificaciones, en aras de mejorar y comprender de mejor manera todos los aspectos que conllevan a incluir la perspectiva de género en las tareas gubernamentales, sean estas legislativas o de carácter ejecutivo.

En términos generales la presente iniciativa busca armonizar la reglamentación que norma el comportamiento del Ayuntamiento de Guadalajara, a fin de darle congruencia con los criterios que establece la CEDAW, pues es un instrumento internacional signado y ratificado por el Estado mexicano, y hacerlo contribuye a comprender mejor las acciones públicas en pro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Sin duda hay y habrá toda una discusión sobre estos conceptos: equidad e igualdad, sin embargo la recomendación 17 y 18 del protocolo no deja lugar a dudas.

La modificación en la denominación de las comisiones es inminente. Es parte de un proceso que, sin duda, se habrá de generar durante los siguientes años por venir. Con nuevos y mejores estadios, al menos eso esperamos,

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN VI, 51, PRIMER PARRÁFO Y FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, 8, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, 15BIS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Y 10, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON EL OBJETO DE MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE EQUIDAD Y GÉNERO POR EL DE COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción VI, del artículo 46, el primer párrafo y la fracción I del artículo 51, ambos ordenamientos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como siguen:

Artículo 46.

(...)

I a V (...)

VI. Derechos Humanos e Igualdad de Género.

VII a XXIII (...)

Artículo 51.

A la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer las políticas y lineamientos generales que, en materia de derechos humanos e igualdad de género, debe observar el ayuntamiento y la administración municipal;

III a VIII. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción II, del artículo 8, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8º. (...)

I. (...)

II. Los titulares de las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

III a IV (...)

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el numeral 4, del artículo 15 Bis. , del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

15 Bis.

1 a 3 (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. *La convocatoria será dirigida a todas aquellas organizaciones e instituciones que trabajen a favor de la población femenina de Guadalajara, así como a las asociaciones de vecinas y vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana o vecinal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, la cual deberá ser aprobada por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.*

5. (...)

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma la fracción II, del artículo 10, del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 10.

1. (...)

I. (...)

II. Un integrante de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género;

III. a XIV. (...)

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Derechos Humanos y Equidad de Género, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, es para presentar dos iniciativas. La primera es en nombre de los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, María Luisa Urrea Hernández Dávila, Mario Alberto La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Salazar Madera, así como el de la voz y tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal tenga a bien considerar dentro de las obras prioritarias a realizar en el año 2014, la extensión del parque lineal normalistas desde la calle Diego Rivera hasta la calle Monte Olivete a fin de unirlo con el parque extremo.

Quiero dejar constancia de que esta es una iniciativa que tiene que ver mucho con... además de reconocer lo positivo que sería para los habitantes de esta zona la unión de estos dos puntos, destacar el trabajo del Instituto Municipal de Atención a la Juventud y particularmente de su directora que acudió a la Comisión Edilicia de Cultura, expuso esta preocupación, estos temas que nos pareció importante respaldar este proyecto. Decir además de que esto fortalecerá un espacio para los jóvenes tapatíos, nos solamente para quienes viven en esa zona, sino que les daría la posibilidad de acceder al centro de donde emanan todas las políticas en un ambiente muy particular, consideramos también que es muy importante destacar que en este instituto se ha transformado la política hacia los jóvenes y esta institución dejó de ser lo que era un apéndice de organizaciones juveniles partidistas para convertirse en un espacio plural y abierto a toda la juventud; en esa coincidencia estos integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura hacemos este reconocimiento y trasladamos a este cuerpo colegiado esta preocupación.

Sería la primera iniciativa.

Los que suscribimos, SALVADOR CARO CABRERA, VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA y MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, regidores que conformamos la Comisión Edilicia de Cultura, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción IV, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien considerar dentro de las obras prioritarias a realizar para el año 2014, la extensión del Parque Lineal Normalistas, desde la calle Diego Rivera hasta la calle Monte Olivete, a fin de unirlo con el Parque Extremo.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- *El 28 de mayo del presente año fue inaugurada la primera etapa del Parque Lineal Normalistas ubicado en el camellón de la avenida del mismo nombre, con una longitud de 1.6 kilómetros que van desde la avenida Alcalde hasta la calle Diego Rivera.*

Es conocido que en esta obra se invirtieron 11 millones de pesos, para módulos de gimnasio al aire libre, bancas, zonas pergoladas, una plazoleta con piso con acabado de duela, mesas de convivencia y luminarias.

2.- *Por la importancia y ubicación de este parque lineal, deben considerarse medidas encaminadas a fortalecerlo y crear las condiciones para que sea aprovechado por un mayor número de personas, en ese sentido las autoridades municipales han dado a conocer que existe un proyecto para una segunda etapa del parque que bien podría encaminarse a unirlo con el Parque Extremo, ubicado en la avenida Normalistas entre la calle Monte Olivete y avenida Fidel Velázquez, otro espacio de gran importancia que fue conocido como Parque Tucson.*

Una obra con esa intención iría acorde con la idea principal de los parques lineales, que es la de crear espacios públicos de calidad que contribuyan a integrar de manera armónica colonias y barrios.

Por ello consideramos que al realizar una segunda etapa del parque lineal antes citado, se debe tener también como objetivo la creación de rutas que contribuyan a lograr una red de parques y áreas verdes accesibles a los tapatíos.

3.- *En ese sentido y como un argumento contundente a favor de unir ambos parques, debe destacarse que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ) de Guadalajara, en febrero de 2014 cambió sus instalaciones al Parque Extremo.*

En la sesión de la Comisión de Cultura del mes de mayo pasado, la Directora Instituto Municipal de Atención a la Juventud, Viridiana Flores Madrigal, señaló que la nueva sede de este organismo será un lugar donde los jóvenes exploten sus habilidades y actitudes más allá de lo que les permite un espacio cerrado. Ya que ahí se trabajarán tres ejes de intervención: salud, deporte y cultura.

De esa forma, con la llegada del IMAJ se ha dado un nuevo dinamismo al interior del parque, toda vez que se han tomado diversas medidas, que buscan que los jóvenes se integren a un conjunto de actividades culturales y deportivas, entre las que destacan conciertos con bandas tapatías reconocidas, además de conciertos con nuevos talentos musicales, actividades de restauración del parque, exhibiciones de roller, grafiti, skate, bmx, parkour y break dance.

“En el tema de salud, el director de los Servicios Médicos Municipales, José Ángel Espinoza de los Monteros Cárdenas, manifestó que ya cuentan con una casa de salud dentro de esa área, misma que se integra al conjunto de actividades en apoyo a la juventud.”³

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4.- Por todo lo anterior, los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura consideramos que sería importante consolidar el Parque Lineal Normalistas, creciéndolo hacia la calle Monte Olivete desde la calle Diego Rivera, dando fortaleza al modelo iniciado con las obras recién inauguradas, en virtud de que uniría diversos puntos turísticos y de interés cultural y deportivo, ya que, de concretarse, iría desde el Parque Extremo, hasta la avenida Alcalde, donde prácticamente quedaría conectado con el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara y con el Parque Alcalde, lo cual constituiría un corredor recreativo con inmensas posibilidades de aprovechamiento y con un sinnúmero de oportunidades para el goce y la mejora de la calidad de vida de los que habitamos esta Ciudad.

CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. De igual manera señala en su artículo 50 fracción II que es facultad de los regidores: "Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones".
- IV. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece en su artículo 53 que corresponde a la Secretaría de Obras Públicas ejercer, entre otras, las siguientes facultades:
 - II. Ejecutar y supervisar, en su caso, la obra pública que se realice en el municipio por otras dependencias;
 - III. Programar y ejecutar la obra pública del municipio así como supervisarla periódicamente;
 - VI. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

X. Dictaminar sobre las acciones urbanas que se ejecuten en el municipio, en cuanto a su orden e imagen;

XXXVII. Procurar la apertura, rectificación, ampliación y conservación de calles, plazas, paseos, calzadas y caminos municipales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; construir fuentes y mercados; así como atender todo lo relativo al mejoramiento y embellecimiento de esas obras públicas;

XLIV. Elaborar y dictaminar sobre los proyectos urbanísticos y de espacios abiertos, como parques, plazas, jardines, vialidades y monumentos;

V. Que los regidores que conformamos la Comisión Edilicia de Cultura consideramos una cuestión prioritaria el fortalecimiento de los espacios públicos para el disfrute de los tapatíos y los visitantes, así como el acceso a lugares de recreación, cultura y deporte, para todos, especialmente los jóvenes, los niños y los adultos mayores. Estamos convencidos que los espacios públicos destinados a actividades recreativas elevan la calidad de vida de las personas y mejoran la convivencia social.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien considerar y, en su caso, programar y ejecutar, a través de la Secretaría de Obras Públicas, las obras para extender el Parque Lineal Normalistas con rumbo al Parque Extremo, desde la calle Diego Rivera hasta la Calle Monte Olivete, adecuando la infraestructura para lograr unir ambos espacios de recreación y convivencia. Lo anterior bajo el esquema de inversión que considere el más adecuado.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

La segunda tiene que ver con cancelar una norma de decimonónica, retrograda y discriminatoria en el Reglamento Interno de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y adicionalmente establecer una garantía para los nuevos trabajadores de este heroico cuerpo de bomberos. La primera está orientada a eliminar el requisito de no tener tatuajes o piercings para poder ser bombero, nos parece que de acuerdo al artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se consagra la libre expresión de todo ciudadano y viendo también el comportamiento de este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

tipo de reglas en sociedades de primer mundo, creemos que esta norma o creo yo que esta norma pues es realmente ridícula, en principio restringe la libertad de quienes ya están en el cuerpo de bomberos y hace que los tapatíos perdamos la posibilidad de tener a otros buenos ciudadanos que quieren estar en esta área simple y sencillamente porque una norma los discrimina por usar su cuerpo como parte... su piel concretamente como parte de su identidad.

Son normas digamos las que están vigentes que nos dejan muy mal parados en el contexto en el que vivimos pero que tenemos la oportunidad de corregirlas.

Y por otra parte está el tema en el artículo 201 donde dice: que los oficiales de Protección Civil percibirán vestuario y equipo si existe disposición del mismo. Entonces la propuesta en este caso concreto, es que desde su alta el Oficial de Protección Civil recibirá vestuario y equipo para el desempeño de sus labores, en el tema de acceder o de poder ejercer el trabajo oficial de Protección Civil en un contexto de libre expresión simple y sencillamente tiene que ver con derogar la fracción I del artículo 199 de este reglamento.

Sería cuanto Presidente.

El que suscribe SALVADOR CARO CABRERA, regidor de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento cuyo objetivo es derogar la fracción I del artículo 199; así como reformar el artículo 201 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. *El derecho a la libre expresión de las ideas se encuentra fundamentado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además, en México nuestra Carta Magna consagra este derecho en su artículo 6º mientras que la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé en su numeral 4 lo conducente en esta materia.*
2. *En las sociedades contemporáneas una forma común de expresión de las ideas está relacionada con la utilización de los tatuajes y piercings o perforaciones corporales, consistiendo los primeros en técnicas de decoración de la piel mediante la inserción de sustancias colorantes bajo la epidermis, generalmente con la utilización de una aguja*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

eléctrica, mientras que los segundos son implantaciones de pendientes, a manera decorativa, los cuales pueden ser de diversos materiales.

3. Los tatuajes y las perforaciones corporales además de considerárseles como un arte popular urbano, son percibidos como mecanismos por medio de los cuales se trasmite información o mensajes ya sean personales o de identificación social. Las perforaciones corporales y los tatuajes han existido en diferentes épocas y culturas; sin embargo, las manifestaciones actuales de los mismos dentro de las sociedades contemporáneas son consideradas productos insertos dentro de la teoría sociológica llamada postmodernismo, cuyos postulados principales van desde cuestionar toda autoridad que signifique tradición, hasta convertirse en un movimiento que exige una mayor racionalidad social y la aspiración de que el poder se someta a la justificación de sus actos, acompañado con ideas como la hibridación, la cultura popular, el descentramiento de la autoridad intelectual y científica, el respeto de la diversidad y la reivindicación del pensamiento popular⁴.

4. Por otra parte, es de señalarse que existen marcas en la piel cuyo fin es mostrar un mensaje de identidad, el cual puede ser inocuo o agresivo dependiendo el caso; a manera de ejemplos en uno y otro sentido se puede tomar el caso del Cuerpo de Marines de los Estados Unidos de Norteamérica, donde la generalidad de los integrantes llevan en una parte de su cuerpo un tatuaje que los identifica como integrantes de una corporación militar; en el otro extremo se encuentran los tatuajes asociados con comportamientos delictuosos y drogas.

5. En este sentido, y situándonos en el contexto del proceso de selección del personal que aspira a formar parte de cualquier corporación, específicamente del cuerpo de bomberos del municipio, se debe tener como una premisa fundamental que a las personas que ingresen a prestar el servicio de protección civil se les respeten sus derechos fundamentales, amparados en la Constitución y en otros ordenamientos y declaraciones de alcance global; uno de estos derechos es el de la libre expresión de las ideas.

6. Por lo anterior, se considera que el ingreso de alguna persona a alguna corporación, en específico al cuerpo de bomberos y protección civil, que posea algún tatuaje o perforación corporal, por sí solo no representa un motivo para argumentar el rechazo a que ésta ingrese a dicha corporación, ya que en este caso se vulneraría su derecho al trabajo y a no ser discriminado, lo cual queda consagrado en los artículos 5° y 1° de nuestra Carta Magna, respectivamente.

7. En este sentido, conviene precisar que el artículo 199, fracción I, señala que uno de los requisitos que deben reunir los aspirantes de nuevo ingreso a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, es no tener tatuajes de ningún tamaño, ni usar piercing en su economía corporal.

8. Con relación a lo anterior, es necesario eliminar dicha prohibición, toda vez que se debe partir del hecho de que los funcionarios encargados de la protección civil, cumplen una labor en la que se demanda vocación de servicio, efectividad y profesionalismo,

Ayuntamiento de Guadalajara

características inherentes al cargo que ocupan. Cabe mencionar que durante el periodo 2012 a 2013 el cuerpo de bomberos atendió 17,722 servicios⁵, entre los que se destacan los incendios, choques, volcaduras y rescates.

9. *Por otra parte, en congruencia con la Ley Federal del Trabajo, el artículo 56, fracción V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que son obligaciones de las entidades públicas, en las relaciones laborales con sus servidores proporcionar a los servidores públicos los útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño normal de su trabajo.*

10. *Por lo anterior resulta contradictorio el contenido del artículo 201 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que señala que desde su alta (el oficial de bomberos), recibirá vestuario y equipo para el desempeño de sus labores, “estando sujeto a existencia en almacén”, este último supuesto no debe contemplarse en principio porque la actividad que desarrollan los oficiales de bomberos por su naturaleza se considera de alto riesgo; y porque es una obligación de la entidad proporcionar el equipo.*

11. *Con base en lo anterior, considero imprescindible la reforma a dicho artículo eliminando la condicionante de proporcionar el equipo para el desempeño del trabajo del oficial de bomberos a la existencia en el almacén.*

CONSIDERACIONES

- I. *Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*
- II. *Que el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre;*
- III. *Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los*

Ayuntamiento de Guadalajara

ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; y establecer las directrices de la política municipal;

- IV. Que la propia legislación citada en el párrafo que antecede, en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*
- V. Que en la fracción VII del artículo mencionado con anterioridad, se señala que, entre las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, se encuentra, la de cumplir con las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil;*
- VI. Que el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara mixta que tiene como objetivo organizar y regular la Protección Civil en el municipio, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, que fueren de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales y estatales, de acuerdo al interés general del municipio.*
- VII. Que lo establecido en el artículo 199, fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, vulnera el derecho al trabajo y a no ser discriminado del aspirante a ingresar al Cuerpo de Bomberos de Guadalajara que posea algún tatuaje o perforación corporal, consagrado en los artículos 5 y 1 de nuestra Carta Magna, respectivamente,*
- VIII. Que es necesario reformar el artículo 21 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, toda vez que su contenido contradice lo establecido en el artículo 56, fracción V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios relativo a las obligaciones de las entidades públicas, en las relaciones laborales con sus servidores proporcionar a los servidores públicos los útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño normal de su trabajo.*

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se deroga la fracción I del artículo 199; y se reforma el artículo 201 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 199...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. (Derogado)

II. a la VIII...

Artículo 201. Desde su alta, el oficial de protección civil recibirá vestuario y equipo para el desempeño de sus labores.

TRANSITORIOS:

Primero Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la primera a las Comisiones Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y a la de Obras Públicas.

En el caso de la segunda, su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Protección Civil y Bomberos, está a su consideración en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras Vázquez.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Buenas noches a mis compañeras y compañeros regidores, buenas noches a todos ustedes.

Hoy presento dos iniciativas, la primera es una iniciativa con carácter de dictamen. El arbolado urbano cumple en nuestra ciudad una doble función, la de salud y la de estética, los arboles son uno de los principales elementos que debemos de incrementar y proteger puesto que lo servicios ambientales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que le proporcionan a Guadalajara son vitales para su propia subsistencia, como todos los seres vivos los arboles tienen enfermedades causadas por otros organismos, cabe además agregar que los árboles urbanos se ven agredidos por falta de espacio vital aéreo y subterráneo para sus ramas y raíces, se plantan especies poco adaptadas al medio, es decir, inadecuadas al entorno en que se encuentran, sin tomarse en consideración la contaminación, la disponibilidad de agua y el microclima, lo que se traduce en debilidad frente a plagas y enfermedades.

Razón por la cual es necesario desarrollar un programa integral de saneamiento, priorizando áreas que requieren intervención inmediata antes de crear un caos, demandando servicios que no sea posible atender. El objetivo del programa es combatir, reducir y prevenir la incidencia de plagas y enfermedades, el arbolado urbano que tiene efectos ambientales, sociales y económicos en el Municipio de Guadalajara, su finalidad es mejorar y mantener en óptimas condiciones la salud del arbolado y en consecuencia incrementar la calidad de vida de los habitantes. ¿Qué beneficios traerá a la ciudad el mejoramiento del arbolado? El mejoramiento de la calidad del aire, la disminución de la pérdida de suelo por erosión al ayudar a compactarlo, la regulación climática contribuyen también a la captura y filtración de agua y a la disminución de la contaminación por ruido y proporcionan sombra.

Las principales plagas y enfermedades del arbolado a combatir son: descortezador del pino y del cedro, escama algodonosa, muérdago, mosquita blanca, pulgones, periquito, conchola del eucalipto, pajarilla, gusano quemador entre otras.

Los beneficios de un programa integral del saneamiento del arbolado son los siguientes: ordenar de manera racional y sistemática acciones específicas para combatir, reducir y prevenir la incidencia de plagas y enfermedades del arbolado urbano que tienen efectos ecológicos, sociales y económicos en todo Guadalajara, priorizar áreas que requieren intervención inmediata, ayudar a construir bases para crear un sistema de monitoreo, seguimiento del tratamiento de la salud del arbolado, así como un esquema de alertas tempranas que permitan identificar un problema fitosanitario potencial y así controlarlo. El contenido mínimo del programa es:

- I. Diagnóstico fitosanitario de las áreas afectadas.
- II. La zonificación de los cuadrantes de las plagas y enfermedades a atender.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Estrategias de manejo (priorizando el uso de controles biológicos)
- IV. Cronograma de actividades.
- V. Monitoreo y evaluación.
- VI. Control de avance.

Por todo lo anterior y con la finalidad de mejorar y mantener en óptimas condiciones la salud del arbolado y en consecuencia incrementar la calidad de vida de los habitantes, es que la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, tiene por objeto instruir a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara, para que a través de la Dirección de Parques y Jardines realice y ejecute un programa integral operativo para el saneamiento del arbolado urbano de la ciudad en los siguientes términos:

Primero. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología para que a través de la Dirección de Parques y Jardines diseñe y presente al Pleno del Ayuntamiento en un término no mayor a 30 treinta días hábiles, UN PROGRAMA INTEGRAL OPERATIVO PARA EL SANEAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD. Una vez implementado informe a este órgano de gobierno los resultados del mismo.

Para lo cual señor Presidente, le pido sea agendada la presente iniciativa para su discusión y en su caso aprobación, en la próxima sesión de Ayuntamiento.

El que suscribe Lic. David Contreras Vázquez, en mi carácter de Regidor integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 86, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, que tiene por OBJETO INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES REALICE Y EJECUTE UN PROGRAMA INTEGRAL OPERATIVO PARA EL SANEAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD; para lo cual manifiesto la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- I. *El arbolado urbano: beneficios y problemática*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El arbolado urbano cumple en nuestra ciudad una doble función: de salud y de estética. Los árboles, son uno de los principales elementos que debemos de incrementar y proteger, puesto que, los servicios ambientales que le proporcionan a Guadalajara, son vitales para su propia subsistencia.

Entre los beneficios que recibimos de los árboles, está el mejoramiento de la calidad del aire; la disminución de la pérdida de suelo por erosión al ayudar a compactarlo; la regulación climática; contribuyen también a la captura y filtración de agua y a la disminución de la contaminación por ruido; proporcionan sombra; sólo por mencionar algunos de los servicios que nos proporcionan ya directa o indirectamente.

Todos los beneficios señalados líneas arriba, se reflejan o repercuten en la salud de la población, dada la interrelación que existe entre las condiciones óptimas o negativas de los elementos naturales y la salud humana.

Definitivamente, los árboles cambian la ciudad, sin ellos Guadalajara sería una ciudad insalubre, aún más ruidosa y sufriría de altas temperaturas, lo que la haría un sitio no vivible; de esta manera es como los árboles se vuelven el principal soporte vegetal a partir del cual la ciudad se regenera y crece continuamente⁶.

Como todos los seres vivos, los árboles tienen enfermedades⁷ causadas por otros organismos, vale además agregar, que los árboles urbanos se ven agredidos por falta de espacio vital aéreo y subterráneo para sus ramas y raíces; se plantan especies poco adaptadas al medio, es decir, inadecuadas al entorno en que se encuentran, sin tomarse en consideración la polución, la disponibilidad de agua y el microclima, lo que se traduce en debilidad frente a plagas⁸ y enfermedades⁹.

Ahora bien, por lo que respecta a las condiciones del arbolado, es menester aquí señalar que si bien es cierto, una de las principales plagas que han mermado la salud no sólo del arbolado de Guadalajara sino de toda el Área Metropolitana de Guadalajara ha sido el

Una enfermedad es cualquier alteración en el equilibrio físico, químico y biológico en los organismos vivos, lo que produce un mal funcionamiento, daño o debilitamiento y, eventualmente, la muerte de un organismo. En las plantas, la enfermedad puede ser causada por agentes patógenos (bacterias, hongos, virus, y micoplasmas). Disponible: http://www.sma.df.gob.mx/sma/download/archivos/manual_manejo_areas_verdes_folleto_practico.pdf

Plaga, es una población de organismos que al aumentar significativamente de tamaño ocasiona daños considerables a otros organismos. En las áreas verdes urbanas las plagas comprenden a organismos diversos. Los grupos más representativos son: invertebrados, vertebrados y plantas parásitas. Disponible:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

muérdago, también lo es que, existen otras plagas y enfermedades que están afectando al arbolado de la ciudad, enlistadas en el cuadro siguiente:

PLAGA	TIPO DE DAÑO	ÉPOCA	ESPECIES QUE ATACA
Mayate o picudo negro	Se alimenta y reproduce en el cogollo	Diciembre-Marzo	Varias palmeras principalmente Canaria
Gallina ciega o Nixticuil	Se alimenta de las raíces	Temporal lluvioso	Forestales, pasto, frutales, ornatos y florales.
Descortezador del Pino	Hacen galerías en la zona del cambium ¹⁰	Todo el año	Pinos varios
Descortezador del Cedro	Hacen galerías en la zona del cambium	Todo el año	Cedros
Chinche	Succionan savia	Verano	Ficus, Jacaranda, Fresno, Frutales
Escama del Rosa-laurel y otras escamas duras	Succionan y transmiten enfermedades	Anual	Laurel de flor, Fresno, Trueno
Escama algodonosa	Succionan y transmiten enfermedades	Anual	Cítrico, Mango, Fresno
Mosquita blanca	Succionan y transmiten enfermedades	Anual	Arbolado joven, ornato, florales
Periquito	Succionan y transmiten enfermedades	Anual	Frutales, Aguacate, Mango
Pulgonos	Succionan y transmiten enfermedades	Anual	Rosal, ornato, florales, arbolado joven
Hormiga arriera	Trozan el follaje y las inflorescencias	Anual	Rosal, Fresno, Trueno, florales, ornato
Pajarilla, quemador	Gusano Se alimentan del follaje	Primavera-verano	Jacaranda, Tabachín, Piracanto, Guamúchil
Gusano perro	Se alimentan del follaje	Primavera-verano	Cítricos

Fuente: Departamento de Sanidad Vegetal y Nutrición de la Dirección de Parques y Jardines, 2013.

La presencia de plagas y enfermedades en los árboles se aprecia a través de los síntomas, mismos, que al igual como ocurre en el ser humano, son la respuesta del vegetal a la acción de un agente que le está causando daño, y se manifiestan en el cambio de color del follaje, la resinación o marchitamiento; además, otro aspecto que delata a un agente dañino es su presencia física o partes de él; por ejemplo, larvas de un insecto comiendo hojas, fructificaciones o partes de un hongo en el vegetal, perforaciones en el tronco, hojas comidas, galerías en la madera o corteza, aserrín en la base del tronco, entre otras (Parra y González, 2000, en Gallegos, 2005)¹¹.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Debido a las deficientes condiciones de nutrición de los árboles generadas por el sustrato de la ciudad y las difíciles condiciones de disponibilidad de agua, hacen que las defensas de los árboles estén muy bajas y sean afectados por todo tipo de plagas y enfermedades.

II. De la importancia de un Programa Integral Operativo para el Saneamiento del Arbolado

La planeación, como un medio eficaz para el desempeño de nuestras atribuciones como administración, es una de las mejores herramientas para fijar objetivos y lograr metas comunes, en el caso que ahora nos ocupa, recuperar la salud del arbolado urbano.

Estructurar un Programa de Saneamiento, permitirá ordenar de manera racional y sistemática acciones específicas para combatir, reducir y prevenir la incidencia de plagas y enfermedades del arbolado urbano que tienen efectos ecológicos, sociales y económicos, en el municipio de Guadalajara.

El tema del arbolado urbano, ha de convertirse en prioritario dentro de la política pública ambiental municipal, debido a que constituye nuestro principal patrimonio vegetal, que como líneas arriba se mencionó, proporciona a la ciudad de servicios y bienes que son preponderantes para la subsistencia misma de los habitantes, contribuyen en gran medida en el mantenimiento óptimo de la salud ambiental de este ecosistema urbano.

Razón por la que es necesario desarrollar un programa integral de saneamiento priorizando áreas que requieren intervención inmediata, antes de crear un caos demandando servicios que no sea posible atender.

Se hace necesario también, construir bases para crear un sistema de monitoreo y seguimiento del tratamiento de la salud del arbolado así como un esquema de alertas tempranas que permitan identificar un problema fitosanitario potencial y controlarlo¹².

Es importante considerar que para el tratamiento de las enfermedades y plagas del arbolado es preciso conocer el tipo de plaga o enfermedad, su ciclo biológico y en qué temporada del año es el más propicio para combatir las, controlarlas o prevenirlas, puesto que por ejemplo, tratándose del muérdago diversos estudios señalan que lo más viable para hacer la limpieza es en temporada otoño-invierno, ya que muchas de las especies infestadas son caducifolias, y resaltan las masas verdes de la planta parásita sobre la estructura aparentemente seca del árbol¹³; además de que el manejo no queda ahí, sino que debe realizarse una reforestación previa de las áreas que se pretendan intervenir, para recuperar la reducción y minimizar el impacto por la intervención; y en tal reforestación utilizar especies de arbolado que no sean susceptibles al muérdago.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es así como se pretende externar que cada plaga o enfermedad habrá de tener un mecanismo de control y un momento para ser aplicado, situación que debe de considerarse desde el momento de la estructuración del Programa Integral Operativo para el Saneamiento del Arbolado Urbano, y su correspondiente ejecución.

Es importante mantener presente que estamos impulsando una especie de control integral de plagas y enfermedades del arbolado de la ciudad; se enfatiza este rubro debido a que no existe en la actualidad un plan de manejo y control integral para ello, y mientras que las acciones que se implementen sigan siendo aisladas y poco estructuradas, no se generarán los resultados necesarios ni siquiera para control de la plaga del muérdago a la que tanto se le ha apostado, que tanto preocupa y por la que se han relegado otras afectaciones que han mermado la salud del arbolado también.

El Manual Técnico para el establecimiento y manejo integral de las áreas verdes urbanas del Distrito Federal, señala que:

“El control integral de plagas y enfermedades se define como el sistema que utiliza todas las técnicas y métodos adecuados de la forma más compatible posible para mantener a las poblaciones de éstas por debajo de los niveles en que se producen daños a las áreas verdes, mejorar la eficiencia de la lucha contra plagas y enfermedades de las plantas pero, al mismo tiempo, de evitar el deterioro ambiental propios de los métodos de lucha tradicionalmente empleados. Antes de llevar a cabo un programa integral de control, es esencial determinar un diagnóstico adecuado de las causas que afectan a un área verde o a una especie en particular. El control integral implica la aplicación de uno o varios de los procedimientos de prevención o erradicación siguientes:”

Métodos de prevención. Se refiere al conjunto de acciones orientadas a evitar la presencia, desarrollo o multiplicación de organismos que causan daños a las plantas, mediante:	Métodos de erradicación. Consisten en la eliminación, reducción o destrucción de los agentes causantes de plagas y enfermedades mediante:
Control mecánico: consiste en la eliminación de partes afectadas o uso de sustancias para proteger las plantas contra invasiones.	Combate mecánico: destrucción de plantas o residuos vegetales, podas de aclareo, uso de trampas, derribo o descortezamiento de árboles afectados, flameado de trozas, destrucción de sitios de nidación, colecta y destrucción manual de las plagas, uso de barreras de exclusión.
Repelentes de organismos causantes de plagas y/o vectores de enfermedades: uso de variedades resistentes, fertilización, saneamiento y manejo adecuado del riego.	Control químico: atrayentes de organismos, quimioesterilizadores de plagas, reguladores del desarrollo, uso de agroquímicos, técnicas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

	<i>confusión sexual.</i>
<i>Control biológico: protección y estímulo o producción de enemigos naturales, competidores o eliminación de vectores.</i>	<i>Métodos físicos: uso del calor, frío, humedad, ultrasonido, trampas electrizadas y manipulación de la luz.</i>
<i>Métodos genéticos: producción de variedades de plantas resistentes, incompatibilidad genética de organismos causantes de enfermedades o plagas o sus vectores</i>	<i>Plaguicidas: uso de plaguicidas de ingestión, de contacto, de vaporización, sistémicos.</i>
<i>Control legal: realizar inspecciones sanitarias cuarentenas, obligatoriedad de las normas, limitar o condicionar la introducción de especies. Regulación del uso de productos químicos.</i>	

Ahora bien, el Programa Integral Operativo para el Saneamiento del Arbolado Urbano deberá ser realizado tomando en cuenta la siguiente información como mínimo:

- VII. Diagnóstico fitosanitario de las áreas afectadas.*
- VIII. La zonificación de los cuadrantes de las plagas y enfermedades a atender.*
- IX. Estrategias de manejo (dejando en última instancia y en caso de emergencia el uso de plaguicidas sintéticos).*
- X. Cronograma de actividades.*
- XI. Monitoreo y evaluación.*
- XII. Control de avance.*

Así también, en atención a la inclusión de la sociedad que debe considerarse en la formulación de políticas y realización de acciones dentro de una sana gobernanza, la Dirección de Parques y Jardines para el desarrollo del Programa Integral Operativo para el Saneamiento del Arbolado Urbano tendrá a bien considerar capacitar a las sociedades de colonos y particulares que se integren a la ejecución de las actividades.

FINES Y OBJETIVOS

Realizar y ejecutar un Programa Integral Operativo para el Saneamiento del arbolado urbano de la ciudad, tiene como finalidad mejorar y mantener en óptimas condiciones la salud del arbolado y en consecuencia incrementar la calidad de vida de los habitantes. Su objetivo principal es combatir, reducir y prevenir la incidencia de plagas y enfermedades del arbolado urbano que tienen efectos ambientales, sociales y económicos, en el municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
FUNDAMENTO LEGAL

Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes y reglamentos:

a) *El artículo 4, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente:*

Artículo 4.

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

b) *De la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el artículo 8 fracciones I y II:*

Artículo 8.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

...

c) *De la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco:*

Artículo 9º. Para la formulación y conducción de la política ambiental, y demás instrumentos previstos en esta ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, se observarán los siguientes criterios:

I. Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país y, en especial, del estado de Jalisco;

...

III. Las autoridades estatales, municipales, y las federales en funciones en el estado, deben de asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, conjuntamente con la sociedad;

IV. La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. En el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al gobierno del estado y los gobiernos municipales, para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y, en general, inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se considerarán prioritariamente los criterios de fragilidad, vulnerabilidad, preservación, protección y fortalecimiento del equilibrio ecológico;

X. Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, así como él deber de protegerlo y conservarlo. Las autoridades, en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para preservar ese derecho;

XI. El control, la prevención y la mitigación de la contaminación ambiental, el aprovechamiento sustentable de los elementos y recursos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para recuperar y elevar la calidad de vida de la población;

Artículo 10. Para cumplir con los objetivos de la conservación permanente del equilibrio de los ecosistemas, se observarán las siguientes estrategias generales en la planeación del desarrollo del estado, de conformidad con esta ley y las demás disposiciones aplicables:

...

III. Estrategia de protección ambiental permanente: A través del rescate de la calidad de vida, rehabilitando, restaurando y preservando los ecosistemas, promoviendo la salud ambiental, previniendo, controlando y atenuando la contaminación, la recuperación de habitabilidad, estableciendo modelos de desarrollo urbano con criterios ambientales, el fortalecimiento permanente de la gestión ambiental, promoviendo la educación ambiental en todos los niveles y gestionando la investigación aplicada, en primera instancia, a la solución de problemas ambientales puntuales en el estado.

d) Del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el municipio de Guadalajara:

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

XI.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico del municipio y que generen efectos ambientales en la circunscripción territorial del mismo.

Artículo 6. Para la formulación y conducción de la política ecológica y la expedición de las normas técnicas y demás instrumentos previstos en este ordenamiento, el Presidente Municipal observará los siguientes principios:

I.- Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del Municipio, del Estado y del País.

II.- Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sustentable, compatible con su equilibrio e integridad.

...

VI.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables, debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad.

...

XI.- Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; por lo que en los términos de este reglamento y demás disposiciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

legales y reglamentarias, tomará las medidas que sean necesarias para preservar ese derecho; y

XII.- El control y la prevención de la contaminación ambiental, así como el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de la vida de la población.

REPERCUSIONES

1. Económicas. Recuperar y mantener el arbolado urbano en óptimas condiciones de salud, es una de las más importantes y trascendentes estrategias que el municipio debe implementar para ahorrar recursos económicos, esto en el entendido de que controlar y reducir las plagas y enfermedades del arbolado a través de un programa estratégico que impulse a su vez un control integral, le implicará un menor gasto que seguir realizando acciones aisladas no planificadas y que no resuelven el problema de fondo.

2. Sociales. Desde el aspecto social, los impactos o repercusiones que traerá consigo la realización y puesta en marcha de un Programa Integral Operativo para el Saneamiento del Arbolado Urbano están directamente relacionadas con la salud de la población tapatía, esto bajo el razonamiento de que fortalecer y mantener un arbolado en óptimas condiciones de salud, habrá de repercutir en la calidad de vida y el bienestar de los habitantes, dada la interrelación que existe entre los elementos naturales y el ecosistema urbano; es decir, asegurando un patrimonio vegetal sano, estaremos garantizando los bienes y servicios que el mismo nos proporciona y que son necesarios para sostener la vida en la ciudad.

3. Jurídicas. El Estado es el obligado de garantizar el goce pleno del derecho humano fundamental a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de su población, tal como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo anterior se colige que el Gobierno Municipal de Guadalajara tiene la obligación de efectuar las medidas necesarias para proteger, mantener y conservar los elementos naturales con los que cuenta y en consecuencia mejorar las condiciones ambientales de la ciudad, que sin duda, un Programa Integral Operativo para el Saneamiento del Arbolado Urbano es una herramienta fundamental que contribuirá a garantizar los derechos humanos fundamentales a la protección de la salud y al ambiente de los tapatíos.

4. Laborales. La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del ayuntamiento de Guadalajara cuenta con las direcciones de Parques y Jardines así como de Prevención y Control Ambiental, las cuales están integradas por personal capacitado para estructurar y llevar a cabo el Programa Integral Operativo para el Saneamiento del Arbolado Urbano.

5. Presupuestales. En la sesión del mes de mayo (2014) del Pleno del Ayuntamiento fue aprobado el Dictamen con el turno 75/14 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública correspondiente a la Iniciativa de Decreto del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, que propone la aprobación de modificaciones al ejercicio presupuestal del primer trimestre del 2014 del Municipio de Guadalajara; en el cual, entre otros aspectos, se aprueba el incremento en la partida 3590 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en \$10´983,559 (Diez millones novecientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100) para el programa de combate al muérdago.

En atención a este importante incremento y a que como fue descrito en la exposición de motivos de la presente iniciativa, el muérdago no es la única plaga que está afectando la salud del arbolado urbano, sino también, otra serie de plagas y enfermedades que son igualmente urgentes de atender, y que dando tratamiento o atención sólo a una de ellas, seguirá siendo esto aplicación de paliativos y acciones aisladas que no ayudarán mucho a resolver la problemática.

Situación por la cual, y sobre la fuerte suma que ahora se encuentra disponible es que se considera que es urgente, posible y muy necesario un Programa Integral Operativo para el Saneamiento del Arbolado Urbano; mismo que contribuirá a recuperar la salud de nuestro patrimonio vegetal.

CONSIDERANDOS

- I. *Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica, que manejará su patrimonio conforme a la Ley y posee facultades para expedir reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*
- II. *Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente señala en su artículo 8 que al Municipio le corresponde la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; así como la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica.*
- III. *Que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85, 88, establecen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir, y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión, y el Congreso del Estado de Jalisco, así como administrar libremente su hacienda pública.*
- IV. *Que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco señala en su artículo 5 que le compete al gobierno del Estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que se establece en dicha ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

...

II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación;

V. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37, señala que son obligaciones de los Ayuntamientos:

V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;

X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos;

VI. Que el artículo 6 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología del Municipio de Guadalajara señala que para la formulación y conducción de la política ecológica y la expedición de las normas técnicas y demás instrumentos previstos en este ordenamiento, el Presidente Municipal observará los siguientes principios:

I.- Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del Municipio, del Estado y del País.

II.- Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sustentable, compatible con su equilibrio e integridad.

III.- Las autoridades municipales, así como la sociedad, deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico.

IV.- La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones.

V.- La prevención de las causas que los generen es el medio eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos.

VI.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables, debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad.

...

IX.- El sujeto principal de la concertación ecológica no son solamente los individuos, sino también los grupos y organizaciones sociales. El propósito de la concertación de acciones de protección ambiental es reorientar la relación entre la sociedad y la naturaleza, mediante la formulación de programas y proyectos de educación ambiental.

...

XI.- Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; por lo que en los términos de este reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias, tomará las medidas que sean necesarias para preservar ese derecho; y

XII.- El control y la prevención de la contaminación ambiental, así como el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de la vida de la población.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII. Que UN PROGRAMA INTEGRAL OPERATIVO PARA EL SANEAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD es acorde a la estrategia para el desarrollo sustentable de Guadalajara, establecida en el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y el Plan de Gestión Institucional 2012- 2015:

3.2.2. Conservación ecológica y recursos naturales.

Objetivo: Reducir de manera sostenida y progresiva los niveles de contaminación ambiental en el municipio, conservando, protegiendo y mejorando las áreas naturales, manejando sustentablemente los recursos naturales, reforestando la ciudad de manera intensiva y sobre todo generando una cultura ecológica en toda la población que se traduzca en prácticas cotidianas que favorezcan el equilibrio ambiental, la limpieza de nuestra ciudad y la sustentabilidad de nuestro desarrollo.

Estrategias:

g) Conservación, protección y manejo sustentable de las áreas naturales del municipio, combatiendo plagas, previniendo incendios, protegiendo especies y manteniendo el ordenamiento ecológico territorial actualizado.

h) Incremento y mejoramiento de áreas verdes, sustitución del arbolado enfermo e incremento sostenido de la masa forestal y vegetal en todas las zonas del municipio.

- VIII. Que en la sesión del mes de mayo (2014) del Pleno del Ayuntamiento fue aprobado el Dictamen con el turno 75/14 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública correspondiente a la Iniciativa de Decreto del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, que propone la aprobación de modificaciones al ejercicio presupuestal del primer trimestre del 2014 del Municipio de Guadalajara; en el cual, entre otros aspectos, se aprueba el incremento en la partida 3590 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN en \$10'983,559 (Diez millones novecientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100) para el programa de combate al muérdago.

Cantidad la cual podrá solventar la realización y ejecución del PROGRAMA INTEGRAL OPERATIVO PARA EL SANEAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD, mismo que en atención a la problemática que se debe resolver es urgente, posible y muy necesario.

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 86, 90, 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundado y motivado proponemos a este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología para que a través de la Dirección de Parques y Jardines DISEÑE Y PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO en un término no mayor a 30 treinta días hábiles, UN PROGRAMA INTEGRAL OPERATIVO PARA EL SANEAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CIUDAD. Una vez implementado informe a este órgano de gobierno los resultados del mismo.

SEGUNDO. La realización y ejecución de dicho programa habrá de cubrirse con cargo a la partida presupuestal 3590 de Servicio de Jardinería y Fumigación, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2014.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que los ingresos extraordinarios que el municipio de Guadalajara recaude durante el ejercicio fiscal 2014, realice lo conducente para que el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, apruebe la reasignación presupuestal con cargo a la partida 3590 de Servicios de Jardinería y Fumigación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara y se etiqueten para la implementación continua del programa enunciado en el punto primero del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal y Secretario General realizar todo lo conducente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La segunda es una iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la revisión y en su caso implemente las condiciones mínimas de seguridad en todos los espacios y edificaciones pública gubernamentales pertenecientes o dependientes del municipio de Guadalajara, con la finalidad de salvaguardar la vida de los ciudadanos en caso de una emergencia, para lo cual me permito enunciar algunos puntos importantes.

El Ayuntamiento tiene la obligación de proteger a la sociedad frente a los peligros y riesgos de desórdenes o trastornos provenientes de elementos, agentes o fenómenos naturales o humanos, tales como son los movimientos telúricos, los incendios y las inundaciones que pueden dar lugar a desastres que conlleven la pérdida de vidas humanas. Sin lugar a dudas la Dirección de Protección Civil y Bomberos, ha implementado los mecanismos necesarios para prevenir y mitigar los efectos negativos que producen estos fenómenos, sin embargo hace falta realizar revisiones constantes para que se coloque la señalética informativa restrictiva y de obligación en todos los espacios y edificaciones propias o dependientes de este Ayuntamiento.

Como ejemplo podemos mencionar los puntos de reunión a donde debe dirigirse la ciudadanía en caso de una emergencia, mismos que de acuerdo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a la norma NOM/026/STPS-2008 deben de estar delimitados por un círculo en color verde que significa círculo igual a obligación y color verde igual a condición segura, con lo cual estaremos delimitando el espacio a donde la ciudadanía debe dirigirse en caso de una emergencia y de esta forma refugiarse en un lugar seguro, salvaguardar la vida e integridad de las personas es incuantificable e indispensable.

Por lo antes expuesto señor Presidente, solicito que esta iniciativa de acuerdo sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Lic. David Contreras Vázquez, en mi carácter de Regidor integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISION, que tiene por OBJETO INSTRUIR A LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA QUE LLEVE A CABO LA REVISION Y EN SU CASO IMPLEMENTE LAS CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD, EN TODOS LOS ESPACIOS Y EDIFICACIONES PUBLICAS GUBERNAMENTALES PERTENECIENTES O DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA VIDA DE LOS CIUDADANOS EN CASO DE EMERGENCIA; para lo cual manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La fuerza de la naturaleza se manifiesta a través de fenómenos perturbadores tales como: sismos, volcanes, inundaciones, etc., que por la energía con que se desarrollan, el tamaño del área en que influyen y la frecuencia con que ocurren, pueden afectar gravemente los asentamientos humanos.

México se encuentra sujeto a una amplia variedad de fenómenos naturales con alto potencial destructivo, lo cual, combinado con altas concentraciones poblacionales, en las que se tienen elevados grados de vulnerabilidad física y social, propician un gran riesgo de desastre.

Entre los eventos más relevantes en la historia reciente de México, se tiene el sismo de 1932, en las costas de Jalisco, con magnitud 8.2, que en ese entonces produjo pérdidas relativamente reducidas, debido a una menor población e infraestructura en comparación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

con la actual, sin embargo fue un acontecimiento catastrófico que dejó marcado a los habitantes de Jalisco.

Claro está que el desastre de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, hizo ver la impostergable necesidad de perfeccionar los dispositivos de protección civil por parte tanto de las autoridades como de la sociedad a fin de reaccionar rápida y eficientemente ante siniestros.

El momento actual y la cada vez mayor significación y trascendencia de la protección civil en todas las esferas de la sociedad, hacen que el sistema nacional de protección civil sea además de necesario, imperativo.

Uno de los fenómenos naturales que más nos aqueja por los efectos que produce y por la periodicidad con la que últimamente se presenta, son los Sismos, tal como lo podemos apreciar en las estadísticas sobre temblores en México, que nos indican que con base en un estudio realizado en el Instituto de Geofísica de la UNAM sobre los Sismos ocurridos en México durante el Siglo XX, se desprende que¹:

- Cada año se registran más de 100 sismos con magnitud mayor o igual a 4.5.
- Ocurren 5 sismos de magnitud mayor o igual a 6.5 cada 4 años.
- Se espera un sismo con magnitud mayor o igual a 7.5 cada 10 años.



En este sentido el Ayuntamiento tiene la obligación de conservar y proteger a la sociedad, es una de las funciones más antiguas y tradicionales, aquella que corresponde a su naturaleza y su esencia. De la permanente necesidad de protección y asociación humana resulta la antigüedad de las organizaciones y servicios que la satisfacen. De ahí se deriva la protección a los ciudadanos frente a los peligros y riesgos de desordenes o trastornos provenientes de elementos, agentes o fenómenos naturales o humanos que puedan dar lugar a desastres, con la trágica e irreparable pérdida de las vidas humanas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin lugar a dudas, los mecanismos implementados por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Ayuntamiento, para prevenir y mitigar los efectos negativos que producen los fenómenos de riesgo tales; como los movimientos telúricos, los incendios, las inundaciones, entre otros, son los idóneos, pero hace falta implementarlos en todos los espacios, instalaciones y edificaciones gubernamentales de este Ayuntamiento, tal es el caso de los centros deportivos, los parques y las oficinas administrativas, donde debe estar colocada la señalética informativa, restrictiva y de obligación, tal como lo marca la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008 que establece “Los colores y señales de seguridad e higiene, identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías”.

Como ejemplo concreto podemos mencionar los puntos de reunión a donde debe dirigirse la ciudadanía en caso de una emergencia, mismos que de acuerdo a la norma en comento deben estar delimitados por un círculo en color verde que significa: “círculo igual a obligación y color verde igual a condición segura”. Por lo tanto estaremos delimitando el espacio a donde la ciudadanía debe dirigirse en caso de una emergencia y de esta forma salvaguardar la integridad de su persona.

FINES Y OBJETIVOS

De acuerdo a lo antes expuesto, implementar las condiciones mínimas de seguridad, contribuye a lograr con acciones, los objetivos y fines siguientes:

- *Mantener informada a la ciudadanía sobre las medidas de seguridad.*
- *Ubicación de los equipos o instalaciones de emergencia.*
- *Ubicación de las zonas de seguridad, delimitándolos con la señalética correspondiente.*
- *La existencia de riesgos o peligros.*
- *Estar preparados ante cualquier fenómeno perturbador.*
- *Proteger y salvaguardar la vida de las personas.*
- *Implementar la cultura de la prevención.*

FUNDAMENTO LEGAL

Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes, reglamentos y normas:

- I. *Fomentar las actividades de protección civil;*
 - a) *De la Ley General de Protección Civil, los artículos:*

Artículo 9. La organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y de su Reglamento, por conducto de la federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y las delegaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 17. Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.

Artículo 75. Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la del Distrito Federal, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

...

III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;

...

b) *De la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, los artículos:*

Artículo 2. La materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento ...

Artículo 3. La prevención así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia, son funciones de carácter público que deben atender el Estado y los municipios a través de la Unidad Estatal o Municipal, y de los organismos y dependencias que se requieran ...

Artículo 44. El Consejo Municipal de Protección Civil estudiará la forma para prevenir los desastres y aminorar sus daños en cada una de sus localidades.

c) *Del Reglamento de la Ley General de Protección Civil:*

Artículo 74. El Programa Interno de Protección Civil será de aplicación general y obligado cumplimiento a todas las actividades, centros, establecimientos, espacios e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social del país, que puedan resultar afectadas por Siniestros, Emergencias o Desastres.

Artículo 75. El Programa Interno de Protección Civil deberá estar por escrito y contener la Identificación de Riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su prevención y control, así como las medidas de Autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de Siniestro, Emergencia o Desastre.

Del Artículo 76. El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes:

A. Contenido:

I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:

a) Subprograma de Prevención:

...

4. Identificación de riesgos y su evaluación

5. Señalización;

6. Mantenimiento preventivo y correctivo.

...

II. Plan de Contingencias:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- ...
- c) *Medidas y acciones de Autoprotección, y*
- ...

Y en general todos los incisos de este artículo que sean aplicables para las instituciones gubernamentales.

d) *Del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara:*

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto organizar y regular la Protección Civil en el municipio, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas ...

Artículo 4. En todas las edificaciones, excepto casas habitación unifamiliares, se deberá colocar, en lugares visibles, señalización adecuada e instructivos para casos de emergencia, en los que se consignarán las reglas que deberán observarse antes y después de cualquier evento destructivo; asimismo deberán señalarse las zonas de seguridad.

e) *La Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008 que establece “Los colores y señales de seguridad e higiene, identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías”. Las cual debe ser considerada en lo que aplique y competa al Ayuntamiento.*

R E P E R C U S I O N E S

1. *Económicas. Salvaguardar la vida e integridad de las personas es incuantificable, y sencillamente se brinda llevando a cabo el Programa Interno de Protección Civil, así como la constante revisión de las medidas mínimas de seguridad y ejecutando acciones verdaderamente eficaces y eficientes como es la señalización de zonas de seguridad, en todas las edificaciones del Ayuntamiento y sus Dependencias. Sin embargo queda claro que aunque no se requiere de un presupuesto especial ni cuantioso, si es indispensable contar con recurso económico para llevar a cabo este objetivo.*
2. *Jurídicas. La ejecución y revisión constante del programa interno de protección civil trae consigo garantizar los derechos humanos fundamentales a la protección de la ciudadanía, al reducir los riesgos en caso de emergencia. Y estaremos dando así cumplimiento a la normatividad establecida en las leyes, reglamentos programas y normas establecidos en todas las esferas de gobierno.*
3. *Laborales. En el aspecto laboral, el Gobierno Municipal de Guadalajara cuenta con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, que tiene personal para llevar a cabo las acciones de un programa interno de protección civil y su constante revisión, contando con recursos propios o mediante mecanismos de coordinación de sus áreas correspondientes.*
4. *Presupuestales. La Dirección de Protección Civil y Bomberos cuenta con herramientas, para complementar la señalítica y elementos que hagan falta, sin*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

embargo se propone que la presente iniciativa se turne a la Comisión de Hacienda Pública a efecto de verificar el origen de los recursos aunque no requiere presupuesto especial.

5. *Sociales. Las repercusiones sociales que traerá la revisión e implementación de las medidas mínimas de seguridad en los espacios donde haga falta, así como la delimitación de las zonas de seguridad, son directamente positivas, pues estaremos pregonando con el ejemplo hacia todos los ciudadanos y sobre todo estaremos preparados ante las emergencias.*

De Acuerdo a lo antes estipulado, propongo que la siguiente Iniciativa de Acuerdo sea turnada para su estudio y análisis a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como Convocante y Hacienda Publica como Coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, con los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la revisión y en su caso implemente las condiciones mínimas de seguridad en todos los espacios y edificaciones públicas gubernamentales pertenecientes o dependientes del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de salvaguardar la vida de los ciudadanos en caso de emergencia.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, el texto íntegro de la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente. Si no tiene inconveniente el regidor David Contreras me gustaría sumarme a la primera iniciativa que presentó.

El Regidor David Contreras Vázquez: Es un honor por supuesto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone en el caso de la primera, considerarse para que sea agendada para su discusión en la próxima sesión ordinaria.

Y la segunda su turno a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos, así como Hacienda Pública.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente, la primera iniciativa debería de turnarse también a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, no le escuché bien, porque no rinde fondeo del proyecto.

El Señor Presidente Municipal: La primera la está reservando para que sea agendada en la próxima sesión. ¿La primera iniciativa?

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí la primera.

El Señor Presidente Municipal: Está proponiendo se reserve para ser agendada en la próxima sesión.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Ya no va a comisiones.

El Señor Presidente Municipal: No va a comisiones, se agendaría para su discusión y aprobación en la próxima sesión ordinaria.

Y la segunda su turno a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos, así como Hacienda Pública, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Alberto Salazar Madera.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Me permito presentar iniciativa de decreto que tiene por objeto crear la Contraloría Social para las obras de la línea 03 del tren ligero bajo, los siguientes considerandos.

La zona metropolitana de Guadalajara se encuentra inmersa en un problema de movilidad que cada día se agudiza más motivado principalmente por el ineficiente sistema de transporte público que ha llevado a la población a privilegiar el uso de automóvil particular lo que se traduce en una carga

Ayuntamiento de Guadalajara

vehicular bastante elevada a altos niveles elevados de contaminación y un elevado gasto de combustible que golpea la economía familiar.

Con la intención de hacer frente a esta complicada problemática, se ha venido realizando a través de los años diversos proyectos encaminados a mejorar las condiciones de transporte público, como es el caso de la línea 01 y 02 del tren ligero y el macrobus, sin embargo cabe señalar que para dar continuación a este proyecto, logró ganar este caso en particular de la zona metropolitana de Guadalajara, mil millones de pesos por parte del Fondo Nacional de infraestructura, cosa que se dejó perder desgraciadamente por la posición de la pasada Administración Municipal.

Consientes de la necesidad de impulsar obras y acciones que mejoren la calidad de vida de la sociedad, quienes integramos el grupo edilicio del Partido Acción Nacional, nos hemos pronunciado reiteradamente a favor de la construcción de la línea 03 del tren ligero, el manejo que se ha dado al proyecto de la construcción de la línea 03 del tren ligero, ha sido por demás oscuro e irresponsable, no obstante de la trascendencia de la obra y la inversión presupuestal que se estima de diecisiete mil seiscientos millones de pesos aproximadamente, no se ha dado a conocer el proyecto ejecutivo correspondiente, mismo que ya hemos solicitado en diversas ocasiones con la intención de conocer los detalles técnicos de la obra, el tiempo de ejecución de la misma, las posibles afectaciones al municipio, a los vecinos y a los comercios establecidos en el área de intervención.

Las administraciones tanto municipal como estatal, han actuado con total indiferencia ante las demandas sociales impulsando a las acciones para dar inicio a las bases de licitación del proyecto original de línea 03, sin dar cumplimiento real a la consulta y socialización ni presentar información completa. Ante la apatía de la autoridad a las peticiones ciudadanas y de los mismos regidores, nos queda claro, nos queda el recurso de velar por la transparencia en el desarrollo de las obras y de la aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución, por lo que se plantea la urgente necesidad de constituir una Contraloría Social de Obra Pública para la construcción de la línea 03 del tren ligero, la cual tendría como objetivo garantizar la participación ciudadana en la vigilancia y en el estricto apego y cumplimiento a lo planteado por el proyecto ejecutivo y a los términos que en su momento autorice este Ayuntamiento respecto al tema.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es oportuno recordar que la administración municipal inmediata anterior, cuando el gobernador actual fungía como Presidente Municipal de Guadalajara, instaló una Contraloría Social encargada de la revisión de programa de obra de pavimentación de las vialidades de la ciudad, así con fecha de 09 de mayo del 2011 se constituyó este organismo ciudadano dando a conocer sus reglas de operación, integración, funciones, objetivos y duración del mismo, como justificación para la creación de esa contraloría en aquél entonces, se encontraba el siguiente texto:

El combate a la corrupción y la creación de una cultura de transparencia y legalidad es el resultado pretendido a través de acciones para que manera organizada y en ocasiones independiente, sea practicada diario con una vigilancia ciudadana dirigida hacia la comprobación de la propia inversión del gasto público. La conformación de la Contraloría Social Pública para la repavimentación de las vialidades del Municipio de Guadalajara, representa la satisfacción de ver creada una nueva expresión de participación ciudadana, de compromiso social sustentada en la primacía de los derechos constitucionales a la información, de petición y de participación integrada por diversos sectores de la sociedad y encaminada a la planeación democrática del desarrollo municipal.

Como se advierten en esos párrafos, la intención primordial del gobierno municipal fue la inclusión social en un tema público de especial relevancia para la ciudad, manifestando un alto compromiso por privilegiar la transparencia por encima de la opacidad y de la corrupción, sabemos que las obras a realizar no dependen directamente el municipio, sin embargo es nuestro deber y obligación velar por el adecuado desarrollo de cada una de las acciones en las que se involucren los intereses de los tapatíos.

Cabe señalar que la aprobación de la presente iniciativa no conlleva a repercusiones económica o laborales a cargo del municipio, únicamente sociales de gran magnitud que estamos proponiendo la creación de un organismo temporal que permita la participación e inclusión de la sociedad organizada en un tema trascendente para el desarrollo de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración la presente iniciativa de decreto para ser turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Obras Públicas como coadyuvante misma que contiene los siguientes puntos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero, se aprueba la creación de la Contraloría Social de Obra Pública para la construcción de la línea 03 del tren ligero en Guadalajara, como un organismo ciudadano de consulta y asesoría y vigilancia para las acciones a realizarse en el marco de este proyecto, con la finalidad de que se realicen con estricto apego a lo establecido en los documentos técnicos normativos aprobados para tal efecto.

Segundo, la Contraloría Social citada en el punto primero del presente decreto, contará como vigencia a partir de su integración y hasta la culminación de las obras del proyecto de construcción de línea 03 del tren ligero en Guadalajara, no formará parte de la estructura orgánica municipal y sus integrantes no percibirán remuneración alguna a cargo del municipio por la labor realizada al interior de este organismo.

Tercero, se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara para que en conjunto con la Secretaría General, la Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Municipio de Guadalajara, se informe y se haga llegar la invitación a los siguientes organismos e instituciones a efecto de que se comunique su interés de participar en la citada contraloría.

Primero, las asociaciones vecinales de las colonias afectadas por la intervención de obras.

Segundo, instituciones educativas públicas y privadas de enseñanza superior interesadas en coadyuvar con el desarrollo transparente del citado proyecto.

Tercero, la Cámara de Comercio de Guadalajara, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y los Colegios de Ingenieros, Colegios de Arquitectos y Urbanistas del Estado.

Cuarto, las secretarías y/o dependencias estatales involucradas en el desarrollo del proyecto.

Quinto, algún otro organismo de la sociedad civil organizada que lleve acciones en materia de desarrollo sustentable, medio ambiente y ecología, transporte público, transparencia y buenas prácticas gubernamentales cuya labor aporte beneficios al desarrollo del proyecto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el caso de las dependencias municipales, el Presidente Municipal instruirá a las áreas de la estructura orgánica municipal que les corresponderá formar parte de este organismo.

Cuarto, una vez aprobada la creación de la Contraloría Social se convoque a las asociaciones, organismos e instituciones señaladas en el punto tercero del presente decreto, a efecto de elaborar y emitir las reglas de operación del citado organismo.

Quinto, se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Es cuanto Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal que tiene por objeto crear la Contraloría Social para las obras de la línea 3 del Tren Ligero, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace ya algunas décadas se ha venido presentando un fenómeno demográfico social tendiente a la alta concentración de personas en una zona urbana determinada, resultado del elevado crecimiento de la población originaria del lugar y del desplazamiento de habitantes de zonas rurales que buscan mejores oportunidades en el ámbito educativo, laboral, cultural, de salud o de esparcimiento, lo cual ha traído consecuencias sociales, económicas y políticas de suma importancia.

De conformidad con la fracción IX del artículo 5 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se denomina como área metropolitana al “Centro de población, geográficamente delimitado, asentado en el territorio de dos o más municipios, con una población de cuando menos cincuenta mil habitantes; que por su crecimiento urbano, continuidad física y relaciones socioeconómicas es declarado oficialmente con este carácter por decreto del Congreso del Estado.”

Con fecha 09 de diciembre del año 2009, el Congreso del Estado de Jalisco emitió el Decreto número 23021/LVIII/09, por el cual se aprueba la declaratoria del área metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopán, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, con la intención de estar en condiciones de hacer frente a la problemática actual de la concentración de la actividad económica, el crecimiento urbano desordenado y la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

demanda de servicios públicos eficientes, requerimientos esenciales que han superado la delimitación territorial de los municipios involucrados.

Uno de los grandes retos que enfrentan las metrópolis es la generación de condiciones que propicien el desarrollo integral de quienes las habitan, y en este sentido, la movilidad, el servicio de transporte público de calidad y todo lo relacionado a la infraestructura vial se ha posicionado como punto trascendental, debido a la necesidad casi generalizada, de recorrer largos trayectos entre el lugar de residencia y el sitio donde se desarrolla la actividad laboral y/o educativa.

La zona metropolitana de Guadalajara se encuentra inmersa en un problema de movilidad que cada día se agudiza más, motivado principalmente por el ineficiente sistema de transporte público que ha llevado a la población a privilegiar el uso del automóvil particular, lo que se traduce en una carga vehicular excesiva, altos niveles de contaminación y un elevado gasto en combustible que golpea la economía familiar.

Con la intención de hacer frente a esta complicada problemática, se han venido realizado a través de los años diversos proyectos encaminados a mejorar las condiciones del transporte público, como es el caso de la Línea 1 y 2 del Tren Ligero y el Macrobús. Recientemente se anunció la realización de la línea 3 del Tren Ligero, con la cual se conectará a los municipios de Guadalajara, Zapopán y Tlaquepaque, proyectando que la misma contará con 18 estaciones, 13 de ellas elevadas y 5 subterráneas, y una extensión aproximada de 21.5 kilómetros.

Conscientes de la necesidad de impulsar obras y acciones que mejoren la calidad de vida de la sociedad, quienes integramos el Grupo Edificio del Partido Acción Nacional en el órgano de gobierno municipal de Guadalajara, nos hemos pronunciado reiteradamente a favor de la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero, sin embargo, no de la manera en que se ha planteado por parte de las autoridades federales y estatales responsables del proyecto, ya que en conjunto con los vecinos de las 75 colonias por las que se pretenden construir los tramos elevados, consideramos que de realizarse la obra en estas condiciones se estaría causando afectaciones a la imagen urbana, al entorno ecológico, disminución en el valor de las viviendas, daños a las construcciones y problemas de inseguridad, entre otros.

El manejo que se ha dado al proyecto de construcción de la Línea 3 del Tren Ligero ha sido por demás obscuro e irresponsable, no obstante de la trascendencia de la obra y la inversión presupuestal que se estima en 17,600 millones de pesos aproximadamente, no se ha dado a conocer el proyecto ejecutivo correspondiente, mismo que ya hemos solicitado en diversas ocasiones con la intención de conocer los detalles técnicos de la obra, el tiempo de ejecución de la misma, las posibles afectaciones al municipio, a los vecinos y a los comercios establecidos en el área de intervención.

Realizar una gran obra de desarrollo vial no sirve de nada si no se encuentra en función de satisfacer una necesidad social, por lo que estando ciertos de que el eje central de toda acción pública y gubernamental es la persona humana, debe brindarse especial atención a sus requerimientos, inquietudes e incluso temores de sufrir algún menoscabo en su patrimonio. Por esta razón es que hemos tenido un acercamiento constante con los vecinos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de las colonias afectadas, cuya principal petición es que la totalidad del proyecto se realice de manera subterránea, con el objeto de salvaguardar la integridad de su entorno familiar y social.

Sin embargo, como ha sido ya una constante de las actuales administraciones, tanto municipal como estatal, se ha actuado con total indiferencia a las demandas sociales, impulsando las acciones para dar inicio a las bases de licitación del proyecto original de Línea 3, cuya mayor extensión se tiene proyectada de manera elevada.

Existe una gran preocupación en torno a la realización de esta obra, originada por el desconocimiento de la misma y el hermetismo con que se ha manejado la información oficial por parte de las instancias encargadas de su ejecución, pues a la fecha, no se han sometido al estudio y valoración del órgano de gobierno municipal las autorizaciones correspondiente para la realización de los trabajos propios de la obra en suelo tapatío.

Ante la apatía de la autoridad a las peticiones ciudadanas y de los mismos regidores, nos queda el recurso de velar por la transparencia en el desarrollo de las obras y de la aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución, por lo que se plantea la urgente necesidad de constituir una “Contraloría Social de Obra Pública para la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero”, la cual tendría como objetivo garantizar la participación ciudadana en la vigilancia del estricto apego y cumplimiento a lo planteado en el proyecto ejecutivo y a los términos que en su momento autorice este Ayuntamiento respecto al tema.

Es oportuno recordar que en la administración municipal inmediata anterior, cuando el actual gobernador del Estado, Jorge Aristóteles Sandoval, fungía como Presidente Municipal de Guadalajara, instaló una Contraloría Social encargada de la revisión del programa de obras de repavimentación de las vialidades de la ciudad. Así, con fecha 09 de mayo del año 2011 se constituyó este organismo ciudadano, dando a conocer sus reglas de operación, integración, funciones, objetivos y duración del mismo. Como justificación para la creación de esta Contraloría, se encuentra el siguiente texto:

“El combate a la corrupción y la creación de una cultura de la transparencia y legalidad, es el resultado pretendido, a través de acciones para que de manera organizada y en ocasiones independiente, sea practicada a diario una vigilancia ciudadana dirigida hacia la comprobación de la correcta inversión del gasto público.

La conformación de la Contraloría Social de Obra Pública para la Repavimentación de las Vialidades del Municipio de Guadalajara, representa la satisfacción de ver creada una nueva expresión de participación ciudadana, de compromiso social, sustentada en la primicia de los derechos constitucionales a la información, de petición y de participación, integrada por diversos sectores de la sociedad y encaminada a la planeación democrática del desarrollo municipal.”

Como se advierte en estos párrafos, la intención primordial del gobierno municipal fue la inclusión social en un tema público de especial relevancia para la ciudad, manifestando un alto compromiso por privilegiar la transparencia por encima de la opacidad y la corrupción. Esperando que la actual administración municipal demuestre esa apertura a la participación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana y la rendición de cuentas, es que se presenta esta propuesta que, en un orden lógico y congruente, estaría apoyada por las distintas representaciones partidistas que integran el actual Ayuntamiento.

En este sentido, la planteada “Contraloría Social de Obra Pública para la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligerero”, contaría con un modelo similar a aquella que se instaló en el año 2011 para las obras de repavimentación en nuestra ciudad, bajo la naturaleza de organismo ciudadano de consulta, asesoría y vigilancia de las acciones a realizarse en el marco de este proyecto de movilidad en Guadalajara, con un periodo de vida únicamente durante el tiempo del desarrollo de las obras, no formando parte de la estructura orgánica municipal ni percibiendo remuneración alguna quienes formen parte de él, proponiendo para su integración la representación de las siguientes organismos e instituciones:

- 1. Las asociaciones vecinales de las colonias afectadas por la intervención de las obras;*
- 2. Instituciones educativas públicas y privadas de enseñanza superior interesadas en coadyuvar con el desarrollo transparente del citado proyecto;*
- 3. La cámara de Comercio de Guadalajara, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Colegios de Ingenieros, Colegios de Arquitectos y Urbanistas del Estado;*
- 4. Las secretarías y/o dependencias federales, estatales y municipales involucradas en el desarrollo del proyecto; y*
- 5. Algún otro organismo de la sociedad civil organizada que lleve a cabo acciones en materia de desarrollo sustentable, medio ambiente y ecología, transporte público, transparencia y buenas prácticas gubernamentales, cuya labor aporte beneficios al desarrollo del proyecto.*

Sabemos que las obras a realizar no dependen directamente del municipio, sin embargo es nuestro deber y obligación velar por el adecuado desarrollo de cada una de las acciones en las que se involucren los intereses de los tapatíos, es por ello que se presenta esta iniciativa, misma que busca también un eco en los demás municipios involucrados, a saber Zapopán y Tlaquepaque, integrantes de la zona metropolitana de Guadalajara y en cuyos territorios también se estarán realizando intervenciones con motivo de la construcción de la Línea 3 del Tren Ligerero.

Cabe señalar que la aprobación de la presente iniciativa no conlleva repercusiones económicas o laborales a cargo del municipio, únicamente sociales de gran magnitud, ya que estamos proponiendo la creación de un organismo temporal que permita la participación e inclusión de la sociedad organizada en un tema de gran trascendencia para el desarrollo de la ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de Decreto para ser turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y Obras Públicas como coadyuvante, misma que contiene los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Contraloría Social de Obra Pública para la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en Guadalajara, como un organismo ciudadano de consulta, asesoría y vigilancia de las acciones a realizarse en el marco de este proyecto, con la finalidad de que se realicen con estricto apego a lo establecido en los documentos técnicos normativos aprobados para tal efecto.

SEGUNDO.- La Contraloría Social citada en el punto Primero del presente Decreto contará con vigencia a partir de su integración y hasta la culminación de las obras del proyecto de construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en Guadalajara; no formara parte de la estructura orgánica municipal y sus integrantes no percibirán remuneración alguna a cargo del municipio por la labor realizada al interior de este Organismo.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que en conjunto con la Secretaría General, la Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del municipio de Guadalajara, se informe y se haga llegar invitación a los siguientes organismos e instituciones, a efecto de que comuniquen su interés de participar en la citada Contraloría Social:

- 1. Las asociaciones vecinales de las colonias afectadas por la intervención de las obras;*
- 2. Instituciones educativas públicas y privadas de enseñanza superior interesadas en coadyuvar con el desarrollo transparente del citado proyecto;*
- 3. La cámara de Comercio de Guadalajara, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y Colegios de Ingenieros, Colegios de Arquitectos y Urbanistas del Estado;*
- 4. Las secretarías y/o dependencias federales y estatales involucradas en el desarrollo del proyecto; y*
- 5. Algún otro organismo de la sociedad civil organizada que lleve a cabo acciones en materia de desarrollo sustentable, medio ambiente y ecología, transporte público, transparencia y buenas prácticas gubernamentales, cuya labor aporte beneficios al desarrollo del proyecto.*

En el caso de las dependencias municipales, el Presidente Municipal instruirá a que áreas de la estructura orgánica municipal le corresponderá formar parte de este Organismo.

CUARTO.- Una vez aprobada la creación de la Contraloría Social, se convoque a las asociaciones, organismos e instituciones señaladas en el punto tercero del presente Decreto, a efecto de elaborar y emitir las Reglas de Operación del citado Organismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Obras Públicas como coadyuvante, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente, buenas noches compañeros regidores, publico asistente.

Está noche presentaré dos iniciativas una de ellas es una iniciativa de decreto que propone celebrar un convenio de colaboración entre el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara y este municipio, el convenio tiene por objeto la aportación de recursos para la ejecución de obras de iluminación arquitectónica en dos espacios importantes de nuestra ciudad, el monumento a los Niños Héroe y el corredor de Chapultepec.

Es el caso que el pasado 11 de junio se recibió un oficio mediante el que la representación legal del fideicomiso de turismo, hace a este municipio la formal propuesta para llevar a cabo la ejecución de las obras de iluminación escénica, interactiva del monumento de los Niños Héroe y del Paseo Chapultepec, toda vez que en sesión del comité técnico de dicho fideicomiso fue aprobada la aportación de recursos para tal fin, solicitando de nuestro municipio la aportación de un 38% del gato total de la obra, así como la firma de un convenio de coordinación para establecer las bases de colaboración entre las partes.

En virtud de lo anterior, se presenta formal iniciativa de decreto a efecto de que se lleven a cabo el análisis y dictaminación correspondiente.

Señor Presidente, solicito muy atentamente con fundamento en el párrafo primero del artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por se asunto de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los que suscriben regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila e ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, en uso de las facultades que nos conceden los artículo 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76, fracciones I y II, 80 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, artículos 5, fracciones I y II y 56 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, proponemos a este Cuerpo Edilicio la siguiente Iniciativa de Decreto con Dispensa de Ordenamiento que propone la aprobación de la suscripción de un convenio de colaboración con el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara y la aprobación del recurso económico municipal, ambas para la iluminación escénica interactiva de Paseo Chapultepec y el monumento a los Niños Héroes, para lo cual hacemos la siguiente

Exposición de Motivos

1. El 11 de junio del presente año, recibimos un oficio del licenciado Guillermo Ramírez González, representante legal del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en el que nos propone continuar con el proyecto de iluminación escénica, en el Paseo Chapultepec el monumento a los Niños Héroes, a continuación lo transcribimos:

Guadalajara, Jalisco. A 11 de Junio de 2014.

*Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Guadalajara.
P R E S E N T E*

Estimado Presidente Municipal Hernández García:

Por este conducto reciba un cordial saludo esperando se encuentre bien. Suscribo la presente con relación al Plan Luz de Guadalajara, proyecto de iluminación arquitectónica para la ciudad, el cual ha arrojado ya valiosos resultados como la reciente iluminación de la Catedral Metropolitana.

A fin de dar continuidad a tan importante proyecto, el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara –organismo comisionado para administrar el 3% del impuesto al hospedaje a través de proyectos de infraestructura turística para nuestro destino, promoción y publicidad del mismo- ha confirmado en la Ducentésima Séptima Sesión de su Comité Técnico con fecha del 29 de mayo del presente año y Minuta N° 207, la aprobación del recurso para la iluminación escénica interactiva de Paseo Chapultepec y el monumento los niños héroes, con tecnología LED, considerando un tiempo de ejecución aproximadamente 3 meses posteriores a la firma del contrato respectivo.

Dicho proyecto requiere de una inversión de \$14,500,000.00 (catorce millones quinientos mil pesos 00/100 mn).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara hará una aportación de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 mn), por lo cual solicitamos u invaluable apoyo para completar la inversión total del proyecto por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, la cual corresponde a \$5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 mn).

De igual manera solicitamos la generación y firma del convenio correspondiente para dicho proceso.

Agradezco de antemano sus atenciones, quedando de usted.

*Lic. Guillermo Ramírez González
Representante Legal*

Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara

2. El fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, es un fideicomiso público de administración e inversión, creado en agosto de 1996 en uso de las facultades que el artículo 51 de la Ley Orgánica vigente en ese entonces, confería al titular del Poder Ejecutivo Estatal.

3. Dicho fideicomiso recibe en administración el impuesto sobre hospedaje y sus accesorios como multas, recargos e intereses recaudados en Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá.

4. El comité técnico está integrado por un representante titular nombrado por el Secretario de Turismo, un representante titular nombrado por el Secretario de Finanzas, un representante titular nombrado por el Secretario de Turismo del Gobierno Federal, 3 representantes nombrados por la Asociación de Hoteles del Estado de Jalisco, 2 representantes nombrados por la Asociación de Inversionistas en Hoteles y Empresas Turísticas de Jalisco, un representante nombrado por la CANACO y un representante nombrado por los Presidentes Municipales de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá.

5. El comité asigna 25% de la bolsa general de los recursos a proyectos de equipamiento urbano turístico, dichos proyectos pueden ser individuales por municipio o en conjunto, además, la aplicación de recursos en determinados proyectos obedece al diálogo y al acuerdo entre los municipios y de acuerdo a las condiciones económicas e interés de cada uno de ellos.

6. Las obras realizadas en la avenida Chapultepec está llegando a su término, consideramos que la iluminación de la rúa y del monumento vendrían a resaltar las obras realizadas, a embellecer los acabados y sobre todo, a destacar el trabajo de la ciudad.

7. La iluminación tendría un costo, según los datos del propio fideicomiso, de 14 millones 500 mil pesos, de los cuales el municipio pagaría 5.5 millones, es decir, el 38% del gasto total, recibiendo del fideicomiso el 62% del costo, lo que asciende a 9 millones de pesos. Es importante señalar que la iluminación propuesta es con tecnología "led", la cual es de mayor duración y menor consumo energético.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. Consideramos que es una oportunidad excelente para Guadalajara, sin embargo, en el presupuesto 2014 no existen recursos asignados para este fin, por lo que proponemos se comprometan 5.5 millones de pesos del ejercicio 2015, situación que hemos platicado con el director de egresos de la tesorería municipal, y nos sugiere que sea del capítulo 2000, partida 2460 denominada "Material Eléctrico".

9. Proponemos la dispensa de ordenamiento para no retrasar la conclusión de las obras en Chapultepec, dar respuesta de inmediato a los integrantes del fideicomiso y asegurar los recursos ofrecidos por ellos y finalmente, que de la consulta realizada a la instancia competente nos asegure que viable.

En mérito de lo expuesto, elevamos para su consideración la siguiente iniciativa de

Decreto

Que aprueba la suscripción de un convenio de colaboración con el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara y la aprobación del recurso económico municipal, ambas para la iluminación escénica interactiva de Paseo Chapultepec y el monumento a los Niños Héroes.

PRIMERO. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye al Tesorero Municipal para que en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, considere los fondos suficientes en el Capítulo 2000, partida 2460 denominada "Material Eléctrico", para cumplir con el compromiso adquirido en el presente decreto.

TERCERO. Se aprueban la firma del convenio que a continuación se transcribe en los términos y condiciones señalados:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS Y MTR. FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL ARQ. ENRIQUE VALCARCEL BLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDEICOMISO"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes declaran que:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.1.- Es una Institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2.- Sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este Convenio, según lo establecido en los artículos 47, 48, 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los preceptos 3, 32 fracción X, y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.

I.3.- Cuenta con la facultad prevista en el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

I.4.- Es su deseo celebrar el presente Convenio con base en la petición formulada mediante oficio s/n de fecha 11 de Junio del presente año, signado por el Lic. Guillermo Ramírez González, en su carácter de Representante Legal del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, dicho convenio fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara mediante Decreto, en sesión ordinaria celebrada el día ___ de _____ de 2014.

I.5.- Para los efectos a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, situado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro de Guadalajara, Jalisco.

II.- EL "FIDUCIARIO", declara por medio de su representante, que:

II.1.- El 15 de agosto de 1996, el Gobierno del Estado de Jalisco, celebró en su carácter de Fideicomitente un Contrato de Fideicomiso con Banco Industrial, S.A. como institución fiduciaria al cual se le denominó "FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", en lo sucesivo "EL FIDEICOMISO", lo anterior con el fin de promover a los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara como destinos turísticos, con cargo a los recursos aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco al "FIDEICOMISO", equivalentes al 100% de los ingresos derivados de la recaudación del Impuesto de Hospedaje en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, y al 100% de los ingresos derivados de los intereses, multas, recargos y sanciones que se deriven del impuesto sobre hospedaje antes mencionado.

II.2.- En los fines del "FIDEICOMISO", se estipuló la creación de un patrimonio autónomo, custodiado, administrado e invertido por el "FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO" para destinarlo a sus fines entre los que se encuentran el fomento e inversión para la dotación de infraestructura, equipamiento urbano y demás acciones necesarias para el desarrollo turístico de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.3.- Actualmente se desempeña como institución fiduciaria respecto del "FIDEICOMISO" en virtud del Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria celebrado el día 07 siete de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

febrero de 2007 dos mil siete y que su representante el Señor Arquitecto Enrique Valcárcel Blanco, tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que le fueron conferidas en escritura pública número 1713 mil setecientos trece, de fecha 07 siete de mayo de 2012 dos mil doce ante la fe de la licenciada Sara Elisa Ortega Garnica, Notario Público número 11 once de la municipalidad de Tonalá Jalisco.

II.4.- Para los efectos a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Prolongación Américas número 1685, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco.

II.5.- Que el "Comité Técnico" del "FIDEICOMISO", en su Ducentésima Séptima sesión de fecha 29 de mayo de 2014 aprobó la aportación de recursos para el proyecto de iluminación escénica arquitectónica del "Paseo Chapultepec" y el "Monumento a los Niños Héroeos".

II.6.- Que en cumplimiento del Acuerdo del Comité Técnico del "FIDEICOMISO", antes mencionado, comparece a la celebración del presente Convenio.

Con base en las declaraciones, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración mediante la aportación de recursos y coordinar esfuerzos entre las partes para la realización de obras de iluminación escénica arquitectónica en el "Paseo Chapultepec" y el "Monumento a los Niños Héroeos", con el propósito de fortalecer la promoción y publicidad turística de la Zona Metropolitana de Guadalajara en el mercado nacional e internacional, obras que deberán realizarse de acuerdo al plan de iluminación que se anexa y que firmado por los que intervienen en el presente acto jurídico forma parte integrante de este Convenio.

SEGUNDA.- DE LAS OBRAS Y MONTOS DE INVERSIÓN.-

Los espacios públicos que serán iluminados de conformidad al presente Convenio son los siguientes: Paseo Chapultepec, entre avenida Niños Héroeos y avenida México y el Monumento a los Niños Héroeos.

TERCERA.- DE LAS APORTACIONES.- Para cumplir con el objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO", aportará recursos del Capítulo 2000 del ejercicio fiscal 2015 a "EL FIDEICOMISO", por la cantidad de \$5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). "EL MUNICIPIO", se obliga también, a otorgar las autorizaciones, permisos o dictámenes que sean necesarios para la ejecución de las obras de iluminación materia del presente Convenio.

Por su parte "EL FIDEICOMISO", se obliga a destinar recursos por la cantidad de \$9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que la suma de ambos importes los destine "EL FIDEICOMISO", en su totalidad para la realización de las obras de iluminación señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

“EL FIDEICOMISO” será el responsable de la ejecución de las obras de iluminación a través del proveedor que para tal efecto contrate, así como de la entrega formal al “MUNICIPIO” DE LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN escénica arquitectónica materia del presente Convenio, por un monto de \$14’500,000.00 (Catorce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- INSPECCIÓN.- “EL FIDEICOMISO” tendrá en todo momento y hasta el cumplimiento del objeto del presente Convenio, facultades de inspección y revisión para garantizar el cumplimiento del proyecto, sin perjuicio de que “EL MUNICIPIO” también lleve a cabo acciones de supervisión, si así lo considera pertinente, en la inteligencia de que “EL FIDEICOMISO”, solo podrá ejecutar las obras de las que previamente hayan obtenido la autorización de “EL MUNICIPIO”.

QUINTA.- DEL SEGUIMIENTO.- “EL MUNICIPIO” designa a la Dirección de Alumbrado Público y a la Secretaría de Obras Públicas para que den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y otorguen las facilidades necesarias que apegadas a derecho contribuyan al cumplimiento del objeto.

SÉXTA.- MODIFICACIONES.- Las partes acuerdan en que el presente Convenio solo podrá ser modificado de común acuerdo y mediante la suscripción del documento modificatorio correspondiente por lo que cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con tales formalidades no surtirá efectos legales.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las actividades que se describen en la cláusula primera y segunda de este instrumento, sin que trascienda el término de la presente administración municipal que es precisamente el día 30 treinta de septiembre de 2015. La vigencia antes señalada no afectará los derechos y obligaciones que por su propia y especial naturaleza deban subsistir después de fenecida la misma.

OCTAVA.- DE LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. Las partes manifiestan su conformidad en que el presente Convenio quede sin efectos en caso de que surjan causas ajenas a la voluntad de las partes o causas de interés general debidamente justificadas y fundadas por lo que se estime necesario cancelar, posponer o suspender las actividades relativas al objeto del presente Convenio, bastando para ello una notificación escrita con acuse de recibo.

NOVENA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.- Las partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un convenio, tal como se señala en este instrumento, por lo que queda expresamente acordado que a ninguna de las partes se les otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre de la otra para obligarlo de forma alguna.

DÉCIMA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuara en forma absoluta y bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo cual ninguna de las partes se comprenderá como patrón sustituto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las Cláusulas que aparecen en el presente Convenio, son única y exclusivamente para facilitar su lectura y manejo, por lo cual en ningún caso se considerará que definan o limiten obligación alguna.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar, las partes señalan como domicilio para recibir notificaciones o avisos derivados del presente convenio, los siguientes:

“EL MUNICIPIO”: Avenida Hidalgo 400, Zona Centro, Guadalajara; Jalisco.

“EL FIDEICOMISO”: Calle Libertad 1725, Guadalajara; Jalisco.

En caso de cambio de domicilio, las partes se obligan a notificarlo y en su defecto se tendrán como válidas las notificaciones que se hubiesen hecho al último domicilio señalado.

DÉCIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que el presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudieran afectar su validez.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con domicilio en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero en razón de sus domicilios presentes o futuros, que pudieran corresponderles.

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales y ante la presencia de los testigos de asistencia que dan fe y las personas que en el intervinieron,+ firman al calce y al margen imprimiéndose por triplicado en Guadalajara, Jalisco, el día __ de _____ de 2014.

“EL MUNICIPIO”

<p>ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA</p> <p>PRESIDENTE</p>	<p>DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO</p> <p>SÍNDICO</p>
---	--

<p>LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS</p> <p>SECRETARIO GENERAL</p>	<p>MTRO. FRANCISCO JAVIER PADILLA</p> <p>VILLARRUEL</p> <p>TESORERO</p>
---	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

*Ayuntamiento de Guadalajara**“EL FIDEICOMISO”*

*ARQ. ENRIQUE VALCÁRCEL BLANCO**TESTIGOS*

C.

C.

CUARTO. Notifíquese al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

La segunda iniciativa que presentaré esta noche, va en torno a la generosidad, la unidad y la solidaridad que son características que identifican a los tapatíos, siempre están en disposición de ayudar y prueba de ella son el número de variedades de asociaciones civiles dedicadas a la asistencia social en este municipio, son de gran ayuda para reconstruir el tejido social, brindar servicio y apoyo a los más necesitados.

Como ayuntamiento muchas veces no contamos con recursos eficientes para brindar apoyo a estas instituciones, sin embargo esto no significa que seamos indiferentes a las necesidades sociales y si bien es cierto que nos es imposible satisfacer las necesidades del total de la población, contamos con otros apoyos y beneficios como son las academias municipales.

Es por estas razones que propongo la creación e implementación de un programa que tenga por objeto el que por medio del trabajo en conjunto de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación Municipal, las asociaciones civiles formalmente constituidas que operan en el municipio de Guadalajara, que brinden apoyo y atención a la población en situación vulnerable y que así lo soliciten, reciban apoyo por parte de los estudiantes de las academias municipales en los últimos grados de las disciplinas auxiliar administrativo, auxiliar contable, cultura de belleza, estilismo, corte y confección, enfermería y optometría; este programa a su vez permitirá a los estudiantes de las academias municipales, participar activamente con la sociedad al mismo tiempo de que practiquen las habilidades adquiridas en su especialidad, ya que como reza el dicho popular la práctica hace al maestro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior expuesto, pongo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Misma que tiene por objeto: la creación e implementación de un programa que tenga como finalidad que las Asociaciones Civiles establecidas en el Municipio de Guadalajara que brindan asistencia social, reciban apoyo por parte de los estudiantes de las Academias Municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La generosidad, la unidad y la solidaridad son características que identifican a los tapatíos, no hay evento o catástrofe que requiera de nuestra ayuda y no participemos, el tapatío siempre se encuentra en disposición de ayudar y prueba de ello son el número y variedad de asociaciones civiles dedicadas a la asistencia social en el Municipio, ya que estas son de gran ayuda para reconstruir el tejido social, brindar servicios y apoyo a los más necesitados, representando al mismo tiempo un apoyo para el gobierno, que muchas veces se ve imposibilitado en cubrir todas las necesidades de la población más vulnerable.

En reconocimiento a este espíritu de ayuda, el pasado mes de marzo se realizó la entrega del "Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", mismo que de conformidad al artículo 9 del "Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio De Guadalajara, es la "distinción que se otorga a aquellas personas físicas o jurídicas que se han destacado por su labor de asistencia social proporcionado de manera altruista a favor de las personas que más lo necesitan en nuestra ciudad".

Como vocal de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana, formé parte del jurado calificador para elegir al ganador de dicha distinción, para lo cual realizamos como jurado un recorrido a las instituciones de asistencia social que se postularon para el mismo. El objeto de las instituciones inscritas era diverso, algunas de ellas se dedican a la ayuda y atención de niños en situación de calle, otras al apoyo de mujeres víctimas de violencia, otras más a la atención y apoyo a adultos mayores, otras tantas a la atención de la población en general que se encuentra en situación vulnerable, entre otras; sin embargo, todas las instituciones visitadas tenían en común un gran deseo de ayudar a los más necesitados y dar lo mejor de sus recursos humanos y materiales para La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cumplir con sus objetivos.

A pesar de la gran disposición que encontramos en las instituciones de asistencia social, también pudimos corroborar y ser testigos de los problemas y carencias a los que se enfrentan en el día a día, desde la falta de personal, la falta de materiales, hasta en algunos casos la falta de un espacio digno para depositar los restos mortales de sus beneficiarios, a quienes sus familiares ya habían abandonado en la institución. Sin embargo, es gratificante ver la disposición de la asociaciones civiles para brindar apoyo a los más necesitados, y conocer gente comprometida con su causa que cuenta con grandes deseos de ayudar, empeñando su tiempo y recursos, muchas veces sin recibir un sueldo, pero trabajando por la sociedad con una sonrisa en los labios; todos y cada uno de ellos son un ejemplo de corresponsabilidad social y voluntad.

Como Gobierno, muchas veces no contamos con los recursos suficientes para brindar apoyo a estas instituciones ya que es imposible satisfacer todas y cada una de sus necesidades, y en ocasiones es mayor el apoyo que recibimos por parte de las asociaciones civiles al hacerse cargo de por lo menos una parte de la población más vulnerable.

Esto no significa que seamos indiferentes a las necesidades sociales y si bien es cierto que nos es imposible satisfacer las necesidades del total de la población contamos con otros apoyos y beneficios como lo son las Academias Municipales, ya que es importante para el Gobierno Municipal procurar la capacitación de la ciudadanía que les permita generar autoempleo y elevar así la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual constituye un objetivo al que se hace constante énfasis en el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 2010-2012/2022.

Como Ayuntamiento, nos preocupamos por la superación de la población y su capacitación para que tengan mejores oportunidades de vida, contando con Academias Municipales que brindan capacitación en los adiestramientos en diversos oficios como: Auxiliar Administrativo, Auxiliar Contable, Cultura de belleza, Estilismo, Corte y Confección, Enfermería y Optometría, Alta costura, Computación, Diseño de Interiores, Diseño de Modas, Inglés, Patronaje Industrial, Sastrería, Artesanías, Cocina y Repostería, Danza, Guitarra, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo, cuyo costo anual a pagar por parte de sus alumnos es de \$384.50, cantidad muy por debajo de las que cobran instituciones privadas que brindan los mismos servicios en el Municipio y contando actualmente con 3,757 alumnos.

Como en la mayoría de las instituciones educativas una manera de retribuir al apoyo recibido por parte de las Academias Municipales, es brindando un servicio social como requisito al finalizar su adiestramiento y previo a recibir su Certificado en las áreas de: Auxiliar Contable, Auxiliar Administrativo y Enfermería y Optometría.

Sin embargo, disciplinas como Cultura de belleza, Estilismo, Corte y Confección, por su naturaleza también son buenas opciones para que aplicando lo aprendido, los estudiantes brinden algún servicio a la población más necesitada.

Es por estas razones que propongo la creación e implementación de un programa, que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

tenga por objeto el que por medio del trabajo en conjunto de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación Municipal, las Asociaciones Civiles formalmente constituidas y que operan en el Municipio de Guadalajara que brindan apoyo y atención a la población en situación vulnerable y que así lo soliciten, reciban apoyo por parte de los estudiantes de las academias municipales en los últimos grados de las disciplinas: Auxiliar Administrativo, Auxiliar Contable, Cultura de belleza, Estilismo, Corte y Confección, Enfermería y Optometría.

Este programa permitirá a los estudiantes de las academias municipales participar activamente con la sociedad al mismo tiempo de que practican las habilidades adquiridas en su especialidad y en algunos casos cubrir el requisito del servicio social para la obtención de su diploma y/o certificado, representando además una oportunidad de fomentar la corresponsabilidad social ayudando a los más necesitados y permitiendo a los alumnos poner en práctica los conocimientos adquiridos, ya que como reza el dicho popular “la práctica hace al maestro”.

Los LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN propuestos para el programa son los siguientes:

- La finalidad del programa es brindar apoyo mediante la prestación de servicio social y brigadas de actividades no remuneradas por parte de las academias municipales del Ayuntamiento de Guadalajara para las asociaciones civiles legalmente constituidas y en operación en el Municipio de Guadalajara que brindan asistencia social a sectores en situación de vulnerabilidad.*
- Las academias municipales que deberán participar en el programa son aquellas que dentro de su plan de estudios contemplan los adiestramientos en:*
 - Auxiliar Administrativo*
 - Auxiliar Contable*
 - Cultura de belleza*
 - Estilismo*
 - Corte y Confección*
 - Enfermería y Optometría.*

Los servicios a prestar por parte de los estudiantes de las academias municipales, de conformidad a los adiestramientos se, mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

<i>Adiestramiento</i>	<i>Servicio</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>Servicio social en el área administrativa de la asociación civil</i>
<i>Auxiliar Contable</i>	<i>Servicio social en el área contable de la asociación civil</i>
<i>Cultura de belleza</i>	<i>Corte de cabello</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Estilismo</i>	<i>Corte de cabello</i>
<i>Corte y Confección</i>	<i>Elaboración y donación de prendas de vestir</i>
<i>Enfermería y Optometría.</i>	<i>Chequeo de niveles de glucosa en sangre, medición de presión arterial, aplicación de sueros e inyecciones y curaciones simples.</i>

- *La Secretaría de Desarrollo Social en conjunto con la Secretaría de Educación determinarán los requisitos que deban cumplir las asociaciones civiles para poder formar parte del programa*
- *La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de darle difusión al programa y fungirá como enlace entre las asociaciones civiles que deseen participar en el mismo y las academias municipales, recibirá las solicitudes y verificará que se trate de asociaciones civiles en el municipio de Guadalajara, legalmente constituidas y en operación conforme a sus propios estatutos y que cumpla con los requisitos que se hayan establecido para participar en el programa.*
- *La Secretaría de Educación Municipal se encargará de la ejecución material del programa, de conformidad a sus posibilidades, administrando el tiempo y los recursos necesarios para el programa de conformidad al calendario que establezca para cada asociación civil.*
- *Sea cual sea el servicio prestado, este deberá ser proporcionado por los estudiantes de los últimos grados de la disciplina de la que se trate y siempre supervisado por los instructores y/o maestros de la academia municipal; así mismo podrá ser considerado y formar parte del servicio social de las academias municipales que lo consideren requisito para obtener el Diploma o Certificado correspondiente.*
- *Para efectos del servicio social será necesario celebrar un convenio entre la Academia y la Asociación Civil correspondiente en el que se estipule la carga horaria de servicio que deberá prestar el estudiante y al que deberán apegarse las partes respecto a los derechos y obligaciones que de él se deriven.*
- *Se deberá procurar que la materia prima necesaria para alcanzar los fines del programa (telas, material de costura, máquinas de coser, etc.) Sean donados mediante una campaña que deberá generar y promover la Secretaría de Desarrollo Social en conjunto con la Secretaría de Educación, en la que se invite a empresarios, asociaciones civiles, alumnos de las academias municipales y a la sociedad a conocer y apoyar con sus donativos en especie al programa.*
- *Lo no previsto en los presentes lineamientos deberá ser estudiado y acordado en conjunto por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los límites de sus competencias, con la finalidad del buen funcionamiento del programa.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En complemento a lo anterior, cabe mencionar que las Academias Municipales también tienen necesidades específicas por cubrir, como lo son la falta de materiales para cumplir cabalmente y en la totalidad de los puntos del programa propuesto, por lo que propongo también, que en un esfuerzo adicional de promover la corresponsabilidad social y tal como se contempla en los lineamientos generales propuestos, la materia prima necesaria para alcanzar los fines del programa (telas, material de costura, máquinas de coser etc.) sean donados mediante una campaña que deberá generar y promover la Secretaría de Desarrollo Social en conjunto con la Secretaría de Educación en la que se invite a empresarios, asociaciones civiles, alumnos de las academias municipales y a la sociedad en general, a conocer y apoyar con sus donativos en especie al programa.

Cabe mencionar, que la idea del programa plasmado en la presente iniciativa, fue previamente presentada y discutida en una reunión de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación Municipal, esto con la finalidad de que conocieran la idea general del programa que se pretende implementar, y tuvieran la oportunidad de manifestar su postura respecto a la viabilidad de su realización ya que estas serían las responsables de su creación e implementación, obteniendo como resultado el visto bueno y disponibilidad de trabajo por parte de dichas dependencias.

Es importante destacar que la implementación de este programa no implica gastos mayores a los presupuestados para cada dependencia y puede ser ejecutado por las mismas con los recursos y partidas ya asignadas para el presente ejercicio.

Finalmente y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en los aspectos jurídico, económico o laboral, fortaleciendo el vínculo y el compromiso que tiene este H. Ayuntamiento con la sociedad tapatía.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 52, 76, 81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza la creación e implementación de un programa que tenga como finalidad que las Asociaciones Civiles establecidas en el Municipio de Guadalajara que brindan asistencia social, y que así lo soliciten, reciban apoyo por parte de los estudiantes de las Academias Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El programa funcionará bajo los siguientes lineamientos generales:

- *La finalidad del programa es brindar apoyo mediante la prestación de servicio social y brigadas de actividades no remuneradas por parte de las academias municipales del Ayuntamiento de Guadalajara para las asociaciones civiles legalmente constituidas y en operación en el Municipio de Guadalajara que brindan asistencia social a sectores en situación de vulnerabilidad.*
- *Las academias municipales que deberán participar en el programa son aquellas que dentro de su plan de estudios contemplan los adiestramientos en:*
 - *Auxiliar Administrativo*
 - *Auxiliar Contable*
 - *Cultura de belleza*
 - *Estilismo*
 - *Corte y Confección*
 - *Enfermería y Optometría.*

Los servicios a prestar por parte de los estudiantes de las academias municipales, de conformidad a los adiestramientos se, mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

<i>Adiestramiento</i>	<i>Servicio</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>Servicio social en el área administrativa de la asociación civil</i>
<i>Auxiliar Contable</i>	<i>Servicio social en el área contable de la asociación civil</i>
<i>Cultura de belleza</i>	<i>Corte de cabello</i>
<i>Estilismo</i>	<i>Corte de cabello</i>
<i>Corte y Confección</i>	<i>Elaboración y donación de prendas de vestir</i>
<i>Enfermería y Optometría.</i>	<i>Chequeo de niveles de glucosa en sangre, medición de presión arterial, aplicación de sueros e inyecciones y curaciones simples.</i>

- *La Secretaría de Desarrollo Social en conjunto con la Secretaría de Educación determinarán los requisitos que deban cumplir las asociaciones civiles para poder formar parte del programa*
- *La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de darle difusión al programa y fungirá como enlace entre las asociaciones civiles que deseen participar en el mismo y las academias municipales, recibirá las solicitudes y verificará que se trate de asociaciones civiles en el municipio de Guadalajara, legalmente constituidas y en*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

operación conforme a sus propios estatutos y que cumpla con los requisitos que se hayan establecido para participar en el programa.

- *La Secretaría de Educación Municipal se encargará de la ejecución material del programa, de conformidad a sus posibilidades, administrando el tiempo y los recursos necesarios para el programa de conformidad al calendario que establezca para cada asociación civil.*
- *Sea cual sea el servicio prestado, este deberá ser proporcionado por los estudiantes de los últimos grados de la disciplina de la que se trate y siempre supervisado por los instructores y/o maestros de la academia municipal; así mismo podrá ser considerado y formar parte del servicio social de las academias municipales que lo consideren requisito para obtener el Diploma o Certificado correspondiente.*
- *Para efectos del servicio social será necesario celebrar un convenio entre la Academia y la Asociación Civil correspondiente en el que se estipule la carga horaria de servicio que deberá prestar el estudiante y al que deberán apegarse las partes respecto a los derechos y obligaciones que de él se deriven.*
- *Se deberá procurar que la materia prima necesaria para alcanzar los fines del programa (telas, material de costura, máquinas de coser, etc.) Sean donados mediante una campaña que deberá generar y promover la Secretaría de Desarrollo Social en conjunto con la Secretaría de Educación, en la que se invite a empresarios, asociaciones civiles, alumnos de las academias municipales y a la sociedad a conocer y apoyar con sus donativos en especie al programa.*
- *Lo no previsto en los presentes lineamientos deberá ser estudiado y acordado en conjunto por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los límites de sus competencias, con la finalidad del buen funcionamiento del programa.*

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que difunda y promueva el programa

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que realice y difunda una campaña que promueva la donación de materia prima para el programa en la que se invite a las empresas, asociaciones civiles y a la ciudadanía en general a donar: telas, máquinas de coser, material de costura, material médico para curaciones y demás enceres que puedan ser aprovechados para la exitosa implementación del mismo.

Cuarto.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone para estas dos iniciativas, para la primera es a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para la segunda a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, está a su consideración la propuesta de turno, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se le concede el uso de la palabra al regidor Jesús Gaytán.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Buenas tardes compañeros regidores, ciudadanos integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara.

Someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de decreto que tiene por objeto se autorice la exención de impuestos a los comerciantes del barrio de Santa Tere de este municipio, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio como gobierno autónomo propio y sometido a un orden jurídico específico, tiene como fin mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus habitantes, así como realizar las obras públicas municipales requeridas. Nuestra responsabilidad como gobierno está basada en un principio sustentado en la prestación de servicios públicos directos para beneficio de la población creando para ello la infraestructura necesaria, ante dicho compromiso la actual administración ha realizado una serie de trabajos en beneficio del barrio de Santa Tere con el agradecimiento y respaldo de los representantes de comerciantes y vecinos a las acciones municipales emprendidas.

La repavimentación de una longitud total de nueve mil metros cuadrados de nuevos pavimentos, cuatro mil novecientos de banquetas nuevas y el cambio de casi dos kilómetros de redes hidrosanitarias, han significado una inversión cercana a los veintiún millones de pesos. Dichos trabajos además tienen incluida la remodelación del mercado municipal, la pinta de fachadas y más seguridad ciudadana para darle alegría, atracción y una nueva imagen que serán de grandes beneficios para quienes visitan y viven o tienen su negocio en este barrio tan significativo para nuestro municipio,

El reto ante toda la obra pública, es general la menor molestia posible tanto para los habitantes, comerciantes como automovilistas del lugar, máxime y en una zona de gran flujo comercial pese al gran esfuerzo que esta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

administración ha realizado, los comerciantes de Santa Tere han manifestado a un servidor que la obras han provocado pérdidas considerables en sus ventas, por tanto es que considero como gobierno, no podemos pasar por alto este reclamo, sino por el contrario solidarizarnos con sus necesidades por lo cual tomando en consideración las manifestaciones anteriores propongo ante esta asamblea el decreto correspondiente para verificar la exención del pago de los impuestos correspondientes para los comerciantes que se han visto afectados por la obra realizada.

Dicha excepción correspondería únicamente al tiempo en que se realice la obra, para lo cual se plantea elevar iniciativa al Congreso del Estado, solicitando la aprobación de dicha prerrogativa y en tanto se resuelva la pretensión planteada, se propone que este municipio subsidie de forma condicionada el pago de los impuestos que se generen, aunado a ello es importante establecer la encomienda para que el Secretario General en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, realicen el padrón de los comerciantes afectados y que se verían beneficiados con la exención.

En virtud de lo anterior y atendiendo particularmente a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias correspondientes el presente decreto municipal en los siguientes términos:

Primero, elévese iniciativa de decreto al Congreso del Estado de Jalisco para que de considerarse viable se exente del pago de impuestos a los comerciantes de la colonia de Santa Tere de este municipio que se han visto afectados por las obras realizadas en dicha zona por el tiempo que dure su ejecución.

Segundo, se autoriza que este municipio subsidie de forma condicionada el pago de impuestos generados por los comerciantes de la colonia Santa Tere, durante la ejecución de las obras que se realizan en la zona, hasta en tanto el Congreso del Estado resuelva sobre la exención referida en el decreto primero.

Tercero, se instruye al Secretario General a efecto de que integre el padrón de comerciantes afectados, coordinándose con la Secretaría de Desarrollo Social para el levantamiento de dicho padrón, determinando los requisitos necesarios para formar parte del mismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto, se instruye al Tesorero Municipal a efecto de realizar las adecuaciones propuestas necesarias para el cumplimiento del presente.

Quinto, se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Transitorios:

Único.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito Regidor J. Jesús Gaytán González, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II, 80 y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto que tiene por objeto se autorice la exención de impuestos a los comerciantes de la Colonia de Santa Tere de este municipio, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio como gobierno autónomo propio y sometido a un orden jurídico específico, tiene como fin mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus habitantes, así como realizar las obras públicas municipales requeridas.

Desde el origen de la concepción de la estructura municipal como base para el ordenamiento territorial en nuestro país, su naturaleza se encuentra estrictamente vinculada a funciones y servicios cercanos a la población.

La prestación de los servicios públicos que nos encomiendan la Constitución Federal, la local y la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en el Estado nos disponen en su número y referencia los siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto.*
- e) Panteones.*
- f) Rastro.*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Nuestra responsabilidad como gobierno está basada en un principio sustentado en la prestación de servicios públicos directos para beneficio de la población, creando para ello la infraestructura necesaria.

Ante dicho compromiso, la actual administración ha realizado una serie de trabajos en beneficio del Barrio de Santa Tere, con el agradecimiento y respaldo de los representantes de comerciantes y vecinos, a las acciones municipales emprendidas.

La repavimentación de una longitud total de nueve mil metros cuadrados de nuevos pavimentos, cuatro mil novecientos de banquetas nuevas y el cambio de casi dos kilómetros de redes hidrosanitarias, ha significado una inversión cercana a los 21 millones de pesos.

Dichos trabajos además tienen incluida la remodelación del mercado municipal, la pinta de fachadas, y más seguridad ciudadana para darle alegría, atracción y una nueva imagen que serán de grandes beneficios para quienes visitan, viven o tienen su negocio en esta colonia tan significativa para nuestro municipio.

El reto ante toda obra pública es generar la menor molestia posible tanto para los habitantes, comerciantes, como automovilistas del lugar, máxime en una zona de gran flujo comercial; pese al gran esfuerzo que esta administración ha realizado, los comerciantes de Santa Tere han manifestado a un servidor que las obras han provocado pérdidas considerables en sus ventas.

Por tanto es que considero que como gobierno no podemos pasar por alto este reclamo, sino por el contrario solidarizarnos con sus necesidades, por lo cual tomando en consideración las manifestaciones anteriores, propongo ante esta asamblea el decreto correspondiente para verificar la exención del pago de los impuestos correspondientes para los comerciantes que se han visto afectados por la obra realizada.

Dicha exención correspondería únicamente al tiempo en que se realice la obra; para lo cual se plantea elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado solicitando la aprobación de dicha prerrogativa y en tanto se resuelva la pretensión planteada, se propone que este municipio subsidie de forma condicionada el pago de los impuestos que se generen.

Aunado a ello es importante establecer la encomienda para que el Secretario General en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, realicen el padrón de los comerciantes afectados y que se verían beneficiados con la exención.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias correspondientes, el presente decreto municipal en los siguientes términos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO. Elévese iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que de considerarse viable, se exente del pago de impuestos a los comerciantes de la Colonia Santa Tere de este municipio, que se han visto afectados por las obras realizadas en dicha zona, por el tiempo que dure su ejecución.

SEGUNDO. Se autoriza que este municipio subsidie de forma condicionada el pago de los impuestos generados por los comerciantes de la colonia de Santa Tere durante la ejecución de las obras que se realizan en la zona, hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado resuelva sobre la exención referida en el decreto primero.

TERCERO. Se instruye al Secretario General a efecto de que integre el padrón de comerciantes afectados, coordinándose con la Secretaría de Desarrollo Social para el levantamiento de dicho padrón, determinando los requisitos necesarios para formar parte del mismo.

CUARTO. Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Se propone el turno para esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Voy a presentar dos iniciativas, la primera que propongo es de acuerdo con turno a comisión teniendo como finalidad reformar el artículo 15 ter, párrafo cinco del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara. Voy a tratar de ser muy concreta.

La Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez fue creada el 15 de noviembre del año 2011 y entre sus atribuciones conforme lo señala el artículo 46 bis

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dice: evaluar los trabajos y programas de las dependencias municipales orientados a la atención de esparcimiento y aprendizaje de los niños y niñas

del municipio de Guadalajara, de la misma forma debe de proponer las políticas, lineamientos, criterios para la protección y difusión de los derechos de los niños y niñas en el municipio, de esta forma en todos estos asuntos se debe de involucrar la Comisión Edilicia de la Niñez.

Como se advierte en el citado reglamento del artículo, se ha reformado en los años 2005 y 2009. Lo que deja en claro que esta Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, no existía siendo esta la razón principal por la que no se le incluyó, sin embargo es necesario que se apruebe esta propuesta para un mejor funcionamiento, ya que de forma unida daremos mejores resultados.

Premio Educando con Valores Roberto Cuéllar se entrega de forma anual por el Ayuntamiento ya que los alumnos participantes son niños y niñas de este municipio que estudian en escuelas públicas y privadas, por tanto atendiendo a que se trata de niños y niñas, la comisión que presido es competente para conocer y relacionarse con esta materia, debiendo participar en la elección de los alumnos idóneos para recibir el reconocimiento que actualmente se realiza por medio de la Comisión Edilicia de Educación, proponiendo coadyuvarla en la evaluación de los trabajos y programas que se lleven a cabo.

La segunda propuesta de esta iniciativa, es cuidar la integridad física y psicología de la dignidad humana de la que pudiera ser víctima un niño o una niña, toda vez que el fin es premiar la educación y la conducta exteriorizada de las personas que reciben educación con valores. Por esta razón, a toda costa debemos brindar a nuestras niñas y niños de toda hipótesis social que pudiese amenazarlos, de esta forma evitaríamos nuestros lamentables hechos como los que hoy en día se están suscitando en algunas partes e inclusive con personas como sus entrenadores o los mismos compañeros como sucedió en el CODE, realizando la labor de este cabildo es preventiva y por estas razones se propone esta modificación.

El texto que se propone es el siguiente: El reconocimiento consiste en la entrega de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve así como la siguiente leyenda: Reconocimiento Infantil Educando con Valores Roberto Cuéllar, el reconocimiento por vivir y promover los valores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

universales, el nombre de quien recibe el reconocimiento, la fecha de entrega y la firma del Presidente Municipal y lo regidores que presidan las Comisiones Edilicias de Educación y de la Niñez, aquí está el primer cambio.

Pero el segundo señor Presidente que es el que nos parece más importante también, en este se regala un viaje para el menor y aquí se decía acompañado solamente de un mayor, nosotros queremos solicitar que sea de un pariente ascendente en línea recta o en su caso el tutor, para evitar cualquier situación que pudiera suceder como desgraciadamente lo hemos visto, que se establezca claramente que solamente puede ser un pariente ascendente en línea recta o en su caso si no lo tuviese el tutor.

Esta es prácticamente la primera iniciativa Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, En uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 fracción II, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad reformar el artículo 15 Ter. párrafo 5 Del REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Me permito señalar parte de antecedentes del nacimiento de la Comisión de Asuntos de la Niñez:

“Noviembre, 2011

Tenemos una deuda pendiente con nuestros niños, con la niñez tapatía; quienes son el presente futuro y futuro presente de nuestra ciudad, nuestro Estado y de México. Contar con mecanismos que atiendan de manera especial a la niñez de Guadalajara siempre ha sido una prioridad desde el inicio de esta administración.

La instalación de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, viene a reforzar esa estrategia integral que venimos implementando a favor de la niñez tapatía.

Esta Comisión, tendrá entre sus atribuciones, la de estudiar, examinar y hacer propuestas al Cabildo sobre los asuntos concernientes a las niñas y a los niños en el municipio; proponer lineamientos para la promoción de sus derechos; asegurar un compromiso sobre

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

los recursos y análisis de los presupuestos dedicados a este grupo de la población; estar en constante comunicación con organismos de la sociedad civil enfocados a la atención de la niñez y evaluar los trabajos y programas de las dependencias orientados a la atención de las niñas y niños, entre otras.[1]

Conocer la realidad, es fundamental para encaminar cualquier tipo de acción enfocada a atender las necesidades de cierto grupo de la población.

Todos sabemos que los niños son el grupo más vulnerable en cualquier parte del mundo.

En Guadalajara, nacen aproximadamente 70 niños diariamente, además, el 25% (372 mil niños) del total de nuestra población son menores de 18 años. De estos, poco más de 59 mil niños no asisten a la escuela.

Esta Comisión representará a un cuarto del total de la población de nuestra ciudad, por lo tanto, su instalación es tan importante como lo es la niñez para nosotros.

En Guadalajara, estamos realizando acciones históricas en beneficio de nuestros niños, pues nunca se había puesto tanta atención a la niñez tapatía como se está haciendo actualmente.

Nuestra tarea es unir voluntades y articular esfuerzos para cumplir con una misión central: promover el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas en todo el municipio y hacer de nuestra ciudad, el mejor lugar donde se puedan desarrollar, donde puedan jugar y estudiar sin preocupaciones; que cuenten con las herramientas adecuadas para cumplir sus sueños.

Estamos convencidos que incluir a la niñez de nuestra ciudad en la formulación e implementación de políticas públicas es la mejor inversión que podemos hacer.

Somos el primer y único municipio del Área Metropolitana en crear una Comisión Edilicia para la atención de nuestros niños, lo cual, nos coloca a un paso más para convertirnos en la primera ciudad de México Amiga de la Infancia.

Estamos convencidos que a través de acciones claras, enfocadas a atender a nuestros niños, estamos sentando las bases de la ciudad que ellos merecen.

Continuaremos por el mismo camino que nos ha caracterizado a lo largo de estos casi dos años, atendiéndolos y escuchándolos.

Porque los niños son, como dijera José Martí: “la esperanza del mundo”.

Y esa esperanza está en nuestras manos.”

La comisión de la niñez es nueva se crea el 15 de noviembre del año 2011 dos mil once y entre sus atribuciones conforme lo señala el artículo 46 bis el cual en entre otras señala evaluar los trabajos y programas de las dependencias municipales orientados a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

atención, esparcimiento y aprendizaje de los niños y niñas del municipio de Guadalajara, de la misma forma debe de proponer las políticas, lineamientos, criterios para la protección y difusión de los derechos de los niños y niñas en el municipio, de esta forma en todos estos asuntos se debe de involucrar la comisión de la niñez.

De esta forma debemos entender por niño y niña:

Legal: Periodo que abarca desde el nacimiento hasta cumplir una cierta edad o alcanzar la emancipación. La Convención sobre los Derechos del Niño, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, señala que "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".¹ Esta convención recoge los principales derechos de niños y niñas a lo largo del mundo.

Desde la evolución psicoafectiva: Se entiende por niño o niña aquella persona que aún no ha alcanzado un grado de madurez suficiente para tener autonomía.

Desarrollo físico: Es la denominación utilizada para referirse a toda criatura humana que no ha alcanzado la pubertad.

Sociocultural: Según las condiciones económicas, las costumbres y las creencias de cada cultura el concepto de infancia puede variar, así como la forma de aprender o vivir.

La definición de niño o niña también ha variado considerablemente a lo largo de la historia y en las diversas sociedades y culturas.

La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña, y es la etapa más vulnerable del crecimiento puesto que es la etapa en la que los humanos muestran gran dependencia, motivo por el cual requieren especial protección.

En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a los niños y niñas desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Para ello, su entorno y las condiciones de vida de la madre son fundamentales.

La familia, la comunidad y la escuela son esenciales en esta etapa de crecimiento acelerado que requiere las condiciones adecuadas para lograr un mejor desarrollo para el aprendizaje, el juego y el descubrimiento, así como para estimular la motricidad y la creatividad. Esta etapa es fundamental también para aprender normas sociales y adquirir valores como la solidaridad y el sentido de justicia.

El día 20 de noviembre marca la fecha en que la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989; es por eso que esta fecha se considera, el Día Universal del Niño y se celebra todos los años, aún cuando en algunos países puede variar.

De esta forma queda claro que el premio se otorga a niños y niñas pues son estos los alumnos de educación básica los que participan, por lo tanto esta comisión convencida de que se debe de educar con valores deberá de ser incluida en el párrafo 5 del artículo 15 Ter. Del REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Como se advierte del citado reglamento el artículo se ha reformado, en los años 2005 y 2009, lo que deja en claro que esta comisión edilicia de asuntos de la niñez no existía siendo esta la razón mayúscula por la que no se incluyo. Sin embargo es necesario que se apruebe esta propuesta de reforma para un mejor funcionamiento ya que de forma unida daremos mejores resultados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
SE PRETENDE

Que se incluya a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez en el proceso de premiación denominado "EDUCANDO CON VALORES, ROBERTO CUELLAR" el cual se lleva a cabo de forma anual por el ayuntamiento, ya que los alumnos participantes son niños y niñas de este municipio que estudian en escuelas publicas y privadas, por lo tanto atendiendo a que se trata de niños y niñas la comisión es competente para conocer y relacionarse con esta materia debiendo participar en la elección de los alumnos idóneos para recibir el reconocimiento que actualmente se realiza por medio de la Comisión Edilicia de Educación, por lo que la Comisión Edilicia de la niñez coadyuvara, en la evaluación de los trabajos y programas conforme a la educación con valores que se imparte en las escuelas publicas y privadas que participen para la obtención de este premio el cual se otorga de forma anual por este municipio de Guadalajara, lo que se robustece con lo que dispone el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el cual señala las atribuciones de la Comisión de Asuntos de la Niñez.

De la misma forma se pretende la modificación del párrafo tercero del REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. Con el objeto de precisar que el adulto que acompañe al niño o niña que sea acreedor al viaje a uno de los destinos de nuestro país, el cual tiene duración máxima de tres días y dos noches, sea alguno de los ascendente en línea recta esto es mama y/o papa y/o abuela o abuelo paterno y/o abuela o abuelo materna, con el único fin de evitar que extraños a la familia pudiesen acompañara a una niña o niño, en un viaje que precisamente tiene la finalidad de fortalece los valores de casa, de la familia por lo que se propondrá la redacción mas delante en el cuerpo de esta iniciativa.

Lo que se pretende es la protección de la integridad física, psicológica, la dignidad humana de la que pudiese ser victima un niño o niña, toda vez que el fin es premiar la educación y la conducta exteriorizada de las personas que reciben educación con valores. Por esta razón a toda costa debemos de blindar a nuestros niños y niñas de toda hipótesis social que pudiese amenazarlos. De esta forma evitaríamos los tan lamentables hechos que hoy en día se sucinta entre parientes e incluso con personas como sus entrenadores o mismos compañeros, la labor de este Cabildo es Preventiva por estas razones se proponen estas modificaciones.

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

Que se reformen los párrafos 3 y 5 del artículo 15 Ter. Del REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. Por lo que me permito realizar un comparativo de los actuales artículos y la propuesta de la de la voz:

SECCIÓN QUINTA

Del reconocimiento infantil "Educando con Valores".

Artículo 15 Ter.

1.
2.

<i>Texto actual</i>	TEXTO QUE SE PROPONE
<i>3. El reconocimiento consiste en la entrega de un diploma con el escudo de la Ciudad de</i>	3. El reconocimiento consiste en la entrega de un diploma con el escudo de la Ciudad de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Guadalajara en relieve, así como la siguiente leyenda: Reconocimiento Infantil Educando con Valores, Roberto Cuellar”, en reconocimiento por vivir y promover los valores universales; el nombre de quien recibe el reconocimiento, fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, el Regidor que presida la Comisión Edilicia de Educación, el Secretario General del Ayuntamiento y el Síndico Municipal; un paquete de libros y un viaje para el menor y un adulto que lo acompañe, a uno de los destinos de nuestro país, el cual tendrá una duración máxima de tres días y dos noches. La entrega del reconocimiento se llevará a cabo en el marco de los festejos del día del niño y tendrá verificativo durante el mes de abril de cada año. 4.....</p>	<p>Guadalajara en relieve, así como la siguiente leyenda: Reconocimiento Infantil Educando con Valores, Roberto Cuellar”, en reconocimiento por vivir y promover los valores universales; el nombre de quien recibe el reconocimiento, fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, los Regidores <u>que presidan las Comisiones Edilicia de Educación y Comisión de la Niñez</u>, el Secretario General del Ayuntamiento y el Síndico Municipal; un paquete de libros y un viaje para el menor <u>acompañado de un ascendente en línea recta o tutor</u> a uno de los destinos de nuestro país, el cual tendrá una duración máxima de tres días y dos noches. La entrega del reconocimiento se llevará a cabo en el marco de los festejos del día del niño y tendrá verificativo durante el mes de abril de cada año. 4.....</p>
<p>5. La elección de los alumnos idóneos para recibir el reconocimiento se realizará por medio de la Comisión Edilicia de Educación, conforme a las bases, criterios, tiempos y requisitos que se establezcan previamente en la convocatoria que para tal efecto realice y publique la Dirección de Educación, la cual deberá ser aprobada por este Ayuntamiento.</p>	<p>5. La elección de los alumnos idóneos para recibir el reconocimiento se realizará por medio de la Comisión Edilicia de Educación <u>en coordinación con la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, las cuales en forma conjunta conforme a las bases, criterios, tiempos y requisitos que se establezcan previamente en la convocatoria que para tal efecto realice y publique la Dirección de Educación, la cual deberá ser aprobada por este Ayuntamiento.</u></p>

REPERCUSIONES

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que dos comisiones de este ayuntamiento estaremos pendientes de que todo se desarrolle lo mas correcto posible, lo cual eficiente el proceso de selección de niños y niñas, alumnos de las escuelas participantes, además se garantiza que los valores entre el menor y la persona del primer circulo familiar que la acompañe fortalecerá la relación emocional y de familia con el niño o niña que haya ganado el premio.

CULTURALES: No representa alguna repercusión.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, pues la comisión de la niñez en forma conjunta con su personal apoyara en las tareas, sin que esto implique la contratación de más personas.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que no afecta o altera las erogaciones o percepciones de la administración.

Ahora bien, tengo a bien pasar a las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CONSIDERACIONES:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- III. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.*
- IV. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.*

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. *Se aprueba la reforma de los párrafos 3 y 5 del artículo 15 ter. Del REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, para quedar como a continuación de se describe:*

3. El reconocimiento consiste en la entrega de un diploma con el escudo de la Ciudad de Guadalajara en relieve, así como la siguiente leyenda: Reconocimiento Infantil Educando con Valores, Roberto Cuellar”, en reconocimiento por vivir y promover los valores universales; el nombre de quien recibe el reconocimiento, fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, los Regidores que presidan las Comisiones Edilicia de Educación y Comisión de la Niñez, el Secretario General del Ayuntamiento y el Síndico Municipal; un paquete de libros y un viaje para el menor acompañado de un ascendente en línea recta o tutor a uno de los destinos de nuestro país, el cual tendrá una duración máxima de tres días y dos noches. La entrega del reconocimiento se llevará a cabo en el marco de los festejos del día del niño y tendrá verificativo durante el mes de abril de cada año.

4.....

5. La elección de los alumnos idóneos para recibir el reconocimiento se realizará por medio de la Comisión Edilicia de Educación en coordinación con la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, las cuales en forma conjunta conforme a las bases, criterios, tiempos y requisitos que se establezcan previamente en la convocatoria que para tal efecto realice y publique la Dirección de Educación, la cual deberá ser aprobada por este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al anterior precepto.

Cuarto.- Una vez publicada la presente reforma remítase, mediante oficio, un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VI, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento inmediato del presente ordenamiento.”

La segunda iniciativa tiene que ver con la salud de los niños y es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene como finalidad el que a través de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, se realice una campaña de concientización a la comunidad médica, así como al público en general sobre la importancia de la implementación del tamiz cardiológico neonatal con oximetría de pulso para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido aparentemente sano.

Les voy a explicar un poquito la razón, pero realmente es un caso muy importante porque muchos de nuestros niños que tienen discapacidades o los niños que conocemos que mueren por muerte de cuna, mueren por esta causa cuando han nacido aparentemente sanos. Los defectos cardiacos son la malformación congénita de mayor frecuencia mucho más que el labio o paladar hendido, el síndrome de Down y otras patologías que son más conocidas, a nivel mundial presentan una incidencia que se ha estimado entre cuatro y doce niños por cada mil recién nacidos vivos.

En el nivel de Latinoamérica se estima que nace un niño con cardiopatía congénita grave por cada cien recién nacidos vivos, esto significa el 1%, en México nuestra incidencia está entre 8 y 10 por cada mil nacidos vivos y se estima alrededor que existen diecisiete mil quinientos nuevos niños con esta malformación cada año. El Instituto Nacional de Cardiología resuelve solamente el 2% de los casos, los demás centros de tercer nivel del país resuelven 8% adicional, en consecuencia el 90% de las cardiopatías congénitas en México no son adecuadamente tratadas por lo que 750 de los cincuenta mil niños que fallecieron el último año en México, eran portadores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de un cardiopatía congénita, de los cuales la inmensa mayoría no recibieron atención médica oportuna y adecuada y si lo hubiesen hecho tendríamos una alta probabilidad de haberles salvador la vida.

La cardiopatía congénita es la segunda causa de muerte en menores de un año según los datos del I.N.E.G.I. y la cuarta causa de mortalidad en menores de cuatro años también el dato del I.N.E.G.I. El doctor Mendoza Moreno en el año 2012, publica una tesis de la incidencia del 7.6 por cada 1000 recién nacidos en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud, pero sólo estudió los pacientes con cuidados intensivos neonatales, de haber valorado a todos los recién nacidos la incidencia no nos queda lugar a duda, hubiera sido mucho mayor.

En Jalisco hubo 154,817 nacimientos en el 2005 datos del I.N.E.G.I y se puede inferir que aproximadamente 1,540 niños nacieron con cardiopatía congénita ese mismo año, esto significa cuatro pequeñitos por cada día, muchos de estos niños recién nacidos requieren atención en las primeras semanas de vida, muchos de ellos en las primeras 24 horas, sin embargo no son diagnosticados y fallecen sin diagnóstico por ser asistemáticos.

Hay un gran desconocimiento por parte de la sociedad al respecto de las cardiopatías congénitas, existen dos formas de detección de esta enfermedad en el período neonatal que consiste en la toma de una oximetría de pulso a las 24 horas de vida en la mano o pie derecho del recién nacido y que es capaz de detectar a pacientes de riesgo, los pacientes detectados deben someterse a un estudio ecocardiográfico.

En este sentido es importante dejar claro que en países subdesarrollados se diagnóstica y se atiende a tiempo hasta el 15% de los recién nacidos, en los desarrollados se incrementa hasta un 85%, es interesante también hacer la observación de que la falta de atención de estos padecimientos, traen como consecuencia la muerte del recién nacido y cuando no es así puede ocasionar que el menor genere un tipo de discapacidad leve o severa con grandes gastos económicos y emocionales para los familiares afectados.

Para que esto suceda es vital el realizar los estudios necesarios que permitan hacer el diagnóstico lo más apegado a la realidad. Considero que el estudio de tamiz cardiológico neonatal con oximetría de pulso para la detección de la cardiopatía congénita grave en el recién nacido aparentemente sano, representa una alternativa que evita precisamente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

lamentables secuelas, el aparato no nos cuesta más de diez mil peso y con eso podríamos salvar muchísimas vidas, evitar a muchos niños con discapacidad que al final nos van a traer al Estado y a las familias un gasto muchísimo mayor, el estudio es capaz de detectar a todo paciente con cardiopatía, sin embargo detecta adecuadamente a los que requieren atención inmediata, es por ello que someto a consideración de este órgano de gobierno municipal esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene como finalidad el que a través de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales se realice la campaña de la que ya hemos comentado.

Por lo anterior expuesto, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el que a través de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, se realice una campaña de concientización a la comunidad médica así como al público en general, sobre la importancia de la implementación del tamiz cardiológico neonatal, con oximetría de pulso, para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido aparentemente sano, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- *Los defectos cardiacos son las malformaciones congénitas mayores más frecuentes (son más comunes que el labio y paladar hendido, el síndrome de Down y otras patologías congénitas más conocidas). A nivel mundial presentan una incidencia que se ha estimado entre 4 y 12 por 1000 recién nacidos vivos.*
- *A nivel Latinoamérica, se estima que nace un niño con cardiopatía congénita grave por cada 100 RN vivos. En México, la incidencia de CC es de 8 a 10 por cada 1.000 nacidos vivos por lo que se estima que existen alrededor de 17,500 nuevos niños con esta malformación, por lo menos cada año.*
- *El Instituto Nacional de Cardiología resuelve 2% de los casos y los demás centros de 3er nivel del país resuelven un 8% adicional. En consecuencia el 90% de las CC en México no son adecuadamente tratadas. Por lo que 750 de 50,000 niños que fallecieron en*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

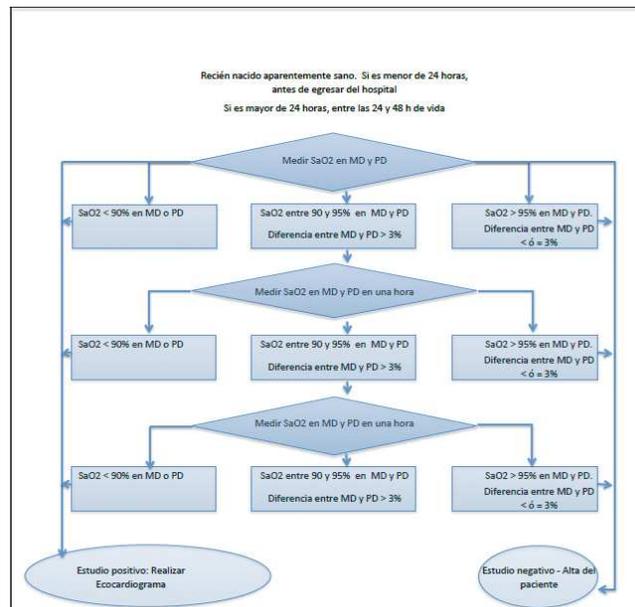
último año en México eran portadores de CC, de los cuales la inmensa mayoría no recibieron una atención médica oportuna y adecuada.

- *Las cardiopatías congénitas son la segunda causa de muerte en menores de 1 año.) y la cuarta causa de mortalidad en menores de 4 años.*
- *El Dr. Mendoza (Mendoza Moreno 2012) publicó en su tesis la incidencia de 7.6/1000 RN en el H. General de Occidente de la SS, pero sólo estudió a los pacientes en Cuidados Intensivos Neonatales. De haber valorado a todos los recién nacidos, la incidencia hubiera sido mayor.*
- *La Dra. Nayeli Cruz González (Cruz González 2013), en su tesis de especialidad de pediatría, en el Hospital General de Occidente (HGO) de la zona metropolitana de Guadalajara, publicó el resultado de la aplicación del Tamiz Cardiológico aplicado a un grupo piloto de 252 RN sanos, nacidos en HGO en noviembre del 2012. Encontró a 2 pequeños con cardiopatía congénita.*
- *La Dra Selenne Barrios Guyot y el grupo médico del Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, (Barrios S, Arce I, Ortiz A, Saucedo S, Mijangos R), comenzaron la aplicación de la prueba de oximetría de pulso en los recién nacidos sanos detectando de enero del 2010 a noviembre del 2012 a 5 pacientes con cardiopatía congénita, que habían sido previamente considerados recién nacidos sanos.*
- *En Jalisco hubo 154,817 nacimientos en 2005 (www.inegi.gob.mx). Podemos inferir que nacieron entre 1083 y 1540 niños con CC ese mismo año (4 pacientes con CC por día). Muchos de estos niños RN requieren atención en las primeras semanas de vida, sin embargo no son diagnosticados y fallecen sin diagnóstico por ser asintomáticos.*
- *Hay gran desconocimiento por parte de la sociedad al respecto de las cardiopatías congénitas.*
- *Existe un programa de detección de CC graves (cianóticas) en el periodo neonatal que consiste en la toma de una "Oximetría de Pulso" a las 24 h de vida en la mano y pie derechos del RN y que es capaz de detectar pacientes de riesgo. Los pacientes detectados deben someterse a un estudio eco cardiográfico.*
- *Este programa opera en otros países como tamiz de detección de cardiopatías graves. En Estados Unidos desde el 2009 la Academia Americana de pediatras y la Asociación Americana de Cardiología publican sobre la importancia de establecer esta práctica médica como rutina, en los hospitales.*
- *En ese sentido es importante dejar claro que en países sub desarrollados se diagnóstica y atienden a tiempo hasta el 15 % de los recién nacidos, mientras que en los desarrollados incrementa hasta el 85 % de los nacimientos son detectados con Cardiopatía Congénita con excelentes resultados.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Es interesante también hacer la observación de que la falta de atención a estos padecimientos, traen como consecuencia la muerte del recién nacido, cuando no es así, podría ocasionar que en el menor se genere desde una leve discapacidad hasta una severa, con grandes gastos económicos y emocionales para los familiares del afectado.
- Para realizar lo anterior, se deberá ministrar a las unidades de la Cruz Verde del Municipio de equipo suficiente para la realización de este estudio, ya que los costos no son mayores, considerando los beneficios que traería consigo la practica de este estudio, además de los ahorros que representaría para las Instituciones de Gobierno con la detección de estas patologías.



Esquema 1

El proceso es el siguiente:

Al momento del egreso (si éste fuera antes de las 24 h de vida) o entre las 24 y 48 horas de vida del recién nacido se mide la oximetría de pulso del recién nacido en la mano y el pie derechos (véase Esquema 1)

Esquema 1. Diagrama del procedimiento de la prueba de Oximetría de pulso para la detección temprana de cardiopatías graves en el RN sano.

Abreviaturas: SaO2: Saturación periférica de oxígeno por oximetría de pulso. MD: Mano Derecha. PD: Pie derecho. TODO PACIENTE QUE SEA DETECTADO COMO POSIBLE PORTADOR DE CARDIOPATÍA CONGÉNITA, DEBERÁ SER EVALUADO CON UN ECOCARDIOGRAMA Y EN CASO DE TENER CARDIOPATÍA SER REFERIDO OPORTUNAMENTE A ALGÚN CENTRO DE ATENCIÓN PEDIÁTRICA DE TERCER NIVEL.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por que es necesario salvaguardar la vida de los recién nacidos, para que esto suceda es vital el realizar los estudios necesarios que permitan hacer un diagnóstico lo más apegado a la realidad, para que esto suceda considero que el estudio de tamiz cardiológico neonatal, con oximetría de pulso, para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido aparentemente sano, representa una alternativa que evite precisamente lamentables secuelas, evitando así en buena proporción la muerte de cuna que tanto se comenta por la adquisición de un mal congénito.

Acorde a la norma oficial mexicana (NOM-034-SSA2-2002)), todo recién nacido debe ser revisado por el médico general, pediatra o neonatólogo antes de su egreso. La misma norma impulsa a la realización del llamado tamiz neonatal para enfermedades metabólicas o congénitas.

Dicha norma hace obligatorio su cumplimiento en el sentido de que habrá de realizarse a todo recién nacido de término, el estudio de escrutinio de cardiopatías congénitas graves, por medio de una oximetría de pulso.

Haciendo referencia a los puntos que contempla la norma PROY-NOM-034-SSA2-2010 de la cual se realiza una transcripción parcial para su entendimiento:

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma establece los criterios y las especificaciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento.

1.2 Esta Norma es de observancia obligatoria para el personal de los servicios de salud de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva y en la atención de personas recién nacidas y menores de 5 años.

5. Disposiciones generales

5.1. La prevención de los defectos al nacimiento deberá fomentarse por el personal de salud en todas las unidades prestadoras de servicios de atención médica del Sistema Nacional de Salud desde la etapa preconcepcional.

5.2 Todas las unidades de atención médica del Sistema Nacional de Salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva y la atención de recién nacidos y menores de cinco años, deberán disponer del instrumento denominado historia clínica perinatal que permita calificar el riesgo reproductivo, obstétrico y perinatal, el cual servirá para el manejo adecuado de cada caso en el nivel de atención que corresponda.

5.3 Las actividades de prevención incluyen la comunicación educativa a la población para identificar factores de riesgo y promover estilos de vida saludables que contribuyan a la reducción de los defectos al nacimiento, así como, las actividades de identificación de condiciones de riesgo, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento.

5.4 La atención médica inmediata al recién nacido con defectos al nacimiento, deberá ser prioritaria y proporcionada en cualquier unidad de salud de los sectores público, privado o social con calidad y humanitarismo, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Mexicana NOM 007-SSA2-1993, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

5.5 Los recién nacidos con defectos al nacimiento que así lo requieran por su condición, deberán ser estabilizados y referidos con oportunidad a la unidad que corresponda para su diagnóstico, tratamiento integral y seguimiento.

5.6 Los defectos al nacimiento deberán ser buscados intencionadamente durante la exploración del recién nacido y nacida en todas las unidades a través de estudio clínico y en caso de sospecha deberán ser referidos para su diagnóstico, tratamiento y seguimiento en unidades con servicios especializados y multidisciplinarios.

5.7 En las entidades federativas se recomienda contar con el equipo de profesionales necesario, para brindar una atención multidisciplinaria oportuna y un control y seguimiento de casos eficiente.

5.8 Los recién nacidos y menores de hasta cinco años de edad con defectos al nacimiento atendidos e identificados por parteras tradicionales o agentes de salud de la comunidad, deberán ser derivados y atendidos con oportunidad, calidad y trato humano en las unidades de salud que corresponda

5.9 Durante el control prenatal y al momento del nacimiento deberá realizarse la búsqueda intencionada de defectos de sistema nervioso central, craneofaciales, cardiovasculares, osteomusculares, genitourinarios, gastrointestinales, de pared abdominal, metabólicos, cromosomopatías, infecciosos y sensoriales, así como las condiciones fetales y neonatales de alto riesgo para producir alteraciones sistémicas, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 1.

9. Tratamiento

9.1 Todos los recién nacidos con defectos al nacimiento deberán recibir tratamiento oportuno, integral, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias

Con lo anterior queda claro la obligación para las instituciones de Salud la obligación de prestar de manera prioritaria la atención médica inmediata a los recién nacidos que cuentan con defectos en sus nacimiento, La prueba que se propone a mostrado ser un método económico, eficiente y práctico para la detección de niños con cardiopatía congénita grave que, por su gravedad, requieren atención quirúrgica temprana (antes de los 8 días de vida).

El estudio no es capaz de detectar a todo paciente con cardiopatía congénita, sin embargo DETECTA ADECUADAMENTE A LOS REQUIEREN ATENCIÓN INMEDIATA.

Entre las actividades que debe realizar, se encuentran las siguientes:

1.- Que se instruya a la Secretaria de salud del Municipio, se tomen las medidas pertinentes para efectos de cabal cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, así como en el caso particular se realice de manera consiente y sin excepción el examen del tamiz cardiológico neonatal, con oximetría de pulso, para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido aparentemente sano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- *Se realice a través de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, una campaña de concientización a la comunidad médica así como al público en general, sobre la importancia de la implementación del tamiz cardiológico neonatal, con oximetría de pulso, para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido aparentemente sano.*

3.- *Se envíe atento exhorto a la Secretaría de Salud Jalisco, con el fin de que por los medios que determine, se de cumplimiento de manera cabal con lo previsto por la Norma PROY-NOM-034-SSA2-2010, aunado a que se realice una campaña de concientización a la comunidad médica así como al público en general, sobre la importancia de la implementación del tamiz cardiológico neonatal, con oximetría de pulso, para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido aparentemente sano, esto dado que es obligatoria la Norma para las Instancias que forman parte del Sector Salud así lo contempla el punto 17 de la norma en cita que a la letra dice:*

17. *Observancia de la norma.- La vigilancia de la aplicación de esta Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia.*

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el que a través de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, se realice una campaña de concientización a la comunidad médica así como al público en general, sobre la importancia de la implementación del tamiz cardiológico neonatal, con oximetría de pulso, para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido aparentemente sano

En la parte en la que se refiere a que la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión social y económico, ya que de llegar aprobarse, en lo económico podría representarle al erario menores gastos en el caso de que se tuviera complicaciones el recién nacido, claro que llegara a fallecer los gastos los tendría que cubrir familiares, de lo contrario, el estado tendría que pagar por las atenciones que se presten en instituciones públicas, lo cual desde luego es mucho más económico el prevenir que el lamentar, con implicaciones en la salud de mayor consideración en el recién nacido; por otro lado en la parte social, se estima que se reduciría de una manera considerable la muerte de recién nacidos, de afectaciones en la salud de personas que sobreviven a pesar de la cardiopatía congénita y que terminan con discapacidad, dejando secuelas de por vida y con grandes gastos económicos, de lo contrario se generaría seguridad social al saber que las mujeres en etapa de parto tendrían la posibilidad de detectar problemas congénitos con la alta probabilidad de detectarse a tiempo y atenderse.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 64, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como coadyuvante, por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el que a través de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, se realice una campaña de concientización a la comunidad médica así como al público en general, sobre la importancia de la implementación del tamiz cardiológico neonatal, con oximetría de pulso, para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido aparentemente sano, entre las actividades que se deberán ejecutar se encuentran las siguientes:

1.- Que se instruya a la Secretaría de salud del Municipio, se tomen las medidas pertinentes para efectos de cabal cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, así como en el caso particular se realice de manera consiente y sin excepción el examen del tamiz cardiológico neonatal, con oximetría de pulso, para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido aparentemente sano.

2.- Se realice a través de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, una campaña de concientización a la comunidad médica así como al público en general, sobre la importancia de la implementación del tamiz cardiológico neonatal, con oximetría de pulso, para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido aparentemente sano.

3.- Se envíe atento exhorto a la Secretaría de Salud Jalisco, con el fin de que por los medios que determine, se de cumplimiento de manera cabal con lo previsto por la Norma PROY-NOM-034-SSA2-2010, aunado a que se realice una campaña de concientización a la comunidad médica así como al público en general, sobre la importancia de la implementación del tamiz cardiológico neonatal, con oximetría de pulso, para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido aparentemente sano, esto dado que es obligatoria la Norma para las Instancias que forman parte del Sector Salud así lo contempla el punto 17 de la norma en cita.

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias de éste Ayuntamiento para que lleven a cabo las actividades correspondientes a fin dar puntual cumplimiento a la presente iniciativa.

TERCERO. Se apruebe turnar a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como coadyuvante.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone para la primera es a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Asuntos de la Niñez.

La segunda a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a la Adicciones y Asuntos de la Niñez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está a su consideración el turno propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente. Con el objeto compañeros regidores de presentar cuatro iniciativas breves, tiene que ver la primera de ellas con una instrucción a la Secretaría de Obras Públicas para que realice obra de remozamiento y mantenimiento en los mercados municipales Belisario Domínguez, Herrera y Cairo, José Clemente Orozco y Plutarco Elías Calles con los recursos disponibles para tal efecto en la partida 6120 de edificación no habitacional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para este ejercicio 2014. Los mercados municipales fueron hace muchas décadas el principal espacio de compra-venta de bienes de consumo, lugar donde los productores primarios podían vender su producción en una primera instancia antes de pensar en llevarlos a lugares distintos, sin embargo buscándose la dinámica comercial impulsados primero por el liberalismo económico, luego por fenómenos de globalización, generaron a mediados del siglo XX transformaciones importantes en la manera de comerciar en los espacios local, regional, nacional y global,

La competencia para los mercados municipales ha agudizado de tal manera que los locatarios de los noventa y un mercados municipales de Guadalajara han visto como poco a poco sus ventas han ido a la baja convirtiéndose sus espacios en un esquema de supervivencia más que en un verdadero negocio, parte del problema complejo por el que pasan los mercados es sin duda la inacción gubernamental, desde hace mucho tiempo los mercados municipales han dejado de ser una prioridad para los diversos gobiernos municipales, ganando atención temas como la seguridad pública y la movilidad.

Los resultados de esta política de no hacer nada están a la vista, en septiembre del año pasado se colapsó el mercado Pedro Ogazón ubicado en la colonia Morelos, en una semana nos dimos cuenta de cómo el incendio acabó con el Mercado Corona uno de los de mayor tradición en Guadalajara, por esta razón es que para el ejercicio 2014 se ha presupuestado la cantidad de treinta y tres millones de pesos que están consignados para la partida antes referida. Durante las últimas semanas me he dado a la tarea de visitar diversos mercados municipales como lo son los antes mencionados, además

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

del mercado privado del Zalate, la constante es la misma, los locatarios señalan un completo abandono de sus espacios de trabajo, dicen que el gobierno municipal ni siquiera les ha pintado sus mercados en treinta años, en el caso del mercado Plutarco Elías Calles desde el año pasado la Unidad Departamental de Mercados informó a la Secretaría de Obras Públicas que era uno de los prioritarios para la intervención y hasta se hizo presupuesto que alcanzaba los dos millones de pesos sin que hasta la fecha se haya hecho algo para solucionar el problema.

El caso particular del mercado José Clemente Orozco incluso fueron desalojados sus locatarios el pasado 30 de mayo por el peligro que presentan los daños estructurales, las principales demandas de los locatarios en general son impermeabilización, renovación de pisos, pintura, renovación de sistemas eléctricos, habilitación de sanitarios, adecuación de estacionamientos y espacios para almacenamiento temporal de residuos sólidos.

Desde el grupo edilicio del P.A.N. en este Ayuntamiento seguiremos insistiendo en que los treinta y tres millones son insuficientes y lo menos que debemos hacer y es de nuestra responsabilidad, es que el siguiente año volvamos a tener nuevamente menos recursos y poca intervención en nuestros mercados municipales, este gobierno debe de definir una política pública para el servicio de mercados municipales donde el primer paso y el primer criterio de política, es sin duda el mantenimiento de su infraestructura, es por lo que bajo este razonamiento y constatando la urgencia de atención de algunos mercados, presento esta iniciativa que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Obras Públicas para que en el presente ejercicio fiscal realice labores de mantenimiento en los mercados municipales Belisario Domínguez, Herrera y Cairo, José Clemente Orozco y Plutarco Elías Calles.

En atención a lo anterior, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para su análisis, discusión y dictaminación por ser materia de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe, Regidor Sergio Tabares Orozco, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Instruir a la Secretaría de Obras Públicas para que realice obras de remozamiento y mantenimiento en los mercados municipales Belisario Domínguez, Herrera y Cairo, José Clemente Orozco y Plutarco Elías Calles, con los recursos disponibles para tal efecto en la partida 6120 Edificación no habitacional, del presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio 2014”, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III inciso d), señala que los municipios tienen a su cargo la función y prestación del servicio público de mercados y centrales de abasto. Este mandato en la máxima norma del país, nos habla de la importancia que le dio el constituyente original y permanente a esta tarea importantísima de generar y conservar estos espacios para el intercambio y aseguramiento del abastecimiento de bienes de consumo para la población.*
- II. Los mercados municipales fueron hace muchas décadas el principal espacio de compra venta de bienes de consumo. Un lugar donde los productores primarios podía vender su producción en una primera instancia, antes de pensar en llevarla a lugares distantes.*
- III. Sin embargo, los cambios en la dinámica comercial impulsados primero por el liberalismo económico y luego por el fenómeno de la globalización, generaron desde mediados del siglo XX transformaciones importantes en la manera de comerciar en los espectros local, regional, nacional y global.*
- IV. Las opciones para el comercio se han multiplicado. El mercado municipal hoy es una de muchas alternativas que el ciudadano tiene para hacerse de bienes de consumo. En nuestros días el consumidor puede acudir a las llamadas tienditas de la esquina, a las tiendas de conveniencia, a las súper farmacias, a los súper mercados, a los híper mercados, plazas comerciales, plazas especializadas y por supuesto al comercio en internet.*
- V. La competencia para los mercados municipales se ha agudizado de tal manera, que los locatarios de los 91 mercados municipales que tiene Guadalajara, han visto cómo poco a poco sus ventas han ido a la baja, convirtiéndose sus espacios en un esquema de supervivencia más que en un verdadero negocio.*
- VI. Parte del problema tan complejo por el que pasan los mercados, es sin duda, la inacción gubernamental. Desde hace mucho tiempo, los mercados municipales han dejado de ser una prioridad para los diversos gobiernos municipales, ganando atención temas como la seguridad pública y la movilidad.*
- VII. Desde el gobierno se ha colaborado, con una perspectiva de política pública de no acción, de dejar hacer y dejar pasar, para que nuestros mercados estén, la mayoría de ellos, en un completo estado de abandono. No ha existido una política pública municipal que rescate estos espacios, promueva un nuevo modelo de negocio en su interior que ayude a los comerciantes, y sobre todo que garantice un sistema de abastecimiento de bienes de consumo primario para la población.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII.** *Los resultados de esta política de no hacer nada están a la vista. En septiembre del año pasado se colapsó el Mercado Pedro Ogazón ubicado en la colonia Morelos, y hace apenas unas semanas dimos cuenta de cómo un incendio acabó con el Mercado Corona, uno de los de mayor tradición en nuestra ciudad.*
- IX.** *Por esta razón es que para este ejercicio fiscal 2014 se ha presupuestado una cantidad importante para la rehabilitación de mercados. Son 33 millones de pesos que están consignados en la partida 6120 para estos fines.*
- X.** *Basta visitar cualquiera de los mercados para darse cuenta que aunque es un buen número de millones, las necesidades acumuladas durante años, hacen que estos recursos sean insuficientes.*
- XI.** *Durante las últimas semanas me he dado a la tarea de visitar diversos mercados municipales, como lo son el Belisario Domínguez, Herrera y Cairo, Plutarco Elías Calles, Polanquito, Ricardo Flores Magón y el mercado privado de El Zalate. La constante es la misma, los locatarios señalan un completo abandono de sus espacios de trabajo. Dicen que el gobierno municipal ni siquiera les ha pintado sus mercados. En el caso del Mercado Plutarco Elías Calles, desde el año pasado la Unidad Departamental de Mercados, informó a la Secretaría de Obras Públicas que era uno de los prioritarios para intervención, y hasta se hizo un presupuesto de más de 2 millones de pesos, sin que hasta la fecha se haya hecho algo para solucionar el problema. En el caso particular del mercado José Clemente Orozco incluso fueron desalojados sus locatarios desde el pasado 30 de mayo por el peligro que representan los daños estructurales que tiene el inmueble. A continuación se muestran algunas fotografías que dan fe de lo que nos tocó observar en dichos mercados.*



Mercado José Clemente Orozco. (desalojado)

Ayuntamiento de Guadalajara



Mercado Plutarco Elías Calles



Sanitarios del Mercado Plutarco Elías Calles



Mercado Belisario Domínguez, lo locatarios colocan lonas para no mojarse.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XII.** *Las principales demandas de los locatarios en general son: impermeabilización, renovación de pisos, pintura, renovación de sistema eléctrico, rehabilitación de sanitarios, adecuación de estacionamientos y espacios para el almacenamiento temporal de residuos sólidos.*
- XIII.** *Las tareas de mantenimiento y remozamiento de nuestros mercados es urgente. Afortunadamente no hemos tenido víctimas humanas, pero con responsabilidad debemos de emprender acciones que garanticen que la vida y los bienes de los locatarios del resto de los mercados estén asegurados.*
- XIV.** *Desde el grupo edilicio del PAN en este Ayuntamiento seguiremos insistiendo en que los 33 millones son insuficientes, y que lo menos que debemos hacer desde nuestra responsabilidad, es que para el siguiente año volvamos a tener nuevamente por lo menos la misma cantidad de recursos para invertirlos en nuestros mercados municipales.*
- XV.** *Este gobierno debe de definir una política pública para el servicio de mercados municipales, donde el primer paso, el primer criterio de política pública es sin duda el mantenimiento de la infraestructura.*
- XVI.** *Es por lo que bajo este razonamiento, y constatando la urgencia en la atención de algunos mercados, les presento esta iniciativa que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Obras Públicas para que en el presente ejercicio fiscal realice labores de mantenimiento en mercados municipales Belisario Domínguez, Plutarco Elías Calles, José Clemente Orozco y Herrera y Cairo.*

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa se fundamente en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, y 76 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 74 y 81 fracción II y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a comisión tiene por objeto "Instruir a la Secretaría de Obras Públicas para que realice obras de remozamiento y mantenimiento en los mercados municipales Belisario Domínguez, Herrera y Cairo, José Clemente Orozco y Plutarco Elías Calles, con los recursos disponibles para tal efecto en la partida 6120 Edificación no habitacional, del presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio 2014".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES DE APROBARSE LA PRESENTE
INICIATIVA

La presente iniciativa, no tiene repercusiones presupuestales ya que para el ejercicio presupuestal 2014, existe asignados 33 millones de pesos en la partida 6120 Edificación no habitacional.

En cuanto a las repercusiones sociales serán sin duda de gran importancia, porque estaríamos dándole certeza a cientos de locatarios de que su vida, sus bienes y su fuente de empleo estarán seguros. Así mismo, se beneficiarán los vecinos que acuden a estos mercados a realizar sus compras, pues lo podrán hacer con seguridad y mayor higiene.

Solicito en este orden de ideas sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para su análisis, discusión y dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, y 81 fracción II, demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que realice obras de remozamiento y mantenimiento en los mercados municipales Belisario Domínguez, Herrera y Cairo, José Clemente Orozco y Plutarco Elías Calles, con los recursos disponibles para tal efecto en la partida 6120 Edificación no habitacional, del presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Tesorero, Secretario General y Síndico de éste Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo

En la segunda iniciativa señor Presidente, el objeto es que se realicen las acciones tendientes a la pavimentación de la calle Concepción Urquiza en la colonia el Zalate de este municipio bajo la siguiente exposición.

Con fecha del 18 junio realice un recorrido por algunos mercados en éste en particular en el Zalate, observando que es un mercado con una gran afluencia de personas, un modelo de trabajo que debería ser imitado, es un mercado particular, observando una situación que es factible para que el Ayuntamiento coadyuve con las muchas necesidades que tienen las personas sobretodo de la tercera edad que se dedican al comercio en dicho mercado, al observar la calle Concepción Urquiza la misma se encuentra en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

un estado deplorable ya que es una calle empedrada que no cuenta con ningún mantenimiento, hay baches que impiden que los vecinos puedan ingresar al mercado, no hay espacio para vehículos de carga y descarga y no pueden circular alrededor del mismo, por lo tanto es importante que este Ayuntamiento tome cartas en el asunto y que se pueda realizar acciones tendientes a la pavimentación de la calle Concepción Urquiza en la colonia el Zalate de este municipio.

Solicitando se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto conforme a la segunda iniciativa.

En uso de las facultades que me confiere los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe, Regidor Sergio Tabares Orozco, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto “realizar las acciones tendientes a la pavimentación de la calle Concepción Urquiza, en la colonia el Zalate de este municipio, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con fecha 18 (dieciocho) de junio se realizó un recorrido por algunos Mercados que se encuentran en nuestro municipio, asistiendo a las inmediaciones del “Mercado Particular el Zalate”, observando que es un mercado con buena afluencia de personas.

Dicho mercado se encuentra ubicado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz y la calle de Concepción Urquiza, como se advierte del siguiente mapa:



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Observando una situación que es factible de que el Ayuntamiento coadyuve entre las muchas necesidades que tienen las personas que se dedican al comercio en dicho mercado y las que lo visitan.

Ya que de conformidad al artículo 115 Constitucional fracción III inciso g, tenemos la obligación como Municipio de que las calles se encuentren en buen estado.

Al observar la calle Concepción Urquiza, la misma se encuentra en un estado deplorable, ya que es una calle empedrado y que cuenta con bastantes baches que impiden que puedan ingresar los vehículos particulares y que los vehículos de carga y descarga, y no puedan circular en la misma.



Por lo tanto es importante que este Ayuntamiento tome cartas en el asunto y se pueda realizar acciones tendientes a la pavimentación de la calle Concepción Urquiza, en la colonia el Zalate de este municipio.

Por lo que se solicita al Presidente Municipal que instruya a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que del presupuesto que tienen asignado para su gasto operativo, realicen los trabajos de pavimentación de la calle Concepción Urquiza, de la colonia el Zalate en el Municipio de Guadalajara.

Señalando que si el presupuesto que tienen asignado para este ejercicio fiscal, no cuentan con suficiencia presupuestal, se tendrá que presupuestar para el ejercicio fiscal 2015.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, y 76 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 74 y 81 fracción II y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a comisión que tiene por objeto “realizar las acciones tendientes a la pavimentación de la calle Concepción Urquiza, en la colonial el Zalate de este municipio”.

ANALISIS DE LAS REPERCUSSIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, si tiene repercusiones presupuestales, ya que para lograr el objetivo de la misma se deberá de erogar un presupuesto, sin embargo cabe mencionar que las dependencias ya cuentan con uno asignado para ello.

En cuanto a las repercusiones sociales serán importantes y por encima de las repercusiones económicas, pues se estaría dando una solución a los comerciantes y a los visitantes del “Mercado Particular El Zalate”.

Solicitando se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Obra Pública como convocante y a la Comisión de Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, y 81 fracción II, demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto la realizar las acciones tendientes a la pavimentación de la calle Concepción Urquiza, en la colonial el Zalate de este municipio.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que del presupuesto que tienen asignado para su gasto operativo, realicen los trabajos de pavimentación de la calle Concepción Urquiza, de la colonia el Zalate en el Municipio de Guadalajara. Así mismo si del ejercicio fiscal vigente, no se cuenta con suficiencia presupuestal, se tendrá que presupuestar para el ejercicio fiscal 2015.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Tesorero, Secretario General y Síndico de éste Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

En el uso de estas facultades que me confiere la ley, quiero presentar la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto le sean tomadas en consideración las afectaciones que ha sufrido el predio ubicado en número 685 de la calle Eutimio Pinzón esquina Terpsícore en la colonia Rancho Nuevo del Municipio de Guadalajara para tomarlas en *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

cuenta como las áreas de cesión a favor del municipio o en su caso, se proceda a la indemnización correspondiente conforme a lo siguiente:

Con motivo de las obras de construcción sobre el predio propiedad particular ubicado en el numeral 685 de la calle Eutimio Pinzón en la colonia Rancho Nuevo del Municipio de Guadalajara, en donde se desarrollará edificación nueva vivienda habitacional, plurifamiliar, horizontal, comercial y de servicio, el ciudadano Javier Camacho Fuerte representante de la empresa construcciones superiores de Jalisco, realizó trámites en la Secretaría de Obras Públicas para el otorgamiento de la licencia de urbanización correspondiente.

Con fecha 24 de enero del año 2013 la Secretaría de Obras Públicas entregó el dictamen de trazo, usos y destinos específicos en el cual resolvieron la procedencia para ochenta y cinco unidades de vivienda plurifamiliar y horizontal de densidad media, el representante Javier Camacho Fuerte inició los trámites conducentes para cumplimentar los requerimientos de la Secretaría de Obras Públicas, sin embargo dicha secretaría señaló que no podría continuar con lo solicitado en virtud de que se debe de resolver el tema de las áreas de afectación y donación del predio en mención.

Con fecha del 12 de junio del presente año, se recibió escrito ante esta Comisión de Obras Públicas, suscrito por el ciudadano Javier Camacho Fuerte, en el cual solicita la revisión de dicho asunto por lo que es imperante el resolver la presente situación al ciudadano promotor de esta acción urbanística para que pueda seguir adelante con su proyecto de fraccionamiento, el cual abonará al repoblamiento de la ciudad, por lo que se propone enviar esta presente iniciativa para su debido estudio a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a las Comisiones de Hacienda Pública y Obras Públicas como coadyuvantes por ser materia de su competencia.

Es cuanto en relación a la tercera iniciativa.

En uso de las facultades que me confiere los artículos 37 fracción II, 40 fracción II 41 fracción II y artículo 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe, Regidor Sergio Tabares Orozco, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

objeto le sean tomadas en consideración las afectaciones que ha sufrido el predio ubicado en el número 685 de la calle Eutimio Pinzón esquina Terpsicore, en la Colonia Rancho Nuevo del municipio de Guadalajara, para tomarlas en cuenta como las áreas de cesión a favor del Municipio, o en su caso se proceda a la indemnización correspondiente, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con motivo de las obras de construcción sobre el predio propiedad particular ubicado en el número 685 de la calle Eutimio Pinzón esquina Terpsicore, en la Colonia Rancho Nuevo del municipio de Guadalajara, en donde se desarrollará edificación nueva de vivienda habitacional plurifamiliar Horizontal, Comercial y de Servicios, el Ciudadano Javier Camacho Fuerte, representante de la empresa construcciones superiores de Jalisco S.A. de C.V. realizo tramites en la Secretaría de Obas Públicas, para el otorgamiento de la licencia de urbanización correspondiente.

Con fecha 24 de enero del año 2013, la Secretaria de Obras Públicas entregó el Dictamen de Trazo, usos y destinos específicos, en el cual resolvieron lo siguiente:

“...Debido a que la ubicación del predio que solicita vivienda y locales se encuentra dentro del territorio del Distrito Urbano “3 Huentitan” correspondiente al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito urbano “4 Rancho Nuevo”, aprobados en sesión de Ayuntamiento el 14 catorce de Diciembre del año 2011 publicados el día 26 de diciembre del 2011 en la Gaceta Municipal de Guadalajara, y que dicha ubicación está dentro de la Reserva Urbana Continua, clasificada con uso de suelo de RESERVA URBANA CONTINUA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA EN UNA VIALIDAD LOCAL (-RU CO-03 H4-H), donde solamente se permite la instalación de los usos y destinos ubicados en el cuadro de usos del suelo permisibles de la reserva urbana RU C03, con base en el Título I, Capítulo I, Artículo 6, fracción I del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

POR LO TANTO Y DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTA COMISIÓN DETERMINA PROCEDENTE SU SOLICITUD PARA 85 (OCHENTA Y CINCO) UNIDADES DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR Y HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA QUEDANDO CONDICIONADO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y LOCALES COMERCIALES DE ACUERDO AL CUADRO DE USOS PERMISIBLES DEL AREA URBANA CORRESPONDIENTE EN LA UBICACIÓN SOLICITADA.

El Representante Javier Camacho Fuerte, inicio los trámites conducentes para cumplimentar los requerimientos de la Secretaría de Obra Pública, sin embargo dicha Secretaría señaló que no podría continuar con lo solicitado, en virtud de que se debe de resolver el tema de las áreas de afectación y donación del predio en mención.

Por lo tanto con fecha 12 de junio del presente año, se recibió escrito ante ésta Comisión de Obras Públicas, suscrito por el Ciudadano Javier Camacho Fuerte, en el cual se advierte lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

“...Por medio del presente le hacemos solicitud de revisión de la problemática del terreno ubicado en el número 685 de la calle Eutimio Pinzón esquina Terpsicore, en la colonia Rancho Nuevo del Municipio de Guadalajara, propiedad de construcciones superiores de Jalisco S.A. de C.V. representada por el C. Javier Camacho Fuerte, la problemática del predio son afectaciones por 3 vialidades que abarcan un 23.82% de nuestro predio, en el que se proyecta un fraccionamiento de vivienda en serie, nivel medio superior, proyecto en proceso de licencia de urbanización ante el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en la Secretaría de Obras Públicas en el área de fraccionamientos, mismo que mediante el dictamen URBA C.C. 1422/2014, nos manifiestan que las áreas de afectación en nuestro predio, son áreas que no pueden ser consideradas dentro del proyecto, hasta que se resuelva un acuerdo con el municipio.

Áreas y Superficies

En escrituras Tenemos un predio de	20,000.00 M2	100%
Afectación por vialidad Eutimio Pinzón	2,220.29 M2	Existente
Afectación por Vialidad Terpsicore	1,271.63 M2	Existente
Afectación por Vialidad Mnemosine	1,271.32 M2	Restricción por Vialidad.
Suma de Áreas de afectación	4,763.24 M2	28.82%
Superficie Útil del Terreno	15,236.76 M2	76.18%

De la superficie Útil nuestro proyecto se divide en habitacional que genera un 16% de cesión y comercial y de servicios que genera un 13%.

En áreas serían:

Área Habitacional	12,901.52 M2	Área de Cesión 16%	2,064.24 M2
Área Comercial	2,335.24 M2	Área de Cesión 13%	303.58 M2
Suma de Áreas de cesión	15,236.76 M2	Suma de áreas	2,367.82 M2

Propuesta

La propuesta es permutar las afectaciones de las vialidades Eutimio Pinzón y Terpsicore, ya existentes, que suman un área de 3,591.92 M2, por las áreas de cesión que generan nuestro proyecto que es un total de 2,367.82 M2, quedando una diferencia a favor del municipio de 1,224.10 M2, y eliminar la ampliación de la vialidad de Mnemosine con un área de 1,271.32 M2, para no continuar afectando el predio.

Cabe mencionar que las vialidades Eutimio Pinzón y Terpsicore Fueron edificadas sobre nuestro predio sin autorización, ni acuerdo del propietario, por lo cual tampoco hubo indemnización alguna.

Recurrimos a la Comisión de Obras Públicas para que nos apoye en la autorización de nuestros requerimientos, tomando en consideración el volumen de las áreas que perjudican al predio, limitan y dificultan la sustentabilidad del proyecto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88 establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.



En apego a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, este Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitantes que la propia Ley le señale.

El artículo 2 del Código Urbano para el Estado de Jalisco señala que: “toda acción en áreas y predios que genere la transformación de suelo rural a urbano; las subdivisiones, el desarrollo de conjuntos urbanos y habitacionales, así como los fraccionamientos de terrenos para el asentamiento humano; los cambios en la utilización de éstos; así como todas las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad, quedan sujetas a cumplir las disposiciones del presente Código”.

La fracción II del artículo 5 del Ordenamiento en cita define a la acción urbanística mayor como: “la urbanización del suelo; fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de conjuntos urbanos o habitacionales; la rehabilitación de zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano”. Esta definición que es aplicable en el caso que nos ocupa, ya que se trata del fraccionamiento de un predio para el asentamiento humano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad incluyendo la vialidad primaria municipal, serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo, misma disposición que se contiene en el numeral 162 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

El segundo párrafo del 178 del Código en cita dispone que las vialidades primarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización.

El artículo 128 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco define a las áreas de cesión para destinos de la siguiente manera:

“Artículo 128. Las áreas de cesión para destinos, resultantes de cualquier tipo de acción urbanística que se realice, se clasifican en:

I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al Ayuntamiento, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente.

Por sus características físicas, podrán consignarse de dos formas:

a) Espacios libres: comprenden aquellas áreas en las que solo deben edificarse las instalaciones mínimas necesarias. Para su clasificación y radio de influencia, ver cuadro 33, espacios verdes, abiertos y recreativos.

b) Espacios construidos: comprenden todo tipo de edificaciones necesarias para alojar las actividades destinadas a prestar los fines públicos asignados. Para su clasificación y radio de influencia ver cuadro 31, equipamiento.

II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al Ayuntamiento.”

Según se define en las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física, una vialidad primaria, en una zona urbana, se refiere a avenidas rápidas, sin acceso directo a las zonas habitacionales. Generalmente son vías tangenciales o perimetrales que distribuyen o encauzan el tránsito vehicular, mientras que en una zona rural son autopistas y carreteras pavimentadas que están entre 6 y 2 carriles, de conexión interestatal a intermunicipal, Tránsito Diario Promedio Anual (TPDA) de 500 a 5000 vehículos, a velocidades entre los 110 y 60 km/h, clasificadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) como ET, A, B y C.14 Mientras que la vialidad secundaria, en una zona urbana se refiere a las calles con tránsito vehicular

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

lento, sirven para dar acceso a las colonias o zonas habitacionales, y en una zona rural son carreteras pavimentadas o revestidas, de conexión municipal, velocidad entre los 20 y 60 km/h, con TPDA menor a 500 vehículos, clasificadas por la SCT como tipo D.(1)

Así también se deberá poner a consideración lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, en su estrategia 3.2.1. denominada Gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente, que tiene como objetivo revertir la tendencia de despoblamiento en la ciudad central y aumentar la densidad de población en zonas regeneradas, con servicios e infraestructura suficientes y de calidad, en un entorno de sustentabilidad ambiental, movilidad eficiente y habitabilidad.

Como estrategias para lograr tal objetivo, el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, propone las siguientes:

*“a) Ordenamiento territorial para la planeación y gestión urbana sustentable.
b) Crecimiento de la densidad en zonas de alta centralidad urbana y corredores de alta movilidad.”*

Por lo que de conformidad al artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento que establece lo siguiente:

La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

- I. Al Presidente Municipal;*
- II. Los Regidores;*
- III. Al Síndico; y*
- IV. A las comisiones del Ayuntamiento.*

Pueden presentar iniciativas de ordenamiento municipal, los ciudadanos inscritos en el Registro Nacional de Ciudadanos correspondiente al Municipio de Guadalajara, cuyo número represente cuando menos el 0.5 por ciento del total de dicho registro, mediante escrito presentado en los mismos términos y formalidades que exija la ley estatal en materia de participación ciudadana.

La iniciativa popular no puede versar sobre la materia presupuestaria o hacendaria, ni sobre las facultades y funcionamiento del Ayuntamiento, la estructura de la Administración Pública.

Cabe mencionar que es imperante el Resolver la presente situación al Ciudadano promotor de ésta acción urbanística, para que puedan seguir adelante con su proyecto de fraccionamiento, el cual abonará al repoblamiento de la ciudad.

Es por ello que se presenta la iniciativa en comento es para tomar en consideración las afectaciones que ha sufrido el predio ubicado en el número 685 de la calle Eutimio Pinzón esquina Terpsicore, en la Colonia Rancho Nuevo del municipio de Guadalajara, para tomarlas en cuenta como las áreas de cesión a favor del Municipio, situación que contempla el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La propuesta del ciudadano es el permutar las afectaciones de las vialidades Eutimio Pinzón y Terpsícore, ya existentes, que suman un área de 3,591.92 M2, por las áreas de cesión que generan en el proyecto que es un total de 2,367.82 M2, quedando una diferencia a favor del municipio de 1,124.10 M2, y eliminar la ampliación de la vialidad de Mnemosine con un área de 1,271.32 M2, para no continuar afectando el predio.

Así mismo si una vez estudiado, analizado y discutido el presente tema se considera que no procede el tomar en cuenta dichas afectaciones como el porcentaje de las áreas de cesión a favor del Municipio, se realice la indemnización correspondiente por dichas afectaciones que ya se realizaron en el predio en mención sin autorización de los propietarios.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado y en acatamiento de lo dispuesto por la estrategia denominada "Gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, es que se propone enviar la presente iniciativa para su debido estudio a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, como convocante, y a las Comisiones de Hacienda Pública y Obra Pública como coadyuvantes por ser materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 40 fracción II 41 fracción II y artículo 50, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 fracción II, 81 fracción II, demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y artículo 7, 1, fracción I, 16, 17, 18 y 78 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto le sean tomadas en consideración las afectaciones que ha sufrido el predio ubicado en el número 685 de la calle Eutimio Pinzón esquina Terpsicore, en la Colonia Rancho Nuevo del municipio de Guadalajara, para tomarlas en cuenta como las áreas de cesión a favor del Municipio, o en su caso se proceda a la indemnización correspondiente.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero a firmar la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

La cuarta pretende reformar el artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 35 que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer debe funcionar mediante comisiones, el artículo 38 del mismo reglamento indica que las comisiones edilicias permanentes se integran con los regidores que propone el Presidente Municipal y son aprobados por el ayuntamiento en su primera sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dice: las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o información que obren en su poder y resulte preciso para el desarrollo de su función, los regidores están obligados a guardar reserva en relación con la información que obtengan conforme al párrafo anterior, es importante para la calidad en el debate que debe darse al seno de las comisiones, que los regidores cuenten con la información y datos precisos actualizados y de primera mano, es de suma importancia para la ciudad, el gobierno y los particulares, el trabajo reglamentario y de toma de decisiones públicas que se origina en las comisiones edilicias, sea lo más oportuno posible, por lo que los dictámenes que son producto final de nuestro trabajo en comisiones es justificable se retrase por argumentación, el estudio a conciencia, discusión y confrontación de ideas y posiciones y en general por el trabajo deliberativo, pero nunca por la dilación que tienen las dependencias municipales para entregar a los regidores la información que se les solicita oficialmente.

Existen turnos que por la tardanza en contestar o por falta de información, opiniones técnicas y valoraciones por parte de las dependencias municipales, están durmiendo el sueño de los justos en los archivos de las comisiones, creando esto daños sociales, económicos, culturales y políticos para la administración pública municipal, así como lo concerniente a las afectaciones a los particulares y a la ciudadanía, es singular el comportamiento de las dependencias municipales ya que responden con mayor prontitud ante la solicitud de una unidad de transparencia y ante una petición de los propios regidores, como si nuestra función no fuera lo suficientemente importante o que nuestros asuntos no son prioridad para la ciudad, se han apersonado ciudadanos con un servidor con temas particulares donde existe desde algún tiempo atrás, la afectación de su patrimonio por causa de la actuación o no actuación de la autoridad municipal, y que nos exigen justificadamente hagamos nuestro trabajo eficientemente, con justicia y pensando en el bien común.

Nuestro trabajo en comisiones es de las tareas más importantes que tiene el gobierno municipal, de nuestros razonamientos, planteamientos, análisis y decisiones se desencadena una serie de consecuencias positivas o perjudiciales que inciden desde la persona humana hasta la totalidad de la comunidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior propongo se reforme el artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para que se establezca la obligatoriedad para la Presidencia Municipal y las entidades, órganos y dependencias de entregar la información a regidores y comisiones, en un plazo no mayor a 15 días partiendo del supuesto de que 15 días hábiles es un plazo razonable y equiparable al tiempo que normalmente un ciudadano tiene respuesta de la unidad de transparencia.

La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales adversas, ya que no requiere que la administración destine recursos económicos adicionales para ponerla en marcha, tampoco tiene repercusiones laborales pues su materia no repercute en la relación obrero-patronal, sí tiene repercusiones jurídicas, pues impone responsabilidades a los servidores públicos de todas las dependencias, órganos y entidades de la administración pública municipal y sus posibles consecuencias en caso de no acatar la disposición según lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

En atención a lo anterior, solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente en torno a las iniciativas presentadas.

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto "Reformar el artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara". Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *El Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 74 y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ejerce atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales.

2. *La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala en su artículo 50 fracción IV, que los regidores tenemos derecho a “Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos”.*

3. *El artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, establece que el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno del municipio que funciona, delibera y resuelve de manera colegiada.*

4. *El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 35 señala que para para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones.*

5. *El artículo 38 del mismo reglamento, indica que las comisiones edilicias permanentes se integran con los regidores que propone el Presidente Municipal y son aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión.*

6. *El artículo 40 del Ayuntamiento de Guadalajara, establece que las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, con la obligación para éstas de celebrar, por lo menos, una sesión al mes.*

7. *En su artículo 45 el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dice: “Las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función. Los Regidores están obligados a guardar reserva en relación con la información que obtengan conforme al párrafo anterior”.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. *Según el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, las comisiones en general tienen la atribución de estudiar, analizar, proponer, evaluar, dictaminar, promover políticas, verificar, vigilar, fomentar y velar en los diversos temas y asuntos que le derive el Ayuntamiento, para que éste pueda tomar las decisiones como órgano de gobierno del municipio.*

9. *Es importante para la calidad en el debate que debe darse al seno de las comisiones, que los regidores cuenten con información y datos precisos, actualizados y de primera mano.*

10. *Bajo el razonamiento de que las mejores decisiones se toman siempre en un entorno donde existe información suficiente y necesaria, los Regidores en todo momento debemos tener a nuestra disposición los recursos de información que se genera dentro del gobierno municipal. No dejando de señalar que igual de importante son los datos, estadísticas e informaciones que debemos obtener de instancias externas o del propio contexto de las problemáticas que nos toca atender.*

11. *Es de suma importancia para la ciudad, el gobierno y los particulares, que el trabajo reglamentario y de toma de decisiones públicas que se origina en la comisiones edilicias, sea lo más oportuno posible, pues muchas veces de ello, depende que el gobierno, entidades o ciudadanos tengan perjuicios en su desarrollo, oportunidades o patrimonio. Por lo que, los dictámenes, que son el producto final de nuestro trabajo en comisiones, es justificable se retrase por argumentación, el estudio a conciencia, discusión y confrontación de ideas y posiciones y en general por el trabajo deliberativo, pero nunca por la dilación que tienen las dependencias municipales para entregar a los Regidores la información que les solicitamos oficialmente.*

12. *Existen turnos que por la tardanza para contestar o por falta de información, de opiniones técnicas y valoraciones por parte de las dependencias municipales, están durmiendo el sueño de los justos en los archivos de las comisiones. Generando esto daños sociales, económicos, culturales y políticos para la administración pública municipal, así como lo concerniente a las afectaciones a los particulares y a la ciudadanía.*

13. *Es singular el comportamiento de las dependencias municipales, ya que responden con mayor prontitud ante la solicitud de la Unidad de Transparencia que a una petición de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

los propios Regidores. Como si nuestra función no fuera lo suficientemente importante o que nuestros asuntos no son prioritarios para la ciudad.

14. *Se han apersonado ciudadanos con un servidor, con temas muy particulares, donde existe desde algún tiempo atrás, la afectación de su patrimonio por causa de la actuación o no actuación de la autoridad municipal, y que nos exigen justificadamente hagamos nuestro trabajo eficientemente, con justicia y pensando en el bien común.*

15. *Nuestro trabajo en comisiones es de las tareas más importantes que tiene el gobierno municipal, de nuestros razonamientos, planteamientos, análisis y decisiones, se desencadena una serie de consecuencias positivas o perjudiciales que inciden desde la persona humana hasta la totalidad de la comunidad.*

16. *Se dice en el ámbito de las Políticas Públicas, que no hacer nada o la inacción también es una decisión de política que tiene muchas veces mayores consecuencias que la implementación per se. Por lo tanto, la falta de resolutivos de las comisiones por no contar con información oportuna, se convierte en una política de gobierno que genera sin duda, en el mejor de los casos un costo de oportunidad, y la mayor de las consecuencias, afectaciones a la vida y patrimonio de los tapatíos.*

17. *Los ciudadanos en lo particular y la ciudad en su conjunto, nos merece el mayor de los respetos y nos exige la mayor de nuestras responsabilidades a la hora de desempeñar los cargos de representación que estamos desempeñando, por lo que lo menos que podemos hacer es actuar con la mayor de las diligencias en la resolución de los asuntos que nos son turnados y buscar tomar las decisiones políticas y de política pública que aseguren un pleno desarrollo de nuestra ciudad y el mayor de los beneficios a las familias que en ella vivimos.*

18. *Por lo anterior proponemos que se reforme el artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que se establezca la obligatoriedad para la Presidencia Municipal y de las entidades, órganos y dependencias, de entregar información a Regidores y Comisiones en un plazo no mayor a 15 días. Partiendo el supuesto de que 15 días hábiles es un plazo razonable y equiparable al tiempo en que normalmente un ciudadano obtiene respuesta de la Unidad de Transparencia resultado de una petición de información. La propuesta quedaría como sigue:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dice	Se propone diga
<p>Artículo 45. <i>Las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función.</i></p> <p><i>Los Regidores están obligados a guardar reserva en relación con la información que obtengan conforme al párrafo anterior.</i></p>	<p>Artículo 45. <i>Los Regidores y las comisiones edilicias tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función. La información que soliciten vía oficial, si no estuviera clasificada como reservada o confidencial, tendrá que ser entregada a más tardar 15 días hábiles contados a partir de que se tenga conocimiento de la misma.</i></p>

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I y IV, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 74, 78 y 79 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

La iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto reformar el artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tiene como objetivo garantizar que Regidores y Comisiones edilicias tengan acceso oportuno a información que se genera y resguarda en las diferentes entidades, órganos y dependencias municipales. Su finalidad es que los Regidores y Comisiones edilicias tengan a disposición la información necesaria para desarrollar eficientemente su trabajo.

ANALISIS DE LAS REPERCUCIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, no tiene repercusiones presupuestales adversas, ya que no requiere que la administración destine recursos económicos adicionales para ponerla en marcha. Tampoco tiene repercusiones laborales, pues su materia no repercute en la relación obrero-patronal. Más sí tiene repercusiones jurídicas pues impone responsabilidades a servidores públicos de todas las dependencias, órganos y entidades de la administración pública municipal, y sus posibles consecuencias en caso de no acatar la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

disposición según lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

En atención a lo anterior solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 78 y 79 fracción I, demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto reformar el artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 45

Los Regidores y las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función. La información que soliciten vía oficial, si no estuviera clasificada como reservada o confidencial, tendrá que ser entregada a más tardar 15 días hábiles contados a partir de que la entidad tenga conocimiento de la misma.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente ordenamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Se derogan todas y cada una de las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente ordenamiento municipal.

Cuarto.- Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone para las cuatro iniciativas en el caso de la primera a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

La segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Hacienda Pública.

La tercera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, Obras Públicas y Hacienda Pública.

Y la cuarta iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración el turno propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente muy buenas noches.

En esta ocasión presentaré tres iniciativas de las cuales leeré un breve extracto.

La primera iniciativa es de acuerdo con turno a comisión que tiene como objeto instruir a la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que el personal del área jurídica acuda a las bases de policía o zonas operativas a capacitar a los elementos operativos en lo referente a las faltas que comenten en contra de los ciudadanos por su actuar.

Tomando en consideración lo dispuesto por el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos en su artículo 11 establece que la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos a través de su departamento de programas de vigilancia, deberá vigilar e instrumentar con base en las técnicas más avanzadas aquellos programas que se requieran para prevenir y detectar a los elementos operativos que cometan actos de corrupción, siendo imperativa la detección de los elementos que comenten actos reprobables o considerados como antirreglamentarios es necesario atender a la prevención de estas conductas para contar con una capacitación e inducción hacia los elementos operativos, ya que en pocas ocasiones se les imparte alguna actualización jurídica en relación a qué faltas comenten consiente e

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

inconscientemente en contra de ciudadanos por su actuar, ya que si bien es cierto que si el desconocimiento de la norma no exime de responsabilidad a quien la violenta y buscamos cambiar la imagen de los oficiales de policía, es necesario que los capacitemos y los actualicemos en todos los aspectos posibles.

Para esta propongo el acuerdo:

Primero, se turne a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante.

Segundo, se instruye al titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad de Ciudadana a que en base a sus estadísticas sobre las zonas de mayor incidencia en la comisión de conductas antirreglamentarias y las faltas más recurrentes, diseñe un programa de capacitación, difusión y prevención tanto de sus labores como de las conductas en que pueden incurrir los elementos operativos, capacitar a su personal a fin de exponer los conocimientos en las bases o zonas operativas de las oficinas de la policía.

Tercero, se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana otorgar las facilidades necesarias al personal de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana para contar con la capacitación.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto instruir al titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana para que el personal del área jurídica, acuda a las bases de policía o zonas operativas a capacitar a los elementos operativos, en lo referente a las faltas que cometen en contra de los ciudadanos por su actuar, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la actualidad la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, está conformada por dos áreas;

Área Jurídica: Encargados de la recepción y radicación de quejas, integración de procedimientos y elaboración de proyectos de resolución.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Área Operativa y de Investigación, Realiza operativos de supervisión en las diferentes zonas y servicios que son cubiertos por elementos dependientes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, realiza investigaciones derivadas de los hechos que dan origen a la queja.

Tomando en consideración lo dispuesto por el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública en su artículo 11, establece que la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, a través de su Departamento de Programas de Vigilancia, deberá diseñar e instrumentar, con base en las técnicas más avanzadas, aquellos programas que se requieran para prevenir y detectar a los elementos operativos que cometan actos de corrupción.

Resulta imperativa la detección de los elementos que cometan actos reprobables o considerados como antirreglamentarios, no es óbice atender a la prevención de estas conductas, contar con una capacitación e inducción hacia los elementos operativos ya que pocas ocasiones se les imparte alguna actualización jurídica, en relación a que faltas cometen consciente e inconscientemente en contra de ciudadanos por su actuar, ya que si bien es cierto que el desconocimiento de la norma no exime de responsabilidad al que la violenta, si se busca cambiar la imagen de los oficiales de policía.

Tomando en cuenta que el personal asignado al área jurídica de la Dirección de asuntos Internos, son en su mayoría abogados, algunos de los cuales en su momento fueron elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana podrán dar una mejor perspectiva para impartir esta capacitación.

Dicha capacitación constara;

- *La Dirección de Asuntos Internos, en base a sus estadísticas sobre las zonas de mayor incidencia en la comisión de conductas antirreglamentarias y las faltas más recurrentes, diseñara un programa de capacitación, difusión y prevención, tanto de sus labores, como de las conductas en que puedan incurrir los elementos operativos.*

- *El personal del área jurídica de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, acudirá a las bases de policía y de manera puntual expongan al personal operativo en formación los supuestos en los que se puede ver involucrado en una falta en contra de algún ciudadano.*

- *Las exposiciones deberán ser de 10 diez minutos y 5 cinco minutos para despejar dudas, con esto no se descuidan los recorridos y se aprovecha el tiempo al tener a todos los elementos entrantes en formación.*

- *Exposición sobre las conductas antirreglamentarias establecidas en el artículo 13 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.*

- *Actualización jurídica de los oficiales de policía en activo*

Lo anterior para obtener el principal objetivo.

Crear conciencia en los elementos operativos en activo, mediante el acercamiento y capacitación por parte de la Dirección de Asuntos Internos, ya que es de conocimiento de la autora de esta iniciativa que a la fecha no se ha llevado a cabo una actualización y capacitación de esta naturaleza.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hecho con lo que no solo se fomentara la disciplina, sino, se fortalecerá el modelo del Policía de Proximidad.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, porque los oficiales de policía son los encargados de cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y Leyes violentadas en flagrancia.

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, porque al no cometer faltas en contra de los ciudadanos se tendrá mejor concepto de los oficiales de policía.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, para los elementos ya que con mayor capacitación tendrán una mejor estabilidad laboral, esto atendiendo que el desconocimiento de la Ley no exime de la responsabilidad de cometer una falta o delito. Que derivara en una reducción en la integración procedimientos.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que la Dirección de Asuntos Internos cuenta con todos los recursos humanos y materiales suficientes y para llevarse a cabo.

Ahora bien, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g., sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

La ley General del Sistema de Seguridad Publica en su Artículo 6, que establece que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.

El Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Publica en su artículo 11, establece que la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, a través de su Departamento de Programas de Vigilancia, deberá diseñar e

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

instrumentar, con base en las técnicas más avanzadas, aquellos programas que se requieran para prevenir y detectar a los elementos operativos que cometan actos de corrupción.

El Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su artículo 13 fracción VIII Vigilar que los elementos operativos actúen con respeto a los derechos y garantías individuales de los ciudadanos;

Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Justicia como convocante y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como Coadyuvante, para que conozcan de la iniciativa y realice lo conducente.

SEGUNDO.- Se instruya al titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana a que en base a sus estadísticas sobre las zonas de mayor incidencia en la comisión de conductas antirreglamentarias y las faltas más recurrentes;

- 1. Diseñe un programa de capacitación, difusión y prevención, tanto de sus labores, como de las conductas en que puedan incurrir los elementos operativos.*
- 2. Capacitar a su personal a fin de exponer los conocimientos en las bases o zonas operativas a los oficiales de policía.*

TERCERO.- Se instruya al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a otorgar las facilidades necesarias al personal de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana para impartir la capacitación.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa tiene como objeto la instalación de módulos móviles de atención a ciudadanos sobre los programas sociales en las distintas dependencias municipales.

El Estado a través de sus dependencias ofrece contribuir a la política social a través de programas sociales que se encargan de generar apoyos de maneras diversas como lo es con apoyos económicos, o aportaciones en especie, en rubros como asistencia social, desarrollo integral de la familia, desarrollo social, protección y apoyo a personas con distintas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

vulnerabilidades, personas que se encuentran con avanzada edad o con imposibilidades de ingresos.

Más sin embargo no todos los mexicanos tenemos el conocimiento de estos apoyos y mucho menos a donde acudir para solicitarlos, en resumen esta iniciativa pretende que se brinde del conocimiento información necesaria a los tapatíos por medio de la instalación de módulos móviles de información y atención a ciudadanos sobre los programas sociales activos y próximos a iniciar que se ubicarán en las distintas dependencias municipales con un períodos de tres días por semana en cada una de ellas, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social programará un calendario para fijar fechas de trabajo.

De esta manera se busca que los programas sociales sean utilizados dando resultados favorables de apoyo a quien más lo necesita y con esto lograr que los recursos destinados a dicho programa no se pierdan.

Para esta iniciativa solicito su turno a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto la instalación de módulos móviles de atención a ciudadanos sobre los programas sociales en las distintas dependencias municipales, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Secretaría de Desarrollo Social, en sus distintos niveles de poder, nacional, estatal y municipal, en coordinación con otras dependencias, entre otras de sus finalidades, se encuentra el contribuir con la política social en rubros como la cohesión social, asistencia social, desarrollo integral de la familia y el ser humano, el desarrollo social, la protección y apoyo a personas con distintas vulnerabilidades, personas que se encuentran en edad senil o con imposibilidades de ingresos, a través de Programas Sociales que se encargan de generar apoyos de maneras diversas, como lo es con apoyos económicos y/o aportaciones en especie; con amplios objetivos que buscan desde el impulsar y favorecer a sectores de producción, de emprendurismo, así como combatir el rezago y la pobreza en las distintas zonas marginadas de la nación, contribuyendo al desarrollo de las capacidades de las personas, familias, grupos sociales y organizaciones que se encuentran con alguna imposibilidad o situación limitativa de crecimiento,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de igual manera, mejorar las condiciones de vida de todos los ciudadanos a través de la reducción de las desigualdades y oportunidades.

En base a lo señalado, a través de los apoyos de los numerosos programas sociales federales, estatales y municipales, se busca la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, con una serie de convocatorias, requisitos, temporadas y presupuestos que las dependencias señalan en tiempo y forma para que la sociedad pueda acudir a solicitar y ser beneficiario de estos apoyos.

Mas sin embargo, no todos los mexicanos tenemos el conocimiento de estos apoyos, ni mucho menos a dónde acudir para solicitarlos, por lo que esta iniciativa pretende que se brinde del conocimiento e información necesaria a los tapatíos.

Bajo esa tesitura, la Secretaría de Desarrollo Social es la competente en nuestro Municipio, en coordinación con la Dirección de los Programas de Desarrollo Social, quienes se encargan de ver todo lo relacionado con los programas activos y vigentes, tanto federales, estatales y municipales, así como de registrar a sus beneficiarios e incluirlos en su padrón.

Pero la problemática que aquí se pretende combatir, es la falta de información hacia los ciudadanos, así como la publicación y difusión de los programas en la Ciudad, por lo que en esta iniciativa propongo lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección de los Programas de Desarrollo Social, se dispongan a realizar un periodo de visitas en las distintas dependencias municipales, instalando un módulo de atención ciudadana visible a los ciudadanos, para que brinden la información necesaria referente a los programas sociales vigentes y próximos a iniciar.

A tales modos, la Secretaría y la Dirección en comentó, deberán proporcionar personal adecuado y capacitado de la información requerida, para que instalen los módulos móviles, 3 tres días por semana en las distintas dependencias municipales, dejando a libre elección y acorde a su agenda y actividades laborales, sin olvidar su presupuesto de las dependencias mencionadas; para que proporcionen un calendario de visitas a realizar.

De esta manera, se busca el acercamiento directo con los ciudadanos brindándoles los medios necesarios de información para que puedan hacer uso de los programas sociales que estén activos, o aquellos que estén próximos a iniciar, convirtiendo a Guadalajara en un Municipio eficaz y activo en las políticas sociales dejando aún lado la poca efectividad de los programas sociales, y no por su naturaleza y objetivo, si no por su poca participación ciudadana.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que los ciudadanos tendrán mayor conocimiento de los programas sociales y podrán hacer uso de los mismos, convirtiendo a Guadalajara en un Municipio efectivo en la impartición de los apoyos.

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, ya que con el acceso a los diversos programas sociales, se contribuye a romper el ciclo de menos oportunidades de desarrollo social y cultural en los ciudadanos.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, ya que el personal de las dependencias involucradas, estarán continuamente capacitándose y a su vez, brindando los servicios que su actividad laboral exige.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que no genera gasto alguno fuera de lo presupuestado para la dependencia y sus actividades.

Ahora bien, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.

Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.

Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en sus artículos 81 y 82 último párrafo, sobre las iniciativas de acuerdo con turno a comisión y su procedencia.

Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 52, sobre las atribuciones de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, sobre proponer lineamientos generales de política social, promoviendo y analizando la operación de los programas federales y estatales de asistencia social en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para que conozca de la iniciativa y realice lo conducente.

SEGUNDO.- Se exhorte al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección de los Programas de Desarrollo Social, para efectos de realizar lo conducente para cumplir con lo señalado en la presente iniciativa.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

Por último la tercera iniciativa, tiene como objeto instruir al titular de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de que disponga lo necesario para que el personal del área operativa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a su cargo realice recorridos de supervisión y prevención en las zonas de mayor incidencia de quejas contra los oficiales de policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Actualmente la Dirección de Asuntos Internos cuenta con 15 elementos operativos asignados al área operativa de dicha dependencia los cuales dentro de sus obligaciones tienen contemplados diferentes actividades como lo son: supervisar e implementar programas de prevención para buscar evitar que los elementos caigan en una conducta que genere queja, para lo cual propongo los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero, Se turne a la Comisión Edilicia de Justicia como convocante y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante.

Segundo, se instruye a la titular de la Dirección Ciudadana de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que disponga lo necesario para que el personal del área operativa a su cargo realice recorridos de la supervisión y prevención en las zonas de mayor incidencia de quejas ciudadanas.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto instruir al titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, a efecto de que disponga lo necesario para que el personal del Área Operativa, a su cargo realice recorridos de supervisión y prevención en las zonas de mayor incidencia de quejas en contra de los oficiales de policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Actualmente la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana cuenta con 15 elementos operativos asignados al área operativa de dicha dependencia, los cuales dentro de sus obligaciones tienen contempladas diferentes actividades como los son: Supervisar e implementar programas de prevención, para buscar evitar que los elementos caigan en una conducta que genere queja.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Realizar investigaciones encaminadas al esclarecimiento de los hechos que en un momento dado un ciudadano expone ante el abogado de guardia, que de ser procedente se radica como queja.

Notificar citatorios o comparencias a los elementos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana. Estas actividades son necesarias, mas al momento es de conocimiento de la autora de esta iniciativa que no se está llevando acabo de la manera adecuada toda vez que dejaron de hacerlo sin justificación alguna y por tal situación se elevó el número de quejas, que lo más importante no sería el número de quejas sino la no afectación de ciudadanos por estas faltas o conductas de los oficiales de policía, asimismo se tendrá el parámetro real de como es el actuar de los elementos ante los ciudadanos vigilando a quienes nos vigilan para la mejor percepción de la seguridad de nuestra ciudad.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que con una operación eficiente del área operativa de la Dirección de asuntos Internos, no solo se tendrá comunicación con la ciudadanía, sino que disminuirán las quejas en contra de los oficiales de policía de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, ya que se busca cambiar el mal concepto que se tiene de los oficiales de policía.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, ya que al tener vigilancia de forma preventiva y permanente se evitara procedimientos administrativos que pudieran incurrir en una conducta atípica.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que se cuenta con los recursos humanos y materiales para llevarse a cabo.

Ahora bien, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g., sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

II. La ley General del Sistema de Seguridad Publica en su Artículo 6, que establece que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

IV. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.

V. *El Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública en su artículo 11, establece que la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, a través de su Departamento de Programas de Vigilancia, deberá diseñar e instrumentar, con base en las técnicas más avanzadas, aquellos programas que se requieran para prevenir y detectar a los elementos operativos que cometan actos de corrupción.*

VI. *El Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su artículo 13 fracción VIII Vigilar que los elementos operativos actúen con respeto a los derechos y garantías individuales de los ciudadanos;*

VII. *Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.*

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Justicia como convocante y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, para que conozca de la iniciativa y realice lo conducente.

SEGUNDO.- Se instruya al titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana para que el personal del Área Operativa, realice recorridos de supervisión y prevención en las zonas de mayor incidencia de quejas ciudadanas.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone para la primera iniciativa es a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante.

La segunda iniciativa a la Comisión Edilicia Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Y la tercera iniciativa a la Comisión Edilicia de Justicia como convocante y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante.

Están a su consideración los turnos propuestos... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se concede el uso de la palabra al regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muchas gracias, buenas noches compañeras y compañeros regidores, en atención a la sugerencia de concreción que hace nuestro Presidente Municipal, de manera muy breve pongo a su consideración un par de iniciativas.

La primera tiene que ver con una propuesta de reforma al Reglamento de Video vigilancia que tenemos en la ciudad, esta iniciativa va firmada también y acompañada por la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos y por el regidor Mario Alberto Salazar Madera, y tiene fundamental el objetivo de esclarecer, tiempo, modos y formas en las que actúa el Comité de Video vigilancia en Guadalajara.

Los suscritos Regidores César Guillermo Ruvalcaba Gómez, María Candelaria Ochoa Ávalos y Mario Salazar Madera en uso de la facultad que nos confiere la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Comité de Video Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara es un órgano colegiado, desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que está integrado por el Secretario General del Ayuntamiento, quien lo preside; el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; el Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara; el Secretario de Justicia Municipal; el Secretario de Administración; el Contralor Municipal; y el Síndico Municipal.

Tiene como objetivo la aplicación del Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, y la obligación de velar por los derechos fundamentales de las personas y por el principio de proporcionalidad, en su doble aspecto de idoneidad e intervención mínima. El Comité deberá sesionar por lo menos una vez al mes, contando con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

El referido Comité, en cumplimiento de las obligaciones que el marco normativo le señala, ha venido realizando sesiones periódicas de trabajo en las que, además de abordar los diversos temas que resultan por la naturaleza de sus facultades, se ha dado a la tarea de revisar el reglamento que le da sustento, con el fin de contrastar su contenido con la experiencia que día a día genera su aplicación en casos concretos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con la encomienda de estudiar, revisar y proponer las modificaciones necesarias, el Comité instituyó en su sesión del 11 de abril una mesa de trabajo integrada por personal técnico adscrito a las área que pertenece cada miembro del referido órgano colegiado, quienes en varias sesiones de trabajo arribaron a una propuesta que fue presentada en la sesión del 3 de junio pasado realizada por el multicitado Comité, habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes la elaboración y presentación de esta iniciativa que ahora ponemos a su distinguida consideración.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 41, refiere a que los regidores tienen la facultad de presentar iniciativas, señalamiento que se desglosa también en el numeral 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en donde también se señala los requisitos que deben reunir.

La iniciativa que ahora se presenta en uso de las referidas atribuciones, tiene como fin dar congruencia a las disposiciones del reglamento de video vigilancia que contienen nomenclatura de leyes y nombramientos que de diversa forma se abordan en otros cuerpos normativos. Otras de las propuestas que se hacen obedecen a la imperiosa necesidad de asentar la forma y término para realizar los trabajos del Comité de Video Vigilancia y aquellas que tienen por objeto hacer eficaz y eficiente el tratamiento y archivo de las imágenes que son captadas.

Un ejemplo de lo expresado es actualizar el nombre de los cargos de quienes integran el Comité, dar claridad y homologar con otros reglamentos las facultades del Secretario Técnico y los plazos que se tienen para convocar y realizar los trabajos del mencionado órgano colegiado, así como otorgar la plena facultad a su presidente de nombrar el Secretario que habrá de auxiliarle en el seguimiento de los trabajos que tiene encomendados, y así clarificar lo señalado al respecto en el artículo 9 en su segundo párrafo.

Para autorizar a los particulares a la instalación de cámaras de video vigilancia, en los términos del reglamento, en la actualidad se requiere de un dictamen técnico que emita el presidente del Comité, o sea el Secretario General del Ayuntamiento, lo que ha venido resultando impráctico pues quien dispone de la información necesaria para su integración es la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al contar con la información y personal especializado para ello; de ahí que se proponga que sea esta última dependencia la que lo presente.

Así también se propone derogar algunos artículos que contienen disposiciones que resultan inoperantes o se sobreentienden al interpretar armónicamente el reglamento.

A continuación se presenta un recuadro, en el que se señala el artículo vigente al día de hoy, así como la nueva redacción que se propone:

REGLAMENTO ACTUAL	PROPUESTA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público, con vigencia en todo el territorio del Municipio de Guadalajara y regula la utilización de videocámaras para grabar o captar imágenes con o sin sonidos por los cuerpos de seguridad pública municipal, por otras autoridades municipales en los bienes inmuebles que estén a su disposición, o bien, por prestadores de servicio de seguridad privada, personas físicas o morales que en su caso firmen convenio de colaboración con el Ayuntamiento; en lugares públicos o privados con acceso al público, así como su posterior tratamiento; esto con el fin de brindar herramientas útiles y eficaces para la prevención, investigación de delitos y la documentación de faltas administrativas relacionadas con la seguridad pública.</i></p>	<p><i>Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público, y de observancia general, con vigencia en todo el territorio del Municipio de Guadalajara y regula la utilización de videocámaras para grabar o captar imágenes con o sin sonidos por los cuerpos de seguridad pública municipal, por otras autoridades municipales en los bienes inmuebles que estén a su disposición, o bien, por prestadores de servicio de seguridad privada, personas físicas o morales que en su caso firmen convenio de colaboración con el Ayuntamiento; en lugares públicos o privados con acceso al público, así como su posterior tratamiento; esto con el fin de brindar herramientas útiles y eficaces para la prevención, investigación de delitos y la documentación de faltas administrativas relacionadas con la seguridad pública.</i></p>
<p><i>La Video Vigilancia en vías públicas será función exclusiva de los cuerpos de seguridad pública municipal.</i></p>	<p><i>La Video Vigilancia en vías públicas será función exclusiva de los cuerpos de seguridad pública.</i></p>
<p><i>Lo dispuesto en este artículo y en general, lo dispuesto en el reglamento respecto de los servicios de seguridad privada, será aplicable previo convenio con las dependencias federales o estatales competentes, en los términos de la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables</i></p>	<p><i>Lo dispuesto en este artículo y en general, lo dispuesto en el reglamento respecto de los servicios de seguridad privada, será aplicable previo convenio con las dependencias federales o estatales competentes, en los términos de la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables</i></p>
<p><i>Artículo 2. En la interpretación y aplicación del presente reglamento, en todo momento, serán respetados los derechos fundamentales de protección a las personas, a la intimidad, a la imagen y las garantías individuales que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes que de ella emanan.</i></p>	<p><i>Artículo 2. En la interpretación y aplicación del presente reglamento, en todo momento, serán respetados los derechos fundamentales de protección a las personas, a la intimidad, a la imagen y los derechos humanos y las garantías que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes que de ella emanan.</i></p>

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Asimismo la actuación de las autoridades municipales en la interpretación y aplicación de este reglamento se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, confidencialidad, lealtad, coordinación y cooperación.</i></p>	
<p><i>Artículo 3. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:</i></p>	
<p><i>VII. Secretario: El Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara;</i></p>	<p><i>VII. Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana</i></p>
	<p><i>Artículo 6 BIS. La utilización de video cámaras en inmuebles privados, sólo podrá ser acordada, cuando en estos se genere un acceso al público con motivos de un fin económico, comercial, de asistencia o cualquier caso análogo.</i></p>
<p><i>Artículo 7. La instalación de sistemas de captación será admitida siempre que se realice de acuerdo con los principios establecidos en el presente Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara y no se afecten los derechos de las personas.</i></p>	<p><i>Artículo 7. La instalación de sistemas de captación será admitida siempre que se realice de acuerdo con los principios establecidos en el presente Reglamento.</i></p>
<p><i>Se prohíbe la instalación y funcionamiento de sistemas para la captación de imágenes en todo lugar donde se pueda afectar la intimidad de las personas, sean en lugares públicos o privados, salvo que exista autorización judicial expresa.</i></p>	
<p><i>Título Segundo</i></p>	
<p><i>Manejo de la Información</i></p>	
<p><i>Capítulo I</i></p>	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Comité de Video Vigilancia</i>	
<i>Artículo 8. El Comité es un órgano colegiado, desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer las atribuciones contempladas en este instrumento; tiene como objetivo la aplicación de este reglamento y la obligación de velar por los derechos fundamentales de las personas y los principios contemplados en este reglamento.</i>	<i>Artículo 8. El Comité es un órgano colegiado, desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer las atribuciones contempladas en este instrumento; tiene como objetivo proteger los derechos humanos, las garantías y los principios contemplados en el capítulo segundo del presente reglamento.</i>
	<i>Artículo 8 BIS. El Comité debe ser debidamente instalado e iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores al inicio de cada administración pública municipal. Debe celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos, con la obligación de realizar por lo menos, una sesión al mes.</i>
<i>Artículo 9. El Comité estará integrado por:</i>	
<i>IV. El Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara;</i>	<i>IV. Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;</i>
<i>VII. Contralor Municipal; y</i>	<i>VIII. Secretario de la Contraloría; y</i>
<i>El Comité contará con un Secretario Técnico nombrado por su Presidente, y se encargará de dar seguimiento a las sesiones, llevar las actas y registros, y de documentar los trabajos y archivos, así como las demás funciones que señale el Comité. Dicho cargo será honorífico y desempeñado por el Director de Vinculación Social y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara.</i>	<i>La Secretaría Técnica del Comité será un cargo honorífico ejercido por el servidor público que para ello designe el Presidente del Comité. El Presidente del Comité deberá informar por escrito al Presidente Municipal sobre dicha designación.</i>

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Se podrá invitar a participar, a cualquier otra persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del Comité. La invitación se realiza a través del Presidente y dichos invitados tiene derecho a voz, pero no a voto.</i></p>	
<p><i>Artículo 10. Los integrantes del Comité cuentan con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico.</i></p>	
<p><i>Por cada propietario se deberá designar suplente, quien entrará en funcionamiento en la ausencia del propietario, contando con voz y voto.</i></p>	<p><i>Por cada propietario se deberá designar un suplente, que entrará en funciones en la ausencia del propietario, contando con voz y voto.</i></p>
<p><i>La designación de los suplentes, en los casos que así proceda, la realizará el titular de entre los miembros de la comisión edilicia, dependencia u organismo que representa por escrito, debiéndose comunicar tal designación para efectos de su registro al Presidente del Comité.</i></p>	<p><i>La designación de los suplentes, en los casos que así proceda, la realizará por escrito el titular de entre los miembros de la comisión edilicia, dependencia u organismo que representa, debiéndose comunicar para tal efecto al Presidente del Comité dentro de un plazo de 15 días después de la instalación del Comité.</i></p>
<p><i>Artículo 11. El Comité deberá sesionar por lo menos una vez al mes; para poder celebrar válidamente una sesión se necesitará la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, cuando se analice la solicitud de autorización para realizar actividades de Video Vigilancia.</i></p>	<p><i>Artículo 11. Para poder celebrar válidamente una sesión se necesitará la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.</i></p>
<p><i>Las resoluciones que emita sobre autorizaciones o cualquier otro acuerdo que le competa, deberán ser aprobadas por la mayoría de los presentes en la sesión; en caso de existir empate, el Presidente tendrá voto de calidad.</i></p>	<p><i>Las resoluciones que emita sobre autorizaciones o cualquier otro acuerdo que le competa, deberán ser aprobadas por la mayoría de los presentes en la sesión; en caso de existir empate, el Presidente tendrá voto de calidad.</i></p>
<p><i>El Presidente deberá convocar a sesión extraordinaria si se lo solicitan tres o más miembros del Comité; también podrá hacerlo si lo estima necesario.</i></p>	<p><i>El Presidente deberá convocar a sesión extraordinaria a solicitud por escrito de más de uno de los miembros del Comité; también podrá hacerlo si lo estima necesario.</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Artículo 13. El Comité deberá rendir un informe por conducto de su Presidente, cada tres meses ante la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en el que detalle de manera integral los trabajos desarrollados en el Municipio en materia de Video Vigilancia.</p>	<p style="text-align: center;">Se deroga</p>
<p>Artículo 15. Es facultad del Comité de conformidad a lo establecido en este reglamento:</p>	
<p>Las demás atribuciones que le sean reconocidas dentro de este reglamento y demás reglamentos del Municipio de Guadalajara.</p>	<p>V. Las demás atribuciones que le sean reconocidas dentro de este reglamento y demás reglamentos del Municipio de Guadalajara.</p>
	<p>Con el objeto de asegurar su adecuado desempeño, el comité podrá solicitar al Presidente Municipal, la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.</p>
<p>Artículo 16. Son facultades y obligaciones del Presidente del Comité las siguientes:</p>	
<p>I. Convocar oportunamente a las sesiones del Comité;</p>	<p>II. Convocar a sesión ordinaria por escrito y con una anticipación no menor a setenta y dos horas a las sesiones del Comité;</p>
<p>Las demás que los ordenamientos aplicables en la materia y este reglamento le confieran.</p>	<p>XIV. Las demás que los ordenamientos aplicables en la materia y este reglamento le confieran.</p>
	<p>XV. Ejecutar las determinaciones del Comité auxiliándose para ello del Secretario Técnico</p>
<p>Artículo 17. El Secretario Técnico tiene las siguientes facultades y obligaciones:</p>	<p>Artículo 17. El Secretario técnico tendrá las siguientes obligaciones:</p>
<p>I. Auxiliar al Presidente en lo relativo a la convocatoria a sesiones del Comité;</p>	<p>I. Elaborar las actas o minutas de cada sesión del Comité, ya sean sesiones ordinarias, extraordinarias o de trabajo, debiendo entregar una copia de la misma a los integrantes del comité.</p>

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>I. Proponer el orden del día, redactar y firmar las actas de las mismas para constar lo que en las reuniones se acuerde;</p>	<p>II. Llevar un registro de las solicitudes, dictámenes y demás asuntos que sean enviados para su análisis, discusión y aprobación del comité;</p>
<p>III. Enviar la minuta del acta a los Consejeros cuando menos con tres días de anticipación a la siguiente sesión. Dicha minuta debe contener el resumen de la presentación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Comité;</p>	<p>III. Informar por escrito al Presidente del Comité de los asuntos concluidos y los pendientes para hacer del conocimiento del resto de los integrantes del comité, el estado que guardan los asuntos recibidos.</p>
<p>III. Representar al Comité cuando así lo determine su Presidente;</p>	<p>IV. Elaborar los proyectos de dictámenes de los asuntos y solicitudes recibidos por el comité.</p>
<p>V. Recibir y turnar a las Comisiones o al seno del Comité las propuestas de los diversos consejeros o de las propias comisiones;</p>	<p>V. Elaborar el orden del día de las sesiones del comité.</p>
<p>VI. Elaborar los trabajos que le encomiende el Presidente y el Comité y resolver las consultas que se sometan a su consideración;</p>	<p>III. Solicitar en caso de que se requiera, datos técnicos necesarios a las diferentes dependencias municipales para estar en condiciones de desahogar los asuntos del comité;</p>
<p>IV. Realizar el archivo y control de las resoluciones, autorizaciones y actividades del Comité, mantenerlos actualizados, así como elaborar todos los informes y actas en relación a las actividades del Comité; Llevar un seguimiento de los acuerdos tomados en el Comité;</p>	<p>VII. En las sesiones del Comité, ya sean ordinarias, extraordinarias o de trabajo, tendrán derecho a voz previa autorización del Presidente para dar a conocer algún asunto relacionado con el mismo.</p>
<p>VIII. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se le deriven, promoviendo para tal efecto, las reuniones de trabajo necesarias; y</p>	<p>VIII. Presentar de manera semestral en sesión ordinaria del Comité un informe por escrito de los asuntos dictaminados y de los pendientes por dictaminar; y</p>
<p>V. Las demás que establezca el presente ordenamiento y demás disposiciones reglamentarias, así como el reglamento interior, o las que le encomiende el Comité o su Presidente.</p>	<p>IX. En general todas aquellas que se desprendan del presente ordenamiento o que sean encomendadas por el Presidente del Comité.</p>

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Artículo 20. La instalación fija de videocámaras en los términos del presente reglamento, estará sujeta a la autorización que para tal efecto emita el Comité, misma que se otorgará luego de valorarse el dictamen sobre la viabilidad técnica y jurídica que rinda su Presidente.</i></p>	<p><i>Artículo 20. La instalación fija de videocámaras en los términos del presente reglamento, estará sujeta a la autorización que para tal efecto emita el Comité, misma que se otorgará luego de valorarse el dictamen que proponga el Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.</i></p>
<p><i>En los casos de instalación temporal de videocámaras en lugares públicos, el Presidente podrá emitir la autorización correspondiente.</i></p>	<p><i>En los casos de instalación de videocámaras en espacios públicos cuyo periodo de funcionamiento no rebase los treinta días naturales, el Presidente podrá emitir la autorización correspondiente.</i></p>
<p><i>Tratándose de edificios públicos video vigilados por algún prestador de servicio de seguridad privada, la autoridad que lo tenga bajo su resguardo deberá realizar la solicitud.</i></p>	
<p><i>Artículo 21. La solicitud deberá contener:</i></p>	<p><i>Artículo 21. El interesado deberá presentar la solicitud al comité por conducto de su Presidente; misma que deberá contener:</i></p>
<p><i>II. Tratándose del caso señalado en el tercer párrafo del artículo 20, informar los datos del prestador de servicio de seguridad privada, así como la validación, ampliación o modificación que se le expida en términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco para realizar actividades de Video Vigilancia;</i></p>	<p><i>II. Tratándose del caso señalado en el tercer párrafo del artículo 20, informar los datos del prestador de servicio de seguridad privada, así como la validación, ampliación o modificación que se le expida en términos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco para realizar actividades de Video Vigilancia;</i></p>
<p><i>Artículo 22. No se autorizará la instalación fija de videocámaras cuando el Comité estime que vulnera los derechos fundamentales de alguna persona, o bien, cuando del dictamen sobre la viabilidad que rinda el Presidente, se advierta algún impedimento técnico o jurídico insuperable.</i></p>	<p><i>Artículo 22. No se autorizará la instalación fija de videocámaras cuando el Comité estime que vulnera los derechos humanos y las garantías de alguna persona, o bien, cuando del dictamen sobre la viabilidad que rinda el Presidente, se advierta algún impedimento técnico o jurídico insuperable.</i></p>
<p><i>Artículo 23. La resolución que emita el Comité deberá cumplir con los siguientes requisitos:</i></p>	<p><i>Artículo 23. El dictamen que emita el Comité deberá cumplir con los siguientes requisitos:</i></p>

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>La resolución que apruebe la instalación provisional de videocámaras fijas, deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en este artículo.</i></p>	<p><i>La resolución que apruebe la instalación provisional de videocámaras fijas, deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en este artículo.</i></p> <p><i>Esta resolución deberá ser emitida por el comité en un plazo máximo de 30 treinta días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.</i></p>
<p><i>Artículo 27. La autoridad municipal que capte o grabe imágenes con o sin sonidos y en su caso los prestadores de servicios de seguridad privada autorizados para el efecto, deberán entregar un informe mensual al Comité, que deberá contener:</i></p>	<p><i>Artículo 27. La autoridad municipal que capte o grabe imágenes con o sin sonidos y en su caso los prestadores de servicios de seguridad privada o particulares autorizados para el efecto, deberán entregar un informe mensual al Comité, que deberá contener:</i></p>
<p><i>Artículo 28. La utilización de videocámaras móviles para captar o grabar imágenes con o sin sonidos, atenderá a las siguientes reglas:</i></p> <p><i>I. Podrán utilizarse en lugares públicos o privados abiertos a la ciudadanía donde se haya autorizado la instalación de videocámaras fijas, esto para el mejor cumplimiento de los fines previstos en el reglamento y siempre que se cumpla con lo establecido en la validación para la instalación de videocámaras fijas que haya emitido el Comité;</i></p> <p><i>II. También podrán utilizarse en lugares públicos en los que no estén autorizadas videocámaras fijas. En este caso, el Presidente podrá emitir autorizaciones provisionales atendiendo a la naturaleza de los eventuales hechos susceptibles de captación o grabación, adecuando la utilización del medio a los principios previstos en el artículo 6;</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Se deroga</i></p>

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>La validación provisional referida en el párrafo anterior deberá ser confirmada o revocada por el Comité en la sesión próxima inmediata a la fecha en que fue otorgada; en caso de ser revocada se deberá poner inmediatamente a disposición del Comité toda grabación que se haya realizado en virtud de la validación provisional para su análisis y posterior destrucción; y</i></p>	
<p><i>III. En casos de urgencia o ante la imposibilidad de obtener oportunamente validación, en razón del momento de producción de los hechos o de las circunstancias, se podrán grabar imágenes con o sin sonidos con videocámaras móviles, grabaciones que se deberán poner, en un plazo no mayor de veinticuatro horas, a disposición del Presidente.</i></p>	
<p><i>Artículo 29. Los vehículos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que porten videocámaras no necesitan de la validación que en términos de este capítulo otorga el Comité siempre que estén instaladas fijamente, pero las grabaciones que se obtengan deberán ponerse a disposición de éste, a fin de que determine su destino atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 y demás reglas y principios establecidos en el reglamento respecto a la obtención de grabaciones de imágenes con o sin sonidos con videocámaras móviles.</i></p>	<p><i>Artículo 29. Los vehículos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que porten videocámaras no necesitan de la validación que en términos de este capítulo otorga el Comité.</i></p>
<p><i>Una vez analizadas las imágenes, el Comité remitirá a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las grabaciones obtenidas por los vehículos que cumplan con las reglas y principios de este reglamento, para su uso y resguardo.</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Se deroga</i></p>

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>La captación o grabación de imágenes con o sin sonidos hechas por videocámaras instaladas fijamente en vehículos de corporaciones policíacas estatales o federales, se regirán por sus respectivas leyes y reglamentos, por lo que podrán video vigilar vías públicas sin que sea óbice lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1 de este reglamento.</i></p>	
<p><i>Artículo 30. Para que válidamente se pueda realizar grabación o captación de imágenes con sonido, deberá existir autorización expresa por el Comité. En ningún caso se autorizará la grabación o captación exclusiva de sonidos.</i></p>	DEROGAR
<p><i>Artículo 31. Al realizarse cualquier grabación cumpliendo los requisitos establecidos en este reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias, federales y estatales aplicables, se tenga noticia de la posible existencia de un delito, se deberá participarlo inmediatamente al Ministerio Público, acorde a lo dispuesto en el Código Penal y de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, enviando la grabación original, debiendo el Comité guardar una copia de la misma.</i></p>	<p><i>Artículo 31. Al realizarse cualquier grabación cumpliendo los requisitos establecidos en este reglamento y demás disposiciones legales, en el que se presume la existencia de un delito, se informará de inmediato al Ministerio Público.</i></p>
<p><i>Siempre que el Presidente advierta que en una grabación existen elementos útiles para investigar hechos punibles tipificados como delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, deberá remitir la grabación original al Ministerio Público en un plazo no mayor a veinticuatro horas, guardando una copia de la misma, e informará de ello al Comité, el cual, en su sesión próxima inmediata, analizará si la actuación cumple con los principios establecidos en el reglamento.</i></p>	DEROGAR

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Si el Comité determina que la grabación no cumple con los principios establecidos en este reglamento, informará de ello mediante oficio a la autoridad investigadora que se le haya hecho llegar la grabación original o, en su caso, a la autoridad jurisdiccional que conozca de la causa, y solicitará su devolución o edición.</i></p>	
<p><i>Tratándose de captación de imágenes, el personal autorizado, en caso de advertir la posible comisión de un hecho punible tipificado como delito, deberá dar aviso inmediato al Ministerio Público, y remitir un informe pormenorizado al Presidente quien dará cuenta del mismo al Comité en su sesión próxima inmediata.</i></p>	
<p><i>Artículo 32. Si la grabación captara hechos que estén relacionados o pudieran ser constitutivos de faltas administrativas contempladas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, se remitirán de inmediato a la autoridad competente para que en su caso se inicie el procedimiento respectivo.</i></p>	<p><i>Artículo 32. Si la grabación captara hechos que estén relacionados o pudieran ser constitutivos de faltas administrativas contempladas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara o conductas sancionadas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se remitirán de inmediato a la autoridad competente para que en su caso se inicie el procedimiento respectivo.</i></p>
<p><i>Artículo 33. Toda grabación será destruida en un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de su captación, salvo que estén relacionadas con hechos punibles tipificados como delitos, investigaciones en materia de seguridad pública y faltas administrativas relacionadas con la seguridad pública, hasta en cuanto se extinga la causa por la que fueron presentadas.</i></p>	<p><i>Artículo 33. Toda grabación será resguardada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana por un tiempo mínimo de 28 días, contados a partir de la fecha de su captación.</i></p>

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Las grabaciones que en su caso puedan ser utilizadas para la capacitación de los policías municipales serán convalidadas por el Comité, que deberá preservar los principios establecidos en este reglamento, el derecho a la intimidad y a la imagen de las personas que aparezcan en ésta, debiendo hacer irreconocible el rostro e información personal de quienes aparezcan en ésta y respetando en todo momento lo señalado al respecto en el Código Civil del Estado de Jalisco.</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Derogar</i></p>
<p><i>Artículo 34. Cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a las grabaciones deberá observar el debido sigilo en relación con las mismas, siendo de aplicación, en caso contrario, lo dispuesto en el presente reglamento en materia de sanciones y otros ordenamientos que infrinja con su conducta.</i></p>	<p><i>Artículo 34. Cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a las grabaciones deberá observar el debido sigilo con relación a las mismas.</i></p>
<p><i>Artículo 36. La autoridad municipal o, en su caso, los prestadores de servicios de seguridad privada que capten o graben imágenes, tendrán a su cargo las grabaciones obtenidas y la responsabilidad sobre su destino, incluida su inutilización o destrucción.</i></p>	<p><i>Artículo 36. Los prestadores de servicios de seguridad privada o particulares que capten o graben imágenes, tendrán a su cargo las grabaciones obtenidas y la responsabilidad sobre su destino conforme a lo establecido en el convenio correspondiente.</i></p>
<p><i>Artículo 37. La autoridad municipal o, en su caso, los prestadores de servicios de seguridad privada o particulares que capten o graben imágenes, deberá informar al Comité el nombre y datos generales de quien custodie las grabaciones, así como el lugar y condiciones en que se llevará a cabo el resguardo.</i></p>	<p><i>Artículo 37. La autoridad municipal o, en su caso, los prestadores de servicios de seguridad privada o particulares que capten o graben imágenes, deberán informar al Comité el nombre y datos generales de quien custodie las grabaciones, así como el lugar y condiciones en que se llevará a cabo el resguardo.</i></p>

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Artículo 39. Para los efectos del segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda grabación realizada por actividades de Video Vigilancia se entenderá en posesión del Comité.</i></p>	
<p><i>Toda grabación en la que aparezca una persona identificada o identificable se considerará dato personal y por tanto información confidencial; las grabaciones en la que no aparezca alguna persona física identificada o identificable, tendrán el carácter de información reservada, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.</i></p>	<p><i>Toda grabación en la que aparezca una persona identificada o identificable se considerará dato personal y por tanto información confidencial; las grabaciones en la que no aparezca alguna persona física identificada o identificable, tendrán el carácter de información reservada, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</i></p>
<p><i>Artículo 40. Toda persona que figure en una grabación podrá tener acceso a la misma y solicitar su cancelación.</i></p>	
<p><i>La persona que razonablemente considere que figura en una grabación, deberá solicitar el acceso a la grabación al Presidente mediante escrito al que anexe su fotografía, para tal efecto además se deberán cubrir los requisitos, así como el procedimiento de acceso a la información confidencial que se establece en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.</i></p>	<p><i>La persona que razonablemente considere que figura en una grabación, deberá solicitar el acceso a la grabación al Presidente mediante escrito al que anexe su fotografía, para tal efecto además se deberán cubrir los requisitos, así como el procedimiento de acceso a la información confidencial que se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</i></p>
<p><i>Para el desahogo del supuesto anterior, el Presidente requerirá a la autoridad o al prestador de servicio de seguridad privada la grabación, por lo que deberá ponerse a su disposición en un término no mayor a setenta y dos horas contadas a partir de que se realice el requerimiento.</i></p>	

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Artículo 41. El Comité deberá cotejar la solicitud y foto anexa con la grabación, y de advertir que el solicitante no figura en ésta, le negará el acceso.</i></p>	<p><i>Artículo 41. El Presidente deberá cotejar la solicitud y foto anexa con la grabación, y de advertir que el solicitante no figura en ésta, le negará el acceso.</i></p>
<p><i>En caso de que el solicitante figure en la grabación, se fijará día y hora a fin de que se le muestre, y será en ese momento cuando podrá solicitar su cancelación, la que será resuelta por el Comité en su sesión próxima inmediata.</i></p>	
<p><i>Artículo 44. El ejercicio de los derechos establecidos en el presente capítulo, podrá ser negado en virtud de los peligros que pudieran derivarse para la Seguridad Pública del Estado y Municipios, así como para la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando o en los demás supuestos así previstos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y demás leyes y reglamentos aplicables.</i></p>	<p><i>Artículo 44. El ejercicio de los derechos establecidos en el presente capítulo, podrá ser negado en virtud de los peligros que pudieran derivarse para la Seguridad Pública del Estado y Municipios, así como para la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando o en los demás supuestos así previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos aplicables.</i></p>
<p><i>Artículo 45. Los servidores públicos que contravengan las disposiciones del presente reglamento serán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</i></p>	<p><i>Artículo 45. Los servidores públicos que contravengan las disposiciones del presente reglamento serán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco además de las que establezca el Código Penal.</i></p>
	<p><i>Artículos Transitorios</i></p>
	<p><i>Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.</i></p>
	<p><i>Segundo El presente reglamento entrará en vigencia 03 tres días después a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.</i></p>

Ayuntamiento de Guadalajara

	<i>Tercero. La Secretaría de Seguridad Ciudadana debe actualizar los manuales de procedimientos internos para el cumplimiento del presente reglamento, dentro de los siguientes 30 treinta días a la entrada en vigor de este reglamento.</i>
	<i>Cuarto. Quedan abrogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.</i>
	<i>Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítanse un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</i>

Por otro lado, la presente iniciativa carece de repercusiones laborales, presupuestales o económicas, ya que se dirige únicamente a posibilitar que el marco reglamentario en materia de video vigilancia sea aún más claro y permita que se agilicen y simplifiquen los trámites que se realizan.

En este orden de días, vale mencionar que este Ayuntamiento asumió el compromiso de posibilitar una reglamentación municipal ordenada, sencilla, accesible y congruente; así se puede observar en el punto 4.3 Agenda de Ayuntamiento que se ubica en el Plan de Gestión Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara 2012-2015, de ahí que consideramos oportuna y trascendente la presentación de esta iniciativa.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 40, 41 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 89, 90, 91 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ponemos a la consideración de ustedes, la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS DEL 1 AL 3, DEL 7 AL 11, DEL 15 AL 17, DEL 20 AL 23, 27, 29, DEL 31 AL 34, 36, 37, DEL 39 AL 41, 44 Y 45; ADICIONA EL 6BIS, Y 8BIS; Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 13, 28 Y 30 DEL REGLAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ÚNICO. Se reforma el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
REGLAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público, y de observancia general en todo el territorio del Municipio de Guadalajara y regula la utilización de videocámaras para grabar o captar imágenes con o sin sonidos por los cuerpos de seguridad pública municipal, por otras autoridades municipales en los bienes inmuebles que estén a su disposición, o bien, por prestadores de servicio de seguridad privada, personas físicas o morales que en su caso firmen convenio de colaboración con el Ayuntamiento; en lugares públicos o privados con acceso al público, así como su posterior tratamiento.

La Video Vigilancia en vías públicas será función exclusiva de los cuerpos de seguridad pública.

Lo dispuesto en este artículo y en general, lo dispuesto en el reglamento respecto de los servicios de seguridad privada, será aplicable previo convenio con las dependencias federales o estatales competentes, en los términos de la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables

Artículo 2. En la interpretación y aplicación del presente reglamento, en todo momento, serán respetados los derechos fundamentales de protección a las personas, a la intimidad, a la imagen y los derechos humanos y las garantías que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes que de ella emanan.

...

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

De la I. a la VI...

VII. Secretario: El Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara;

De la VIII. a la X.

Artículo 4. ...

Artículo 5. ...

Artículo 6. ...

Artículo 6 BIS. La utilización de video cámaras en inmuebles privados, solo podrá ser acordada, cuando en estos se genere un acceso al público con motivos de un fin económico, comercial, de asistencia o cualquier caso análogo.

Artículo 7. La instalación de sistemas de captación será admitida siempre que se realice de acuerdo con los principios establecidos en el presente Reglamento.

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 8. El Comité es un órgano colegiado, desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer las atribuciones contempladas en este instrumento; tiene como objetivo proteger los derechos humanos, las garantías y los principios contemplados en el capítulo segundo del presente reglamento.

Artículo 8 BIS. El Comité debe ser debidamente instalado e iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores al inicio de cada administración pública municipal. Debe celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos, con la obligación de realizar por lo menos, una sesión al mes.

Artículo 9. ...

De la I. al III. ...

*IV. El Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara;
V y VI.*

VII. Secretario de la Contraloría Municipal; y

VIII. ...

La Secretaría Técnica del Comité será un cargo honorífico ejercido por el servidor público que para ello designe el Presidente del Comité. El Presidente del Comité deberá informar por escrito al Presidente Municipal sobre dicha designación.

...

Artículo 10. ...

Por cada propietario se deberá designar suplente, quien entrará en funciones en la ausencia del propietario, contando con voz y voto.

La designación de los suplentes, en los casos que así proceda, la realizará por escrito el titular de entre los miembros de la comisión edilicia, dependencia u organismo que representa, debiéndose comunicar para tal efecto al Presidente del Comité dentro de un plazo de 15 días después de la instalación del Comité.

Artículo 11. Para poder celebrar válidamente una sesión se necesitará la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Las resoluciones que emita sobre autorizaciones o cualquier otro acuerdo que le competa, deberán ser aprobadas por la mayoría de los presentes en la sesión; en caso de existir empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Presidente deberá convocar a sesión extraordinaria a solicitud por escrito de más de uno de los miembros del Comité; también podrá hacerlo si lo estima necesario.

Artículo 12. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 13. Se deroga.

Artículo 14. ...

Artículo 15. ...

De la I. a la IV. ...

V. Las demás atribuciones que le sean reconocidas dentro de este reglamento y demás reglamentos del Municipio de Guadalajara.

Con el objeto de asegurar su adecuado desempeño, el comité podrá solicitar al Presidente Municipal, la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Artículo 16. ...

I. ...

II. Convocar a sesión ordinaria por escrito y con una anticipación no menor a setenta y dos horas a las sesiones del Comité;

De la III. a la XIII. ...

XIV. Las demás que los ordenamientos aplicables en la materia y este reglamento le confieran; y

XV. Ejecutar las determinaciones del Comité auxiliándose para ello del Secretario Técnico.

Artículo 17. El Secretario Técnico tendrá las siguientes obligaciones:

I. Elaborar las actas o minutas de cada sesión del Comité, ya sean sesiones ordinarias, extraordinarias o de trabajo, debiendo entregar una copia de la misma a los integrantes del comité

II. Llevar un registro de las solicitudes, dictámenes y demás asuntos que sean enviados para su análisis, discusión y aprobación del comité;

III. Informar por escrito al Presidente del Comité de los asuntos concluidos y los pendientes para hacer del conocimiento del resto de los integrantes del comité, el estado que guardan los asuntos recibidos

IV. Elaborar los proyectos de dictámenes de los asuntos y solicitudes recibidos por el comité.

V. Elaborar el orden del día de las sesiones del comité.

VI. Solicitar en caso de que se requiera, datos técnicos necesarios a las diferentes dependencias municipales para estar en condiciones de desahogar los asuntos del comité;

VII. En las sesiones del Comité, ya sean ordinarias, extraordinarias o de trabajo, tendrán derecho a voz previa autorización del Presidente para dar a conocer algún asunto relacionado con el mismo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. Presentar de manera semestral en sesión ordinaria del Comité un informe por escrito de los asuntos dictaminados y de los pendientes por dictaminar; y

IX. En general todas aquellas que se desprendan del presente ordenamiento o que sean encomendadas por el Presidente del Comité.

Artículo 18. ...

Artículo 19. ...

Artículo 20. La instalación fija de videocámaras en los términos del presente reglamento, estará sujeta a la autorización que para tal efecto emita el Comité, misma que se otorgará luego de valorarse el dictamen que proponga el Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En los casos de instalación de videocámaras en espacios públicos cuyo periodo de funcionamiento no rebase los treinta días naturales, el Presidente podrá emitir la autorización correspondiente.

...

Artículo 21. El interesado deberá presentar la solicitud al comité por conducto de su Presidente; misma que deberá contener:

I. La autoridad, prestador de servicio de seguridad privada, persona física o moral que la presenta;

I. Tratándose del caso señalado en el tercer párrafo del artículo 20, informar los datos del prestador de servicio de seguridad privada, así como la validación, ampliación o modificación que se le expida en términos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco para realizar actividades de Video Vigilancia;

De la III. a la IX. ...

Artículo 22. No se autorizará la instalación fija de videocámaras cuando el Comité estime que vulnera los derechos humanos y las garantías de alguna persona, o bien, cuando del dictamen sobre la viabilidad que rinda el Presidente, se advierta algún impedimento técnico o jurídico insuperable.

*Artículo 23. El dictamen que emita el Comité deberá cumplir con los siguientes requisitos:
De la I. a la IX ...*

...

Artículo 24. ...

Artículo 25. ...

Artículo 26. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 27. La autoridad municipal que capte o grabe imágenes con o sin sonidos y en su caso los prestadores de servicios de seguridad privada o particulares autorizados para el efecto, deberán entregar un informe mensual al Comité, que deberá contener:

De la I. a la IV. ...

...

Artículo 28. Se deroga.

Artículo 29. Los vehículos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que porten videocámaras no necesitan de la validación que en términos de este capítulo otorga el Comité.

La captación o grabación de imágenes con o sin sonidos hechas por videocámaras instaladas fijamente en vehículos de corporaciones policíacas estatales o federales, se regirán por sus respectivas leyes y reglamentos, por lo que podrán video vigilar vías públicas sin que sea óbice lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1 de este reglamento.

Artículo 30. Se deroga.

Artículo 31. Al realizarse cualquier grabación cumpliendo los requisitos establecidos en este reglamento y demás disposiciones legales, en el que se presuma la existencia de un delito, se informará de inmediato al Ministerio Público.

Artículo 32. Si la grabación captara hechos que estén relacionados o pudieran ser constitutivos de faltas administrativas contempladas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara o conductas sancionadas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se remitirán de inmediato a la autoridad competente para que en su caso se inicie el procedimiento respectivo.

Artículo 33. Toda grabación será resguardada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana por un tiempo mínimo de 28 días, contados a partir de la fecha de su captación.

Artículo 34. Cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a las grabaciones deberá observar el debido sigilo en relación con las mismas.

Artículo 35. ...

Artículo 36. Los prestadores de servicios de seguridad privada que capturen o graben imágenes, tendrán a su cargo las grabaciones obtenidas y la responsabilidad sobre su destino conforme a lo establecido en el convenio correspondiente.

Artículo 37. La autoridad municipal o, en su caso, los prestadores de servicios de seguridad privada o particulares que capturen o graben imágenes, deberá informar al Comité el nombre
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y datos generales de quien custodie las grabaciones, así como el lugar y condiciones en que se llevará a cabo el resguardo.

Artículo 38. ...

Artículo 39. ...

Toda grabación en la que aparezca una persona identificada o identificable se considerará dato personal y por tanto información confidencial; las grabaciones en la que no aparezca alguna persona física identificada o identificable, tendrán el carácter de información reservada, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 40. ...

La persona que razonablemente considere que figura en una grabación, deberá solicitar el acceso a la grabación al Presidente mediante escrito al que anexe su fotografía, para tal efecto además se deberán cubrir los requisitos, así como el procedimiento de acceso a la información confidencial que se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

...

Artículo 41. El Presidente deberá cotejar la solicitud y foto anexa con la grabación, y de advertir que el solicitante no figura en ésta, le negará el acceso.

...

Artículo 42. ...

Artículo 43. ...

Artículo 44. El ejercicio de los derechos establecidos en el presente capítulo, podrá ser negado en virtud de los peligros que pudieran derivarse para la Seguridad Pública del Estado y Municipios, así como para la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando o en los demás supuestos así previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 45. Los servidores públicos que contravengan las disposiciones del presente reglamento serán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco además de las que establezca el Código Penal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo El presente reglamento entrará en vigencia 03 tres días después a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. La Secretaría de Seguridad Ciudadana debe actualizar los manuales de procedimientos internos para el cumplimiento del presente reglamento, dentro de los siguientes 30 treinta días a la entrada en vigor de este reglamento.

Cuarto. Quedan abrogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítanse un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La segunda iniciativa que es relativa a la misma, es un punto de acuerdo para solicitar a la Fiscalía del Estado y a Movilidad que podamos intercambiar y compartir el acceso a las imágenes de las videocámaras, en virtud que la Fiscalía tiene ciento sesenta y dos videocámaras y movilidad treinta y seis en el territorio del Municipio de Guadalajara y sería importante en materia de seguridad poder tener acceso a ellas.

Solicito señor Presidente, que la primera iniciativa se turne para su votación en la siguiente sesión se ponga en votación, y la otra iniciativa se pueda turnar a las Comisiones Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante.

El regidor César Ruvalcaba Gómez en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 párrafo fracción I y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone establecer coordinación con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco y los municipios metropolitanos en torno al compartimiento de imágenes y videos del sistema de video vigilancia.

Consideraciones:

Una de las prioridades de esta administración municipal es garantizar la integridad de los valores más preciados de la ciudadanía tales como el ejercicio de la libertad en su máxima expresión, la integridad física del los ciudadanos y el patrimonio de los mismos. Con motivo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de lo anterior se han incorporado importantes compromisos en materia de prevención del delito para lo cual se requiere la participación activa de los tres niveles de gobierno así como de todos los sectores sociales con la intención de sumar esfuerzos conjuntos que se traduzcan en acciones concretas tendientes a lograr el desarrollo integral de todo el municipio de Guadalajara, siempre pugnando por el adecuado funcionamiento de las tareas gubernamentales. Para la consecución de lo anterior resulta necesario establecer mecanismos de coordinación entre autoridades y sus respectivas dependencias que conforman el aparato público administrativo.

Los sistemas de video vigilancia se han establecido como un mecanismo garante de los derechos fundamentales de los ciudadanos prácticamente todo el país, por desgracia la situación actual que se vive en temas de Seguridad Ciudadana plenamente justifica la existencia de la instalación de video cámaras colocadas estratégicamente para efectos de captar imágenes de las que se desprenda la probable comisión de delitos y en ese sentido representan una herramienta auxiliar para que la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Prevención Social pueda desempeñar cabalmente su función.

El artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su tenor literal:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

En el orden jurídico Estatal, Jalisco cuenta con su sistema de video vigilancia el cual alberga en Guadalajara un total de 198 cámaras en Guadalajara, de las cuales 162 pertenecen a la Fiscalía General y 36 a la Secretaría de Movilidad del Estado.

En ese mismo orden de ideas en el Municipio de Guadalajara se cuenta con un Sistema de Video Vigilancia el cual es normado por el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de 14 de abril de 2011, promulgado el 15 de abril de 2011 y publicado el 10 de junio de 2011, actualmente se cuenta con 141 cámaras instaladas, más otras 10 que están en proceso de integración.

En el municipio se han presentado situaciones que involucran homicidios y otros actos delictivos, que en caso de contar con una efectiva coordinación del sistema de video vigilancia se podrían aportar elementos para el esclarecimiento oportuno de la comisión de esos ilícitos, uno de los más recientes se suscito en la madrugada del lunes 9 de junio, al respecto el medio de comunicación denominado “El informador” se pronuncio en el siguiente sentido:

“GUADALAJARA, JALISCO (09/JUN/2014).- Boca abajo y dentro de la fuente de la glorieta de La Minerva, fue encontrado un hombre sin vida; las autoridades investigan cómo falleció. El hecho sorprendió a policías y ciudadanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Eran antes de las 9:00 horas de este lunes, cuando personas que circulaban por las avenidas Vallarta, López Mateos y Golfo de Cortez, observaban el cuerpo de un sujeto, vestido con ropa negra, y flotando.

Ante esto, informaron a la Policía Municipal de Guadalajara y al Cuerpo de Bomberos tapatíos, que en un principio, creyeron que se trataba de una broma; sin embargo, en redes sociales, comenzaron las denuncias y comentarios del hecho.

Policías y "tragahumos" acudieron a la fuente de La Minerva, sede de eventos musicales, deportivos y sociales, para confirmar el hecho. Al llegar, en la parte Sur de la glorieta, se encontraba la persona tirada.

Mientras que paramédicos constataron la muerte del hombre e informaron al agente del Ministerio Público adscrito al Servicio Médico Forense (Semefo) quien también junto con sus policías investigadores bajo sus órdenes, no podrían dar "crédito" a lo sucedido.

..... Sic

En la zona, se encuentran algunas cámaras de video vigilancia, y se espera que sean analizadas las imágenes con el fin de obtener el momento que falleció la persona."

En ese contexto resulta inminente la necesidad de implementar un esquema de coordinación para eficientar el sistema de video vigilancia aplicado en el territorio del municipio de Guadalajara tanto por los municipios que conforman la Área Metropolitana de Guadalajara, La Secretaría de Movilidad Estatal así como por la Fiscalía General del Estado de Jalisco el cual permita alcanzar el mejor rendimiento en video cámaras y se obtengan los resultados para los que fueron adquiridas.

Claramente la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

...

V. Celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio;"

...

Con relación a las faltas administrativas de competencia municipal la oportuna coordinación en el sistema de video vigilancia coadyuvara para que las autoridades detecten, registren y posteriormente sean aplicadas las sanciones correspondientes a los infractores, lo anterior con la finalidad de fomentar el respeto y seguridad entre las personas que a diario transitan por las vías públicas del municipio u ocupan los espacios públicos abiertos.

Cabe destacar que la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen tiene por objeto el de establecer una eficiente coordinación con la Fiscalía General del Estado de Jalisco y con los ayuntamientos que conforman la Área Metropolitana de Guadalajara en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

torno al compartimiento de imágenes y videos del sistema de video vigilancia, lo cual no engendra repercusiones de naturaleza económica en contra del municipio, solo repercusiones de orden social en sentido positivo en búsqueda de mejorar la percepción de seguridad ciudadana en la sociedad tapatía.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente

A c u e r d o

PRIMERO. Se pone a consideración del Presidente Municipal proponer a la Junta de Coordinación Metropolitana la solicitud para la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado y con los ayuntamientos que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara a efecto de compartir imágenes de video vigilancia para garantizar la coordinación y el adecuado funcionamiento de las cámaras instaladas en territorio municipal.

SEGUNDO. Suscrito el convenio de colaboración señalado en el punto anterior, se remitirá a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención informe de los términos y pormenores del instrumento jurídico de referencia.

TERCERO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Muy bien, en los términos que lo propone el regidor Ruvalcaba, la primera se reserva para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

Y la segunda iniciativa se turna a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración el turno propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Carlos Briseño.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Muchas gracias señor Presidente. Con su venia señor Presidente.

Muy buenas noches compañeros regidores y a todos los asistentes a esta sesión ordinaria.

Los que suscribimos su servidor y la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, presentamos la siguiente iniciativa de decreto municipal que tiene por objeto se implemente programa de regularización fiscal para condonar el pago de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

los derechos y multas causadas con motivo del registro ordinario de extemporáneo de nacimiento de las personas que se encuentren en los grupos vulnerables de atención prioritaria.

Los grupos en situación de vulnerabilidad son aquellos que por sus características de edad, sexo, estado civil, nivel educativo, etnia, condición física, se encuentran en una situación de desventaja por lo que se requiere de un esfuerzo adicional para poder desarrollarse con plenitud, en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara, se planteó como un objetivo para el desarrollo reducir las brechas de desigualdad social que prevalecen en la sociedad tapatía en relación con los diversos factores como lo es la no discriminación y la igualdad de los derechos y oportunidades.

Lamentablemente la personas que pertenecen a estos grupos llegan a sufrir diversas decadencias, lo que retrasa e imposibilita un desarrollo adecuado así como una constante lejanía a un buen nivel de vida lo que a la par resulta en una situación de desventaja en el ejercicio de sus derechos y sus libertades.

Una de las medidas para atender a los grupos vulnerables debe ser generar las condiciones para otorgar identidad y con ello los derechos que por ley nos pertenecen a todos mediante el registro de nacimiento. La Declaración Universal de los Derechos Humanos así como la Convención sobre los Derechos del Niño señalan como un principal derecho el registro de su nacimiento mediante la constancia formal de su existencia, dicho documento en el Registro Civil reconoce a la persona ante la ley y le otorga identidad como mexicano. De conformidad con La Ley del Registro Civil para el Estado de Jalisco el registro de nacimiento extemporáneo se refiere al acto de presentar a la persona recién nacida ante el Registro Civil después de los 180 días de transcurrido el nacimiento, lamentablemente nuestra ciudad no está excluida del registro de nacimiento extemporáneo, éste afecta en mayor medida a los niños que pertenecen a los grupos vulnerables o marginados, indígenas, migrantes y personas de escasos recursos entre otras, una de las causas por las cuales se genera esta problemática se debe al costo económico del registro, de la emisión del acta de nacimiento y de las multas que de ella derivan de acuerdo a lo establecido en la ley previamente mencionada, toda vez que de conformidad al artículo 143 se expresa que a las personas obligadas a declarar un nacimiento y no lo hiciesen a tiempo, se les aplicará una multa de hasta el equivalente de un día salario mínimo vigente en la zona, que para este año en Guadalajara es de \$67.29 para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

estos grupos en situación de pobreza este tipo de multa representa una erogación muy importante, ya que dan prioridad a las necesidades básicas de alimentación, existen incluso quienes no tienen siquiera el salario mínimo, por lo que el objeto de esta iniciativa es precisamente generar un programa y su respectiva campaña como una estrategia para la obtención del acta de nacimiento y la condonación del pago de derechos y multas por registro ordinario y extemporáneo en las personas que pertenezcan a grupos vulnerables.

Por lo anterior, se solicita que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

Los que suscriben Regidores Carlos Alberto Briseño Becerra y Victoria Anahí Olguín Rojas, en nuestro carácter de integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a consideración la presente la Iniciativa de Decreto Municipal que tiene por objeto se implemente programa de regularización fiscal, para condonar el pago de los derechos y multas causadas con motivo del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas que se encuentren en los grupos vulnerables de atención prioritario, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:

ANTECEDENTES:

Se remitió a este Ayuntamiento de Guadalajara por parte del Secretario General del Congreso del Estado oficio DPL-389-LX mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 526-LX-13 que exhorta a efecto de que se implemente programa de regularización fiscal, para condonar el pago de los derechos y multas causadas con motivo del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas que se encuentren en los grupos vulnerables de atención prioritario.

Por lo anterior, los que suscribimos regidores Carlos Alberto Briseño y Victoria Anahí Olguín Rojas, proponemos la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal que tiene por objeto implementar un programa de regularización fiscal, para condonar el pago de los derechos y multas causadas con motivo del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas que se encuentren en los grupos vulnerables de atención prioritario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Los grupos en situación de vulnerabilidad son aquellos que por sus características de edad, sexo, estado civil, nivel educativo, etnia, condición física y/o mental, se encuentran en La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

una situación de desventaja, por lo que requieren de un esfuerzo adicional para poder desarrollarse con plenitud.¹⁵ Algunos de los grupos en situación de vulnerabilidad son las personas de la tercera edad, personas con alguna discapacidad, niños, comunidades indígenas, personas con discapacidad mental, portadores de VIH/SIDA, migrantes, etc.

En el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara, se planteó como un objetivo para el desarrollo, reducir las brechas de desigualdad social que prevalecen en la sociedad tapatía, en relación con diversos factores como lo es la no discriminación y la igualdad de derechos y oportunidades. En ese sentido, una de las estrategias es la garantía de respeto a los derechos y solidaridad plena con los grupos vulnerables de la sociedad, mediante políticas de asistencia con un enfoque de integración social; así como el impulso de políticas públicas dirigidas a la atención de los grupos indígenas asentados en el municipio.

La línea de acción "Promoción Social y Equitativa" se centra en garantizar el respeto a los derechos y solidaridad plena con los grupos vulnerables. Para ello se señala la necesidad de implementar proyectos de política social dirigida a los grupos en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las personas de la población indígena, personas con discapacidad, entre otros.¹⁶

Lamentablemente las personas que pertenecen a estos grupos llegan a sufrir diversas decadencias, lo que retrasa o imposibilita un desarrollo adecuado, así como una constante lejanía a un buen nivel de vida, lo que a la par resulta en una situación de desventaja en el ejercicio de sus derechos y libertades.

La Universidad Nacional Autónoma de México afirma que son diversas las causas que inciden en la vulnerabilidad: 1) falta de igualdad de oportunidades; 2) incapacidad para satisfacer las necesidades; 3) desnutrición y enfermedad; 4) incapacidad para acceder a los servicios públicos; y 5) marginación.¹⁷

En este mismo documento, la doctora María Montserrat Pérez Contreras afirma que debe ser prioridad de cualquier nivel de gobierno la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, porque como bien lo señala Edgar Delgado Aguilar. Una de las medidas para atender a los grupos vulnerables, debe ser generar las condiciones para otorgar identidad y con ello los derechos que por ley nos pertenecen a todos, mediante el registro de nacimiento.

II. La declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Convención sobre los Derechos de los Niños, señalan como un principal derecho el registro de su nacimiento,

Ayuntamiento de Guadalajara

mediante la constancia formal de su existencia. Dicho documento en el registro civil reconoce a la persona ante la ley, y le otorga identidad como mexicano¹⁸.

De acuerdo con la UNICEF en el informe "Derecho a la identidad. La cobertura de registro de nacimiento en México en 1999 y 2009", los derechos que derivan del registro de nacimiento crean las condiciones más favorables para que el niño o niña le resulte más sencillo incidir en la vida económica, política, social y cultural de su país de nacimiento, así cómo:

...

El pleno acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, al cuidado, a la protección y a aquellos derechos a ejercer en la edad adulta. Por ello, una de las mayores muestras de exclusión que sufren los niños y las niñas en todo el mundo es la de no ser registrados al nacer y en consecuencia, carecer de identidad legal y acceso a sus derechos.

III. De conformidad con el artículo 56 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Jalisco, el registro de nacimiento extemporáneo se refiere al acto de presentar a la persona recién nacida ante el Registro Civil después de los ciento ochenta días de ocurrido el nacimiento.

Lamentablemente nuestra ciudad no está excluida del registro de nacimiento extemporáneo, éste afecta en mayor medida a los niños y niñas que pertenecen a los grupo vulnerables o marginados; indígenas, migrantes, y personas de escasos recursos, entre otras.

Una de las causas por las cuales se genera esta problemática, se debe al costo económico del registro, de la emisión del acta de nacimiento y de las multas que de ella derivan, de acuerdo a lo establecido en la ley previamente mencionada, toda vez que de conformidad al artículo 143 se expresa que a las personas obligadas a declarar un nacimiento y no lo hiciesen a tiempo, se les aplicará una multa de hasta el equivalente a un día de salario mínimo vigente en la zona, que para este año en Guadalajara es de 67.29 pesos:

Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco

Artículo 143.- Las personas, que estando obligadas a declarar el nacimiento lo hagan fuera del término fijado, serán sancionadas con una multa de hasta el equivalente a un día de salario mínimo general vigente en la zona, que impondrá la autoridad municipal del lugar donde se haya hecho la declaración extemporánea del nacimiento.

Dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, se establecen los cobros por objeto de registro civil, como lo es el caso del acta de nacimiento:

Artículo 49.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las personas físicas que requieran los servicios del Registro Civil, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

TARIFA

I. En las oficinas, en días y horas inhábiles, por cada uno:

a)...

b) Registro de nacimiento:

\$265.00

c)...

IV. Para estos grupos en situación de pobreza, este tipo de multas representa una erogación muy importante ya que dan prioridad a las necesidades básicas de alimentación, existen incluso quienes no obtienen siquiera ese salario mínimo, por lo que el objeto de esta iniciativa es precisamente generar un programa y su respectiva campaña como una estrategia para la obtención del acta de nacimiento y la condonación del pago de multas por registro extemporáneo en las personas que pertenezcan a grupos vulnerables.

V. Para otorgar legalidad al programa de regularización fiscal, será necesario adicionar un párrafo al cuarto punto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, con el objeto de señalar puntualmente la condonación del pago a las personas que pertenezcan a los grupos vulnerables de atención prioritaria, como lo señala el artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal:

*Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:*

I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales;

La propuesta es la siguiente:

Cuarto. A los contribuyentes que acudan a realizar el registro extemporáneo de nacimiento ante las Oficinas del Registro Civil de Guadalajara, durante el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 10 de mayo del ejercicio fiscal 2014, se les aplicará la tarifa de 1 peso respecto a la sanción relativa a dicho registro extemporáneo.

Se condona el pago de los derechos y multas causadas con motivo del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas que se encuentren en los grupos vulnerables de atención prioritario.

Análisis de las repercusiones:

La presente iniciativa tendrá resultados positivos, ya que se estará apoyando con el monto económico del pago de registro ordinario o extemporáneo a las personas en situación de vulnerabilidad, lo que además de otorgar identidad a los recién nacidos, genera una menor carga monetaria para sus respectivos padres. En el tema presupuestal, no se estaría afectando partida alguna toda vez que no será necesario erogar recursos económicos.

Por los argumentos descritos y en consideración a lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara sometemos a la consideración la presente iniciativa de decreto municipal:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
DECRETO

QUE TIENE POR OBJETO SE IMPLEMENTE PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA CONDONAR EL PAGO DE LOS DERECHOS Y MULTAS CAUSADAS CON MOTIVO DEL REGISTRO ORDINARIO O EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS GRUPOS VULNERABLES DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Registro Civil de la Secretaría General en coordinación con la Tesorería para que en conjunto diseñen e implementen un programa de regularización fiscal para condonar el pago de todos y cada uno de los derechos y multas causadas con motivo del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas que se encuentran en los grupos vulnerables de atención prioritaria.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que en el ejercicio de sus funciones, difunda el programa objeto de esta iniciativa.

TERCERO.- Elévese Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco con el objeto de adicionar un párrafo al cuarto punto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, con el objeto de señalar puntualmente la condonación del pago a las personas que pertenezcan a los grupos vulnerables de atención prioritaria, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2014

Cuarto. A los contribuyentes que acudan a realizar el registro extemporáneo de nacimiento ante las Oficinas del Registro Civil de Guadalajara, durante el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 10 de mayo del ejercicio fiscal 2014, se les aplicará la tarifa de 1 peso respecto a la sanción relativa a dicho registro extemporáneo.

Se condona el pago de los derechos y multas causadas con motivo del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas que se encuentren en los grupos vulnerables de atención prioritario.

TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra la Regidora Verónica Flores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Quiero presentar dos iniciativas y en vista del llamado que nos hace el regidor Cárdenas y que usted también lo solicita a la brevedad, voy a ser muy breve.

La primera de ellas es una iniciativa de ordenamiento municipal que propone diversas reformas al Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia y al Reglamento de la Administración Pública Municipal, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55 fracción I; 74, 76 fracción II y 78 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que propone reformar el Reglamentos de la Administración Pública Municipal; y Reglamento Para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Derivado de las reformas aprobadas para el Reglamento de la Administración Pública Municipal en fechas 31 de julio de 2012 y 31 de enero de 2013; publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 07 de agosto de 2012 y 06 de febrero de 2013, respectivamente, en relación a las reformas a los artículos: 38 último párrafo y 61 fracción XIV; los cuales al concatenarlo con el contenido del artículo 4 del Reglamento Para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, se advierte que no fue tomada en consideración la totalidad de su contenido, que señala los servidores públicos que son sujetos a las disposiciones de dicho reglamento:

Artículo 4. Para efectos del presente ordenamiento se entiende que los servidores públicos que tienen funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia, que están sujetos a las disposiciones de este reglamento, son aquellos que se encuentran adscritos a las siguientes dependencias municipales:

a) La Secretaría General y las entidades dependientes a ésta por medio de las cuáles ejerce sus funciones de supervisión, inspección y vigilancia que son: La Dirección de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo: la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos, e Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana.

b) La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: La Dirección de Manejo de Residuos y la Dirección de Prevención y Control Ambiental.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

c) *La Secretaría de Obras Públicas y las dependencias adscritas a ésta, por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Control de Edificación y Urbanización, Dirección de Construcción, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Técnica.*

d) *De la Secretaría de Promoción Económica, de quien dependen: La Dirección de Padrón y Licencias y las dependencias adscritas a ésta que son: La Unidad Departamental de Estacionamientos, la Unidad Departamental de Mercados, la Unidad Departamental de Tianguis y la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos.*

e) *Los departamentos, unidades o similares que dependen jerárquica o administrativamente de las direcciones enunciadas en los incisos anteriores.*

Están también sujetos a las disposiciones de este ordenamiento, los servidores públicos municipales que, independientemente por su cargo o nombramiento, por el ejercicio de sus funciones, se desprenda que desarrollan actividades en la materia; esto a juicio y por determinación de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, previa solicitud de procedencia debidamente razonada y fundamentada de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

Asimismo la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara por medio de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, será coadyuvante en el ámbito de sus atribuciones de las dependencias señaladas con anterioridad, para el mejor desempeño de sus funciones...”

Y tomando en consideración el contenido de los artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal que fueron reformados, los cuales quedaron como se señala a continuación:

Artículo 38. Compete a la Dirección de Inspección y Vigilancia, el despacho de los siguientes asuntos:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.

El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el debido cumplimiento de sus funciones cuenta con las Unidades Departamentales de: Inspección a Alimentos Higiene Municipal, Inspección a Reglamentos y Espectáculos, Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, Inspección a Construcción e Imagen Urbana, Inspección Ambiental, y la Unidad de Protección Animal, las cuales desempeñarán sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos y demás ordenamientos aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 61. A la Secretaría de la Contraloría corresponde ejercer las siguientes atribuciones y facultades::

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.

X.

XI.

XII.

XIII.

XIV. Vigilar, integrar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad que se deriven del mal actuar de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

Con lo que se advierte que el artículo 4 del Reglamento Para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, en su inciso a) en el que se señalan las Unidades y que dependen de la Dirección de Inspección y Vigilancia, no señalándose la Unidad de Protección Animal, que sí se encuentra señalada en el último párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública Municipal

De igual manera, en el artículo 61 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se señala la competencia de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, limitándola a conocer de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia, cuando la competencia marcada en el artículo 4 del Reglamento Para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara es más amplia al señalarse que los servidores públicos que se encuentran sujetos a las disposiciones de dicho ordenamiento, del cual la aplicación corresponde a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, son aquellos que tienen funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia, que se encuentran adscritos a las siguientes dependencias municipales:

a) La Secretaría General y las entidades dependientes a ésta por medio de las cuáles ejerce sus funciones de supervisión, inspección y vigilancia que son: La Dirección de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo: la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos, e Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana.

b) La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: La Dirección de Manejo de Residuos y la Dirección de Prevención y Control Ambiental.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

c) *La Secretaría de Obras Públicas y las dependencias adscritas a ésta, por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Control de Edificación y Urbanización, Dirección de Construcción, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Técnica.*

d) *De la Secretaría de Promoción Económica, de quien dependen: La Dirección de Padrón y Licencias y las dependencias adscritas a ésta que son: La Unidad Departamental de Estacionamientos, la Unidad Departamental de Mercados, la Unidad Departamental de Tianguis y la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos.*

e) *Los departamentos, unidades o similares que dependen jerárquica o administrativamente de las direcciones enunciadas en los incisos anteriores.*

Están también sujetos a las disposiciones de este ordenamiento, los servidores públicos municipales que, independientemente por su cargo o nombramiento, por el ejercicio de sus funciones, se desprenda que desarrollan actividades en la materia; esto a juicio y por determinación de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, previa solicitud de procedencia debidamente razonada y fundamentada de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia....”

Sin embargo en la fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal, limita las facultades de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, al determinar que le corresponde vigilar, integrar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad que se deriven del mal actuar de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia, dejando sin considerar los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección y/o vigilancia de se encuentran adscritos a las otras Dependencias y Unidades señaladas en dicho artículo. Ocasionándose con lo anterior incertidumbre jurídica respecto a la autoridad responsable facultada para conocer y substanciar los procedimientos administrativos de responsabilidad que se deriven del mal actuar de los servidores públicos señalados en el artículo 4 del Reglamento Para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara.

En razón de lo anterior, con la disposición de enmendar las vicisitudes cometidas con las reformas detalladas; es imperativo formalizar las adecuaciones pertinentes, subsanando las omisiones en las reformas que se habían realizado a ambos reglamentos, a efecto que se encuentren debidamente relacionados, no se contrapongan, se encuentren incompletos, obsoletos o sean redundantes sus artículos y, que el ciudadano que se vea violentado en sus garantías de certeza y seguridad jurídica por servidores públicos que desempeñen funciones de Supervisión, Inspección o Vigilancia, gocen de la debida certidumbre jurídica, al contar con reglamentación clara y concisa; con la seguridad de que el servidor público que cometió una violación a los reglamentos o a la ley será sancionado. De igual manera, dando confianza jurídica a los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección y/o vigilancia en el Municipio de Guadalajara.

LAS REFORMAS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

Texto vigente

Dice:

Artículo 61. A la Secretaría de la Contraloría le corresponde ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

...

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Texto vigente

Dice:

Artículo 4. Para efectos del presente ordenamiento, se entiende que los servidores públicos que tienen funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia, que están sujetos a las disposiciones de este reglamento, son aquellos que se encuentran adscritos a las siguientes dependencias municipales:

La Secretaría General y las entidades dependientes a ésta por medio de las cuáles ejerce sus funciones de supervisión, inspección y vigilancia que son: La Dirección de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo: la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental, la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana.

.....
.....
.....
.....

Están también sujetos a

Asimismo la Comisión de Vigilancia.....

Texto propuesto

Debe decir:

Artículo 4. Para efectos del presente ordenamiento, se entiende que los servidores públicos que tienen funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia, que están sujetos a las disposiciones de este reglamento, son aquellos que se encuentran adscritos a las siguientes dependencias municipales:

La Secretaría General y las entidades dependientes a ésta por medio de las cuáles ejerce sus funciones de supervisión, inspección y vigilancia que son: La Dirección de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo: la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental, la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana y la Unidad de Protección animal.

.....
.....
.....
.....

Están también sujetos a

Asimismo la Comisión de Vigilancia.....

Texto vigente

Dice:

Artículo 6. La Comisión se integra por los siguientes miembros, mismos que cuentan con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico quien únicamente cuenta con derecho a voz, sin gozar del derecho a voto en cada una de las sesiones de la comisión:

I. Un Presidente. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Un Secretario Técnico. Cargo que de forma invariable debe ser ejercido por quien funge como Jefe de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, quien podrá delegar en un integrante de la unidad como responsable de dicho cargo; quien debe contar con título profesional de licenciado en derecho, y tiene como obligaciones, en tiempo y forma, recabar las firmas de las resoluciones de los integrantes de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal; entregándolas en un término no mayor a 72 setenta y dos horas al Director de Recursos Humanos y a los superiores jerárquicos de los servidores públicos sancionados, para que ellos a su vez sean responsables de su debida notificación, cumplimentándose lo ordenado en las resoluciones pronunciadas por la Comisión.

III. Siete regidores....

IV. Tres servidores públicos. ...

V. Derogada.

Texto propuesto

Debe decir:

I. Un Presidente. ...

II. Un Secretario Técnico. Cargo que debe ser ejercido por quien proponga el Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal y votado en el Pleno del Ayuntamiento.

III. Siete regidores....

IV. Tres servidores públicos. ...

V. Derogada.

Texto vigente

Dice:

Artículo 14. Para efecto de que las decisiones tomadas por Comisión sean plenamente fundadas y motivadas y se apeguen a los principios de legalidad y justicia, todos los miembros de la comisión deberán contar con un expediente sobre cada caso concreto, que incluya por lo menos:

I. El proyecto de resolución elaborado por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

II. Los resultados del desahogo de pruebas; y

III. Copia de las actas que resulten de las audiencias, diligencias y actuaciones.

Este expediente debe ser enviado por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia con seis días hábiles de anticipación a la fecha en que será analizado cada caso.

Texto propuesto

Debe decir:

Artículo 14. Para efecto de que las decisiones tomadas por Comisión sean plenamente fundadas y motivadas y se apeguen a los principios de legalidad y justicia, todos los miembros de la comisión deberán contar con un expediente sobre cada caso concreto, que incluya por lo menos: El proyecto de resolución elaborado por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, en el que consten los resultados del desahogo de pruebas.

II. Derogado

III. Derogado.

Este proyecto debe ser enviado por la Unidad de Supervisión a Inspección y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vigilancia con seis días hábiles de anticipación a la fecha en que será analizado cada caso. Y de existir duda de alguno de los proyectos remitidos para su estudio, se podrá solicitar el expediente para una mayor revisión y análisis del mismo.

Texto vigente

Dice:

Artículo 15. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia es la dependencia de la Secretaría de la Contraloría que fungirá como supervisora de la actuación de los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia, proporcionando mecanismos de control para evitar que en el desempeño de su cargo dichos servidores cometan actos u omisiones consideradas como falta en el presente ordenamiento; así como recibir las denuncias por faltas administrativas, en las que incurran los servidores públicos citados, mismas que se encuentran señaladas en el presente reglamento y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco e iniciar, instrumentar e integrar los procedimientos que deben culminar con resoluciones en que se defina su responsabilidad.

Los servidores públicos adscritos a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, así como a sus departamentos o unidades, por ningún motivo están facultados para clausurar o levantar infracción o sanción alguna respecto de las obligaciones que los particulares tienen en cuanto al cumplimiento de las leyes y reglamentos municipales, la violación a este dispositivo constituye la iniciación de un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Los servidores públicos a los que se refiere el párrafo anterior, que incurran en alguna de las causales de responsabilidad laboral conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en responsabilidad administrativa conforme lo dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Jalisco son sujetos a procedimiento interno laboral y/o procedimiento de responsabilidad administrativa, de los cuales resulta competente para conocer y desahogar la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad, en los términos del reglamento de la materia

Texto propuesto

Debe decir:

Artículo 15. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia es la dependencia de la Secretaría de la Contraloría que fungirá como supervisora de la actuación de los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia, proporcionando mecanismos de control para evitar que en el desempeño de su cargo dichos servidores cometan actos u omisiones consideradas como falta en el presente ordenamiento; así como recibir las denuncias por faltas administrativas, en las que incurran los servidores públicos citados, mismas que se encuentran señaladas en el presente reglamento y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco e iniciar, instrumentar e integrar los procedimientos que deben culminar con resoluciones en que se defina su responsabilidad.

Los servidores públicos adscritos a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, así como a sus departamentos o unidades, por ningún motivo están facultados para clausurar o levantar infracción o sanción alguna respecto de las obligaciones que los particulares tienen en cuanto al cumplimiento de las leyes y reglamentos municipales, la violación a este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dispositivo constituye la iniciación de un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Los servidores públicos a los que se refiere el párrafo anterior, que incurran en alguna de las causales de responsabilidad laboral conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán sujetos a procedimiento interno laboral, de los cuales resulta competente para conocer y desahogar la Unidad Departamental de Relaciones Laborales; y los que incurran en alguna de las causales de responsabilidad administrativa conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, serán sujetos a procedimiento de responsabilidad administrativa, de los cuales resulta competente para conocer y desahogar la Secretaría de la Contraloría.

Texto vigente

Dice:

Artículo 16. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia es integrada por dos departamentos, los cuales están bajo el mando inmediato del Jefe de Unidad y son:

I. Departamento de Recepción e Investigación de Quejas. Integrada por licenciados en derecho o abogados con experiencia mínima de 3 tres años en la especialidad en derecho procesal civil, penal o administrativo. Teniendo las siguientes funciones: Recibir las quejas, realizar la investigación correspondiente, incoar el procedimiento de responsabilidad administrativa, desahogar audiencias, emitir el proyecto de resolución.

Las quejas se recibirán de lunes a viernes de 09:00 nueve de la mañana a 21:00 veintiuna horas, en días hábiles. Asimismo, forman parte de este departamento los notificadores que sean necesarios para el mejor desempeño del mismo.

Los abogados integrantes del Departamento de Recepción e Investigación de Quejas, podrán efectuar diligencias administrativas auxiliados con personal del Departamento de Supervisión a Inspección y Vigilancia, a efecto de que al realizar la supervisión de forma conjunta, los abogados recaben las quejas ciudadanas y se realicen todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos.

II. Departamento de Supervisión y Vigilancia.....

III. Departamento de Administración de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia; le corresponden las siguientes atribuciones:

- 1.*
- 2.*
- 3.*
- 4.*
- 5.*
- 6.*

Los departamentos de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, deben coordinarse para el correcto desempeño de sus atribuciones, conforme lo dispone el presente Reglamento.

Texto propuesto

Debe decir:

Artículo 16. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia es integrada por tres departamentos, los cuales están bajo el mando inmediato del Jefe de Unidad y son:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Departamento de Recepción e Investigación de Quejas. Integrado por licenciados en derecho o abogados con experiencia mínima de 3 tres años en la especialidad en derecho procesal civil, penal o administrativo. Teniendo las siguientes funciones: Recibir las quejas, realizar la investigación correspondiente, incoar el procedimiento de responsabilidad administrativa, desahogar audiencias, emitir el proyecto de resolución.

Las quejas se recibirán de lunes a viernes de 09:00 nueve de la mañana a 15:00 quince horas, en días hábiles. Asimismo, forman parte de este departamento los notificadores que sean necesarios para el mejor desempeño del mismo.

Los abogados integrantes del Departamento de Recepción e Investigación de Quejas, podrán efectuar diligencias administrativas auxiliados con personal del Departamento de Supervisión a Inspección y Vigilancia, a efecto de que al realizar la supervisión de forma conjunta, los abogados recaben las quejas ciudadanas y se realicen todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos.

II. Departamento de Supervisión y Vigilancia.....

III. Departamento de Administración de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia; le corresponden las siguientes atribuciones:

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7. En coordinación con los departamentos de Supervisión a Inspección y Vigilancia y de Recepción e Investigación de Quejas, realizar la entrega al Archivo Municipal de Guadalajara, de los documentos y libros oficiales, así como de los expedientes de responsabilidad administrativa concluidos, que ya no sea necesaria su permanencia en la Unidad.

Los departamentos de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, deben coordinarse para el correcto desempeño de sus atribuciones, conforme lo dispone el presente Reglamento.

Texto vigente

Dice:

Artículo 17. Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia, las siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI. Informar al Presidente Municipal, al Director de Recursos Humanos y al Secretario de la Contraloría, de las resoluciones emitidas, para los efectos legales correspondientes;

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

Texto propuesto

Debe decir:

Artículo 17. Son atribuciones y obligaciones de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, las siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. Informar al Presidente Municipal, al Director de Recursos Humanos y al Secretario de la Contraloría, de las resoluciones emitidas por los integrantes de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, para los efectos legales correspondientes;

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

Texto vigente

Dice:

Artículo 20. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia está facultada y obligada a investigar y desahogar de oficio o a petición de algún ciudadano o servidor público, los asuntos que puedan constituir una violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, en relación con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Texto propuesto

Debe decir:

Artículo 20. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia está facultada y obligada a investigar y desahogar de oficio o a petición de algún ciudadano o servidor público, los asuntos que puedan constituir una violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia. (Eliminando lo que a continuación se señalaba)

Texto vigente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dice:

Artículo 21. Para la aplicación de las sanciones establecidas en este reglamento debe observarse el siguiente procedimiento:

I. El titular de cualquier dependencia municipal con funciones de supervisión inspección y vigilancia o cualquiera de los servidores públicos adscritos a ella que tenga conocimiento de la Comisión, de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, está obligado a enviar de inmediato a la Unidad Supervisión a Inspección y Vigilancia un informe de los hechos proporcionando los datos con que se cuente.

El titular de la dependencia está obligado a levantar un acta circunstanciada, cuando el caso así lo amerite, de los hechos en los que se advierta la probable responsabilidad de los servidores públicos señalados en el artículo 4 de este reglamento. Dicha acta será remitida inmediatamente a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente;

II. Una vez que se tenga conocimiento de los hechos, la Unidad, en caso de ser procedente, iniciará la integración del procedimiento de responsabilidad administrativa, contando el titular de ésta con un término de 05 cinco días hábiles para darle vista al Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara.

III.

IV.

V.

VI.

VII. El servidor público señalado como probable responsable en un procedimiento de responsabilidad administrativa, podrá nombrar abogado o persona de su confianza; de igual forma se le apercibirá para que señale domicilio particular y en el que desea recibir notificaciones;

VIII. Se le hará saber al implicado, del derecho con que cuenta para presentar por escrito su contestación y ofrecer las pruebas que estime convenientes, concediéndole un término de 5 cinco días hábiles; haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de 15 quince días hábiles siguientes para presentar las pruebas ofrecidas.

Transcurrido el término mencionado, se correrá traslado al denunciante del informe rendido por el servidor público, así como de las pruebas ofertadas; y se señalará, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, fecha y hora para la celebración de una audiencia en la que se desahogarán; citándose al denunciante, a la dependencia o entidad pública en que el presunto responsable preste sus servicios y al servidor público denunciado.

La audiencia a la que se refiere el párrafo anterior, podrá ser suspendida o prorrogada cuando la autoridad a quien compete desahogarla, se encuentre imposibilitada de funcionar por causas de fuerza mayor; cuando alguna autoridad no entregue o remita la documentación o constancias que como pruebas haya ofrecido el servidor público presunto responsable; por la ausencia del servidor público denunciado, peritos o testigos, siempre y cuando esté motivada por alguna causa justificada; o por contradicción de dictámenes periciales, encontrándose la necesidad de nombrar un perito tercero en discordia.

Antes de que concluya el periodo probatorio podrá el inculpado ampliar su declaración inicial.

Desahogándose la última probanza, recaerá el acuerdo que declare el cierre de periodo probatorio mismo que se le notificará al servidor público probable responsable, y la apertura del periodo de alegatos, así como de su derecho de ofrecer sus alegatos de ley, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al que sea notificado de lo anterior.

IX.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

X.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII. *Dictada la resolución definitiva por parte de la Comisión, esta debe ser notificada a las partes.*

Texto propuesto

Debe decir:

Artículo 21. Para la aplicación de las sanciones establecidas en este reglamento debe observarse el siguiente procedimiento:

I. El titular de cualquier dependencia municipal con funciones de supervisión inspección y vigilancia o cualquiera de los servidores públicos adscritos a ella que tengan conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, está obligado a enviar de inmediato a la Unidad Supervisión a Inspección y Vigilancia un informe de los hechos, proporcionando los datos con que se cuente.

El titular de la dependencia está obligado a levantar un acta circunstanciada, cuando el caso así lo amerite, de los hechos en los que se advierta la probable responsabilidad de los servidores públicos señalados en el artículo 4 de este reglamento. Dicha acta será remitida inmediatamente a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente;

II. Una vez que se tenga conocimiento de los hechos, la Unidad, en caso de ser procedente, iniciará la integración e investigación del procedimiento de responsabilidad administrativa, contando el titular de ésta con un término de 05 cinco días hábiles para darle vista al Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara.

Si de la investigación realizada, no se advierte responsabilidad o no se reúnen los elementos suficientes que impliquen responsabilidad administrativa de algún servidor público de los señalados en el artículo 4 del presente ordenamiento, se remitirán actuaciones y proyecto correspondiente a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, para que, de considerarlo procedente, se ordene su archivo definitivo.

III.

IV.

V.

VI.

VII. El servidor público señalado como probable responsable en un procedimiento de responsabilidad administrativa, podrá nombrar abogado o persona de su confianza; de igual forma se le apercibirá para que señale domicilio particular y procesal en el que desea recibir notificaciones;

VIII. Se le hará saber al implicado, del derecho con que cuenta para presentar por escrito su contestación y ofrecer las pruebas que estime convenientes, concediéndole un término de 5 cinco días hábiles; haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de 15 quince días hábiles siguientes para presentar las pruebas ofrecidas.

Transcurrido el término mencionado, se correrá traslado al denunciante del informe rendido por el servidor público, así como de las pruebas ofertadas; y se señalará, dentro de los 15

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

quince días hábiles siguientes, fecha y hora para la celebración de una audiencia en la que se desahogarán; citándose al denunciante, al superior jerárquico de la dependencia o entidad pública en que el presunto responsable preste sus servicios y al servidor público denunciado.

La audiencia a la que se refiere el párrafo anterior, podrá ser suspendida o prorrogada cuando la autoridad a quien compete desahogarla, se encuentre imposibilitada de funcionar por causas de fuerza mayor; cuando alguna autoridad no entregue o remita la documentación o constancias que como pruebas haya ofrecido el servidor público presunto responsable; por la ausencia del servidor público denunciado, peritos o testigos, siempre y cuando esté motivada por alguna causa justificada; o por contradicción de dictámenes periciales, encontrándose la necesidad de nombrar un perito tercero en discordia.

Antes de que concluya el periodo probatorio podrá el inculpado ampliar su declaración inicial.

Desahogándose la última probanza, recaerá el acuerdo que declare el cierre de periodo probatorio mismo que se le notificará al servidor público probable responsable, y la apertura del periodo de alegatos, así como de su derecho de ofrecer sus alegatos de ley, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al que sea notificado de lo anterior.

IX.

X.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII. DEROGADO.

Texto vigente

Dice:

Artículo 22. Una vez emitida la resolución por parte de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, en la que se determine alguna de las sanciones establecidas en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 25 del presente ordenamiento, sin necesidad de acuerdo previo, el Presidente y Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, autenticarán con su firma la resolución y la remitirán al Presidente Municipal, quien emitirá un acuerdo mediante el cual la hará suya, previo a la ejecución de la misma.

Se notificará mediante oficio al titular de la dependencia en la que se encuentra asignado el servidor público a quien se le decretó responsabilidad administrativa, para que éste a su vez, notifique en tiempo y forma la resolución respectiva al servidor público; al Director de Recursos Humanos, quien mediante el acuerdo correspondiente y sin poder variar el contenido de ésta, procederá a la ejecución en el ámbito de sus respectivas competencias, misma que se integrará a su expediente personal. El término para cumplimentar la sanción de suspensión del empleo, cargo o comisión, sin goce de sueldo, señalada en la fracción II del artículo 25 de este reglamento, determinada en resoluciones emitidas por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, ser hará efectiva a más tardar dentro de los 30 treinta días siguientes inmediatos a la notificación de la resolución correspondiente al servidor público.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Texto propuesto

Debe decir:

Artículo 22. Una vez emitida la resolución por parte de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, en la que se determine alguna de las sanciones establecidas en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 25 del presente ordenamiento, sin necesidad de acuerdo previo, el Presidente y Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, autentificarán con su firma la resolución y la remitirán al Presidente Municipal, quien emitirá un acuerdo mediante el cual la hará suya, previo a la ejecución de la misma.

Se solicitará al Superior Jerárquico de la dependencia donde labora el servidor público a quien se le decretó responsabilidad administrativa, brinde el apoyo necesario para que el servidor público responsable, se presente de inmediato a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancias y pueda ser notificado en tiempo y forma de la resolución respectiva.

Se notificará al Director de Recursos Humanos, quien mediante el acuerdo correspondiente y sin poder variar el contenido de la resolución, procederá a la ejecución en el ámbito de su respectiva competencia, misma que se integrará al expediente personal del servidor público a quien se le decretó responsabilidad administrativa.

El término para cumplimentar la sanción de suspensión del empleo, cargo o comisión, sin goce de sueldo, señalada en la fracción III del artículo 25 de este reglamento, determinada en resoluciones emitidas por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, ser hará efectiva a más tardar dentro de los 30 treinta días siguientes inmediatos a la notificación de la resolución correspondiente al servidor público.

En virtud de lo anterior, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias, el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA; Y DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se reforma el artículo 61 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal; se reforma inciso a) del artículo 1; se reforma fracción II del artículo 6; en lo que respecta al artículo 14, se derogan fracciones II y III y se adiciona un párrafo al final; se reforma último párrafo del artículo 15; se reforma fracción I del artículo 16 y se adiciona un punto a la fracción III; se reforma fracción XI del artículo 17; se reforma artículo 20, suprimiendo la parte que señala artículo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Jalisco, evitando incertidumbre jurídica; se corrige fracción I del artículo 21, reformando y adicionando un párrafo a la fracción II, se modifica fracción VII y se deroga fracción VIII de dicho artículo; se reforma artículo 22. Todos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara; como a continuación se señala:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DE LAS REFORMAS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

Artículo 61. A la Secretaría de la Contraloría le corresponde ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

a la XIII...

Vigilar, integrar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad que se deriven del mal actuar de los servidores públicos adscritos a: Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Manejo de Residuos, Dirección de Prevención y Control Ambiental, Dirección de Control de la Edificación y Urbanización, Dirección de Construcción, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Técnica, Unidad Departamental de Estacionamientos, Unidad Departamental de Mercados, Unidad Departamental de Tianguis, Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos; Departamentos, Unidades o similares que dependan jerárquica o administrativamente de las direcciones enunciadas y todos los servidores públicos municipales que, independientemente por su cargo o nombramiento, por el ejercicio de sus funciones, desarrollen actividades de supervisión, inspección o vigilancia; a través de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de la Contraloría se auxilia con la Dirección de Auditoría Administrativa que tiene a su cargo la Unidad de Atención a Quejas, la Unidad de Auditoría a Obra Pública y la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la propia Secretaría.

DE LAS REFORMAS DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Artículo 4.

Para efectos del presente ordenamiento, se entiende que los servidores públicos que tienen funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia, que están sujetos a las disposiciones de este reglamento, son aquellos que se encuentran adscritos a las siguientes dependencias municipales:

La Secretaría General y las entidades dependientes a ésta por medio de las cuáles ejerce sus funciones de supervisión, inspección y vigilancia que son: La Dirección de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo: la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental, la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana y la Unidad de Protección animal.

.....

....

....

.....

Están también sujetos a

Asimismo la Comisión de Vigilancia.....

Artículo 6.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Comisión se integra por los siguientes miembros, mismos que cuentan con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quien únicamente cuenta con derecho a voz, sin gozar del derecho a voto en cada una de las sesiones de la Comisión:

I. Un Presidente. ...

II. Un Secretario Técnico. Cargo que debe ser ejercido por quien proponga el Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal y votado en el Pleno del Ayuntamiento.

III. Siete regidores....

IV. Tres servidores públicos. ...

V. Derogada.

Artículo 14.

Para efecto de que las decisiones tomadas por Comisión sean plenamente fundadas y motivadas y se apeguen a los principios de legalidad y justicia, todos los miembros de la comisión deberán contar con un expediente sobre cada caso concreto, que incluya por lo menos: El proyecto de resolución elaborado por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, en el que consten los resultados del desahogo de pruebas.

II. Derogado

III. Derogado.

Este proyecto debe ser enviado por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia con seis días hábiles de anticipación a la fecha en que será analizado cada caso. Y de existir duda de alguno de los proyectos remitidos para su estudio, se podrá solicitar el expediente para una mayor revisión y análisis del mismo.

Artículo 15.

La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia es la dependencia de la Secretaría de la Contraloría que fungirá como supervisora de la actuación de los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia, proporcionando mecanismos de control para evitar que en el desempeño de su cargo dichos servidores cometan actos u omisiones consideradas como falta en el presente ordenamiento; así como recibir las denuncias por faltas administrativas, en las que incurran los servidores públicos citados, mismas que se encuentran señaladas en el presente reglamento y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco e iniciar, instrumentar e integrar los procedimientos que deben culminar con resoluciones en que se defina su responsabilidad.

Los servidores públicos adscritos a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, así como a sus departamentos o unidades, por ningún motivo están facultados para clausurar o levantar infracción o sanción alguna respecto de las obligaciones que los particulares tienen en cuanto al cumplimiento de las leyes y reglamentos municipales, la violación a este dispositivo constituye la iniciación de un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Los servidores públicos a los que se refiere el párrafo anterior, que incurran en alguna de las causales de responsabilidad laboral conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán sujetos a procedimiento interno laboral, de los cuales resulta competente para conocer y desahogar la Unidad Departamental de Relaciones Laborales; y los que incurran en alguna de las causales de responsabilidad administrativa conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, serán sujetos a procedimiento de responsabilidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

administrativa, de los cuales resulta competente para conocer y desahogar la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 16.

La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia es integrada por tres departamentos, los cuales están bajo el mando inmediato del Jefe de Unidad y son:

I. Departamento de Recepción e Investigación de Quejas. Integrado por licenciados en derecho o abogados con experiencia mínima de 3 tres años en la especialidad en derecho procesal civil, penal o administrativo. Teniendo las siguientes funciones: Recibir las quejas, realizar la investigación correspondiente, incoar el procedimiento de responsabilidad administrativa, desahogar audiencias, emitir el proyecto de resolución.

Las quejas se recibirán de lunes a viernes de 09:00 nueve de la mañana a 15:00 quince horas, en días hábiles. Asimismo, forman parte de este departamento los notificadores que sean necesarios para el mejor desempeño del mismo.

Los abogados integrantes del Departamento de Recepción e Investigación de Quejas, podrán efectuar diligencias administrativas auxiliados con personal del Departamento de Supervisión a Inspección y Vigilancia, a efecto de que al realizar la supervisión de forma conjunta, los abogados recaben las quejas ciudadanas y se realicen todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos.

II. Departamento de Supervisión y Vigilancia.....

III. Departamento de Administración de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia; le corresponden las siguientes atribuciones:

1. al 6

7. En coordinación con los departamentos de Supervisión a Inspección y Vigilancia y de Recepción e Investigación de Quejas, realizar la entrega al Archivo Municipal de Guadalajara, de los documentos y libros oficiales, así como de los expedientes de responsabilidad administrativa concluidos, que ya no sea necesaria su permanencia en la Unidad.

Los departamentos de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, deben coordinarse para el correcto desempeño de sus atribuciones, conforme lo dispone el presente Reglamento.

Artículo 17.

Son atribuciones y obligaciones de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, las siguientes:

I. al X...

XI. Informar al Presidente Municipal, al Director de Recursos Humanos y al Secretario de la Contraloría, de las resoluciones emitidas por los integrantes de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, para los efectos legales correspondientes;

XII. al XIV...

Artículo 20.

La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia está facultada y obligada a investigar y desahogar de oficio o a petición de algún ciudadano o servidor público, los asuntos que puedan constituir una violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 21.

Para la aplicación de las sanciones establecidas en este reglamento debe observarse el siguiente procedimiento:

I. El titular de cualquier dependencia municipal con funciones de supervisión inspección y vigilancia o cualquiera de los servidores públicos adscritos a ella que tengan conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, está obligado a enviar de inmediato a la Unidad Supervisión a Inspección y Vigilancia un informe de los hechos, proporcionando los datos con que se cuente.

El titular de la dependencia está obligado a levantar un acta circunstanciada, cuando el caso así lo amerite, de los hechos en los que se advierta la probable responsabilidad de los servidores públicos señalados en el artículo 4 de este reglamento. Dicha acta será remitida inmediatamente a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente;

II. Una vez que se tenga conocimiento de los hechos, la Unidad, en caso de ser procedente, iniciará la integración e investigación del procedimiento de responsabilidad administrativa, contando el titular de ésta con un término de 05 cinco días hábiles para darle vista al Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara.

Si de la investigación realizada, no se advierte responsabilidad o no se reúnen los elementos suficientes que impliquen responsabilidad administrativa de algún servidor público de los señalados en el artículo 4 del presente ordenamiento, se remitirán actuaciones y proyecto correspondiente a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, para que, de considerarlo procedente, se ordene su archivo definitivo.

III. al VI....

VII. El servidor público señalado como probable responsable en un procedimiento de responsabilidad administrativa, podrá nombrar abogado o persona de su confianza; de igual forma se le apercibirá para que señale domicilio particular y procesal en el que desea recibir notificaciones;

VIII. Se le hará saber al implicado, del derecho con que cuenta para presentar por escrito su contestación y ofrecer las pruebas que estime convenientes, concediéndole un término de 5 cinco días hábiles; haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de 15 quince días hábiles siguientes para presentar las pruebas ofrecidas.

Transcurrido el término mencionado, se correrá traslado al denunciante del informe rendido por el servidor público, así como de las pruebas ofertadas; y se señalará, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, fecha y hora para la celebración de una audiencia en la que se desahogarán; citándose al denunciante, al superior jerárquico de la dependencia o entidad pública en que el presunto responsable preste sus servicios y al servidor público denunciado.

La audiencia a la que se refiere el párrafo anterior, podrá ser suspendida o prorrogada cuando la autoridad a quien compete desahogarla, se encuentre imposibilitada de funcionar por causas de fuerza mayor; cuando alguna autoridad no entregue o remita la documentación o constancias que como pruebas haya ofrecido el servidor público presunto responsable; por la ausencia del servidor público denunciado, peritos o testigos, siempre y cuando esté motivada por alguna causa justificada; o por contradicción de dictámenes periciales, encontrándose la necesidad de nombrar un perito tercero en discordia.

Antes de que concluya el periodo probatorio podrá el inculpado ampliar su declaración inicial.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Desahogándose la última probanza, recaerá el acuerdo que declare el cierre de periodo probatorio mismo que se le notificará al servidor público probable responsable, y la apertura del periodo de alegatos, así como de su derecho de ofrecer sus alegatos de ley, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al que sea notificado de lo anterior.

IX. al XVII

XVIII. DEROGADO.

Artículo 22.

Una vez emitida la resolución por parte de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, en la que se determine alguna de las sanciones establecidas en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 25 del presente ordenamiento, sin necesidad de acuerdo previo, el Presidente y Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, autentificarán con su firma la resolución y la remitirán al Presidente Municipal, quien emitirá un acuerdo mediante el cual la hará suya, previo a la ejecución de la misma.

Se solicitará al Superior Jerárquico de la dependencia donde labora el servidor público a quien se le decretó responsabilidad administrativa, brinde el apoyo necesario para que el servidor público responsable, se presente de inmediato a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia y pueda ser notificado en tiempo y forma de la resolución respectiva.

Se notificará al Director de Recursos Humanos, quien mediante el acuerdo correspondiente y sin poder variar el contenido de la resolución, procederá a la ejecución en el ámbito de su respectiva competencia, misma que se integrará al expediente personal del servidor público a quien se le decretó responsabilidad administrativa.

El término para cumplimentar la sanción de suspensión del empleo, cargo o comisión, sin goce de sueldo, señalada en la fracción III del artículo 25 de este reglamento, determinada en resoluciones emitidas por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, ser hará efectiva a más tardar dentro de los 30 treinta días siguientes inmediatos a la notificación de la resolución correspondiente al servidor público.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto y las reformas que contiene entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquense las presentes modificaciones de Ordenamientos Municipales en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Publicadas que sean, remítase un tanto de la Gaceta Municipal al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO.- Los asuntos o procedimientos de responsabilidad administrativa seguidos en contra de los servidores públicos municipales en materia de inspección y vigilancia, en trámite e iniciados antes de la entrada en vigor de las presentes reformas, seguirán rigiéndose hasta su total resolución, por los dispositivos reglamentarios aplicables en el momento de su iniciación.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Jefe de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, a efecto que, en lo subsecuente, sean tomadas en consideración las modificaciones realizadas al Reglamento Para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara.

La segunda es una iniciativa de decreto municipal que propone que este Ayuntamiento emita su voto a favor de la reformar del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Solicitando de la misma manera su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76 párrafo primero fracción II, y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa con turno a comisión mediante la cual este Ayuntamiento emite su voto a la reforma al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Mediante oficio número 5176/2014, de fecha 24 de junio del 2014, la Secretaria Particular del Presidente, Licenciada María Elena Homs Tirado, envía oficio DPL/777/2014 suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del Congreso del Estado, a través del cual remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24891 por la que se reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Remitiendo directamente dicha comunicación, misma que se anexa a la presente iniciativa como si se insertare a la letra, a la presidencia de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a fin de estar en aptitud de cumplir con los plazos previstos en nuestra Carta Magna, en su artículo 117, el cual a la letra señala:

“Artículo 117.- Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas.

Las reformas y adiciones a esta Constitución podrán ser sometidas a referéndum derogatorio, parcial o total, en los términos que esta Constitución y las leyes establezcan para las reformas, adiciones y creación de leyes que expida el Congreso, siempre y cuando, además de los requisitos ya establecidos por esta Constitución, los ciudadanos solicitantes radiquen en cuando menos la mitad más uno de los municipios del Estado.”

2. En dicho contexto, el contenido de la reforma al artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se precisa en los siguientes términos:

Articulado vigente	Reforma Propuesta
<p><u>Artículo 4.-.....</u> <u>.....</u> <u>.....</u> <u>.....</u> <u>.....</u> <u>.....</u></p> <p>El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a</p>	<p><u>Artículo 4.-.....</u> <u>.....</u> <u>.....</u> <u>.....</u> <u>.....</u> <u>.....</u></p> <p>El Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado.</p> <p>El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p> <p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p>A..... I a III..... B..... I a IX.....</p>	<p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p>A..... I a III..... B..... I a IX.....</p>
---	--

3. Es por ello que revisado el contenido de la reforma y analizada que fue la minuta de proyecto de decreto número 24891 por la que se reforma el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tomando en consideración que este Ayuntamiento cuenta con 30 días hábiles para emitir su voto en los términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, antes referido y los cuales fenecen el día 04 de agosto del 2014 dos mil catorce, me permito presentar la presente iniciativa con turno a comisión a efecto de proponer a este Ayuntamiento su voto a favor de la reforma que nos ocupa, en virtud de encontrar relación en su objeto tanto con las garantías y principios consignados en nuestra Carta Magna, como con las obligaciones que las autoridades adquirimos al protestar la Ley en el ejercicio de nuestro cargo, con la justicia, el derecho social y congruencia en nuestro actuar.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 76 y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del siguiente:

DECRETO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se emite voto favorable a la reforma al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto con copia certificada del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Felicidades regidora por la brevedad.

El turno que se propone de estas dos iniciativas, la primera es a las Comisiones Edilicias de Gobernación Reglamentos y Vigilancia, de igual manera la segunda; está a su consideración el turno propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Akemi Rizo.

La Regidora Akemi Rizo García: Gracias Presidente. Buenas noches a todas mis compañeras y compañeros regidores.

Me voy a permitir presentar tres iniciativas con turno a comisión. La primera es denominada la Premiación a la Asociación de Vecinos del Año.

Las asociaciones vecinales resultan ser una pieza fundamental en la vida del municipio, son los ojos de las autoridades en las colonias que conforman a Guadalajara, su participación es clara para cualquier administración ya que de escuchar sus necesidades e implementar sus propuestas, encontrarán la satisfacción de haberle cumplido a la ciudadanía a cabalidad.

La grandeza de una nación comienza desde su parte más pequeña que la conforma, como lo sería en este caso una colonia, ahí es donde nace la participación ciudadana y se convierte en la voz colectiva de una sociedad que buscará soluciones a las carencias y necesidades de una población.

Es por ello la razón de ser de esta iniciativa que busca dar un incentivo a la labor tan loable y destacada de los líderes vecinales que llevan a cabo día a día en su gestión constante y compromiso inquebrantable con la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así a través de ella vamos a decirles como ayuntamiento a través de este reconocimiento público que valoramos en demasía su apoyo y lucha por hacer equipo con nosotros para construir una mejor Guadalajara.

La que suscribe, REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 76 Y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto se cumpla en este año la premiación a la Asociación de Vecinos del año conforme lo establecido en el Reglamento que establece las bases para la entrega de reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para ello preciso la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Las Asociaciones Vecinales resultan ser una pieza fundamental en la vida de un Municipio, son los ojos de las autoridades en las colonias que conforman a Guadalajara, su participación es clave para cualquier administración, ya que de escuchar sus necesidades o implementar sus propuestas, encontraran la satisfacción de haberle cumplido a su Ciudadanía a cabalidad.

II.- La grandeza de una nación comienza desde su parte más pequeña que la conforma, como lo sería en este caso una colonia, ahí es donde nace la participación ciudadana y se convierte en la voz colectiva de una Sociedad que busca dar soluciones a las carencias y necesidades de una población que se rehúsa a ser víctimas de la apatía, sobreviviendo para dar el empuje necesario para ver a su País en la vía correcta, en donde los sueños de todos puedan ser posibles en base al esfuerzo y dedicación que se les imprima a cada uno de ellos.

III.- Hay casos ejemplares de Ciudadanos que han entregado su vida hacia sus semejantes a través de las Asociaciones Vecinales, sin ningún tipo de reconocimiento público pero llevándose el dulce sabor de boca por la satisfacción de hacer todo lo que esta a su alcance por que su entorno y sus semejantes estén un poco mejor cada día.

IV.- Es preciso mencionar que Guadalajara se integra por un total de 560 Colonias de las cuales 326 de ellas cuentan con Comité Vecinal que observa las necesidades del vivir diario de su comunidad, y que a través de gestiones antes las autoridades municipales buscan revertir todos los problemas a los cuales se enfrentan constantemente.

V.- Encontramos pues la necesidad de ejecutar anualmente ese reconocimiento público y abierto a las Asociaciones Vecinales más participativas y que influyen en las vidas de los demás, generando mejores condiciones de vida para todos con su gestión como Representantes Vecinales.

VI.- El Reglamento que establece las bases para la entrega de reconocimientos en el Municipio de Guadalajara en su sección sexta artículo 15 Quater nos precisa lo siguiente:

SECCIÓN SEXTA

Del reconocimiento a la "Asociación de Vecinos del Año"

Artículo 15 Quater.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *El reconocimiento a la “Asociación de Vecinos del Año”, es la distinción que se otorga a las asociaciones vecinales legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos, ubicadas en el Municipio de Guadalajara, que se caracterizan por su adecuada organización interna, responsabilidad social y compromiso en temas que además de beneficiar directamente a su colonia repercutan positivamente en la resto de la ciudad, tales como seguridad, medio ambiente, salud, cultura y participación ciudadana, entre otros.*

2. *El reconocimiento a la “Asociación de Vecinos del Año” consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: reconocimiento a la “Asociación de Vecinos del Año”, por su responsabilidad social y compromiso con el Municipio de Guadalajara, la denominación de la persona jurídica a recibir el reconocimiento, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, Vecinal, Transparencia y Acceso a la Información, el Secretario General y el Síndico Municipal. Así como un estímulo económico conforme a lo establecido en la respectiva convocatoria.*

3. *La entrega se lleva a cabo en ceremonia pública, que tiene verificativo en el mes de noviembre de cada año.*

4. *La elección de las asociaciones de vecinos idóneas para recibir el reconocimiento se realiza por medio de la Comisión Edilicia encargada de la Participación Ciudadana y Vecinal, conforme a las bases, criterios, tiempos y requisitos que establezcan previamente en la convocatoria que para tal efecto realice y publique, la Dirección General de Promoción Social, la cual debe ser aprobada por el Ayuntamiento.*

5. *Los criterios para la elección de la Asociación de Vecinos del Año, se basan preferentemente en las asociaciones de vecinos que se caractericen por:*

a) *Estimular la participación cívica, democrática y solidaria en la integración de sus órganos de gobierno.*

b) *Procurar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo de su comunidad.*

c) *Colaborar con las dependencias municipales para mejorar la prestación de los servicios municipales.*

d) *Dar a conocer a los vecinos los diferentes programas municipales promoviendo su participación activa en los mismos.*

e) *Realizar actividades y campañas entre los vecinos, que fomenten la seguridad ciudadana, medio ambiente, salud, cultura y participación ciudadana, entre otros.*

(Adición aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 03 de diciembre de 2009 y publicada el 21 de diciembre de 2009 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Es importante señalar que dicho Reglamento hace mención de la Dirección General de Promoción Social como dependencia convocante y la que llevara acabo el desarrollo de dicha Premiación el mes de Noviembre de cada año, y a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, Vecinal, Transparencia y Acceso a la Información mediante la cual se realiza la elección de las Asociaciones de Vecinos para recibir el reconocimiento.

Se debe precisar que el reglamento en mención no ha sido reformado en cuanto a la denominativa de la dependencia y de la comisión edilicia que deberán ser la convocante en primer termino y la anfitriona en segundo de dicha premiación, debiéndose

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

entender a la Dirección General de Promoción Social actualmente como la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y a la Comisión Edilicia de la Participación Ciudadana, Vecinal, Transparencia y Acceso a la Información como la COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; la primera en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 8 fracción IX y el artículo 57 que especifica las obligaciones de dicha Secretaría. Mismos que se transcriben para su mayor comprensión:

Artículo 8.

Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

I. Tesorería, de ésta dependen:

- a) Dirección de Ingresos;
- b) Dirección de Egresos y Control Presupuestal;
- c) Dirección de Glosa;
- d) Dirección de Contabilidad;
- e) Dirección de Catastro; y
- f) Dirección Administrativa.

II. Secretaría de Administración, de ésta dependen:

a) Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, la que tiene a su cargo:

- 1. Unidad Departamental de Conservación de Bienes Inmuebles; y
- 2. Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular:

b) Dirección de Adquisiciones;

c) Dirección de Recursos Humanos, la que tiene a su cargo:

- 1. Unidad Departamental de Desarrollo de Personal;
- 2. Unidad Departamental de Administración y Control de Personal;
- 3. Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos

Administrativos de Responsabilidad Laboral. Se deroga. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de enero de 2013 y publicada el 06 de febrero de 2013 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

III. Secretaría de Promoción Económica, de ésta dependen:

a) Dirección de Fomento a la Inversión;

b) Dirección de Turismo;

c) Dirección de Desarrollo de Emprendedores;

d) Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas; y

e) Dirección de Padrón y Licencias, la que tiene a su cargo:

- 1. Unidad Departamental de Estacionamientos;
- 2. Unidad Departamental de Mercados;
- 3. Unidad Departamental de Tianguis; y
- 4. Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos.

IV. Secretaría de Seguridad Ciudadana, de ésta dependen:

a) Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana;

b) Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito;

c) Dirección Técnica;

d) Dirección Administrativa;

e) Dirección Jurídica; y

f) Unidad de Información para la Prevención del Delito. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de septiembre de 2012)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. *Secretaría de Obras Públicas, de ésta dependen:*

- a) *Dirección de Control de la Edificación y Urbanización;*
- b) *Dirección de Construcción;*
- c) *Dirección de Desarrollo Urbano;*
- d) *Dirección Técnica; y*
- e) *Dirección Administrativa. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de enero de 2013 y publicada el 06 de febrero de 2013 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

VI. *Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de ésta dependen:*

- a) *Dirección de Alumbrado Público;*
- b) *Dirección de Rastro;*
- c) *Dirección de Pavimentos;*
- d) *Dirección de Panteones;*
- e) *Dirección de Mejoramiento Urbano; y*
- f) *Dirección Administrativa.*

VII. *Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, de ésta dependen:*

- a) *Dirección de Manejo de Residuos;*
- b) *Dirección de Prevención y Control Ambiental;*
- c) *Dirección de Parques y Jardines;*
- d) *Dirección del Centro de Control Animal Municipal; y*
- e) *Dirección Administrativa.*

VIII. *Secretaría de Servicios Médicos, de ésta dependen:*

- a) *Dirección Médica; y*
- b) *Dirección Administrativa.*

IX. *Secretaría de Desarrollo Social, de ésta dependen:*

- a) *Dirección de Bienestar Comunitario;*
- b) *Dirección de Participación y Asociación Vecinal;*
- c) *Dirección de los Programas de Desarrollo Social;*
- d) *Dirección Técnica; y*
- e) *Dirección Administrativa.*

X. *Secretaría de Educación Municipal, de ésta dependen:*

- a) *Dirección de Servicios Educativos Municipales;*
- b) *Dirección de Programas Compensatorios;*
- c) *Dirección de Proyectos Especiales;*
- d) *Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana; y (Fe de erratas publicada el 05 de agosto de 2010)*
- e) *Dirección Administrativa.*

XI. *Secretaría de Cultura, de ésta dependen:*

- a) *Dirección de Operación, Producción y Programación;*
- b) *Dirección de Vinculación, Planeación y Difusión;*
- c) *Dirección de Museos, Centros Culturales y Galerías; y*
- d) *Dirección Administrativa.*

XII. *Se deroga. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de septiembre de 2012)*

XIII. *Secretaría de la Contraloría, de ésta depende:*

- a) *Dirección de Auditoría Administrativa, de la que depende:*
- 1. *Unidad de Atención a Quejas.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) *Unidad de Auditoría a Obra Pública; y*
- c) *Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.*
- XIV. *Secretaría de Justicia Municipal, de ésta dependen:*
 - a) *Dirección de Prevención Social;*
 - b) *Dirección de Juzgados Municipales;*
 - c) *Dirección de Centros de Mediación Municipal; y*
 - d) *Dirección de Visitaduría.*

Artículo 57.

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

- I. *La aplicación y ejecución de la política social y humana aprobada por el Ayuntamiento;*
- II. *Diseñar, coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y proyectos sociales de atención ciudadana;*
- III. *Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;*
- IV. *Apoyar al Presidente Municipal en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares;*
- V. *Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad;*
- VI. *Promover la organización de los habitantes del municipio para la creación de asociaciones de vecinos y de federaciones de asociaciones vecinales, brindarles la asesoría que soliciten, con el fin de mejorar su funcionamiento, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia;*
- VII. *Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con las asociaciones de vecinos y federaciones; así como intervenir, mediante arbitraje, en la resolución de los conflictos que se presenten entre los habitantes del municipio y las directivas que los representan;*
- VIII. *Capacitar a los habitantes del municipio para que asuman su compromiso de colaborar en los diversos programas que emprenda el Ayuntamiento;*
- IX. *Coordinar actividades encaminadas a fomentar la identidad de los habitantes con la ciudad;*
- X. *Coordinar actividades y programas en los que participen los jóvenes tapatíos, a fin de que trabajen en beneficio de su barrio o colonia;*
- XI. *Planear y llevar a cabo, con el apoyo de otras dependencias del Ayuntamiento y la participación directa de los vecinos, programas de rehabilitación de las colonias de la ciudad;*
- XII. *Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía relativas a los servicios públicos que presta el Ayuntamiento y, en su caso, canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales;*
- XIII. *Propiciar el desarrollo de unidades económicas y generación de empleo;*
- XIV. *Administrar los Centros de Bienestar Comunitario y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;*
- XV. *Realizar acuerdos con otras secretarías para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social;*
- XVI. *Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad social, en coordinación con las instancias correspondientes de gobierno en sus diferentes niveles y asociaciones civiles; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVII. Generar acciones tendientes a la construcción de ciudadanía y tejido social, impulsando la corresponsabilidad entre ciudadanos y autoridad para la solución de los problemas comunes.

XVIII. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 07 de agosto de 2012)

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Desarrollo Social se auxilia con la Dirección de Bienestar Comunitario, Dirección de Participación y Asociación Vecinal, Dirección de los Programas de Desarrollo Social, Dirección Técnica y Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y el Patronato para la Administración de Estancias Infantiles con Discapacidad Neuromotora de Guadalajara, todos organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, se encuentran sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Social. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de octubre de 2013 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 07 de noviembre de 2013)

Y la segunda sustentada en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en lo establecido por el artículo 46 fracción VII y artículo 52, que para mayor comprensión se procede a su transcripción:

Artículo 46.

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:

- I. Asuntos de la Niñez;*
- II. Asuntos Metropolitanos;*
- III. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;*
- IV. Cultura;*
- V. Deportes y Atención a la Juventud;*
- VI. Derechos Humanos y Equidad de Género;*
- VII. Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;*
- VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;*
- IX. Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas;*
- X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;*
- XI. Hacienda Pública;*
- XII. Justicia;*
- XIII. Medio Ambiente;*
- XIV. Mercados y Centrales de Abasto;*
- XV. Obras Públicas;*
- XVI. Patrimonio Municipal;*
- XVII. Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVIII. *Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2011 y publicada el 28 de octubre de 2011 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*

XIX. *Protección Civil y Bomberos;*

XX. *Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;*

XXI. *Seguridad Ciudadana y Prevención Social;*

XXII. *Servicios Públicos Municipales; y*

XXIII. *Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2014 y publicada el 11 de abril de 2014 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*

Artículo 52.

A la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer lineamientos generales de política social en los siguientes rubros: cohesión social, asistencia social, desarrollo integral del ser humano y la familia, desarrollo social, protección de personas con discapacidad, adultos mayores y demás grupo vulnerables, y acciones en contra de la violencia intrafamiliar en el municipio;

II. Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades y organismos del Estado encargados de la asistencia social y el desarrollo social y humano;

III. Evaluar los trabajos de los organismos municipales en ambas materias y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas de asistencia social y de desarrollo social y humano en el municipio;

IV. Proponer acciones que tiendan a promover el respeto y el bienestar de las personas en general, y en específico, de las personas con discapacidad, adultos mayores y demás grupos vulnerables en el municipio, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes;

V. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado y los municipios y los particulares respecto de la actividad de asistencia social, desarrollo integral de la persona y la familia y el desarrollo social;

VI. Analizar la operación y evaluar el impacto de los programas federales y estatales de asistencia social en el municipio;

VII. Analizar con las dependencias municipales relacionadas con proyectos y programas afines a la naturaleza de la comisión, las estrategias de coordinación necesarias para que sus programas impacten eficazmente los indicadores de Desarrollo Humano;

VIII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo social y humano y su participación en la sociedad;

IX. Proponer políticas de prevención social en el municipio;

X. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a estimular e innovar las figuras de participación ciudadana en el municipio y promover la organización vecinal en el municipio;

XI. Evaluar el impacto de la actividad de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en dichas materias y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; y

XII. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a la participación ciudadana, vecinal que le sean turnados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo que se desprende que corresponde tanto a la Secretaria de Desarrollo Social como a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana el llevar a cabo lo establecido en el Reglamento que establece la bases para la entrega de reconocimientos en el Municipio de Guadalajara en su sección sexta denominada Del reconocimiento a la "Asociación de Vecinos del Año".

La presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, puesto que será autosustentable, esto así, ya que el origen del recurso estará sujeto a la partida de la presente anualidad asignada a la Secretaria de Desarrollo Social para la realización de eventos en favor de la ciudadanía.

VII. Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el arábigo 77 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 2, 3 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; así como también lo señalado en los artículos 50, 76,81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el artículo 15 Quater del Reglamento que establece las bases para la entrega de reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO SE CUMPLA EN ESTE AÑO LA PREMIACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL AÑO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO: Se instruye a la Secretaria de Desarrollo Social para que realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo la Premiación a la Asociación de Vecinos del año, realice la Convocatoria correspondiente y difunda la información en tiempo y forma en los 326 Comités Vecinales debidamente registrados para que participen en dicha premiación.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

La segunda es una iniciativa con turno a comisión para la administración gratuita de los niños 4 a 12 años en las unidades deportivas del municipio para fomentar el deporte previniendo y contrarrestando la epidemia de sobrepeso y la obesidad infantil. El sobrepeso y la obesidad es un problema actual de grandes dimensiones y México ha alcanzado en primer lugar en este tema que es alarmante y genera gasto exorbitantes en tratar médicamente los efectos que producen, esto temas en el cuerpo humano.

En total 3'433,000 jaliscienses son víctimas de la epidemia de la obesidad y cerca del 35% de las mujeres entre 20 y 65 años tienen sobrepeso, en caso de los varones el 35% presenta sobrepeso y el 26% obesidad, es por lo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

como municipio se deben de elegir dinámicas y tomar decisiones tendientes a prevenir e informar acerca de esta epidemia en nuestra ciudadanía y que mejor oportunidad de hacerlo que a través del deporte específicamente en el caso de la niñez con el ánimo de prevenir que padezcan en su infancia o desarrollen dicha situación en su juventud o en la etapa adulta.

Podemos hacerlo y apostémosle a la salud y al deporte ya que el problema planteado es cuantioso y complicado ya que la diabetes como producto de la obesidad en el año 2010 le costó a México casi nueve mil millones de pesos tanto en atención médica como en pérdidas relacionadas con incapacidades y muerte prematura de acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública.

Tenemos que realizar acciones contundentes y revisión que beneficie a nuestra sociedad.

La que suscribe, REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 76 Y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión para la admisión gratuita de los niños de 4 a 12 años en las Unidades Deportivas del Municipio para fomentar el deporte, previniendo y contrarrestando la Epidemia del sobrepeso y la obesidad infantil, para ello presento la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- La niñez para su crecimiento y desarrollo integral debe involucrarse en alguna actividad deportiva, ya que a través de ella fortalecen el cuerpo y la mente, asimismo se logra incrementar a temprana edad los valores de competitividad y de trabajo en equipo, factores que nuestra sociedad necesita para su crecimiento en todos aspectos, y que mejor estimular a la niñez para que hagan ejercicio y se logren convertir en los hombres y mujeres que lleven a nuestro Municipio, Estado y País a los niveles más altos de prosperidad.

II.- En la actualidad nos enfrentamos con un grandísimo y grave problema, México ha alcanzado el primer lugar a nivel mundial en obesidad y sobrepeso, es decir, se ha dejado de impulsar con acciones contundentes la práctica de los deportes, que nos daría por resultado una mejor salud pública y mayor convivencia familiar.

Para poder comprender la dimensión del problema que tiene nuestra sociedad en este tema debemos tomar en cuenta los siguientes datos que nos deben de servir para reflexionar: De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, México se convirtió en el país con más obesidad en el mundo, incluso por encima de Estados Unidos. Siete de cada 10 adultos mexicanos presentan sobrepeso, mientras que uno de cada tres es obeso, según revela la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

En Jalisco, siete de cada 10 adultos mayores de 20 años presentan exceso de peso, mientras que ocho de cada 10 en este grupo tiene obesidad abdominal, reporta la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretaría de Salud. En total, tres millones 433 mil jaliscienses, son víctimas de la epidemia de la obesidad.

De acuerdo al doctor Sergio Arturo Godínez Gutiérrez, jefe de la División de Medicina del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, alrededor del 70% de las mujeres y el 60% de los hombres cuyas edades oscilan entre los 20 y 65 años tienen problemas de peso en Jalisco.

Cerca del 35% de las mujeres entre los 20 y 65 años tiene sobrepeso y otro 35% sufre obesidad. En el caso de los varones, el 35 por ciento presenta sobrepeso y el 26 por ciento obesidad.

En una encuesta llevada a cabo por Endocrinología del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde entre 220 niños tapatíos con edades de 6 a 18 años. El 38.7 por ciento presentaba obesidad. El 10.3 por ciento tenía sobrepeso y sólo el 36 por ciento tenía un peso adecuado. Cerca de la mitad de la muestra resultó con algún grado de obesidad o sobrepeso y el 71% presentaba sedentarismo.

En la última década se aprecia una transición de mala nutrición por deficiencia a mala nutrición por exceso alimenticio. El problema no solo afecta a la mayoría de los adultos: 3 de cada 10 adolescentes son obesos y la misma proporción se verifica entre los niños de 5 a 11 años.

La falta de atención a esta epidemia puede llegar a costarnos mucho a nivel económico y en calidad de vida para nuestros niños, es necesario tomar acciones para tener una sociedad sana.

Estas acciones tienen que ir encaminadas en dos sentidos: el primero de ellos es en la PREVENCIÓN, es decir hacer del conocimiento de los tapatíos las complicaciones del sobrepeso y obesidad, de las enfermedades que acarrearán, también el apoyo de las personas con sobrepeso para ayuda nutricional y médica, así como para su seguimiento puntual. Y en el otro sentido que se fomente el deporte a temprana edad, favoreciendo el bolsillo de las familias tapatías al permitir el acceso gratuito a los menores de 4 a 12 años de edad para realizar las actividades físicas de su elección e incrementar la convivencia familiar, fuente principal de valores y convicciones que consigo traerán la realización de una mejor sociedad.

Para mayor ilustración se cita la nota realizada por EL UNIVERSAL en su página web con el siguiente link <http://www.eluniversal.com.mx/primer/35586.html> de fecha viernes 24 de septiembre del 2010, por Ruth Rodríguez, que a la letra señala lo siguiente:

OCDE: México supera a EU en obesidad

De acuerdo con el informe La obesidad y la economía de la prevención, que ayer fue presentado a los medios de comunicación en México 30% de la población tiene obesidad y 70% sobrepeso

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) informó que México ocupa el primer lugar en sobrepeso y obesidad, seguido por Estados Unidos.

Incluso, las tasas están por arriba de la India, China, Indonesia, Estonia, Rusia y Sudáfrica, que no integran la OCDE pero que tienen convenios de colaboración o están en proceso de ingresar a ese organismo, que agrupa a 33 de los países más ricos del mundo.

De acuerdo con el informe La obesidad y la economía de la prevención que ayer fue presentada a los medios de comunicación, en México 30% de la población tiene obesidad y 70% sobrepeso.

Lo sigue Estados Unidos, con 28% de obesos y 68% con sobrepeso, mientras que las naciones menos afectadas son Japón, Corea del Sur y Suiza.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para la OCDE la tasa se duplico e incluso triplico en muchos de los países desde 1980. Antes de esta década, una de cada 10 personas era obesa.

El informe determino que la obesidad se esta convirtiendo en el enemigo público número uno en cuestión de salud en la mayoría de los países de la OCDE, a tal grado que la mitad de la población de los países socios tiene sobrepeso, es decir, una de cada dos personas; así como uno de cada seis es obesa. En los niños, uno de cada tres tiene sobrepeso.

En cuanto al número de menores con sobrepeso y obesidad, México esta por debajo de Estados Unidos, Gran Bretaña, España, Italia, Portugal y Nueva Zelanda, con 31% de su población infantil.

En el informe de la OCDE que examina la escala y las características de la actual epidemia de obesidad, revelo que dos de cada tres mexicanos tienen sobrepeso, y una de cada tres mujeres y uno de cada cuatro hombres son obesos.

Al desglosar las cifras entre mujeres y hombres adultos, México y EU ocupan el primer lugar en sobrepeso.

En Estados Unidos, los hombres tienen más sobrepeso (72%) que las mujeres (64%). En México es a la inversa: las mujeres tienen más sobrepeso –con 72%- que los hombres, con 67%.

En cuanto a la obesidad, EU ocupa el lugar número uno en mujeres obesas, con 36%, seguido por México con 35%.

Comida barata y no saludable

Para Franco Sassi, economista de salud de la organización y autor del informe, México y Estados Unidos son los más afectados por esta epidemia.

En una teleconferencia ofrecida en la sede la OCDE en México, el también ex profesor de la London School of Economics, quien trabajo en este informe por tres años, atribuyo el incremento de la obesidad y el sobrepeso al aumento en la ingesta de calorías; por los cambios en las tecnologías en la producción de los productos, y la promoción de los alimentos.

“La comida es mucho más barata que antes, en particular la comida que no es particularmente saludable, y la gente está cambiando sus hábitos, tiene menos tiempo para cocinar y come más en restaurantes. A esto, agrego, se suma el hecho que la gente hace menos ejercicio físico.

Sassi propuso a todos los países socios de la OCDE, la adopción de medidas que regulen la publicidad de los alimentos, sobre todo aquella dirigida a niños, además de implementar un etiquetado claro que indique las calorías, grasas y sal de los productos.

Considero importante para combatir la obesidad, las campañas de promoción de la salud, así como tener intervenciones en las escuelas para que los niños aprendan como alimentarse mejor, además de que se mejoren los alimentos que consumen en las escuelas y se practique una hora adicional de ejercicio cada día.

Por su parte, Michelle Cecchini, analista de Políticas en Salud y coautor del informe, afirmo que no hay un solo factor responsable causante de la obesidad pero tampoco hay una cura mágica.

Por ello, es necesario implementar un paquete de intervenciones: campañas de promoción de salud, impuestos, subsidios, reglamentos gubernamentales y consejos de médicos familiares para revertir el problema.

Indico que el precio de atacar la obesidad sería tan bajo como 12 dólares per cápita en México, 19 dólares en Japón e Inglaterra, 22 dólares en Italia y 32 dólares en Canadá. Se prevendrían 55 mil muertes anuales en nuestro país, 40 mil en Canadá y 75 mil en Italia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De acuerdo con las actuales tendencia, comento Franco Sassi, el número de personas con sobrepeso se estabilizara en los próximos 10 años, pero el número de personas obesas seguirá en aumentando, en este caso no habrá estabilización o disminución y se desconoce cuando se detendrá.

Estamos pues en un problema de salud muy complicado como País y que como Municipio se deben tomar decisiones que contravengan este destino manifiesto: Una Sociedad Enferma Por El Sobrepeso Y Obesidad.

III.- Debemos ser claros, precisos y objetivos ¿qué acciones contundentes han tomado los tres ordenes de Gobierno para combatir este problema? para nada es signo de orgullo estar en la cima de algo que le perjudica a nuestro País, algo que genera gastos desorbitantes por el tratamiento que se les debe de dar a las enfermedades ocasionadas por el factor de la obesidad y sobrepeso, debemos ser sinceros y ver que las medidas legislativas no han logrado el efecto deseado para contrarrestar este tema tan agobiante y que genera un futuro en materia de salud bastante desfavorable. No podemos impedir que los niños coman guzgueras (comida chatarra) en su casa, en su escuela, en la calle, con permiso o sin permiso las consumirán finalmente, lo que debemos promover es el Deporte, facilitando su práctica, poniendo al alcance todos los espacios donde se pueda hacer, inculcar el habito del ejercicio, que, más aunado a una buena cultura de prevención con el tiempo revertiremos esta epidemia silenciosa que nos azota actualmente.

IV.- Sabemos que el Municipio necesita de todo su presupuesto para desarrollar todas las enmiendas que tiene a su cargo, pero debemos de señalar que la intención de esta iniciativa es lograr que nuestra niñez pueda ir a las unidades deportivas a realizar el deporte de su elección, trayendo como consecuencia entre otros cinco importantes resultados:

° Fomentar la convivencia de las familias tapatías, mismas que encontraran en estos espacios deportivos el lugar indicado para que sus hijos logren desarrollar hábitos saludables.

° Conseguir que la niñez adopte un deporte y lo haga parte de su vida, logrando incrementar el rendimiento deportivo de nuestro País a través de generaciones que crecerán de la mano de la disciplina deportiva.

*° Lograr revertir el problema de la obesidad y del sobrepeso infantil, logrando una vida saludable de las futuras generaciones de nuestro municipio, Estado y País y que el sector Salud logre un ahorro considerable en el gasto de la atención medica de las enfermedades y padecimientos que una vida sedentaria y alejada del deporte pueden llegar a causar (diabetes, hipertensión arterial, cardiopatías, enfermedades renales entre algunas).
NOTA: Tan solo la Diabetes en el año del 2010, le costó a México casi 9 mil millones de pesos, tanto en atención médica como en pérdidas relacionadas con incapacidades y muerte prematura, de acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública.*

° Alejar a nuestra niñez de adicciones en su juventud, ya que el deporte es muy generoso y atrae demasiadas cosas benéficas para quienes lo practican.

° Incrementar nuestros deportistas de alto rendimiento, generar a nuestras propias estrellas en todas las disciplinas del deporte, llegar a ser potencia mundial en este ámbito.

V.- El Deporte genera y desarrolla valores fundamentales y que llegan a ser pilares para la consecución de ciudadanos ejemplares, incrementa la autoestima de quien lo realiza y mejora la salud considerablemente, en el caso de los niños ayuda al desarrollo de su organismo de manera integral, forja el carácter, fomenta valores y el menor consigue ser

Ayuntamiento de Guadalajara

disciplinado a través del ejercicio y deporte, punto fundamental para el desarrollo integro en las diversas facetas de su vida.

Comprobado esta que los niños que comienzan alguna actividad física a temprana edad muy difícilmente se separan de la misma durante el resto de su vida, cuando están en edad adulta y conforman una familia incentivan a sus hijos a seguir sus hábitos deportivos.

Es un tema para reflexionar y tomar muy en serio, resolver que es lo más favorable para la Sociedad Tapatía, sobre todo ya que al ser parte de una importante metrópoli nuestra niñez esta expuesta a todo tipo de información, buena o mala sin distinción, sumergiéndose cada vez más en los videojuegos, internet y la ociosidad, es por todo eso que el Municipio debe tomar decisiones contundentes que logren generar un beneficio no solo económico para las familias que llevan a sus hijos a las unidades deportivas sino logrando el incremento de la asistencia de niños a estos espacios y otorgándoles un gran regalo para el resto de sus vidas: SALUD Y DEPORTE.

VI. Es por esto que para la propuesta aquí planteada se debe hacer un análisis de la Ley de Ingresos de nuestro Municipio, para saber si se ocasiona mucho perjuicio en las finanzas de nuestro Municipio, por lo cual se transcribe lo siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

TÍTULO I

Disposiciones preliminares

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1. Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, conforme a las tasas, cuotas y tarifas que en esta Ley se establecen; asimismo, por concepto de participaciones y aportaciones federales de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes; mismas que serán en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Impuestos			
1,095,397,603.00			
Impuestos	sobre	los	ingresos
8,586,281.00			
Sobre			espectáculos
8,586,281.00			
Impuestos	sobre	el	patrimonio
1,062,979,446.00			
Predial			
764,721,959.00			
Transmisiones			patrimoniales
280,122,013.00			
Negocios			jurídicos
18,135,473.00			

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

<i>Ayuntamiento de Guadalajara</i>					
15,771,876.00	Recargos		de		impuestos
8,060,000.00	Multas		de		impuestos
502,138,403.00	Derechos				
133,413,709.00	Derechos	por	prestación	de	servicios
8,517,080.00	Servicios		de		sanidad
1,977,352.00	Aseo		público		contratado
67,320,742.00	Rastro				
2,554,167.00	Registro				civil
22,506,328.00	Certificaciones				
5,553,600.00	Servicios		de		catastro
<u>24,984,440.00</u>	<u>Derechos</u>		<u>no</u>		<u>especificados</u>
368,724,694.00	Otros				derechos
66,223,607.00	Licencias	para	giros	de	bebidas
20,425,600.00	Licencias		para		anuncios
47,486,535.00	Licencias		de		construcción
65,986,544.00	Concesión de los mercados, centrales de abastos y demás inmuebles		propiedad		municipal.
22,407,632.00	Panteones				
96,471,752.00	Uso		del		piso
5,828,160.00	Estacionamientos				
3,502,824.00	Recargos		de		derechos
40,392,040.00	Multas		de		derechos
62,292,116.00	Productos				
59,170,556.00	Productos				diversos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara				
<i>Productos</i>	<i>de</i>			
3,121,560.00				<i>capital</i>
<i>Aprovechamientos</i>				
77,388,480.00				
<i>Multas</i>				
35,640,800.00				
<i>Otros</i>				<i>aprovechamientos</i>
41,747,680.00				
<i>Participaciones</i>				
2,326,465,620.00				
<i>Aportaciones</i>				
858,377,897.00				
<i>Fondo</i>	<i>de</i>	<i>infraestructura</i>	<i>social</i>	<i>municipal</i>
116,198,047.00				
<i>Fondo</i>	<i>de</i>	<i>fortalecimiento</i>		<i>municipal</i>
742,179,850.00				
<i>Total</i>				
4,922,060,120.00				

CAPÍTULO TERCERO

Derechos no especificados

Artículo 60. Las personas físicas o jurídicas que requieran de cualquier servicio de la autoridad municipal y que no estén previstos en el presente título, además de que no contravengan las disposiciones del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de Derechos, pagarán de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

I. Trámite de pasaporte incluyendo servicio de copias fotostáticas relativas al mismo, por cada uno \$150.00

II. Por el servicio de grúa para retirar vehículos estacionados en cajones de estacionamiento exclusivo, sin contar con la autorización del titular de los derechos, por cada uno \$447.00

Lo anterior, sin perjuicio de la cantidad que se tenga que cubrir en el estacionamiento público en donde sea depositado el vehículo e independientemente de la sanción que proceda por infringir la reglamentación municipal vigente.

III. Por la supervisión de la dependencia competente en la materia, a fin de verificar y cuantificar los daños causados a propiedad Municipal en accidentes viales, por cada una \$556.00

IV. Por los servicios relacionados a alumbrado público municipal:

a) Por la supervisión y/o el dictamen de factibilidad de movimiento de poste o algún otro elemento de la red de alumbrado público, por cada uno: \$280.00

b) Movimiento de poste de concreto, con cableado de cualquier tipo: \$6,156.00

c) Movimiento de poste metálico, con cableado subterráneo: \$3,943.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) Movimiento de poste metálico, con cableado aéreo:
\$2,970.00

Para cualquier movimiento de poste o algún otro elemento de la red de alumbrado público, se deberá contar con el dictamen correspondiente, sobre la factibilidad de realizarlo o no.

V. Admisión al centro de ciencia y tecnología planetario "Severo Díaz Galindo", por persona:

a) Área de museografía:

1. Niños de tres a 12 años y estudiantes:
\$9.50

2. Mayores de 12 años:
\$15.50

b) Carpa de la ciencia:

1. Niños de tres a 12 años y estudiantes:
\$10.50

2. Mayores de 12 años:
\$20.00

VI. Admisión a parques y bosques municipales, para mayores de 3 años, por cada uno:

a) Agua Azul, Alcalde y Ávila Camacho:
\$6.00

b) Mirador, Liberación y otros no especificados:
\$4.00

c) Bosque los Colomos:
\$6.00

d) Público en general con aparatos fotográficos o de video para toma de eventos sociales, por evento, en cualquier parque municipal o en el Bosque los Colomos:
\$135.00

VII. Admisión a unidades deportivas municipales, para mayores

de 3 años, por cada uno
\$4.00

La Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2014 señala en su artículo primero todos los conceptos con los que se conforma el Presupuesto para nuestro Municipio y el buen desempeño de sus actividades, el punto señalado como Derechos no especificados señala un monto de \$24,984,440.00 (veinticuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y que la misma Ley desglosa de donde se obtendrán dichos ingresos señalándolos de manera específica en sus numerales del 59 al 63 contenidos Capítulo Tercero denominado Derechos no especificados, específicamente en el artículo 60 fracción VII señala que la admisión a unidades deportivas municipales, para mayores de 3 años, por cada uno será de \$4.00 pesos. Es decir, la ley no señala de manera concreta cuanto es lo que ingresa a las arcas del municipio por concepto de admisión en dichos espacios.

Motivo por el cual se solicito al COMUDE un aproximado de menores en el rango de edad propuesto en el cuerpo de la presente, a efecto de poder dimensionar que tanto se ve afectado el Ingreso Municipal, si el mismo da esta prerrogativa a manera de impulso a la niñez inmersa en la problemática tan grave como lo representa la Obesidad. Es por lo que se escanea y se da a conocer la respuesta del COMUDE para su mayor entendimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara



Regidora Akemi Isabel Rizo Garcia
 Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes
P R E S E N T E

Oficio No. DG/0661/2014
 DAF/0204/2014

Por medio de la presente y en atención a su oficio número AIRG/091/2014 en el que solicita información de las Unidades Deportivas, en el que se requiere lo siguiente:

- Cuáles son las Unidades Deportivas en las que se cobra la tarifa fijada en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio 2014.
- Cuántas personas en promedio visitan por día cada Unidad Deportiva.
- Respecto a las personas que visitan dichas Unidades Deportivas, cuáles son las edades promedio de las mismas.

En virtud de lo anterior me permito hacer llegar a Usted la siguiente información:

- Las Unidades Deportivas en las que se realizan cobros de conformidad a la tarifa fijada en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio 2014, son las que a continuación se detallan, 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 37, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 58, 62, 64, 65, 63, 66, Gimnasio Río de Janeiro, Gimnasio Joly Ramírez y Parque Avila Camacho.

- Referente a cuántas personas en promedio visitan por día cada Unidad Deportiva, le informo lo siguiente:

UNIDAD	TOTAL VISITAS DIARIAS (Usuarios)						
1	702	18	62	34	100	53	50
2	497	19	39	35	62	56	45
4	388	20	21	37	3366	58	403
5	89	21	905	38	70	59	19
6	3204	22	32	41	22	61	82
7	222	24	270	42	177	62	43
8	467	25	39	44	236	63	25
9	733	26	474	45	345	64	64
11	392	27	47	46	81	65	111
12	1424	28	17	47	363	66	18
13	621	30	45	48	417	69	29
15	94	31	69	49	428	70	52
16	240	32	21	50	337	75	30



Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
 Nevado de Toluca #100, Colonia Independencia, C.P. 44290 - Telefonos: 38 33 33 33
www.comudeguadalajara.gob.mx · www.guadalajara.gob.mx



- Y por último respecto de las personas que visitan dichas Unidades Deportivas, sobre de cuáles son los edades promedio de las mismas, tengo a bien informarle que entre las personas que visitan estos Centros Deportivos son desde niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, así como personas con capacidades diferentes, y las edades son variables de acuerdo a la actividad que desarrollen.

Sin más por el momento, y en virtud de dar cumplimiento y respuesta con lo solicitado, agradezco la atención a la presente, quedando a sus órdenes para dudas y aclaraciones que puedan surgir al respecto de esta información, reiterándole la seguridad de mi amistad y respeto.

ATENTAMENTE
 Guadalajara, Jalisco, 18 de Junio del 2014.
 "2014. Guadalajara Tradición e Innovación"

C. MARCOS LUIS ESQUIVEL TABARES
 DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL
 DEL DEPORTE DE GUADALAJARA



Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
 Nevado de Toluca #100, Colonia Independencia, C.P. 44290 - Telefonos: 38 33 33 33
www.comudeguadalajara.gob.mx · www.guadalajara.gob.mx Página 2 de 2

Al no tener el dato aproximado de menores de 4 a 12 años que ingresan a la unidades deportivas, es difícil realizar un calculo del decremento en la percepción por dicho La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

concepto que sufriría el presupuesto para el ejercicio Fiscal 2014, por lo que debemos contemplar que habrá una disminución en el ingreso hacia las arcas del Ayuntamiento, pero debemos preguntarnos ¿Qué futuro queremos tener? Y sabremos que debemos apostar por las acciones de Gobierno que a futuro generen un gran beneficio para toda la ciudadanía y que nos coloque como una gran Sociedad. Debemos poner en balanza entonces que es lo mejor, un ingreso de un año o un beneficio colectivo que genere grandes cambios positivos para siempre.

La presente iniciativa si tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, por lo que la Comisión correspondiente deberá hacer la adecuación oportuna y determinar la cantidad que el Municipio dejaría de percibir por brindar este beneficio a los menores de 4 a 12 años de edad.

VI. Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Declaración de los Derechos del Niño en su PRINCIPIO 1 y 2; lo preceptuado en los numerales 1,2,3,4, 27 y 31 de la Convención sobre los Derechos de los Niños; por el arábigo 77 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 2, 3 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; así como también lo señalado en los artículos 50, 76,81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; someto a consideración de este Organismo de Gobierno la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN PARA LA ADMISIÓN GRATUITA DE LOS NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS EN LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO PARA FOMENTAR EL DEPORTE, PREVINIENDO Y CONTRARRESTANDO LA EPIDEMIA DEL SOBREPESO Y OBESIDAD INFANTIL.

PRIMERO: Se instruye a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, para que realice una campaña de prevención, concientización de los efectos del Sobrepeso y Obesidad; dando apoyo y asesoría nutricional en las distintas Cruz Verdes, así como charlas informativas en las todas las colonias del Municipio.

SEGUNDO: Se instruye al Consejo Municipal del Deporte indique al personal a su cargo y adscrito a las ventanillas de cobro de las Unidades Deportivas del Municipio permitan el acceso libre a dichos espacios a los niños de 4 a 12 años de edad.

TERCERO: Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

La tercera es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión para que se realice un estudio de los reglamentos en materia de cultura física y deporte del Municipio de Guadalajara, tendiente a su actualización debido a oficio que recibimos del Congreso del Estado, así como a los eventos sucedidos en semanas anteriores en el municipio de Zapopan ya que muchas veces los reglamentos ya son obsoletos y requieren ser revisados y analizados y con esto concluiría mi participación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Presidente.

La que suscribe, REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 76 Y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión "Para que se realice un estudio de los Reglamentos en materia de Cultura Física y Deportes del municipio de Guadalajara, tendiente a su actualización" para ello preciso la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- *Con fecha 17 de Junio del año en curso, la suscrita en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, recibió oficio 1914/2014/Unidad de Sesiones, suscrito por el C. Secretario General de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el cual remite copia simple del similar OG-DPL/736/LX, signado por el Doctor Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del Congreso del Estado, en el que remite a su vez el acuerdo Legislativo 890-XL-14, que exhorta para que se elaboren, publiquen y en su caso actualicen los Reglamentos en materia de cultura física y deporte.*

2.- *En efecto mediante oficio DPL/736/LX, la Dirección de Procesos Legislativos, suscrito con fecha Mayo 29 del año en curso, por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado y que dirige al C. Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara, mediante el cual hace de su conocimiento que en sesión ordinaria del mismo día, la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, aprobó los Acuerdos Legislativos con números 884-LX-14, 887-LX-14; 888-LXLX-14; 890-LX-14; 899-LX-14; 900-LX-14; 900-LX-14; 901-LX-14; 904-LX-14; 906-LX-14; 912-LX-14; 914-LX-14; 916-LX-14; 922-LX-14, en la que de manera mas atenta y respetuosa se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia.*

3.- *Con fecha Abril 10 de 2014, ante los Ciudadanos Diputados integrante de la LX Legislatura del Estado de Jalisco, la C. Celia Fausto Lizaola, en uso de las facultades que se le confieren en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos del Estado de Jalisco, sometió a la elevada consideración de esa asamblea la Iniciativa de Acuerdo Legislativo, por el que se envía atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo para que elabore y expida el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, así como a los 125 Municipios del Estado, para que en el ámbito de su competencia elaboren, publiquen y en su caso actualicen su reglamentación en materia de Cultura y el Deporte, así como de espectáculos públicos.*

4.- *En el antecedente a la iniciativa presente, se dijo que las actividades deportivas, culturales, recreativas y de esparcimiento, representa en los jóvenes los principales actos sociales que ejercen en este rango de edad, esto permite que el potencial de desarrollo se canalice a tareas muy benéficas para su equilibrio emocional, fortaleciendo el dominio de su cuerpo y de su mente. De manera natural en esta etapa de la juventud se lleva a la practica la triada deportiva enmarcada en la sana competencia que reza mas alto, mas fuerte, mas rápido, como síntesis y motor de los jóvenes en el campo de los encuentros deportivos, donde esta en juego el honor y la humildad entre vencedores y vencidos, sin pasar a mayores, porque se valora la disciplina y el temple mostrado en el desempeño de la prueba atlética como académica.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este escenario es resultado de competencia a nivel amateur en las escuelas o en los barrios y colonias de una ciudad, mismo que se altera en la medida en que la competencia se practica en el ámbito profesional y mas propiamente cuando hay recursos económicos de por medio, situación que pone de relieve el triunfo a riesgo, incluso de contravenir el principio de juego limpio.

Dicha predisposición resulta cada vez mas constante y recurrente en algunos actores que lejos de ser castigados adquieren fama y se vuelven iconos del triunfo emulado por miles de deportistas que encuentran en los antivalores su principal vehículo para llegar a ocupar los primeros lugares y acceder a compensaciones pecuniarias, dejando de lado los principios de una sana competencia y disciplina.

5.- En Jalisco, desde 2012, fue abrogada la Ley Estatal del Deporte y se creo la nueva Ley de la Cultura Física y Deporte para el Estado de Jalisco, que tiene como finalidad, establecer y fijar las bases para la promoción de la cultura física y deporte, así como las normas de seguridad y salud para su fomento y practica, estableciendo los fundamentos de coordinación y colaboración entre el estado y sus municipio para dichos efectos, al igual que entre estos, las instituciones publicas y privadas, organismos sociales, asociaciones civiles y deportivas que realicen este tipo de actividades entre otras.

Esta ley es la que sienta las bases generales para regular este tipo de actividades y no obstante que estas se encuentra vigente desde el 20 de Abril de 2012 a la fecha el Ejecutivo no ha expedido el Reglamento correspondiente que determine el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta.

6.- Por tal razón y en pleno antecedente a la iniciativa presente, se aprobó acuerdo Legislativo 890-LX-14, en los términos que a continuación se transcriben:

PRIMERO.- Se hace un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que elabore y expida a la brevedad posible el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se hace un atento y respetuoso exhorto a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que elaboren, publiquen y en su caso actualicen y emprendan constantes operativos, para vigilar el correcto cumplimiento de los reglamentos en materia de cultura física y deporte, así como en materia de espectáculos públicos a fin de prevenir y erradicar la violencia en eventos públicos.

7.- El artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara nos establece entre otras cosas, que la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

- I. Al Presidente Municipal;*
- II. Los Regidores;*
- III. Al Síndico; y*
- IV. A las comisiones del Ayuntamiento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por su parte el diverso 81 del Reglamento en cita refiere que las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

- I. Con carácter de dictamen; o*
- II. Con turno a comisión.*

Así igual el artículo 82 del mismo ordenamiento establece que las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser:

- I. Acuerdos económicos; y*
- II. Circulares internas, instructivos, manuales y formatos.*

La iniciativa de acuerdo con turno a comisión es la que versa sobre la resolución de aquellos asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no puede decidirse en la misma sesión o forma en que se propuso ante el Ayuntamiento.

8.- Nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, en la fracción I del artículo 15, establece que las autoridades estatales y municipales colaboraran con la familia para su fortalecimiento, adoptaran y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil, fomentaran la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales y auspiciaran la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población.

9.- Dedúzcase de la normatividad antes dicha, la obligación que las autoridades Municipales tienen de elaborar la reglamentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades deportivas y recreativas del Municipio o Estado según el ámbito de su competencia.

Luego entonces atento al espíritu del decreto que da origen a la presente Iniciativa es importante y necesario reajustar las normas vigentes en el ámbito del deporte y de la cultura física para ser estas aplicadas a la realidad en la practica de estas actividades, que desde luego conlleve a la desaparición de cualquier vicio que en ello pudiera haber y sobre todo a una sana competencia y esparcimiento.

10.- No se omite señalar que el conocimiento de la realidad normativa que a la fecha resulta ser obsoleta tiende desde luego a la evitabilidad de acontecimientos lamentables como el sucedido el pasado día 21 de Junio del año en curso, en el que perdiera la vida el joven boxeador Julio César Ramírez Pérez de 21 años, a causa de los golpes que recibió durante una pelea de beneficencia en Zapopan, según datos de la Fiscalía General del Estado y de acuerdo con el acta ministerial 344/2014 de la agencia del Ministerio Público adscrita al puesto de socorro Cruz Verde Las Águilas y que ya es del conocimiento publico.

Según información circulada en los diversos medios de comunicación, el evento deportivo fue difundido por la Comisión Atlética de Box y Lucha de Zapopan, y se realizó en el gimnasio Knock Out Fighters, localizado en avenida Patria y Clouthier.

Se trató de un espectáculo deportivo que tuvo un costo de 100 pesos y según los organizadores, el propósito era recaudar fondos para el trasplante de riñón de una persona.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se recuerda también los hechos acontecidos al interior del estadio Jalisco, el pasado 22 de Marzo de todos conocidos, en el que se dieron una serie de hechos que pusieron al descubierto deficiencias en la prevención, manejo, control y sanción en estos rubros.

11.- Es de todos sabido que este tipo de espectáculos y eventos se realizan en todo el estado y por ende en este Municipio, violentando la normatividad y en su caso avalado por disposiciones reglamentarias ya obsoletas que requieren ser revisadas analizadas y modificadas, atento al igual a la exhortación que en ese sentido hace el propio Congreso del Estado.

12.- Para el logro de este fin y de esta iniciativa resulta importante la participación e involucramiento del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, que se define de conformidad al artículo 1 del llamado Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", como el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio y que de acuerdo al numeral 2 tiene como objetivos entre otros:

- Estudiar y analizar las propuestas tendientes a la ejecución y evaluación de la Política Municipal, en el ámbito de la recreación, cultura física, educación física y deporte, a fin de obtener mayor participación en los programas operativos;*
- Formular, proponer y ejecutar la política del deporte, cultura física y desarrollo integral de la juventud, acorde a la problemática e infraestructura del municipio.*
- Los demás que determinen las leyes y reglamentos aplicables*

Por lo que luego entonces habrá de instruirse al Consejo Municipal del Deporte a fin de que realice operativos periódicos para vigilar el cumplimiento de la norma municipal aplicable en el ámbito de su competencia

Así mismo Se instruye al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para que en coordinación con la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, realice dentro de un término de 30 días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, un estudio de los reglamentos en materia de Cultura Física y Deportes del Municipio de Guadalajara, a fin de proponer si fuera el caso, las Reformas Oportunas.

La presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, puesto que será autosustentable dada la naturaleza de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15 Fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 81 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; artículos 1 y 2 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Consejo Municipal del Deporte, pongo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada para su La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud, por ser materia de su competencia, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO

UNICO.- Se instruye al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para que en coordinación con la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, realice dentro de un término de 30 días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, un estudio de los reglamentos en materia de Cultura Física y Deportes del Municipio de Guadalajara, a fin de proponer si fuera el caso, las Reformas Oportunas.

Además el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) deberá de realizar operativos periódicos para vigilar el cumplimiento de la norma municipal aplicable en el ámbito de su competencia

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone para la primera iniciativa es a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana.

La segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, a la de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Y la tercera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; está a su consideración el turno propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba...
Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Gracias Presidente. Voy a ser muy breve, presentaré cuatro iniciativas.

La primera de ellas tengo el honor de hacerlo en nombre y en conjunto con mis compañeras regidoras Sandra Espinosa Jaimes, María Candelaria Ochoa Ávalos, Akemi Isabel Rizo García y María Cristina Solórzano Márquez; con el propósito de que sea agendada en la próxima sesión de Ayuntamiento.

Es una iniciativa que propone celebrar la adhesión al convenio de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

2014, cabe recordar que el municipio de Guadalajara se ha caracterizado por ser un órgano de gobierno que ha participado en estas iniciativas desde el año 2005.

Los que suscribimos, Regidoras Sandra Espinosa Jaimes, María Candelaria Ochoa Ávalos, Akemi Isabel Rizo García, María Cristina Solórzano Márquez y Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 75, 76 fracciones II y III, 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que propone celebrar la adhesión al Convenio de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2014; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. *Por medio de la planificación urbana, los centros educativos, los deportes, las condiciones medioambientales, las económicas y/o presupuestarias, de movilidad, la seguridad, los distintos servicios públicos, las correspondientes a los medios de comunicación, las redes de bibliotecas y museos, así como de sus múltiples mecanismos de intercambio social y cultural, las ciudades constituyen espacios que, de una manera o de otra, educan a sus habitantes. Sin embargo, pocas veces las ciudades modifican su condición de espacio educativo en una acción educadora concreta y enfocada a un fin específico.*
- II. *Dirigir la política educadora de una ciudad, constituye un compromiso que debe asumir, en primer lugar, el gobierno municipal, por ser la instancia representativa más próxima a los ciudadanos, incorporando factores pedagógicos que permitan utilizar la información, la participación y la evaluación como ejes de aprendizaje.*
- III. *Desde hace algunas décadas, expertos en la materia han expresado la necesidad de incorporar a la educación como rasgo constitutivo de los modelos de ciudades actuales. Se habla, incluso, de que los habitantes tienen no sólo la posibilidad, sino el pleno derecho, a que su ciudad sea educadora.*
- IV. *En este contexto, Ciudades Educadoras es un movimiento creado en noviembre de 1990, a partir de la iniciativa del Ayuntamiento de Barcelona, España, en el que gobiernos locales se vinculan con el objetivo de trabajar conjuntamente en proyectos tendientes a desarrollar el valor educativo en el ámbito urbano, transformándolo la cotidianidad en una escuela para la comunidad.*
- V. *La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) se formalizó en el año de 1994 como una asociación de gobiernos locales sin fines de lucro, con*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

personalidad jurídica propia y capacidad para llevar a cabo los objetivos propios de su actividad, siendo estos los siguientes:

- 1. Promover el cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras.*
- 2. Impulsar colaboraciones y acciones concretas entre las ciudades.*
- 3. Participar y cooperar activamente en proyectos e intercambios de experiencias con grupos e instituciones con intereses comunes.*
- 4. Profundizar en el discurso de Ciudades Educadoras y promover sus concreciones directas.*
- 5. Influir en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos y de las instituciones internacionales en cuestiones de interés para las Ciudades Educadoras.*
- 6. Dialogar y colaborar con diferentes organismos nacionales e internacionales.*

VI. De dichos objetivos se desprenden derechos y obligaciones para las ciudades miembros de la AICE, los cuales se definen a través de la declaración de la Carta de Ciudades Educadoras, misma que en su preámbulo establece lo siguiente:

“Hoy más que nunca la ciudad, grande o pequeña, dispone de incontables posibilidades educadoras, pero también pueden incidir en ella fuerzas e inercias deseducadoras. De una forma u otra, la ciudad presenta elementos importantes para una formación integral: es un sistema complejo y a la vez un agente educativo permanente, plural y poliédrico, capaz de contrarrestar los factores deseducativos.

La ciudad educadora tiene personalidad propia, integrada en el país donde se ubica. Su identidad es, por tanto, interdependiente con la del territorio del que forma parte. Es, también, una ciudad que se relaciona con su entorno; otros núcleos urbanos de su territorio y ciudades de otros países. Su objetivo constante será aprender, intercambiar, compartir y, por lo tanto, enriquecer la vida de sus habitantes.

La ciudad educadora ha de ejercitar y desarrollar esta función paralelamente a las tradicionales (económica, social, política y de prestación de servicios), con la mira puesta en la formación, promoción y desarrollo de todos sus habitantes. Atenderá prioritariamente a los niños y jóvenes, pero con voluntad decidida de incorporación de personas de todas las edades a la formación a lo largo de la vida.

Las razones que justifican esta función son de orden social, económico y político; orientadas, sobre todo, a un proyecto cultural y formativo eficiente y convivencial. Estos son los grandes retos del siglo XXI: en primer lugar, "invertir" en la educación, en cada persona, de manera que ésta sea cada vez más capaz de expresar, afirmar y desarrollar su propio potencial humano, con su singularidad, creatividad y responsabilidad. En segundo lugar, promover condiciones de plena igualdad para que todos puedan sentirse respetados y ser respetuosos, capaces de diálogo. Y, en tercer lugar, conjugar todos los factores posibles para que pueda construirse, ciudad a ciudad, una verdadera sociedad del conocimiento sin exclusiones, para lo que hay

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que prever, entre otras necesidades, un acceso fácil de toda la población a las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permiten su desarrollo.

Las ciudades educadoras, con sus instituciones educativas formales y sus intervenciones no formales (con intencionalidad educativa fuera de la educación reglada) e informales (no intencionales ni planificadas) colaborarán, bilateral o multilateralmente, para hacer realidad el intercambio de experiencias. Con espíritu de cooperación, apoyarán mutuamente los proyectos de estudio e inversión, bien en forma de cooperación directa, bien colaborando con organismos internacionales.

La humanidad no está viviendo sólo una etapa de cambios, sino un verdadero cambio de etapa. Las personas deben formarse para su adaptación crítica y participación activa en los retos y posibilidades que se abren con la globalización de los procesos económicos y sociales; para su intervención desde el mundo local en la complejidad mundial, y para mantener su autonomía ante una información desbordante y controlada desde centros de poder económico y político.

Por otra parte, el niño y el joven han dejado de ser protagonistas pasivos de la vida social y, por lo tanto, de la ciudad. La Convención de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, que desarrolla y considera vinculantes los principios de la Declaración Universal de 1959, los ha convertido en ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho al otorgarles derechos civiles y políticos. Pueden, por tanto, asociarse y participar según su grado de madurez.

La protección del niño y del joven en la ciudad no consiste sólo en privilegiar su condición. Importa además hallar el lugar que en realidad les corresponde junto a unas personas adultas que posean como virtud ciudadana la satisfacción que debe presidir la convivencia entre generaciones. Niños y adultos aparecen, a principios del siglo XXI, necesitados por igual de una educación a lo largo de la vida, de una formación siempre renovada.

La ciudadanía global se va configurando sin que exista todavía un espacio global democrático, sin que muchos países hayan alcanzado una democracia efectiva y a la vez respetuosa con sus genuinos patrones sociales y culturales y sin que las democracias con mayor tradición puedan sentirse satisfechas con la calidad de sus sistemas. En tal contexto, las ciudades de todos los países deben actuar, desde su dimensión local, como plataformas de experimentación y consolidación de una ciudadanía democrática plena, promotoras de una convivencia pacífica mediante la formación en valores éticos y cívicos, el respeto a la pluralidad de las diversas formas posibles de gobierno y el estímulo de unos mecanismos representativos y participativos de calidad.

La diversidad es inherente a las ciudades actuales y se prevé un incremento aún mayor en el futuro. Por ello, uno de los retos de la ciudad educadora es promover el equilibrio y la armonía entre identidad y diversidad, teniendo en cuenta las aportaciones de las comunidades que la integran y el derecho de todos los que en ella conviven a sentirse reconocidos desde su propia identidad cultural.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vivimos en un mundo de incertidumbre que privilegia la búsqueda de seguridad, que a menudo se expresa como negación del otro y desconfianza mutua. La ciudad educadora, consciente de ello, no busca soluciones unilaterales simples; acepta la contradicción y propone procesos de conocimiento, diálogo y participación como el camino idóneo para convivir en y con la incertidumbre.

Se afirma pues, el derecho a la ciudad educadora, que debe entenderse como una extensión efectiva del derecho fundamental a la educación. Debe producirse una verdadera fusión, en la etapa educativa formal y en la vida adulta, de los recursos y la potencia formativa de la ciudad con el desarrollo ordinario del sistema educativo, laboral y social.

El derecho a la ciudad educadora debe ser una garantía relevante de los principios de igualdad entre todas las personas, de justicia social y de equilibrio territorial.

Ello acentúa la responsabilidad de los gobiernos locales en el sentido de desarrollar todas las potencialidades educativas que alberga la ciudad, incorporando a su proyecto político los principios de la ciudad educadora.”

VII. *La Carta de Ciudades Educadoras se divide en tres apartados integrados por una serie de principios, mismos que deben ser asumidos por las ciudades miembro, de acuerdo a sus circunstancias políticas, sociales, económicas y culturales. Dichos principios a la letra establecen:*

“PRINCIPIOS

I.- EL DERECHO A LA CIUDAD EDUCADORA

1. Todos los habitantes de una ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece. El derecho a la ciudad educadora se propone como una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación. La ciudad educadora renueva permanentemente su compromiso con la formación de sus habitantes a lo largo de la vida en los más diversos aspectos. Y para que ello sea posible, deberá tener en cuenta todos los grupos, con sus necesidades particulares.

En la planificación y gobierno de la ciudad se tomarán las medidas necesarias encaminadas a suprimir los obstáculos de cualquier tipo, incluidas las barreras físicas, que impidan el ejercicio del derecho a la igualdad. Serán responsables de ello tanto la administración municipal como otras administraciones que incidan en la ciudad; y estarán también comprometidos en esta empresa los propios habitantes, tanto a nivel personal como a través de las distintas formas de asociación a las que pertenezcan.

2. La ciudad promoverá la educación en la diversidad, para la comprensión, la cooperación solidaria internacional y la paz en el mundo. Una educación que combata cualquier forma de discriminación. Favorecerá la libertad de expresión, la diversidad cultural y el diálogo en condiciones de igualdad. Acogerá tanto las iniciativas de vanguardia como las de cultura popular, independientemente de su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

origen. Contribuirá a corregir las desigualdades que surjan en la promoción cultural producidas por criterios exclusivamente mercantiles.

3. Una ciudad educadora fomentará el diálogo entre generaciones, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre grupos de personas de edades distintas. Estos proyectos deberían orientarse a la realización de iniciativas y acciones cívicas cuyo valor consista precisamente en su carácter intergeneracional y en el aprovechamiento de las respectivas capacidades y valores propios de las distintas edades.

4. Las políticas municipales de carácter educativo se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de la justicia social, el civismo democrático, la calidad de vida y la promoción de sus habitantes.

5. Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad.

El papel de la administración municipal es establecer las políticas locales que se revelen posibles y evaluar su eficacia; además de obtener los pronunciamientos legislativos oportunos de otras administraciones, estatales o regionales.

6. Con el fin de llevar a cabo una actuación adecuada, las personas responsables de la política municipal de una ciudad deberán tener información precisa sobre la situación y necesidades de sus habitantes. En este sentido realizarán estudios, que mantendrán actualizados y harán públicos, y establecerán canales permanentes abiertos a individuos y colectivos que permitan formular propuestas concretas y de política general. Asimismo, el municipio en el proceso de toma de decisiones en cualquiera de los ámbitos de su responsabilidad, tendrá en cuenta el impacto educativo y formativo de las mismas.

II.- EL COMPROMISO DE LA CIUDAD

7. La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia y compleja identidad. Ello la hará única y será la base para un diálogo fecundo en su interior y con otras ciudades. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con las formas de vida internacionales. De este modo podrá ofrecer una imagen atractiva sin desvirtuar su entorno natural y social. A su vez, promoverá el conocimiento, aprendizaje y uso de las lenguas presentes en la ciudad como elemento integrador y factor de cohesión entre las personas.

8. La transformación y el crecimiento de una ciudad deberán estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia. La planificación urbana deberá tener en cuenta el gran impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos, en la integración de sus aspiraciones personales y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sociales y deberá actuar contra la segregación de generaciones y de personas de diferentes culturas, las cuales tienen mucho que aprender unas de otras.

La ordenación del espacio físico urbano atenderá las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego y esparcimiento y un mayor acercamiento a la naturaleza. La ciudad educadora otorgará un cuidado especial a las necesidades de las personas con dependencia, en su planificación urbanística, de equipamientos y servicios, con el fin de garantizarles un entorno amable y respetuoso con las limitaciones que puedan presentar, sin que hayan de renunciar a la máxima autonomía posible.

9. La ciudad educadora fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica y corresponsable. Para ello, el gobierno local facilitará la información necesaria y promoverá, desde la transversalidad, orientaciones y actividades de formación en valores éticos y cívicos.

Estimulará, al mismo tiempo, la participación ciudadana en el proyecto colectivo a partir de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea.

10. El gobierno municipal deberá dotar a la ciudad de los espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo personal, social, moral y cultural de todos sus habitantes, con especial atención a la infancia y la juventud.

11. La ciudad deberá garantizar la calidad de vida de todos sus habitantes. Ello supone el equilibrio con el entorno natural, el derecho a un medio ambiente saludable, además del derecho a la vivienda, al trabajo, al esparcimiento y al transporte público, entre otros. A su vez, promoverá activamente la educación para la salud y la participación de todos sus habitantes en buenas prácticas de desarrollo sostenible.

12. El proyecto educativo explícito y el implícito en la estructura y el régimen de la ciudad, los valores que ésta fomente, la calidad de vida que ofrezca, las celebraciones que organice, las campañas o proyectos de cualquier tipo que prepare, serán objeto de reflexión y participación, con los instrumentos necesarios que ayuden a las personas a crecer personal y colectivamente.

III. AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS PERSONAS

13. La municipalidad evaluará el impacto de aquellas propuestas culturales, recreativas, informativas, publicitarias o de otro tipo y de las realidades que niños y jóvenes reciben sin mediación alguna. Llegado el caso, emprenderá sin dirigismos acciones que den lugar a una explicación o a una interpretación razonables. Procurará que se establezca un equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento. Proporcionará, asimismo, ámbitos de formación y debate, incluyendo el intercambio entre ciudades, con el fin de que todos sus habitantes puedan asumir plenamente las novedades que éstas generan.

14. La ciudad procurará que las familias reciban la formación que les permita ayudar a sus hijos a crecer y a aprehender la ciudad, dentro del espíritu de respeto mutuo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este mismo sentido desarrollará propuestas de formación para los educadores en general y para las personas (particulares o personal de servicios públicos) que en la ciudad cumplen, a menudo sin ser conscientes de ello, funciones educativas. Se ocupará, asimismo, de que los cuerpos de seguridad y de protección civil que dependen directamente del municipio actúen conforme a dichas propuestas.

15. La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad; les facilitará el asesoramiento necesario para su orientación personal y vocacional y posibilitará su participación en actividades sociales. En el terreno específico de la relación educación-trabajo es importante señalar la estrecha relación que deberá existir entre la planificación educativa y las necesidades del mercado de trabajo.

En este sentido, las ciudades definirán estrategias de formación que tengan en cuenta la demanda social y cooperarán con las organizaciones sindicales y empresariales en la creación de puestos de trabajo y en actividades formativas de carácter formal y no formal, a lo largo de la vida.

16. Las ciudades deberán ser conscientes de los mecanismos de exclusión y marginación que les afectan y de las modalidades que revisten, y desarrollarán las políticas de acción afirmativa necesarias. En especial, atenderán a las personas recién llegadas, inmigrantes o refugiados, que tienen derecho a sentir con libertad la ciudad como propia. Dedicarán esfuerzos a fomentar la cohesión social entre los barrios y sus habitantes de toda condición.

17. Las intervenciones encaminadas a resolver las desigualdades pueden adquirir formas múltiples, pero deberán partir de una visión global de la persona, configurada por los intereses de cada una de ellas y por el conjunto de derechos que atañen a todos. Cualquier intervención significativa ha de garantizar la coordinación entre las administraciones implicadas y sus servicios. Se fomentará también la cooperación de las administraciones con la sociedad civil libre y democráticamente organizada en instituciones del llamado tercer sector, organizaciones no gubernamentales y asociaciones análogas.

18. La ciudad estimulará el asociacionismo como forma de participación y corresponsabilidad cívica, a fin de canalizar actuaciones al servicio de la comunidad y obtener y difundir información, materiales e ideas para el desarrollo social, moral y cultural de las personas. A su vez, contribuirá en la formación para la participación en los procesos de toma de decisiones, de planificación y de gestión que la vida asociativa conlleva.

19. El municipio deberá garantizar información suficiente y comprensible e incentivar a sus habitantes a informarse. Considerando el valor que supone seleccionar, comprender y tratar el gran caudal de información actualmente disponible, la ciudad educadora facilitará recursos que estén al alcance de todos. El municipio identificará los colectivos que precisen de una atención singularizada, y pondrá a su disposición puntos especializados de información, orientación y acompañamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

A su vez, establecerá programas formativos en tecnologías de la información y las comunicaciones para todas las edades y grupos sociales con la finalidad de combatir nuevas formas de exclusión.

20. La ciudad educadora deberá ofrecer a todos sus habitantes, como objetivo crecientemente necesario para la comunidad, formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática: el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad y el interés por lo público, por sus programas, sus bienes y sus servicios.”

Como se puede observar, la Carta de Ciudades Educadoras integra una vasta agenda de trabajo para los gobiernos locales desde una perspectiva educadora, con un enfoque transversal a lo largo de las demás acciones del gobierno municipal.

En este sentido, es necesario promover espacios de diálogo e intercambio de información entre ciudades, -a través de congresos, conferencias, talleres, entre otros- con la finalidad de compartir las experiencias obtenidas en el proceso transformación de las ciudades, y ayudar a focalizar los problemas, los modelos de intervención, las metodologías de trabajo y, por tanto, diseñar las estrategias a base de la experiencia.

La AICE establece que cualquier ciudad con un gobierno democrático, puede ser miembro de esta asociación, cumpliendo los siguientes requisitos:

- *Aprobación de adhesión por parte del órgano municipal de decisión.*
- *Cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras.*
- *Participación en los canales de debate, intercambio y colaboración de la AICE.*
- *Divulgación de sus experiencias a través del Banco Internacional de Documentos.*
- *Abono de la cuota anual correspondiente (que para Guadalajara es de 1,605 euros)*

Para Guadalajara, la educación –entendida en un sentido amplio, que va más allá de la las instituciones educativas tradicionales– es un eje fundamental y transversal del en la política para gobernar la ciudad; pues la formación no es exclusiva para niños y jóvenes, sino para toda la población. En nuestra ciudad, toda persona ha de poder crecer y ser capaz de hacer frente a los retos y oportunidades de las actuales sociedades.

El Municipio de Guadalajara se ha caracterizado por ser un órgano de gobierno pionero e innovador en todos ámbitos de la vida social, política y cultural, pero sobre todo, en los temas que son sensibles a la ciudadanía, es por ello, que con el objeto de que nuestra ciudad se colocara a la vanguardia educativa, el día 28 de abril de 2005, se aprobó por el Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Guadalajara a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, a través de la cual, la participación e intercambio de experiencias educadoras ha contribuido de manera directa en beneficio de la ciudad, y por ende, de los tapatíos.

Es importante señalar, que dicha Asociación congrega a más de 420 ciudades de todo el mundo. Actualmente, en nuestro país se encuentran integradas las ciudades de León, Playa del Carmen, Distrito Federal, Cozumel, Ciudad Victoria, Tepeaca de Negrete, Guadalupe, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ecatepec, Islas Mujeres, Guanajuato, Tenango del Valle y Guadalajara. Siendo Guadalajara la coordinadora de la Red Mexicana desde el año 2010.

En el caso particular de nuestra ciudad, pertenecemos a la Red Territorial Delegación América Latina, así como a la Red Mexicana de Ciudades Educadoras, la cual es coordinada por Guadalajara; formamos parte del Comité Ejecutivo de la AICE; y fuimos sede del XI Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, que se llevó a cabo los días 22, 23 y 24 de abril del 2010 en la Expo Guadalajara con el tema de “Deporte, Políticas Públicas y Ciudadanía. Retos de una Ciudad Educadora”, evento que reunió a más de 1,400 personas de 97 ciudades de todo el mundo, permitiendo la presentación de 154 experiencias sobre el tema del deporte.

En el congreso de Changwon celebrado en abril del 2012, la Asamblea General de la AICE votó en forma unánime para que se Guadalajara sea miembro permanente del Comité Ejecutivo de la Asociación. Con todo ello, Guadalajara se ha posicionado en poco tiempo como un referente en el marco de la AICE, lo cual debe provecharse para estrechar vínculos con las demás ciudades miembros de la Asociación y lograr acuerdos en beneficio de la ciudadanía tapatía.

La presente iniciativa no tiene repercusiones de tipo económico y/o presupuestal, ya que los recursos para realizar el pago de esta obligación se tienen asignados a la Secretaría de Educación Municipal, desde el momento en que formamos parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, para que, en caso de tenerlo a bien el Pleno, se destine para tal propósito.

En caso de aprobarse la presente iniciativa, tampoco tendría repercusiones en el ámbito laboral o jurídico, toda vez que las funciones u obligaciones que se derivan de la adhesión al convenio, se encuentran dentro del ámbito municipal y, por tanto, dentro de las actividades propias que realizan los trabajadores de este Ayuntamiento. Sin embargo, en caso de aprobarse, el impacto social que generaría sería positivo, pues se daría continuidad a una estrategia que busca para elevar la calidad de vida de los tapatíos.

Actualmente, quien funge como representante del Gobierno Municipal de Guadalajara ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras es la titular de la Secretaría de Educación Municipal; asimismo, funge como Enlace Operativo el Coordinador del Programa “Guadalajara, Ciudad Educadora”, adscrito a la propia Secretaría de Educación Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 41 fracciones II y III, 71 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 75, 76 fracciones II y III, 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, sometemos a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, los siguientes puntos concretos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba celebrar la adhesión al Convenio de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2014.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería a realizar al tipo de cambio vigente al día publicado en la página Web del Banco de México, BANXICO, en que se efectúe el pago de €1,605.00 (mil seiscientos cinco euros), a favor de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, de la partida 3820 de Gastos de Orden Social y Cultural.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, designe al servidor público que ha de fungir como enlace operativo ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

CUARTO.- Se instruye al titular de la Secretaría de Educación Municipal, realice las gestiones correspondientes.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente decreto.

La segunda iniciativa propone autorizar la concesión mediante la figura de adjudicación de dos fracciones de vialidad en propiedad municipal ubicados en la colonia del Fresno de esta municipalidad, la iniciativa propone su turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Los que suscribimos, Luis Ernesto Salomón Delgado y Juan Carlos Anguiano Orozco, munícipes de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción III, 50, 53 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 61, 74, 75, 76 fracciones II y III, 80, 90 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa de decreto con turno a Comisión, que propone autorizar la concesión –mediante la figura de adjudicación directa- de dos fracciones de vialidades propiedad municipal, ubicados en la colonia El Fresno de esta municipalidad, a favor de la sociedad anónima de capital variable denominada Ingredion México, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha 27 de mayo de 2014, la licenciada Luz del Carmen Nájera, Directora de Asuntos Corporativos de la sociedad anónima de capital variable denominada Ingredion México, le solicitó al Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, lo que se transcribe a continuación:

“Apreciable Señor Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con el objetivo de solicitar a usted, en su representación como Presidente de Comisión Edilicia de Patrimonio, la presentación en próxima sesión de cabildo, solicitud de concesión de utilización de calles Naranja y Durazno en Colonia del Fresno como estacionamiento y tráfico interno para la empresa Ingredion, S.A

Las calles Naranja y Durazno son cerradas entre la calle Paraíso y Patios de Ferrocarril, debido a nuestro crecimiento la calle Naranja queda entre nuestra planta y nuestro centro de distribución y la calle Durazno queda al final de nuestro centro de distribución, si ningún vecino.

Es importante mencionar que el permitirnos utilizar las calles de manera interna, generará menos ruido para nuestros vecinos, tráfico, menos contaminación al realizar maniobras de manera interna y seguridad de todas estas calles y vecinos ya que contamos con cámaras de seguridad y vigilancia las 24 horas. Contamos con firmas de vecinos y empresa vecina de calle Durazno.

Dentro del proceso de solicitud que hemos llevado ante autoridades del Ayuntamiento, adjuntaremos un resumen de juntas presentación y solicitud de autorización, dentro de las cuales están: Presentación ante Secretaria General, ante la Comisión de Promoción Económica, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Promoción Económica, Sindicatura, Presidencia Municipal, Jurídico Consultivo, etc., que cuentan con fecha de noviembre de 2012.

Vale mencionar que en Jurídico Consultivo se tiene un expediente con la autorización ente las diferentes dependencias, que cuenta con una opinión favorable para esta calle de Patrimonio Municipal, Servicios Municipales, etc.

Adjunto Antecedentes de calles, planos, firmas de vecinos, empresa vecina de calle Durazno.

Agradecemos en todo lo que vale su atención y quedamos a sus órdenes.

Atentamente.

*Lic. Luz del Carmen Nájera
Director Asuntos Corporativos
Ingredion México, S.A. de C.V.
Tel: (33) 3884 9000
Correo electrónico: luz.najera@ingredion.com
Página Internet: www.ingredion.mx*

2. De igual forma, la licenciada Luz del Carmen Nájera, Directora de Asuntos Corporativos de la sociedad anónima de capital variable denominada Ingredion México, acudió a las oficinas del Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, para solicitar que este Ayuntamiento autorizara la celebración de un contrato de arrendamiento con su representada, para la utilización exclusiva de las fracciones de vialidad antes mencionada y con ello incrementar la seguridad de empleados y vecinos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Ingredion México es una empresa que procesa y suministra ingredientes derivados del maíz amarillo y otros granos. Entre otros ingredientes la compañía produce glucosas, polioles, dextrosas, alta fructosa, maltodextrina, aceite de maíz, color caramelo, mezclas de jarabes, adhesivos y productos funcionales, orientados a la industria alimenticia, farmacéutica, confitería, papel y corrugados.

La compañía, anteriormente conocida como Arancia, cuenta con más de 100 años de historia a nivel local y mundial, como parte de Corn Products International.

La planta en Guadalajara de Ingredion México se localiza en la calle Paraíso número 1944, entre Roble y calle cerrada Naranjo, en la colonia del Fresno de esta municipalidad.

Debido al crecimiento de la empresa, fue necesario expandir operaciones hacia una nave industrial que se localiza en la calle Paraíso, entre las calles Naranjo y Durazno, a un costado de la planta Guadalajara.

Es importante mencionar que la calle Durazno, en el tramo comprendido entre la calle Paraíso y la avenida Inglaterra estuvo anteriormente ocupada, mediante la autorización del Gobierno Municipal, por la corporación denominada Durango S.A.B. de C.V.

La página web de la empresa denominada Ingredion México es: <http://www.ingredion.mx/Pages/default.aspx>.

4. De conformidad a los artículos 103 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 78 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, pueden ser materia de concesión a particulares los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento y cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes de la materia y con los que contempla dicho reglamento.

5. Es importante mencionar que actualmente la empresa denominada Ingredion México, realiza acciones y maneja programas de tipo social, de manera gratuita, en la comunidad aledaña a la planta industrial que ocupa, a saber:

- Donaciones en efectivo y en especie (extintores, señalización para evacuación) a diversas escuelas, como la Escuela Primaria Urbana Federal #92, de la Colonia El Fresno, ubicadas en el municipio de Guadalajara en el Estado de Jalisco.*
- Capacitación en el uso de manejo de extintores en caso de incendio o emergencias en escuelas de la zona, como la mencionada anteriormente.*
- Campañas internas entre sus empleados, para apoyar con mano de obra y pintura de escuelas oficiales en la zona de la Colonia Del Fresno, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.*
- Inversiones para reducción del impacto de ruido en la comunidad.*
- Donaciones de equipo de protección personal a bomberos.*
- Donación anual de árboles a empleados de la compañía para que los planten en sus casas o parques aledaños a sus domicilios.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Programa de reforestación anual en áreas verdes del Área Metropolitana de Guadalajara. Participación en Jornada Laboral, Secretaria de Trabajo.*
- *Reparación de paso peatonal del puente vehicular de la calle Roble en cruce con Calle Washington, a petición de Asociación de Colonos del a Colonia E Fresno, con Autorización de Secretaria de Obras Públicas y Secretaria de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- *Patrocinio asociación ANSPAC para la implementación de diversos talleres.*

Adicionalmente, se encuentran en proceso los siguientes proyectos, a implementarse en los próximos meses en colaboración con el Ayuntamiento de Guadalajara:

- a) La implementación de un punto verde en la zona del Fresno que permitirá la recolección de residuos electrónicos, bajo la normatividad establecida.*
- b) Promover cursos de capacitación en escuelas de la localidad que incluyan información sobre la recolección de residuos tecnológicos. Apoyar en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura ecológica.*
- c) Continuar con las acciones de reforestación en el Área Metropolitana de Guadalajara.*
- d) Brindar información y colaborar con autoridades para mejorar el entorno de la comunidad vecina a la Planta de Ingredion México, ubicada en Guadalajara.*
- e) Colaborar con la Dirección de Protección Civil del Municipio en la implementación de cursos de capacitación y entrenamiento.*
- f) Capacitación a diversas empresas de Jalisco en la Semana Estatal de la Cultura Laboral en temas de seguridad industrial.*
- g) Mejoramiento y mantenimiento de camellones previo acuerdo con el Ayuntamiento de Guadalajara.*
- h) Secretaría de Promoción Económica del Ayuntamiento, solicitud de patrocinio para reparación de fuentes ubicadas en la avenida Chapultepec.*

6. Las fracciones de vialidades que se solicitan en concesión, mediante el escrito a que se refiere el punto número uno de este capítulo de exposición de motivos, son las denominadas Durazno y Naranja de la colonia el Fresno, entre la calle Paraíso y la barda que delimita el área de maniobras de ferrocarriles mexicanos, mismas que podrían formar parte, en su caso, –de manera temporal, por el tiempo que tendría vigencia el contrato de concesión- de la nave industrial que ocupa las instalaciones de la empresa comercial denominada Ingredion México.

7. Ya que dichas fracciones de vialidades pudieran servir como parte de esta nave industrial, sin afectar con ello el tránsito y vialidad de la zona, es por lo que se propone conceder la entrega, bajo la figura jurídica de concesión, mediante adjudicación directa, de ambas fracciones de vialidad, a favor de la empresa comercial denominada Ingredion México. Lo anterior de conformidad al párrafo segundo del artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ello porque la convocatoria pública a que hace referencia el primer párrafo del artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco no tendría sentido, en tanto que las fracciones de vialidad solicitadas por la empresa en cita, en La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

nada beneficiarían a un posible participante en la licitación, mientras que a la empresa Ingredion México le serviría como conexión entre las dos naves industriales que actualmente utiliza.

Por otra parte, el cierre parcial de las vialidades Durazno y Naranjo, en nada perjudica a los vecinos de la calle Paraíso. A manera de ilustrar dicha aseveración, podemos citar la carta firmada por los 12 vecinos de la calle Paraíso, donde manifiestan que no tienen inconveniente en el cierre parcial de las calles Naranjo y Durazno, con la finalidad de unir los dos predios que ocupa la empresa denominada Ingredion México.

8. *Para ello, habrá de solicitarse la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas, así como el plano que ilustre el cierre parcial de las vialidades que se propone, por conducto de su Titular y establecer en el contrato de concesión correspondiente la contraprestación que este Municipio recibirá, en caso de aprobarse esta iniciativa.*

9. *Las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara refieren que es competencia del Síndico representar al Municipio en los contratos que éste celebre, intervenir en la elaboración y actualización de inventarios, vigilar y revisar que las enajenaciones cumplan con las formalidades de ley y suscribir tales contratos en unión del Presidente Municipal.*

“Artículo 11.

1. Compete al Síndico:

I. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea necesaria su intervención, en los términos de las leyes y ordenamientos municipales respectivos.

II. Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia.

III. Vigilar que en la enajenación de bienes municipales, se cumplan estrictamente las formalidades de ley.

IV. Revisar los contratos administrativos, civiles y mercantiles que celebre la Administración Pública Municipal, cuando conforme a las disposiciones legales y reglamentarias se traten de asuntos de su competencia, así como suscribir dichos actos jurídicos en unión del Presidente Municipal...”

10. *Mientras que el artículo 66 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece que le corresponde a la Dirección de lo Jurídico Consultivo elaborar los contratos de concesión de bienes y servicios municipales.*

11. *Las repercusiones que tendría esta iniciativa, en caso de aprobarse, por lo que se refiere al aspecto social, no representaría mayor impacto, pues lo que se propone con esta iniciativa es el cierre parcial de dos vialidades, que no afecta el tránsito de vehículos y personas; para la posterior entrega en concesión a favor de la sociedad anónima de capital variable denominada Ingredion México.*

12. *Ahora bien, por lo que ve al aspecto presupuestal, esta iniciativa representaría el ingreso a la Hacienda Municipal de la contraprestación que este Municipio recibiría por motivo de la concesión que se propone.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En consecuencia de lo anterior, proponemos que se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para el estudio y dictaminación de los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 103 y segundo párrafo del artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la concesión de dos fracciones de las vialidades denominadas Naranja y Durazno, en el tramo comprendido entre la calle Paraíso y la avenida Inglaterra, de la colonia El Fresno de esta Municipalidad a favor de la sociedad anónima de capital variable denominada Ingredion México, cuyo destino será el tráfico interno de vehículos y personas de dicha empresa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo -de conformidad con el artículo 66 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-, instrumente el contrato de concesión a favor de la sociedad anónima de capital variable denominada Ingredion México, que además de los requisitos legales y reglamentarios contemplados en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) La vigencia del contrato de concesión será de 05 años.*
- b) Transcurrido el término de 05 años a que hace referencia el inciso anterior, las fracciones de vialidad a que se refiere el punto primero de este decreto, con todos sus accesorios, se reincorporarán al patrimonio del Municipio de Guadalajara.*
- c) Los gastos de los servicios que se requieran, enumerándose de manera enunciativa, más lo limitativa los siguientes: energía eléctrica, agua, teléfono, cable, etcétera; correrán por cuenta y cargo del concesionario.*
- d) El titular de la concesión será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, tales como: civiles, penales, fiscales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Municipio de Guadalajara. Asimismo, el titular de la concesión se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Guadalajara en el desempeño de sus actividades como concesionario del bien municipal, causado por negligencia, dolo o mala fe.*
- e) La contraprestación que deberá pagarse a la Hacienda Municipal por concepto de dicha concesión.*
- f) Además de la contraprestación económica que recibirá este Municipio, por motivo de dicha concesión, la empresa denominada Ingredion México estará obligada a prestar los siguientes servicios de tipo social, de manera gratuita, al público en general, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión, a saber:*
 - Donaciones en efectivo y en especie (extintores, señalización para evacuación) a diversas escuelas de la zona.*
 - Capacitación en el uso de manejo de extintores en caso de incendio o emergencias en escuelas de la zona.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Campañas internas entre los empleados de la empresa Ingredion México, para apoyar con mano de obra y pintura de escuelas oficiales en la zona de la Colonia El Fresno, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.*
- *Realizar inversiones para reducción del impacto de ruido en la comunidad.*
- *Donar equipo de protección personal a bomberos del Municipio de Guadalajara.*
- *Donar anualmente árboles a los empleados de la compañía, para que los planten en sus casas o parques aledaños a sus domicilios.*
- *Implementar un programa de reforestación anual en áreas verdes del Área Metropolitana de Guadalajara.*
- *Participar en la Jornada Laboral, organizada por la Secretaria de Trabajo.*
- *Patrocinar a la Asociación Nacional pro Superación Personal, ANSPAC, para la implementación de diversos talleres.*
- *La implementación de un punto verde en la zona del Fresno que permitirá la recolección de residuos electrónicos, bajo la normatividad establecida.*
- *Promover cursos de capacitación en escuelas de la localidad que incluyan información sobre la recolección de residuos tecnológicos. Apoyar en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura ecológica.*
- *Continuar con las acciones de reforestación en el Área Metropolitana de Guadalajara.*
- *Brindar información y colaborar con autoridades para mejorar el entorno de la comunidad vecina a la Planta de Ingredion México, ubicada en Guadalajara.*
- *Colaborar con la Dirección de Protección Civil del Municipio de Guadalajara, en la implementación de cursos de capacitación y entrenamiento.*
- *Capacitar a diversas empresas de Jalisco en la Semana Estatal de la Cultura Laboral, en temas de seguridad industrial.*
- *Mejoramiento y mantenimiento de camellones, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Guadalajara.*
- *Colaborar con el mantenimiento y reparación de fuentes ubicadas en la avenida Chapultepec del Municipio de Guadalajara.*

TERCERO.-Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para suscribir los documentos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

CUARTO.- De conformidad a los artículo 63 y 66 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, instrúyase al Síndico municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión objeto del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Notifíquese este decreto a la Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas, Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo y a la sociedad anónima de capital variable denominada Ingridion México.

La tercera de las iniciativas que presentaré el día de hoy propone la modificación del decreto municipal D93/32/06 aprobado en sesión de Ayuntamiento de fecha 09 de noviembre del 2006, mismo que autoriza la compra e incorporación al régimen de dominio público de un predio ubicado en la Zona Centro de esta ciudad. La propuesta es que sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

El que suscribe, Luis Ernesto Salomón Delgado, en mi carácter de Regidor y Síndico de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción III, 50, 53 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74, 75, 76 fracciones II y III, 80, 90 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa de decreto con turno a Comisión, que propone la modificación del decreto municipal D 93/32/06, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 09 de noviembre de 2006, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 09 de noviembre de 2006, se aprobó el decreto municipal D 93/32/06, que dice:*

“D 93/32/06

Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 09 de noviembre de 2006, se aprobó el Decreto Municipal número D 93/32/06, correspondiente a al oficio DJM/DJCS/AA/847/05 que suscribe el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, Director Jurídico municipal, en el que remite el expediente integrado a fin de que se modifique el acuerdo del Ayuntamiento del 19 de enero del 2005, que autorizó la adquisición del inmueble propiedad del señor Salvador Cuevas Acuña, ubicado en la colonia Guadalupana de esta ciudad, en virtud de existir el ofrecimiento del Licenciado Marco Aurelio Montaña, apoderado legal de C. P. C. Constructora S. A. de C. V., de comprar el inmueble de referencia a un precio superior al ofrecido por este Ayuntamiento, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Se aprueba por mayoría calificada de votos del Honorable Ayuntamiento la compra e incorporación al régimen del dominio público, previa acreditación de la propiedad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de dicho bien inmueble, así como la transmisión legal del mismo, condicionado al monto del avalúo en número de tres a saber bancario, catastral y del Colegio de Ingenieros u otro, que sean emitidos al momento de formalizar la operación de compraventa; relativo a la fracción de terreno ubicado en la cabecera de manzana, conformada por las calles Domingo de Arzola, Francisco Verdín y Jesús Ortiz, en la colonia Guadalupana, de la Zona Centro de esta ciudad, donde actualmente funciona una unidad deportiva municipal, mismo que se identifica con las siguientes medidas y linderos:

*AL NORTE: En 33.50 metros con propiedad particular;
 AL SUR: De oriente a poniente en dirección suroeste en 0.80 metros, continuando al poniente en 32.80 metros y termina al noroeste en 1.20 metros con calle Domingo de Arbola;
 AL ORIENTE: En 17.45 metros con calle Francisco Verdín; y
 AL PONIENTE: En 16.90 metros con calle Jesús Ortiz.*

Superficie: 612.60 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza la incorporación al régimen de dominio público, así como al inventario del Patrimonio Municipal el bien inmueble señalado en el punto anterior.

TERCERO.- El valor de la compra será por la cantidad que refiera el avalúo en número de tres a saber bancario, catastral y del Colegio de Ingenieros u otro, que sean emitidos al momento de formalizar la operación de compraventa, mismo que tendrá una vigencia de seis meses para efectos del pago sobre la cantidad que se desprenda de dicho documento y cuya erogación se hará con recursos remanentes del Ejercicio Presupuestal 2006; para lo cual se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que se aboque a verificar de entre las partidas existentes de cuales de ellas puede disponerse de la cantidad señalada en líneas precedentes.

CUARTO.- Se autoriza al Síndico de este Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para que se formalicen el mecanismo legal mediante el cual se transfiera con certeza jurídica el derecho de propiedad del inmueble a favor de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese del presente Decreto al ciudadano Salvador Cuevas Acuña, así como al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, igualmente al Tesorero y Contralor municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, se ordena se le dé el debido cumplimiento.

*“2006, Año de la Familia y la Vida”
 Guadalajara, Jalisco. 10 de noviembre de 2006.*

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
 PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
 GUADALAJARA**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO”

2. *En el mes de mayo de 1996, el ciudadano Salvador Cuevas Acuña, como albacea y heredero del predio a que se refiere el decreto municipal D 93/32/06, otorgó en comodato a favor de este Municipio dicho inmueble, a fin de que funcionara como campo deportivo. Luego, con fecha 03 de febrero de 2000, se modificó dicho contrato, a fin de que el inmueble se utilizara de forma exclusiva como área deportiva y actividades afines.*
3. *Es el caso que al día de hoy, el titular de la propiedad del inmueble a que se refiere el decreto municipal D 93/32/06, no ha recibido la cantidad pecuniaria correspondiente a dicha adquisición, por parte de este Municipio.*
4. *Es importante señalar que el decreto en comento señala que la erogación de la cantidad resultante de promediar el valor que arrojará los 03 avalúos que indica, se pagará con recursos del presupuesto 2006 o sus remanentes, por lo que, al no haberse cumplimentado debidamente dicho decreto, en el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2006, es por lo que se hace necesario modificarlo.*
5. *Este Municipio reconoce la colaboración que el ciudadano Salvador Cuevas Acuña le ha prestado a este Municipio, desde el año 1996, fecha en que cedió el uso a título gratuito, a favor de este Municipio, un predio de su propiedad, para beneficio de los residentes de la colonia Guadalupana.*
6. *Ya que el ciudadano Salvador Cuevas Acuña puede disponer de la manera que mejor convenga a sus intereses, aunado a su intención de que dicho inmueble conserve el destino que ha conservado desde el año 1996, es que se propone modificar el decreto multirreferido, a fin de que dicho ciudadano reciba el precio justo del valor del inmueble de referencia y se formalice y cumplimente debidamente del decreto de referencia, con el efecto inmediato que representa para este Municipio, que es la adquisición de un inmueble, para prestar el servicio de unidad deportiva.*
7. *El párrafo tercero del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, dispone lo siguiente:*

“Artículo 74.

El Ayuntamiento ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Ayuntamiento puede aprobar decretos municipales y acuerdos de naturaleza administrativa, en los supuestos que contempla el presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales, decretos y acuerdos del Ayuntamiento se regula por el presente reglamento, desde la iniciativa hasta la expresión de la voluntad del Ayuntamiento y, en todo caso, debe observarse en su reforma, derogación o abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.”

8. Las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara refieren que es competencia del Síndico representar al Municipio en los contratos que éste celebre, intervenir en la elaboración y actualización de inventarios, vigilar y revisar que las enajenaciones cumplan con las formalidades de ley y suscribir tales contratos en unión del Presidente Municipal.

“Artículo 11.

1. Compete al Síndico:

I. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea necesaria su intervención, en los términos de las leyes y ordenamientos municipales respectivos.

II. Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia.

III. Vigilar que en la enajenación de bienes municipales, se cumplan estrictamente las formalidades de ley.

IV. Revisar los contratos administrativos, civiles y mercantiles que celebre la Administración Pública Municipal, cuando conforme a las disposiciones legales y reglamentarias se traten de asuntos de su competencia, así como suscribir dichos actos jurídicos en unión del Presidente Municipal...”

9. Las repercusiones que tendría esta iniciativa, en caso de aprobarse, por lo que se refiere al aspecto social, se vería reflejado en un impacto positivo a la salud y esparcimiento de la colonia Guadalupana de esta municipalidad, pues se formalizaría la propiedad a favor de este Municipio, de la unidad deportiva propiedad del ciudadano Salvador Cuevas Acuña.

10. Ahora bien, por lo que ve al aspecto presupuestal, cabe señalar que si bien es cierto que dicha adquisición se pagará con recursos de este ejercicio presupuestal, o del que se encuentre vigente al momento de formalizar la compraventa, ello se debe a que dicha compraventa no se perfeccionó en el ejercicio en que se autorizó por parte del Pleno de este Ayuntamiento.

En consecuencia de lo anterior, proponemos que se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para el estudio y dictaminación de los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento, se autoriza la modificación de decreto municipal D 93/32/06, para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se aprueba -por mayoría calificada de votos- la compra e incorporación al régimen del dominio público, previa acreditación de la propiedad de dicho bien inmueble, así como la transmisión legal del mismo, de la fracción de terreno ubicado en la cabecera de manzana, conformada por las calles Domingo de Arzola, Francisco Verdín y Jesús Ortiz, en la colonia Guadalupana, de la Zona Centro de esta ciudad, donde actualmente funciona una unidad deportiva municipal, mismo que se identifica con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: En 33.50 metros con propiedad particular;
AL SUR: De oriente a poniente en dirección suroeste en 0.80 metros, continuando al poniente en 32.80 metros y termina al noroeste en 1.20 metros con calle Domingo de Arbola;
AL ORIENTE: En 17.45 metros con calle Francisco Verdín; y
AL PONIENTE: En 16.90 metros con calle Jesús Ortiz.

Superficie: 612.60 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza la incorporación al régimen de dominio público, así como al inventario del Patrimonio Municipal el bien inmueble señalado en el punto anterior.

TERCERO.- El valor de la compra será el que señala el avalúo elaborado por una unidad de valuación independiente al momento de formalizar la operación de compraventa, mismo que tendrá una vigencia de seis meses. Dicha erogación se hará con recursos del ejercicio presupuestal vigente al momento de efectuarse el pago. Para tal efecto, se instruye al Tesorero Municipal para que realice las transferencias presupuestarias, en su caso, a efecto de darle cumplimiento a este decreto.

CUARTO.- Se autoriza al Síndico de este Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para que se formalicen el mecanismo legal mediante el cual se transfiera con certeza jurídica el derecho de propiedad del inmueble a favor de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese del presente decreto al ciudadano Salvador Cuevas Acuña, así como al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, igualmente al Tesorero y Contralor municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración, incluyendo el avalúo elaborado al momento de concretar la adquisición, por parte de una unidad de valuación independiente, impuestos o cualquier tipo de gravamen por concepto de la adquisición, así como de la transmisión patrimonial, correrán a cargo del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un término de 60 días hábiles, gestione la escritura a favor de este Municipio, del predio que se identifica en el decreto municipal D 93/32/06.

CUARTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este decreto.

TRANSITORIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO: Notifíquese el presente decreto al ciudadano Salvador Cuevas Acuña, Secretario de Administración, Secretario de Obras Públicas, Tesorero Municipal y Secretario Contralor del Municipio de Guadalajara.

La cuarta y última de las iniciativas que presento el día de hoy, propone se formalice un convenio de colaboración entre el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores del Municipio de Guadalajara a efecto de que dicho instituto coadyuve con el Ayuntamiento en la recaudación del impuesto predial, que solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 75, 76 fracción III, 80 y 134 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto se formalice un Convenio de Colaboración entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Municipio, a efecto de que dicho Instituto coadyuve con el Ayuntamiento en la recaudación del impuesto predial; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40, 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco, el municipio de Guadalajara es un órgano de Gobierno constitucionalmente reconocido, por lo que está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley; criterio que se ve reforzado en los artículos con fundamento en ello y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*
- II. A través de la Gerente de Sustentabilidad de la Delegación Jalisco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Arq. María Teresa Coronado Rubio, se presentó a distintos funcionarios municipales, entre ellos al que suscribe la presente iniciativa, el Programa Hipoteca con Predial, mismo que tiene como objetivo hacer más sencillo el cobro del impuesto*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

predial por medio de un proceso de cobro a través de los créditos que otorga el INFONAVIT.

- III.** *A través del citado Programa, se realiza una transferencia electrónica de fondos para abono en la cuenta correspondiente, haciendo del conocimiento de dicha transferencia tanto al Municipio con a dicho Instituto; a su vez, el INFONAVIT durante la vida del crédito Hipotecario, generalmente de 30 años, deposita las cantidades recibidas en pagos bimestrales para el pago del correspondiente impuesto, conforme al convenio que se pretende suscribir.*
- IV.** *El objetivo del Programa es facilitar el pago de las cuotas de predial o conservación a través de la hipoteca, a fin de aumentar la plusvalía del patrimonio.*
- V.** *Este programa cuenta, entre otras, con las siguientes tres ventajas fundamentales:*
 - a)** *Se eleva el coeficiente de participación del Estado respectivo en la distribución de participaciones federales según la Ley de Coordinación Fiscal. Lo que a su vez impacta el monto que recibirán los municipios;*
 - b)** *Se mejora la evaluación de la calificación crediticia;*
 - c)** *Otorga mejores condiciones de crédito al usar el predial como garantía. El Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) otorga un peso adicional a fondo perdido por cada peso que el municipio aporta vía predial para financiar obras de infraestructura para agua y residuos sólidos.*
- VI.** *De acuerdo a los datos proporcionados por el INFONAVIT, actualmente más de diez ciudades en la Republica se han incorporado a este Programa, contando con buenos resultados en el cobro del pago predial.*

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito proponer a se turnen a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia los siguientes puntos concretos de:

D E C R E T O :

PRIMERO.- *Se instruye al Síndico Municipal, para que se realice todas las acciones necesarias ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para formar parte del el Programa Hipoteca con Predial, así como para formalizar el convenio de colaboración correspondiente, mismo que tendrá por objeto establecer las bases de colaboración entre el INFONAVIT y el Ayuntamiento, a efecto de que el primero, por instrucción y por cuenta de sus derechohabientes acreditados, entregue al Ayuntamiento, las cantidades monetarias correspondientes para que éste último las aplique al pago de impuesto predial a efecto de que los derechohabientes acreditados del INFONAVIT reciban mejores servicios públicos; mismo que podrá exceder el término de la presente administración municipal.*

SEGUNDO.- *Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- De conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone para la primera iniciativa se reserva y se agenda para la próxima sesión ordinaria.

La segunda y tercera iniciativa se turna a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Y la cuarta iniciativa se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Atendiendo a lo ya acordado por este Honorable Pleno, los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 46 y del 48 al 52 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL REMITE PROYECTO DE CONVENIO CON LA EMPRESA DENOMINADA FINMART, S.A. DE C.V. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa de decreto municipal mediante la cual remite el proyecto de convenio ente este Ayuntamiento y la empresa denominada Finmart S.A. de C.V. de ordena su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, A FIN DE DESARROLLAR EL PROGRAMA “CONSTRUYAMOS JUNTOS UNA CIUDAD VERDE”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Universidad Tecnológica de Jalisco, a fin de desarrollar el Programa “Construyamos Juntos una Ciudad Verde”, y se ordena su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE REFORME EL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por el Director Alfonso Petersen Farah, a la fecha de presentación Presidente Municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para que se reforme el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para que se reformen diversos artículos del Reglamento de Visitas Oficiales de Ayuntamiento de Guadalajara y del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR SÁNCHEZ GUERRERO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal para que se reformen los artículos 49, 53, 58, 71 y 101 del Reglamento del Presupuesto y Gasto Público del Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE LA PRIMAVERA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de la entonces regidora Myriam Vachéz Plagnol, para que se autorice la firma de un convenio de colaboración intermunicipal para la protección y conservación del Bosque La Primavera, con los municipios con territorio y en el área influencia de dicho bosque y se ordena su archivo como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE INGRESOS, EGRESOS Y ESTANCIA DE MENORES, EN EL ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para que se expida el Reglamento de Ingresos, Egresos y Estancia de Menores, en el Albergue Villas Miravalle y se ordena su archivo como asunto concluido.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal de la entonces Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para reformar diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para que se reformen diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud y se ordena su archivo como asunto concluido.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL REGISTRO, RATIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa de la entonces Regidora Norma Angélica Varela, para la expedición de las Disposiciones Administrativas para el Registro, Ratificación o Cancelación de Péritos Traductores Auxiliares del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por el regidor Salvador Caro Cabrera, para que se reformen los artículos 16 y 40 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

Ayuntamiento de Guadalajara

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA Y GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR ORDENAMIENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Derivado de las consideraciones y conclusiones vertidas en el cuerpo del presente dictamen se rechazan la iniciativa suscrita por la entonces regidora la iniciativa de ordenamiento municipal de la entonces Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se expida el Reglamento para la Protección a la Salud de los No Fumadores del Municipio de Guadalajara, así como la iniciativa suscrita por la entonces regidora Gloria Judith Rojas Maldonado para expedir el Reglamento contra la Exposición al Humo de Tabaco del Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asuntos concluidos.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Derivado de las consideraciones y conclusiones vertidas en el cuerpo del presente dictamen se rechaza la iniciativa suscrita por los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Juan Carlos Anguiano Orozco y Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto elevar la iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado, para reformar diversos artículos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y se ordena su archivo como asunto concluido.

Ayuntamiento de Guadalajara

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal del entonces regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado, para reformar y adicionar diversos artículos a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y reformar el artículo 24 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y la conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa para que se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículos 131, 132 y 133 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y reformar el artículo 76 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y se ordena su archivo como asunto concluido.

Ayuntamiento de Guadalajara

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 23 BIS AL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para adicionar el artículo 23 Bis, al Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE TOMEN MEDIDAS LEGALES PARA EVITAR LA APERTURA DE GASOLINERAS IRREGULARES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se tomen medidas legales pertinentes para evitar la apertura de gasolineras irregulares, y se ordena su archivo como asunto concluido.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar el artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asuntos concluido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA Y JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE REDENSIFICACIÓN DE INMUEBLES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa de Ordenamiento Municipal de los entonces regidores Álvaro Córdoba Pérez, Luis Alberto Reyes Munguía y Juan Pablo de la Torres Salcedo, para reformar el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural del Municipio de Guadalajara.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO METROPOLITANO DE GUADALAJARA QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE ACOPIO DE LLANTAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para que se autorice la celebración del Acuerdo de Coordinación del Consejo Metropolitano de Guadalajara que establece las bases para la operación del Centro Estatal de Acopio de Llantas en el relleno sanitario metropolitano poniente Picachos y se ordena su archivo como asunto concluido.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NADIA YADIRA ROCHA HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ayuntamiento de Guadalajara
DEL ESTADO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa por las consideraciones expuestas a lo largo del cuerpo del dictamen, por lo que se manda al archivo como asunto concluido.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO UTILIZAR EL EDIFICIO QUE USABA LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE GUADALAJARA, COMO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA TERCERA EDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza por improcedente la iniciativa presentada por el ex regidor Jorge Salinas Osorio, en la que propone realizar los trámites y gestión ante el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que el edificio donde se encontraban las oficinas de la Federación de Estudiantes de Guadalajara se convierta en centro de atención integral para la tercera edad.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CSAM/728/2012 DEL ENTONCES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, RELATIVO A LA BAJA DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DABP/CSAM/728/2012, sin fecha, suscrito por el licenciado Jorge de Jesús González Aguilar, entonces Director de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración, que consiste en la autorización de desincorporación de un vehículo automotor propiedad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal, con el número patrimonial 5370, ya que su baja fue autorizada mediante el decreto D57/16/14

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la solicitud el entonces Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, realizada en el año 2009 para recibir en donación diversos bienes muebles propiedad municipal.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA DONACIÓN DE SEIS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la solicitud de fecha 29 de octubre de 2009, del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, para recibir en donación de 06 bienes muebles propiedad municipal.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DABP/SVF/1308/2012 Y 1315/2012 DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, RELATIVOS A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE CUARENTA Y NUEVE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero: Se rechaza la solicitud contenida en los oficios DABP/SVF/1308/2012 y 1315/2012, de fechas 25 y 26 de septiembre de 2012, respectivamente, suscritos por el licenciado Jorge de Jesús González Aguilar, entonces Director de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración, que consiste en la autorización de desincorporación de 49 vehículos automotores propiedad municipal, ya que su baja fue autorizada mediante los decretos D 12/13/12 y D 57/16/14. Tal y como se ilustra en la tabla que a continuación se inserta:

#	Patrimonial	Fue dado de baja mediante decreto:
1	74	D 12/13/12
2	2054	D 12/13/12
3	1545	D 12/13/12
4	1601	D 12/13/12
5	1845	D 57/16/14
6	2241	D 12/13/12
7	2252	D 57/16/14
8	1642	D 12/13/12
9	2615	D 57/16/14
10	2831	D 57/16/14
11	3464	D 57/16/14
12	3482	D 57/16/14
13	3525	D 57/16/14
14	3720	D 12/13/12
15	4029	D 12/13/12
16	4155	D 12/13/12
17	4215	D 12/13/12
18	3486	D 12/13/12
19	3882	D 12/13/12
20	3919	D 57/16/14
21	2996	D 12/13/12
22	3274	D 57/16/14
23	3925	D 12/13/12
24	3927	D 12/13/12
25	3942	D 12/13/12
26	3946	D 12/13/12
27	3962	D 12/13/12
28	3963	D 57/16/14
29	3966	D 12/13/12
30	3982	D 12/13/12
31	3984	D 12/13/12
32	3988	D 12/13/12
33	3993	D 57/16/14
34	3996	D 12/13/12
35	4046	D 12/13/12
36	4181	D 12/13/12
37	501	D 12/13/12
38	2433	D 57/16/14
39	2541	D 12/13/12
40	3726	D 57/16/14
41	3810	D 12/13/12
42	3818	D 12/13/12
43	3965	D 12/13/12

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

44	4037	D 12/13/12
45	4112	D 12/13/12
46	4194	D 12/13/12
47	4241	D 12/13/12
48	2463	D 12/13/12
49	3690	D 57/16/14

Segundo: Notifíquese este acuerdo a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO TOMAR A CUENTA LAS ÁREAS DE CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “DIOSES DEL NILO II”, POR LAS SUPERFICIES AFECTADAS POR EL TRAZO DE LAS AVENIDAS MANUEL R. ALATORRE, HISTORIADORES E IGNACIO AGUIRRE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- De conformidad a los artículos 177 y 178 del Código Urbano del Estado de Jalisco y 19 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, se rechaza tomar a cuenta del área de cesión para equipamiento a favor de este Municipio, las tres afectaciones que se realizarán por motivo de la apertura de 03 vialidades pertenecientes al sistema vial secundario, que deben trazarse en la acción urbanística denominada “*Dioses del Nilo II*”, en la colonia Insurgentes de esta Municipalidad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos José Lorenzo Carranza Ramírez, Honorio Carranza Ramírez, Verónica Jiménez Rodríguez y Julio Mariscal Silva

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SSJ/DGP/078/09 DEL ENTONCES SECRETARIO DE SALUD JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI ESTE AYUNTAMIENTO ESTÁ INTERESADO EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS ESPECIALIZADAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO**

Único.- Se rechaza la solicitud contenida en el oficio número SSJ/DGP/078/09, de fecha 02 de junio de 2009, dirigido al doctor Alfonso Petersen Farah, entonces Presidente Municipal de Guadalajara, que suscribe el doctor Alfonso Gutiérrez Carranza, entonces Secretario de Salud Jalisco, mediante el cual solicita se informe –en un término de 15 días posteriores a esa fecha- si este Ayuntamiento está interesado en el proyecto de construcción de unidades médicas especializadas para la atención integral de la salud mental, y se comprometa a donar al Organismo Público Descentralizado denominado *Servicios de Salud Jalisco*, un terreno de propiedad municipal con las características que en el mismo se señalan.

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SEJ-1308/09 DEL ENTONCES SECRETARIO DE EDUCACIÓN JALISCO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN DONACIÓN DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la solicitud contenida en el oficio SEJ-1308/09, de fecha 04 de noviembre de 2009, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Martínez Espinosa, entonces Secretario de Educación del Estado de Jalisco, para recibir en donación de 08 predios propiedad municipal.

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA AVENIDA CHAPULTEPEC NÚMERO 78. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se rechaza la iniciativa que propone la entrega en concesión de un espacio ubicado en la avenida Chapultepec número 78, de la colonia Americana de esta municipalidad.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano José Guillermo Ruiz López.

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN EL PARQUE AGUA AZUL, A FAVOR DEL CIUDADANO CARLOS ALBERTO CEJA VELASCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.-Se rechaza la solicitud contenida en el oficio 491/2009 que suscribe la licenciada Verónica Rizo López, entonces Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente correspondiente a la concesión de un espacio público ubicado en el interior del Parque Agua Azul, para que una unidad de tranvía pueda prestar el servicio de recorridos los fines de semana, dentro de dicho parque; a favor del ciudadano Carlos Alberto Ceja Velasco.

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS RAÚL COVARRUBIAS VIZCAÍNO Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMPOS REYES, PARA QUE SE LES AUTORICE EL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL NODO VIAL DE LA CALZADA INDEPENDENCIA NORTE Y EL ANILLO PERIFÉRICO NORTE MANUEL GÓMEZ MORÍN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza la solicitud de los ciudadanos Raúl Covarrubias Vizcaino y María de los Ángeles Campos Reyes de Covarrubias que consiste en que se les autorice el pago por concepto de indemnización por la afectación que sufriría un predio de su propiedad, ya que la obra que mencionan su escrito petitorio no se construyó.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los ciudadanos Raúl Covarrubias Vizcaino y María de los Ángeles Campos Reyes Covarrubias.

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa que propone autorizar el cambio de domicilio del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, PARA LA REUBICACIÓN DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa que propone donar un inmueble propiedad municipal para que se construyan las instalaciones del Instituto Jalisciense de Cancerología, con una superficie no menor de 15,000 metros cuadrados y no mayor a 20,000 metros cuadrados.

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA MODIFICAR EL DECRETO MUNICIPAL D99/32/09. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Ayuntamiento de Guadalajara

Único.- Se rechaza la iniciativa que propone modificar el decreto municipal D99/32/09 que autorizó la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado entre otros del inmueble donde se encuentra el Centro de Desarrollo Comunitario número 11, ubicado en Ramón Alcorta número 1601 en la colonia Lomas de Polanco de esta municipalidad.

36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se acuerda la rechazar la iniciativa que propone la creación de un departamento jurídico de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara cuyo turno fue asignado el 330/80.

Segundo.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Sindico y Secretario General del Ayuntamiento.

37. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/06/2011 QUE SUSCRIBE EL ENTONCES DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES MITLA, MONTES PIRINEOS Y CALZADA INDEPENDENCIA NORTE, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza el turno 15/11 que tiene por objeto la entrega en donación de un predio propiedad municipal ubicado entre las calles de Mitla, Montes Pirineos y Calzada Independencia Norte, a favor de la Universidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Guadalajara en base en los argumentos señalados en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para dar cumplimiento al presente acuerdo.

38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, QUE PROPONE LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, que propone la adquisición de motocicletas que serán dotadas a las áreas operativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para patrullar las calles de esta municipalidad, con base a los argumentos señalados en el cuerpo del dictamen.

39. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO UNA EDICIÓN ACTUALIZADA DE LA OBRA "GUADALAJARA Y SUS MANDATARIOS DE 1532 A 1986". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del presente dictamen.

40. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FIN DE PUBLICAR LAS MONOGRAFÍAS SOBRE BARRIOS DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del presente dictamen.

41. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL GUADALAJARA MÍA, UNA MIRADA AL ALMA DE LA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Gabriel González Delgadillo, con base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

42. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA APROBACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN Y ACCESO A LOS INCENTIVOS FISCALES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EMPRESAS DE ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Dulce Roberta García Campos, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del presente dictamen.

43. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA AUTORIZAR EL "FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA CREACIÓN CINEMATOGRAFICA EN

Ayuntamiento de Guadalajara
GUADALAJARA". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del presente dictamen.

44. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO GENERAR, ABASTECER Y RESGUARDAR UN BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS URBANOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana (Coplaur) a generar, abastecer y resguardar el Banco Municipal de Proyectos en acciones directas en espacios públicos urbanos del municipio, mismo que deberá considerarse en el proceso de entrega recepción de la administración pública municipal.

Segundo.- Se instruye a todas las dependencias municipales a entregar a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) los proyectos conceptuales y/o ejecutivos que obren en su poder y sean propiedad municipal, relativas a acciones directas en espacios públicos a efecto de que estos formen parte del Banco Municipal de Proyectos.

Tercero.- Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) a promover la existencia del Banco Municipal de Proyectos entre las universidades, organizaciones de la sociedad civil, cámaras y ciudadanía en general, para que en caso de así desearlo, aporten los proyectos que les gustaría que fueran aplicados en la ciudad, en cualquiera de sus etapas, ya sean conceptuales o ejecutivos. Lo anterior con el compromiso de que los mismos serán analizados por el Municipio, sin la garantía de su aplicación o de su ejecución para los autores, pero respetando en todo momento sus derechos de autoría, en caso que dichos proyectos se ejecuten.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto.- Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

45. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO CREAR UN PADRÓN ÚNICO DE ASOCIACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL VIGENTES EN GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se exhorte al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y a la titular del Organismo Públicos Descentralizado Sistema D.I.F. Guadalajara, para que en conjunto dispongan lo necesario a efecto de crear un padrón único de Asociaciones de Asistencia Social vigentes pertenecientes a Guadalajara.

Segundo.- Una vez creado el padrón único de Asociaciones de Asistencia Social de remita el mismo a la Secretaría de Desarrollo Social y a la titular del Organismo Público Descentralizado Sistema D.I.F. Guadalajara, así como a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Tercero.- Que dicho padrón único sea actualizado cada año durante los meses de Enero y Febrero.

Cuarto.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

46. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES SANDRA ESPINOSA JAIMES, J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA, CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA, AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, VERÓNICA GABRIELA FLORES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PÉREZ, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, SALVADOR CARO CABRERA Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, ASÍ COMO DEL SÍNDICO LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, QUE TIENE COMO FINALIDAD OTORGAR RECONOCIMIENTO ESPECIAL A SAMUEL JOAQUÍN FLORES, CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE LABOR SOCIAL Y ALTRUISTA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara otorgue un reconocimiento especial consistente en un Diploma al Doctor Samuel Joaquín Flores, con motivo del 50 aniversario de la labor social y altruista que ha realizado tanto en nuestra ciudad como en el país en diversas partes del mundo, la cual deberá llevarse a cabo en Acto Solemne en la Comunidad La Luz del Mundo, en la fecha y hora que se acuerde a la que acude el Presidente Municipal y regidores invitados.

Segundo.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara para que de acuerdo con su presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2014, dentro de la partida 3820 denominada Gastos de Orden Social y Cultura, lleve a cabo las acciones inherentes al cumplimiento del presente acuerdo, en la fecha y lugar que el Presidente Municipal determine, de conformidad a su agenda, sin que por ningún motivo exceda de un término de treinta días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al Dr. Samuel Joaquín Flores a fin de que tenga conocimiento del mismo.

Cuarto.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIO:

Único.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

47. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL DECRETO D 110/37/09 QUE TIENE COMO FINALIDAD LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE UN ÁREA VERDE EN LA UNIDAD HABITACIONAL PLUTARCO ELÍAS CALLES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se regresó a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Municipal al inicio de la sesión)

48. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, QUE TIENE POR OBJETO SE ELABORE UN REGISTRO DE LAS ESCULTURAS, ESTATUAS Y MONUMENTOS, QUE SE UBICAN EN PARQUES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal tenga a bien instruir a la Secretaría de Obras Públicas a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Cultura a efecto que de manera coordinada elaboren un puntual registro de las diversas esculturas, estatuas y monumentos que se ubican en parques, plazas y espacios públicos de la ciudad de Guadalajara; mismo en el que se incluya al menos los siguientes datos: autor de la obra, fecha de instalación en el lugar, material utilizado en la obra, ubicación precisa, tema al que hace referencia y/o personaje que homenajea y distribución de las obras dentro de la ciudad. Lo anterior con la finalidad de conformar el Censo Municipal de Escultura Urbana.

Asimismo para que una vez concluido el Censo informen de los resultados de tal registro a los integrantes de este Ayuntamiento y lo den a conocer en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

49. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, PARA IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA RESPECTO DE LAS FACILIDADES Y DESCUENTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se solicita al C. Presidente Municipal tenga a bien girar instrucciones a los funcionarios de las dependencias correspondientes a efecto de implementar una campaña de información a la ciudadanía sobre el impuesto predial que considere los siguiente rubros.

1. La posibilidad de cubrir el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2014 a través de pagos bimestrales.
2. Los descuentos existentes para el pago del impuesto predial que contempla la Ley de Ingresos para grupos vulnerables, pensionados y jubilados entre otros.
3. Las facilidades que se otorgan para el pago de adeudos por concepto del impuesto predial.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico a suscribir todos los documentos inherentes al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

50. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, QUE PROPONE INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REALICE INVESTIGACIONES RESPECTO A PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR PERSONAL DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACIÓN Y CONTROL VEHICULAR. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se solicita al C. Presidente Municipal de Guadalajara que instruya a la Secretaría de la Contraloría investigue, en uso de sus facultades competenciales, las denuncias de trabajadores de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular respecto a presuntos actos de corrupción, negligencia, nepotismo e influyentismo en dicha dependencia y presente un informe al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

51. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ Y SERGIO TABARES OROZCO QUE TIENE POR OBJETO SE IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA DENOMINADA “RESCATE Y RELANZAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se agendó para su aprobación en la próxima sesión)

52. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON EL CONAPRED Y ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Sindicatura del Ayuntamiento para que se gestionen las medidas necesarias para que el gobierno municipal adopte un programa de acciones para la igualdad, con el objeto de asumir el compromiso institucional de generar buenas prácticas y medidas positivas y compensatorias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Administración para que a través de su Dirección General de Recursos Humanos convoque a los organismos no gubernamentales e instituciones comprometidas en la prevención y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

combate a la discriminación, a fin de que suscriban convenios de colaboración para realizar talleres, cursos o capacitación en buenas prácticas contra la discriminación, dirigidos a las y los servidores públicos que presten atención directa a las y los ciudadanos.

Tercero.- Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 46 y del 48 al 52, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

El Señor Secretario General: ¿Ingeniero?... el dictamen número 51. ¿Regidor Sergio Tabares?

El Regidor Sergio Tabares Orozco: El dictamen número 52.

El Señor Secretario General: ¿Regidora Sandra Espinosa?.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: El dictamen número 49.

El Señor Secretario General: ¿Alguien más?... Es cuanto señor Presidente. ¡Perdón! Regidora Candelaria.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Dictamen número 13.

El Señor Secretario General: Dictamen número 13. ¿Regidor Salvador Caro?... ¿Alguien más?

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a votar de manera económica los dictámenes que no fueron reservados y excluimos los que fueron reservados que son el 13 reservado por la regidora Candelaria Ochoa, el 49 por la regidora Sandra Espinosa, el 51 por el ingeniero Cárdenas y el 52 por el regidor Sergio Tabares, de manera que están a su consideración el resto de los dictámenes en votación económica se consulta si se aprueba... Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Procederemos entonces a la discusión de los que fueron reservados y para este efecto está a discusión el dictamen agendado con el número 13 que fue reservado para su discusión por la regidora Candelaria Ochoa, tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras y compañeros regidores. Bueno, esta iniciativa se va a votar en contra, sin embargo me parece que es muy importante que los contralores municipales efectivamente no sean juez y parte, que tengan la autonomía suficiente y necesaria para que sean órganos que puedan vigilar la transparencia y la rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción.

Es cierto que no todos los municipios, ni todos los ayuntamientos tienen la capacidad para elegir un contralor entre una serie de propuestas, sin embargo como lo manifesté en la comisión, no descarto y no descartamos los regidores de Movimiento Ciudadano que pueda iniciar con impulsarse una propuesta en este sentido de que verdaderamente podamos elegir a los mejores contralores de una cartera de propuestas que sean allegadas a los municipios.

El Señor Presidente Municipal: Si alguien más desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen que está a discusión, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

Está a su consideración el dictamen que fue reservado para su discusión por la regidora Sandra Espinosa, es el dictamen número 49.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias Presidente. Para solicitarle al autor de la iniciativa regidor Salvador Caro, si me permite suscribirla en conjunto y proponer algunos cambios de los puntos de acuerdo para quedar de la manera siguiente: primero se instruye a la Tesorería Municipal para que en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, diseñe e implemente una campaña informativa mediante los medios que estime conveniente en base a su presupuesto, se permita dar a conocer a la ciudadanía las facilidades de pago del impuesto predial y que considere al menos los siguientes rubros: Primero, la posibilidad de cubrir el pago del impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2014 a través de los pagos bimestrales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo, los descuentos existentes para el pago del impuesto predial que contempla la Ley de Ingresos para grupos vulnerables, pensionados y jubilados, adultos mayores, entre otros.

Tercero, las facilidades que se otorgan para el pago de adeudos por concepto del impuesto predial.

Segundo acuerdo, se instruye a la Tesorería que refuerce las medidas de atención preferencial a las personas de la tercera edad, personas discapacitadas, y mujeres embarazadas que acudan a realizar cualquier trámite de su dependencia.

Tercero, se instruye al Tesorero Municipal que incluya la leyenda de beneficios a las personas con discapacidad y de la tercera edad prevista en la Ley de Ingresos en los recibos del ejercicio fiscal 2015.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración... regidor Salvador Caro hay una petición muy concreta de parte de la regidora Sandra Espinosa, tiene usted el uso de la palabra...

El Regidor Salvador Caro Cabrera: El comentario, la propuesta de la regidora Sandra Espinosa, va a acorde al espíritu contribuye a fortalecer el propósito, me parece excelente que se puedan hacer esas modificaciones y que ella pueda estar adherida a la misma.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración de los regidores esta iniciativa con las modificaciones propuestas por la regidora Sandra Espinosa, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Vamos a proceder a la discusión del dictamen agendado con el número 51 y que fue reservado para tal efecto por el ingeniero Alberto Cárdenas, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. Quizás este punto se pudo haber votado como venía a favor, pero para honrar y cumplir la palabra empeñada con el regidor Ayala, perdón, con mis compañeros regidores y con la coordinadora del P.R.I. solicito de la manera más atenta que se baje este punto, que se vaya a la Comisión Edilicia de Mercados tal y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

como comprometimos la palabra, para que se integre a esta iniciativa la de Movimiento Ciudadano, que de las dos iniciativas se haga una sola y que se genere un compromiso Presidente, para que comprometamos los treinta y tres millones de pesos etiquetados en el complemento de presupuesto que se discutió la vez pasada destinado para mercados y le solicitaría de la manera más atenta para que en la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, la podamos sacar en la siguiente sesión sea extraordinaria o normal, con el etiquetado de los recursos ya asignados para esta actividad.

Espero que haya quedado claro Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, creo que es bastante clara la propuesta en el sentido de que se integre para su discusión en la comisión y que de acuerdo al dictamen mismo, pueda agendarse para su aprobación en la próxima sesión. Ese es el planteamiento, esta se turna a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y Hacienda Pública, para su discusión conjunta con la que ya se encuentra en estas comisiones y que el dictamen sea sometido a la consideración en la próxima sesión ¿es correcto?

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí, con la inclusión de los treinta y tres millones etiquetados en esta retiquetación del presupuesto que se hizo hace poco.

El Señor Presidente Municipal: De acuerdo. Se turna entonces a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y Hacienda Pública para su dictaminación, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 52 y que fue reservado por el regidor Sergio Tabares, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente. Es para este dictamen la solicitud muy cordialmente de la eliminación de la palabra compensatorias del decreto que hace tan solo unas semanas estuvimos aprobando, toda vez que en la Ley Federal para Prevenir la Eliminación y la Discriminación ha sido derogado prácticamente el capítulo tercero que a la letra dice: medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades, el incluir este término dentro de nuestro decreto, le genera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

una carga impositiva a la administración y por esa razón y por ser tan abierto el término compensatorio, es que solicito amablemente pueda retirarse del dictamen esta palabra.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 52 con las modificaciones propuestas por el regidor Sergio Tabares, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que según nuestro reglamento vigente, deben ser votados en forma nominal, siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 53 al 57 que se refieren a lo siguiente en forma muy breve.

53. INICIATIVA QUE ELEVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Que eleva al Honorable Congreso del Estado la iniciativa de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Único.- El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara eleva al Honorable Congreso del Estado de Jalisco la siguiente iniciativa de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Las personas físicas o jurídicas que durante el presente ejercicio fiscal inicien o amplíen actividades industriales, comerciales, de servicios o que lleven a cabo obras de urbanización o edificación en el Municipio, así como aquellas que promuevan la construcción de edificios y desarrollos sustentables y cuenten con el reconocimiento y certificación de la Secretaría competente conforme a la legislación y normatividad aplicables y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que generen nuevas fuentes de empleo permanentes directas o que impulsen el proyecto de Ciudad Creativa Digital o que realicen inversiones en activos fijos destinados a la construcción de las unidades industriales o establecimientos comerciales con fines productivos según el proyecto de construcción aprobado por las dependencias competentes o a las que en estos proyectos contraten personas de 60 años o con discapacidad gozarán de los siguientes incentivos:

I a la VII...

TRANSITORIO:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”

54. DICTAMEN QUE PROPONE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Único.- Elévese iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco para promover la reforma del artículo 51 de la Ley para la Atención Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 51.- La Secretaría de Educación vigilará que las personas con discapacidad se integren en condiciones de equidad a la educación regular en escuelas públicas y privadas. La discapacidad de una persona no será motivo de rechazo o exclusión de ninguna institución de educación en el estado.

Artículos Transitorios:

Único- Publíquese el presente ordenamiento en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”

Ayuntamiento de Guadalajara

55.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A VARIOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES EMITEN SOLICITUDES PARA LA REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba la integración de los titulares de los lotes o predios asentados dentro de las colonias o fraccionamientos que adelante se enlistan, al inventario de beneficiarios aprobado por este Ayuntamiento de Guadalajara, para iniciar su regularización mediante el decreto 20920-LVII-05 para la regularización de Fraccionamientos de Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, los cuales se escriben en el siguiente orden:

1. LAS HUERTAS, (LOTE 12)
2. ANTIGUO TETLAN ELEUTERIO J. GONZÁLES (LOTES 11)
3. ANTIGUO TETLAN RAFAEL SERRANO (LOTES 34)
4. PANORAMICA DE HUENTITÁN, (LOTES 41)
5. ALAMEDA (LOTES 12)
6. SAN ANTONIO (LOTES 300)
7. CALLEJÓN VOLCÁN DE LOS ANDES (LOTES 4)
8. APOLONIO M. AVILES (LOTES 11)
9. ANTIGUO TETLAN (EL TEPAME), (LOTES 15) y
10. RANCHO NUEVO (ANGEL MARTINEZ)(LOTES 20)

Segundo. Se instruye a la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, para que a través de los recursos materiales y humanos con que cuenta, desahogue los trámites necesarios a fin de cumplimentar el decreto señalado en el punto anterior, debiendo verificar la integración de los documentos correspondientes así como facilitar la interacción con los particulares para su aportación, cooperación y participación en esta etapa inicial de regularización.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

56. DICTAMEN PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE INTERNET GDL LIBRE EN EL UNIDAD ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SÁNCHEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen las gestiones necesarias ante Teléfonos de México TELMEX S.A. de C.V. para que en caso de estar de acuerdo ambas partes, se formalice el convenio correspondiente al servicio de Wifi móvil en Infinitum en los mismos términos del convenio suscrito en la administración inmediata anterior, debiéndose brindar el servicio, en su caso en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, así como en los espacios públicos que así se acuerde dentro del municipio.

Segundo.-La vigencia del convenio a que se hace referencia en el primer punto del presente decreto, no podrá exceder del término de la presente administración municipal.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria e inherente del presente acuerdo.

57. DICTAMEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA ITINERANTE DE DIVULGACIÓN DE ALTERNATIVAS DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para en un periodo de 30 días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, emita la invitación correspondiente a todos los Centros Educativos que considere pertinente, ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que cuenten con la modalidad de estudios en línea, para que manifiesten si es de su interés participar en una campaña itinerante de divulgación de alternativas de educación a distancia con el Municipio de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que los Centros Educativos manifiesten su deseo de coadyuvar con este Ayuntamiento en la campaña a que se hace referencia en el primer punto del presente decreto, se elaboren los respectivos convenios en un término no mayor de 60 días hábiles a partir de la recepción de la respuesta de las instituciones.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Educación para que, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, después de firmado los convenios correspondientes, integre un padrón pormenorizado de las licenciaturas, posgrados, estudios técnicos, cursos, diplomados y, en general, estudios de preparación, profesionalización y especialización educativa disponibles en cada institución educativa bajo la modalidad de estudios a distancia o en línea, así como los requerimientos generales que éstas determinen, con el objeto de poner a la disposición de la población tapatía.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, así como a la oficina de Contacto Ciudadano dependiente de la Jefatura de la Presidencia, para que de manera conjunta y coordinada, diseñen e implementen una campaña de divulgación de las alternativas de educación a distancia con la información a que se hace referencia en el punto tercero del presente decreto, misma que deberá realizarse de manera itinerante en las diversas plazas públicas y espacios de aglomeración social dentro del municipio. Lo anterior, durante la vigencia del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que concluya en el portal del Ayuntamiento, en la forma que se considere idónea, información sobre la campaña de divulgación de las alternativas de educación a distancia; así como publique la información a que se hace referencia en el punto tercero del presente decreto.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación correspondiente en el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 53 al 57, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual harán referencia.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: El dictamen número 53.

El Señor Secretario General: El dictamen número 53 ¿alguien más?... es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: ¿El regidor Salvador Caro?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: El dictamen número 53.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a recoger la votación de los dictámenes agendados con el número 54, 55, 56, y 57 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 fracción I y II del reglamento, lo vamos a hacer en votación nominal toda vez que se requiere mayoría simple y se pide al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Son 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 54, 55, 56 y 57 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Está a su consideración para su discusión el dictamen 53 que fue reservado por el ingeniero Alberto Cárdenas y por el regidor Salvador Caro, se concede el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí Presidente, creo que mi duda se está despejando al ver este acuerdo, el decreto número uno, el único porque es aplicable lo que se está pidiendo solamente para la Ley de Ingresos 2014, entiendo así ¿verdad?

El Señor Presidente Municipal: Sí es correcto.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Dado porque pedimos que todo desarrollo y toda la construcción es vertical, pues como que esto puede quedar como ambiguo, que se pueda aplicar prácticamente a todo y los descuentos que hablan en las cláusulas del 1 al 7 pueden llegar a más del 50% de descuentos de lo que cobraría el municipio, y bien todos estamos de acuerdo en que se estimule a la vivienda y a los proyectos de construcción sustentable, totalmente de acuerdo en ello, solamente que aquí la preocupación es que todas las construcciones son verticales, ojalá no haya alguna acotación, haya algún límite y que no entren las de un piso, las de dos pisos, o también se va a aplicar para las de un piso, dos pisos, si es así se aplicará para todo tipo de construcción; era mi duda nada más.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Coincidiendo también en atender la preocupación que se acaba de mencionar y en el ánimo de que se de un paso en positivo, que no se preste a malas interpretaciones, creo que una modificación vendría bien al contenido de este artículo 16 y mi propuesta sería la siguiente: que se agregue donde dice, donde se habla de la excepción, exceptuando los desarrollos verticales que no estén destinados a vivienda popular e inscritos en programas públicos de vivienda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al hablar de desarrollos verticales, acotamos la preocupación porque no se está hablando de construcción de casas o de edificios, se está hablando estrictamente de desarrollos y la propuesta que fue avalada desde un principio a petición de un servidor en el proceso de la Ley de Ingresos, pues vendría a acotar a quiénes se debe estimular en este momento, ya los desarrollos que hacen vivienda vertical de lujo, pues ellos tienen la manera de financiarse pero creo que nos hemos unido en un programa bajo el llamado del Presidente Municipal, de impulsar el repoblamiento de la ciudad, entonces esto establece incentivos muy precisos que creo que van en beneficio de los propósitos de este Ayuntamiento, de su administración y de los ciudadanos.

El Señor Presidente Municipal: Me parece que la propuesta que hace el regidor Salvador Caro, atiende a la preocupación manifestada por el ingeniero Alberto Cárdenas, el interés pues es que tengamos la certeza de que efectivamente el estímulo responda a lo que ha sido el objetivo de este apartado en cuanto a que se estimule la vivienda de interés social por un lado y por el otro la construcción de carácter vertical.

Está a la consideración... Sí regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias. Lo que sucede es que esto está constreñido a la sustentabilidad y la sustentabilidad según entendemos es un edificio que ahorre la mayor parte del agua posible, un edificio que sea más ecológico que cualquier otro, a eso creo yo que se refiere lo sustentable. Si simplemente abrimos a vivienda popular pero sin esa sustentabilidad, creo que estamos fallando por ahí, a mí me gustaría que alguien me aclarara porqué la Ley de Ingresos habla clarito de sustentable, vivienda vertical sustentable, y no vayamos a cometer el error de quitarle lo sustentable para solamente generalizarlo y a lo mejor estamos no incentivando por incentivar, si no que yo creo que la iniciativa debe ser sí vivienda popular estoy de acuerdo, pero también con ese plus.

El Señor Presidente Municipal: Regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias. Nada más destacar regidora que no se está omitiendo eso, la cuestión es, dice: aquellas que promuevan la construcción de edificios, desarrollos sustentables y cuenten con el reconocimiento y certificación de la secretaría

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

competente, conforme a las legislaciones y normatividades aplicables y que generen nuevas fuentes de empleo o permanentes directos o que impulsen el Proyecto de Ciudad Creativa Digital o que realicen inversiones en activos fijos destinados a la construcción de las unidades industriales o establecimientos comerciales con fines productivos según el proyecto de construcción aprobado por la dependencia competente o a las que en estos proyectos contraten personas de 60 años o más con discapacidad, gozarán de los siguientes incentivos.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Creo que está en un error la respuesta, no tiene porque acotarse a vivienda popular, todo aquél que incentive este tipo de sustentabilidad creo que debe de ser incentivado, esa es mi opinión.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Ingeniero Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Bajo criterios de justicia y de equidad, un subsidio por lo general no se da nunca a todos por igual, yo creo que esta es la forma que se pretende hacer este ajuste a esta iniciativa, adolece que se hubiese puesto un cuadro para apoyar con más a la vivienda popular y con menos a los desarrollos de lujo, porque tal como estamos es el 50% de subsidios en siete cobros que el municipio tiene, si por ingresos del 2014 pensarían cobrar 150, 180 millones si ocurriera esto como va, sería la mitad de lo que estarían cobrando por licencias y de todo lo relacionado con la construcción, los estímulos deben darse en ese sentido, si buscamos la sustentabilidad que es el punto medular a no perder, necesitamos unos rangos, inclusive tamaños de desarrollos verticales, el de dos piso ya es un desarrollo vertical, de ahí para arriba todos merecen un estímulo, por lo tanto aquí es a toda construcción que se haga se le va a dar casi el 50% de los cobros que hoy el municipio hace, a veces cuando decidimos y no ponemos unas tablas de cálculo aproximadas para ver de cómo va el impacto de una medida que tomamos que nos suele llevar a problemas delicados, solamente aplicará para este 2014 y seguro que revisaremos al 2015, pero creo que falta aquí una división pequeña de cómo vamos.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, esta reforma se hizo en la Ley de Ingresos, que impactó la Ley de Ingresos. Tiene su origen en una revisión conjunta de la Comisión de Obras Públicas y la Comisión de Hacienda Pública en el ejercicio que correspondió a estos temas del año pasado bajo quienes presidían ambas comisiones, que analizó en ambas en una sesión conjunta, se presentaron datos por parte de quien entonces ocupaba el cargo de Secretario de Obras Públicas y del Tesorero y se midió cuál era el impacto con la regla general.

Después pues hemos advertido que hay un problema, bueno que hay una necesidad apoyando el programa de repoblamiento que ha impulsado la administración pública municipal, y que el cancelar incentivos pues no ayudaba a cumplir los propósitos. Es en ese sentido que se agregó esta excepción, no se está digamos quitando nada, se está redefiniendo la excepción que ya estaba contenida, ni se está eliminado la obligación de la sustentabilidad, entonces yo creo que un tema que se estudió, se evaluó tanto con el Tesorero, como con el Secretario de Obras Públicas, creo también que tuvimos en su momento suficiente información, creo que es momento también de apoyar el repoblamiento de Guadalajara y esto asienta bases muy, muy precisas para poder seguir en este sentido.

Yo creo que hay a lo mejor una confusión por lo abrupto como se tratan los temas, pero espero que mis comentarios hayan ayudado a aclarar.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del dictamen agendado con el número 53 con las modificaciones que propone el regidor Salvador Caro. Sí regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: La única modificación que yo entendí que se construyera nada más a vivienda popular ¿es así? O lo hacemos como está, general, simple y sencillamente cuando sea sustentable que se dé ese subsidio.

El Señor Presidente Municipal: Hay una modificación al texto original que quisiera que precisara regidor para efectos de someter a votación.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Mire yo había tratado de abonar a esto de que la sesión fuera ágil y nos fuéramos rápido, pero voy a dar lectura a todo el artículo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 16.- Las personas físicas o jurídicas que durante el presente ejercicio fiscal inicien o amplíen actividades industriales, comerciales y de servicio o que lleven a cabo obras de urbanización o edificación en el municipio, así como aquellas que promuevan la construcción de edificios y desarrollos sustentables exceptuando los desarrollos verticales que no estén destinados a vivienda popular inscritos en programas públicos de vivienda y cuenten con el reconocimiento y certificación de la secretaría competente, conforme a la legislación y normatividad aplicables y que generen nuevas fuentes de empleo permanentes directas o que impulsen el Proyecto de Ciudad Creativa Digital o que realicen inversiones en activos fijos destinados a la construcción de las unidades industriales o establecimientos comerciales con fines productivos según el proceso de construcción aprobado por la dependencia competente o a las que en estos proyectos contraten personas de 60 años o más o con discapacidad gozarán de los siguientes incentivos y ya vienen los incentivos, antes decía nada más: exceptuando los desarrollos verticales.

El Señor Presidente Municipal: Se pone en positivo, la excepción se vuelve en positivo. Yo quisiera un poco abundar en el tema, lo que originó precisamente la modificación, es que si ustedes observan todo se fundamentaba para que fuera así, nada más que la excepción era para que fuera no, entonces ahora se fundamenta en sentido positivo y se elimina la excepción que se planteaba cuando debió de haber sido en un sentido favorable.

Entonces esa es la modificación, está a su consideración y instruyo al Secretario... si regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: No vayamos a abundar en una precisión de semántica que le daría un sentido más claro, que dijera: exceptuando los desarrollos verticales, salvo los que estén destinados a vivienda popular inscritos en los programas públicos de vivienda, así queda todavía más claro y evitamos la negación.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Yo creo que mejor quede el texto como está, que no es perfecto, que no es justo pero es más claro y más preciso, si vamos a estimular la sustentabilidad no debemos de excluir a nadie, se puede hacer una diferencia cuando sacas tablas y otro tipo de propuesta, hoy no estamos en este momento para hacerlo así, yo creo que quede como está entonces, en dado caso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Me parece que no riñe una propuesta con otra a no ser de que no haya el entendimiento suficiente, lo planteo en estos términos porque me parece que si logramos, si no hay una discrepancia en el interés y el fondo del planteamiento, me parece que lo que habría que cuidar es nada más la redacción y con esto evitaríamos el tener que plantear dos propuestas diferentes. Adelante regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Yo coincido Presidente con usted en que realmente no hay una discrepancia y no tendría porqué haberla, pero parece que quieren que la haya. Parece que el planteamiento que hace Acción Nacional, es eliminar la excepción.

La otra es dejar la excepción para todo tipo de edificios, si nosotros dejamos la excepción para todo tipo de edificios no estaríamos apoyando el programa de repoblamiento que usted ha impulsado, miren para nosotros es importante respaldar en estas normas, porque creemos en eso, creemos que en Guadalajara tiene que haber una oferta de vivienda para que personas de distinto nivel de ingreso puedan vivir en nuestro municipio, por eso insistimos en esta propuesta exceptuando los desarrollos verticales, salvo los que están destinados a vivienda popular e inscritos en programas públicos de vivienda.

El Señor Presidente Municipal: Regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo oí la propuesta del regidor Caro, me parece que es muy importante incentivar sobre todo aquellos inversionistas que además promuevan y creen empleos para personas mayores etcétera; entonces creo que sí y yo coincido con el planteamiento que hace el regidor, con la finalidad de fortalecer precisamente la construcción de vivienda.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: A ver, creo que está muy claro, el regidor quiere exceptuar del pago, del descuento nada más a los que hagan vivienda popular, tan sencillo como eso, ¿es así?, nosotros decimos que como está la Ley de Ingresos, sin esa excepción, todo parejos,

Ayuntamiento de Guadalajara

o sea el que haga un edificio sustentable sea o no de vivienda popular, debe de tener el subsidio, en nuestra opinión.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente es muy peligrosa esta... básicamente por lo siguiente, ¿qué estaríamos diciendo si hacemos esto?, bueno, en este caso y exceptuamos a los desarrollos del tipo que permiten generar una oferta para repoblar la ciudad, entonces no vamos a lograr los objetivos, entonces es, digamos un incentivo, es un subsidio indirecto, la relevancia de esto es que estamos aprobando un subsidio indirecto para aquellas personas de nivel de ingreso medio bajo a bajo que van a comprar una vivienda y esto es una decisión que tiene un sentido social, que para algunos puede ser muy difícil comprenderlo y aceptarlo.

El Señor Presidente Municipal: El ingeniero Alberto Cárdenas tiene el uso de la palabra.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Fíjese Presidente que los conceptos uno al siete que trae el apartado dos de lo que aquí se propone, estimula al constructor, no al que compra la vivienda, usted va a dejar de cobrarle por licencia, por autorizaciones de todo tipo municipales, usted va a dejar de cobrarle al constructor, si un edificio usted le cobraría tres millones de pesos, con esta medida al de vivienda popular o al de medio o gran o de costos altos, usted le va a bajar el 50% por parejo, como viene, como está redactada, por eso a mí se me hace que es menos malo a lo que propone el regidor, es menos malo porque está previendo en dado caso la sustentabilidad, con o sin estímulo va a haber vivienda pero usted le va a premiar con un descuento a todos, les va a descontar en sus cobros el 50% en siete conceptos, el que compre la casa no se va a beneficiar al menos que se le descuenta el importe de la licencia respectiva, si usted dejó de cobrar un millón de pesos al constructor que le reparta ese descuento a los compradores, eso sí sería el beneficio directo para ellos, por eso digo que la iniciativa como está es imperfecta, no está bien, yo sigo insistiendo en que debería, debemos de colocar aquí estímulos a los que menos tienen con un poco más y a los que menos tienen con un poco menos, pero dado en el momento en el que estamos el mal menor es aprobarla como viene y ajustarlo en el camino.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Salvador Caro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, miren nadie está obligado a conocer de microeconomía clásica, pero en el ABC de la microeconomía le enseñan a uno que cuando las variables de los costos disminuyen, se permite que se incremente la oferta y que baje el precio. Las licencias implican costos para el empresario, entonces si estamos haciendo la reducción de los costos, son grafiquitas se mueven las flechitas de un lado a otro, al modificar la estructura de los costos automáticamente... miren, así está, el mundo funciona con la economía del libre mercado, es digamos la manera en que los seres humanos le hemos puesto sentido común al intercambio de bienes y servicios, entonces es tan fácil como entender eso, automáticamente disminuye el precio, no sabemos en qué monto, va a depender lógicamente del empresario pero de que va a bajar va a bajar y de que va a incrementarse la oferta y de que eso tiene también un impacto agregado en la disminución del precio y también en el aumento de la oferta, pues eso es lo más positivo que podemos hacer sobre todo en el sector que queremos beneficiar.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: A mí me parece una gran ingenuidad, él sabe que la microeconomía funcione así, me parece que es increíble el que de inmediato se piense que si el Ayuntamiento redujo los costos de un desarrollo en ochocientos mil pesos, el constructor por automático le va a bajar los costos a la vivienda, sí, o verán, ahorita, rapidísimo, de inmediato, ¡no por favor! A menos de que se clausure, a menos de que se especifique con toda precisión para quién va este estímulo que está ofreciendo el municipio, si no está preciso aquí eso se lo va a quedar el constructor, pero tengamos muy claro porque así lo dice, así lo dice aquí lo que se acaba de leer dos veces, primero lo hizo la regidora Verónica fue precisamente que va dirigido a quien construya no a quien compre.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Mire yo pues no se más que lo suficiente de lo que estoy hablando, pero esto debemos verlo sin ingenuidad, hay gente que ganó premios Nobel de economía por establecer esto que a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mí me enseñaron en el ITAM, ganan premios Nobel por eso, entonces tendríamos esa opción o la opción echeverrista de poder calcular más o menos qué dinero va a quedar, va a entrar en las arcas municipales por esto y luego a través de gente del gobierno regresárselo a posibles compradores, entonces esa es una visión verdaderamente estatista y contraria a los tiempos en los que estamos viviendo. Yo Presidente quisiera solicitarle, que creo que ya se han dado muchos argumentos, que pudiéramos proceder a la votación.

El Señor Presidente Municipal: Yo nada más quiero recordar que estamos discutiendo una modificación que va a ser turnada al Congreso del Estado para su discusión y aprobación en la modificación de la Ley de Ingresos, de manera pues que hay una propuesta si es que no me corrigen, en el sentido de que el texto original se modifique en los términos que lo plantea el regidor Salvador Caro, si están de acuerdo someteríamos a votación la aprobación de este dictamen agendado con el número 53 con las modificaciones propuestas. Está a su consideración y se instruye al Secretario General recoja la votación correspondiente toda vez que es votación nominal.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *en contra*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *en contra*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *en contra*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *en contra*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 16 votos a favor y 4 en contra señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 53, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento marcadas con los número del 58 al 58 ter que se refieren a lo siguiente:

58. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE PROPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DENOMINADO “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO 2014”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Que aprueba la suscripción de un convenio de colaboración, ejecución y participación para el programa de Desarrollo Turístico denominado “Infraestructura y Equipamiento Turístico 2014”

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueban la firma del convenio que a continuación se transcribe en los términos y condiciones señalados:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DENOMINADO “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO 2014”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EL LIC.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES, SECRETARIO DE TURISMO, ASÍ COMO EL MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, CONTRALOR DEL ESTADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS; EL SÍNDICO MUNICIPAL, DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, ASÍ COMO POR EL TESORERO C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 establece entre sus objetivos el otorgar atención prioritaria a las zonas de mayores rezagos, por lo que la parte medular de la estrategia de desarrollo regional consistirá en lograr una mejor asignación de los recursos de inversión pública y privada entre las regiones.

II. Con fecha 28 de Febrero de 2014 dos mil catorce, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal representada por su titular, la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas y el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el C. Gobernador del Estado, así como los titulares de las Secretarías General de Gobierno, de Planeación, Administración y Finanzas, de Turismo, de Infraestructura y Obra Pública y la Contraloría del Estado, celebraron “Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo Turístico”, para el ejercicio fiscal 2014, con el objeto de coordinar la participación de ambas partes para el desarrollo de los destinos turísticos de Jalisco, estableciéndose en su cláusula tercera, una aportación total por la cantidad de \$120´000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la participación de los Ejecutivos Federal, Estatal, así como de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentados en el Estado de Jalisco.

III. En el Anexo I, del convenio anteriormente referido, se determinó la Ejecución del Proyecto denominado “**Acciones en materia turística para la Zona Metropolitana de Guadalajara. (Iluminación escénica de Monumentos Históricos)**”, con una inversión conjunta del Ejecutivo Federal y del Ejecutivo Estatal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. A través del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2014, se autorizó al Ejecutivo Estatal, la partida presupuestal 6127 de la Línea de Inversión de Infraestructura Turística, asignación destinada a contribuir al desarrollo económico y la mejora de los atractivos turísticos de los municipios.

V. Para efectos de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” comprometa los recursos necesarios para la ejecución y participación en el proyecto “Acciones en materia turística para la Zona Metropolitana de Guadalajara. (Iluminación escénica de Monumentos Históricos)”, dentro del programa denominado “Infraestructura y Equipamiento Turístico 2014” de Municipios Turísticos, específicamente la cantidad de \$5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), se afectará la partida presupuestal anteriormente citada, previa validación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

VI. Mediante Decreto emitido en sesión ordinaria número _____ de fecha _____ de _____ de 2014, el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, autorizó al Presidente Municipal, el Ing. Ramiro Hernández García, asistido por su Secretario General, Lic. J. Jesús Lomelí Rosas; el Síndico Municipal, Dr. Luis Ernesto Salomón Delgado, así como por el Tesorero C.P. Francisco Javier Padilla Villarruel, para que conjuntamente comparecieran a la celebración del presente convenio.

DECLARACIONES

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de sus representantes declara que:

A) El Ejecutivo del Gobierno del Estado conforme a los artículos 36 y 50 fracciones X, XVIII, XIX, XXI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 2 y 4 fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, lo cual incluye el rubro turístico, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, asegurando en coordinación con las dependencias correspondientes, el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales.

El Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con amplias facultades para acudir a la celebración del presente instrumento en representación del Estado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

B) Declara la Secretaría General de Gobierno, a través de su Titular que:

1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene entre sus atribuciones la de conducir las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo del Estado con las autoridades federales, estatales o municipales, conforme con los artículos 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Su titular, Lic. Roberto López Lara, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por los artículos 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, V, VI, VII y XII, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

C) Declara la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, en lo sucesivo "SEPAF" que:

1. Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a quien las leyes locales le encomiendan las atribuciones respecto de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, y que está facultado para intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado, de acuerdo a los artículos 12, fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Que está representada en este acto por su titular, Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, quien se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente convenio, en los términos de los artículos 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, V, VI, VII XII, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

D) Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en lo sucesivo "LA SIOP" que:

1. Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas urbanas y de infraestructura estatal en general, así como de prestar asesoría y trabajar en forma coordinada con los gobiernos municipales en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con el desarrollo urbano, de conformidad con lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dispuesto por los artículos 12, fracción V y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Que está representada en este acto por su titular, Ing. Roberto Dávalos López, quién se encuentra debidamente facultado para acudir a la firma del presente, en los términos de los artículos 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, V, VI, VII y XII, 12 fracción V y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

E) Declara la Secretaría de Turismo, en lo sucesivo “SECTURJAL” que:

1. Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado, asegurando, en coordinación con las dependencias correspondientes, el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales, cuyo titular el Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo previsto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los términos de los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, V, VI, VII, XII, 12 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 5 fracciones II, V y XXI de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo,.

2. Por lo que con el propósito de detonar la potencialidad turística de los Municipios del Estado, ha decidido continuar participando en todas aquellas acciones que directa o indirectamente incidan en este propósito, coadyuvando en el caso concreto con el Programa “Infraestructura y Equipamiento Turístico 2014”

3. Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio referido, en el punto número I de Antecedentes, se han realizado las acciones administrativas pertinentes para radicar la aportación estatal correspondiente.

F) Declara la Contraloría del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “LA CONTRALORÍA” que:

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, responsable de ejecutar la auditoría de la Administración Pública del Estado y de aplicar el derecho disciplinario de los servidores públicos en los términos de la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Su titular, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por los artículos 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción IV, 7 fracción IV, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.- “EL AYUNTAMIENTO”, declara:

1. Que está debidamente representado en este acto por su Presidente Municipal, Ing. Ramiro Hernández García; Secretario General, Lic. J. Jesús Lomelí Rosas; Síndico, Dr. Luis Ernesto Salomón Delgado y al Tesorero L.C.P. Francisco Javier Padilla, quienes se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente convenio, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracciones V, VI, y XIII, 38 fracciones V, VI, XIII y XVI, 38 fracciones V y XIV, 47 fracciones I y VI, 48 fracción VI, 52 fracciones II y VI, 77 y 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Mediante Sesión Ordinaria mencionada en el apartado número VI de los antecedentes del presente instrumento, se autorizó la suscripción del presente convenio.

3. En la misma sesión, “EL AYUNTAMIENTO”, autorizó por mayoría calificada, la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras, que percibe por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en caso de incumplimiento, a quien se autoriza para efectuar dichas retenciones, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como garantía especial para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio.

III. Declaran conjuntamente “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, en adelante enunciados de manera conjunta como “LAS PARTES”:

Ayuntamiento de Guadalajara

Que es su intención el celebrar el presente convenio de colaboración, ejecución y participación, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.

Vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las reglas a que se sujetarán las partes a efecto de realizar las aportaciones económicas y la ejecución de acciones necesarias para la ejecución de obra pública en el Municipio de Guadalajara, dentro del Programa de Desarrollo “Infraestructura y Equipamiento Turístico”, cuyo costo total asciende a la cantidad de \$10´000,000.00 (DIEZ MILLONES PESOS 00/100 M.N). La obra pública que se ejecutará en razón del párrafo anterior, se prevé a detalle en el Proyecto Ejecutivo de Obra correspondiente.

SEGUNDA. Para efectos de la cláusula anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” manifiesta que dispone de la cantidad de \$10´000,000.00 (DIEZ MILLONES PESOS 00/100 M.N), cantidad que corresponde a la aportación federal y estatal para la realización del proyecto materia del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, las aportaciones antes señaladas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Los recursos aportados por “LAS PARTES” para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, podrán ser ejercidos una vez formalizado el presente instrumento por parte de “SEPAF”.

TERCERA. La obra descrita en el Proyecto Ejecutivo de Obra, se llevará a cabo dentro del programa denominado “Infraestructura y Equipamiento Turístico 2014” y se trata de la obra denominada “**Acciones en materia turística para la Zona Metropolitana de Guadalajara. (Iluminación escénica de Monumentos Históricos).**”

CUARTA. “EL AYUNTAMIENTO” asume los compromisos siguientes:

A) Elaborar y presentar oportunamente el proyecto ejecutivo de obra que detalle las acciones materia del presente instrumento jurídico sujetándose a la normatividad federal aplicable para la correspondiente Validación de impacto turístico por parte de “SECTURJAL” y la Validación Técnica por

Ayuntamiento de Guadalajara

parte de "SIOP" obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a solventar observaciones derivadas de ambos trámites de validación.

"EL AYUNTAMIENTO" será responsable de la tramitación ante las instancias competentes a nivel Federal, Estatal o Municipal de los permisos requeridos para la correcta y legal ejecución de las obras en cuestión.

B) Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la supervisión de la ejecución de las obras, en la correcta aplicación del presupuesto destinado para las mismas y en su caso, en la solventación de las observaciones que lleguen a realizar los órganos Federal y/o Estatal de Control y Supervisión.

C) Responsabilizarse de la socialización de las obras y obtención del consentimiento de los residentes vecinos a las mismas, cuando ello sea necesario.

D) Responsabilizarse de la recepción de las obras a la finalización de los trabajos, así como del mantenimiento y/o operación de éstas.

QUINTA. "LA CONTRALORÍA" será la dependencia responsable de realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación de la correcta aplicación de los recursos, derivados del presente convenio, mediante la verificación de presupuesto, contratación, avance y terminación de la obra pública objeto del presente instrumento.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en destinar el equivalente a cinco al millar del monto total de los recursos asignados y aportados, a favor de "LA CONTRALORÍA", para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato.

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de las dependencias que lo componen, en sus respectivos ámbitos de competencia, asume los siguientes compromisos:

A) Aportar la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES PESOS 00/100 M.N), que corresponden a la aportación federal y estatal objeto del presente convenio. Dicha cantidad podrá ministrarse en varias exhibiciones, según lo determine "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los avances documentados de la ejecución de la obra.

Ayuntamiento de Guadalajara

B) Realizar por conducto de “SECTURJAL”, la validación de impacto turístico del proyecto ejecutivo presentado por el Ayuntamiento, sujetándose para tal efecto a la normatividad federal aplicable y remitirá mensualmente avances físicos y financieros a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, conforme al reporte proporcionado por “SIOP” y “SEPAF” respectivamente como instancias competentes.

C) Realizar por conducto de “SIOP” la validación técnica del proyecto ejecutivo presentado por el Ayuntamiento y de la documentación comprobatoria y estimaciones presentadas por el contratista, sujetándose a la normatividad federal aplicable para tal efecto.

D) Ejecutar y supervisar por conducto de “SIOP” las obras y/o acciones en el monto establecido en el Proyecto Ejecutivo de Obra objeto del presente instrumento, sujetándose a la normatividad federal aplicable para tal efecto, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, aplicando de manera exclusiva los recursos Federales y Estatales, así como los intereses que llegaran a generar, en los plazos previstos según el origen y normatividad federal de los recursos.

E) Remitir de manera mensual por conducto de “SIOP” el reporte de avance físico de las obras a “SECTURJAL”.

F) “SEPAF” recibirá de “SIOP” la documentación comprobatoria y estimaciones proporcionadas por el Contratista, previamente validadas, para revisión y correspondiente trámite de pago.

“SEPAF” ministrará el 25% de anticipo al inicio de la ejecución de obras contempladas en el proyecto ejecutivo y los pagos siguientes serán realizados conforme a los avances documentados, validados y presentados como se menciona en párrafo anterior.

Así mismo, “SEPAF” recabará y resguardará la documentación comprobatoria de las erogaciones, realizará los registros correspondientes en la Contabilidad y en la Cuenta Pública conforme sean devengados y ejercidos los recursos, remitiendo de manera mensual el avance financiero de las obras a “SECTURJAL”

G) Solventar en función de las competencias de las Dependencias de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y en coordinación con “EL AYUNTAMIENTO”, todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión, respecto de la ejecución de las obras.

Ayuntamiento de Guadalajara

H) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a “EL AYUNTAMIENTO”.

OCTAVA. La evaluación del avance de las obras corresponderá a las dependencias del Ejecutivo del Estado de Jalisco que suscriben el presente convenio, de conformidad con sus competencias y atribuciones.

NOVENA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, acordando que los recursos materia del presente convenio, así como sus rendimientos financieros, deberán estar devengados o vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA. El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán de constar por escrito y entrar en vigor el día de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes acuerdan, que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, asimismo, cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó conforme a las disposiciones de este convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito, si una vez transcurrido dicho plazo, las partes no hubieren podido resolver amistosamente su controversia, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

Una vez leído el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, se suscribe en cinco tantos en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los ___ días del mes de junio de 2014 dos mil catorce.

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA
PÚBLICA

LIC. JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES
SECRETARIO DE TURISMO

MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO
CONTRALOR DEL ESTADO

POR “EL AYUNTAMIENTO”

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO
SÍNDICO

C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL
SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPAL

SEGUNDO. Notifíquese al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

58 BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA MODIFICAR EL DECRETO D 63/01/14 RELATIVA A LAS ACCIONES DE RESPALDO PARA LOS LOCATARIOS DEL MERCADO CORONA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento para la presentación, aprobación, el objeto y el contenido de la presente iniciativa, respecto de las disposiciones aplicables de los ordenamientos municipales, por causa de interés público, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza de manera temporal, la explotación de giros comerciales y de prestación de servicios a los comerciantes acreditados ante la Secretaría de Promoción Económica, como locatarios del Mercado Municipal denominado “Mercado Corona” dentro del espacio público de las calles Santa Mónica entre Independencia y Juan Manuel, y Zaragoza entre Independencia y San Felipe; en la Plaza Pública denominada “Agustín Rivera”, ubicada entre las calles de San Felipe, González Ortega, Reforma y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Zaragoza y en la calle de Zaragoza entre San Felipe y Reforma y en los espacios privados que la Secretaría de Promoción Económica autorice, bajo los siguientes lineamientos:

- a) La presente es una autorización temporal que tiene por objeto atender las necesidades de ubicación para el ejercicio del comercio y la prestación de servicios, por parte de los locatarios que desarrollaban sus actividades dentro de las instalaciones del Mercado Corona y dejará de surtir sus efectos una vez que las autoridades municipales habiliten el nuevo mercado.
- b) La Unidad Departamental de Mercados, deberá instalar a cada locatario en el lugar que le sea asignado para el desarrollo de su actividad, de conformidad con el censo anexo, validado por la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.
- c) El espacio a ocupar en los lugares autorizados, no podrá ser mayor de 9 metros cuadrados por cada giro, respetando el espacio correspondiente a la servidumbre peatonal en los límites de cada sección. En el caso del andador, la instalación será a partir del eje central del mismo.
- d) Cada locatario deberá suscribir el acta o documento correspondiente con las autoridades municipales para el ejercicio de la actividad comercial.
- e) La suscripción de los convenios respectivos y el ejercicio de la actividad comercial, no generará el pago de derechos con cargo al locatario.
- f) La suscripción de los documentos respectivos o el ejercicio de la actividad comercial, no generará ningún derecho para el ejercicio del comercio en el espacio autorizado para este fin, una vez cumplido el objeto del presente decreto.
- g) La Secretaría de Promoción Económica será la autoridad designada para llevar a cabo los acuerdos necesarios con los locatarios, de conformidad con sus atribuciones.
- h) La actividad comercial y la prestación de servicios podrá llevarse a cabo en un horario de las 6:00 am a las 21:00 pm de lunes a domingo.
- i) Las actividades de carga y descarga deberá realizarse de las 22:00 a las 6:00 horas, sin afectar el comercio establecido.
- j) La autoridad municipal dispondrá los medios necesarios para la atención a las necesidades de seguridad pública, el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, la promoción y señalética

Ayuntamiento de Guadalajara

necesaria para los giros, así como la disposición de un área de servicios de sanitarios para los locatarios.

- k) Cada locatario será responsable del debido uso de la superficie asignada y por tanto le queda prohibido subdividir, ceder los derechos, arrendar dicha área o, en su caso, permitir la instalación de personas ajenas a la autorización, debiendo notificar a la autoridad designada cualquier eventualidad o irregularidad que advierta.
- l) Los giros a ubicar dentro del espacio señalado, serán los identificados por la autoridad dentro de la siguiente clasificación.
 - 1. Ropa y accesorios.
 - 2. Cereales y abarrotos.
 - 3. Yerberías.
 - 4. Artesanías.
 - 5. Florerías.
- m) Los locatarios relacionados con los giros vinculados a comida, carnicerías y cremerías se reubicarán en los espacios propuestos por la autoridad, que cumplan con las condiciones apropiadas y las medidas mínimas de seguridad e higiene.
- n) Los puestos, toldos y demás instalaciones necesarias, deberán sujetarse a las disposiciones que dicte la autoridad designada al respecto.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica, para que en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la aprobación del presente decreto, proponga para su validación a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, las normas de operación y funcionamiento que los locatarios del Mercado Municipal “Ramón Corona” deberán observar durante la vigencia del propio decreto, los locatarios a través de sus representantes podrán realizar propuestas en la elaboración de las normas de operación y funcionamiento.

Cuarto. Se instruye al Síndico Municipal y al Secretario de Promoción Económica a efecto que de manera coordinada elaboren y suscriban el acto o documento conducentes a que se refiere el acuerdo segundo, quienes resolverán las controversias que al respecto se susciten.

Quinto. La conclusión de las obras de reconstrucción del Mercado Municipal “Ramón Corona” y el inicio de operación normal del mismo, deberá ocurrir a más tardar el 30 de septiembre de 2015, la reconstrucción deberá realizarse

Ayuntamiento de Guadalajara

en el espacio ubicado entre las calles de Hidalgo, Santa Mónica, Independencia y Zaragoza, que es el mismo que tenía el mercado municipal.

Sexto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica entregue apoyos económicos a los empleados de los locatarios, con motivo de la falta de percepción salarial y realicen el equipamiento necesario en los lugares públicos o privados donde sean reinstalados bajo criterios de oportunidad, equidad, legalidad racionalidad y orden; asimismo se instruye a ambas dependencias para que entreguen al Pleno un informe de los recursos empleados de la partida presupuestal 7920 "Contingencias Socioeconómicas" a más tardar en la sesión de agosto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

Tercero. Las Secretarías de Obras Públicas, Promoción Económica y las demás dependencias municipales involucradas, deberán rendir un informe trimestral a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, para que ésta lo analice, en su caso proponga lo conducente e informe al Pleno del Ayuntamiento.

58 TER. INICIATIVA CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE UNA INVITACIÓN LIMITADA AL CONCURSO ARQUITECTONICO CONCEPTUAL DEL MERCADO CORONA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza la dispensa de ordenamiento, de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se reconocen al Comité de Trabajo de Regidores para el Seguimiento del Proyecto Mercado Corona y al Consejo Consultivo y reiteran las decisiones por ellos tomadas, creados ex profeso para la cooperación en la reconstrucción del mercado municipal, integrados por:

Los miembros del Consejo Consultivo son:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. **Ingeniero Ramiro Hernández García.** Presidente Municipal de Guadalajara.
2. **Ingeniero Alejandro Guevara Castellanos.** Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco.
3. **Arquitecto Enrique Javier González Castellanos.** Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco.
4. **Arquitecto Sergio Fernando Valdéz Angulo.** Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco.
5. **Arquitecto Claudio Antonio Sainz David.** Academia Nacional de Arquitectura Capítulo Guadalajara.
6. **Ingeniero Roberto Dávalos López.** Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Jalisco.
7. **Arquitecto Héctor García Curiel.** Consejo Estatal de Desarrollo Urbano.
8. **Alejandro Tovar Macías.** Patronato del Centro Histórico.
9. **Maestro Ernesto Flores Gallo.** Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
10. **Doctora Martha Lorenza López Mestas Camberos.** Centro INAH Jalisco.
11. **Ingeniero Benjamín Cárdenas Chávez.** Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC.
12. **Ciudadano Francisco Beckmann González.** Cámara de Comercio de Guadalajara.
13. **Ciudadano Miguel Zárate Hernández.** Cámara Nacional de Empresas de Consultoría.

Los miembros del Comité de Trabajo de Regidores para el Seguimiento del Proyecto Mercado Corona son:

1. **Ingeniero Ramiro Hernández García.** Presidente Municipal de Guadalajara.
2. **Doctor Luis Ernesto Salomón Delgado.** Síndico Municipal.
3. **Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.** Secretario General.
4. **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.** Coordinadora de la Fracción Edilicia del PRI.
5. **Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.** Coordinador de la Fracción Edilicia del PAN.
6. **Regidor Salvador Caro Cabrera.** Coordinador de la Fracción Edilicia de MC y Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura.
7. **Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.** Presidenta de la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.
8. **Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.** Presidente de la Comisión de Hacienda Pública.
9. **Regidor J. Jesús Gaytán González.** Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.
10. **Regidor Sergio Tabares Orozco.** Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.
11. **Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.** Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.
12. **Ingeniero Ismael Orozco Loreto.** Jefe de la Oficina de Presidencia.
13. **Contador Público Francisco Padilla Villarruel.** Tesorero Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 14. Ingeniero José Luis Moreno Rojas.** Secretario de Obras Públicas.
- 15. Licenciado Pedro Ruiz Gutiérrez.** Secretario de Promoción Económica.
- 16. Arquitecto Diego Delfín Álvarez del Castillo.** Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR.
- 17. Licenciado Felipe Hernández Espinosa.** Director de Egresos.

Tercero. Se aprueba y autoriza lanzar la siguiente Invitación Limitada al Concurso Arquitectónico Conceptual del Mercado Corona:

El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a través de la Comisión de Planeación Urbana del Municipio de Guadalajara, lanza la siguiente:

**INVITACIÓN LIMITADA
AL CONCURSO ARQUITECTÓNICO CONCEPTUAL DEL MERCADO CORONA**

De conformidad con las siguientes bases:

Primera. Objetivo.

Obtener un proyecto conceptual de un edificio representativo de la arquitectura contemporánea de México, y que aspire a convertirse en patrimonio del siglo XXI proyectándose como un icono innovador de referencia de Guadalajara, resolviendo a su vez la operación logística de su funcionamiento tanto interna como de su contexto inmediato de una manera óptima.

Segunda. Invitación limitada.

La Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, hará llegar la invitación de manera electrónica a los arquitectos, ingenieros y despachos propuestos por el Consejo Consultivo.

La invitación será enviada el día lunes 30 de junio de 2014, vía correo electrónico.

Tercera. Registro.

Los invitados que decidan participar deberán registrarse presentando los requisitos para el concurso el martes 1 de julio de 2014, en horario de 9:30 a 18:00 horas, en las oficinas de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, ubicada en Avenida de las Rosas 1297, colonia Jardines del Bosque.

Contra la entrega de la documentación requerida, al formular la ficha de información general de manera electrónica automáticamente se les asignará un número de registro, y su documentación permanecerá en un sobre cerrado para asegurar el anonimato hasta la determinación de los ganadores.

Cuarta. De los requisitos de registro.

1. Ficha de información general debidamente llenada.
2. Original y copia de identificación oficial.
3. Original y copia del título profesional con fecha de 5 cinco años anterior a la presente invitación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Original y copia de su cédula profesional.
5. Breve currículum en una cuartilla donde se acredite una experiencia en desarrollo de proyectos mínima de 5 cinco años.

En el caso de grupos se deberá asignar un representante que cumpla con los requisitos de registro y presente la documentación antes mencionada.

En caso de Persona Moral, entregar Acta Constitutiva de la empresa y carta poder del profesionista responsable del concurso que cumpla con los requisitos de registro y presente la documentación antes mencionada.

Quinta. De la información base para los concursantes.

Cada invitado al presentar sus documentos, recibirá la siguiente información:

1. Ficha y número de registro.
2. Documento de Consideraciones Generales del Proyecto.
3. Información digital cartográfica del entorno.
4. Fichas del inventario patrimonial de las fincas del entorno.
5. Presentación con fotografías del estado actual del predio.
6. Formato de las láminas a entregar.
7. Cronograma para el proyecto.

Sexta. De la aclaración de dudas.

El miércoles 2 de julio de 2014, a las 12:00 horas, se llevará a cabo una reunión para aclarar cualquier duda sobre temas específicos en el Salón de Ex Presidentes ubicado en la segunda planta de la Presidencia Municipal, Avenida Hidalgo 400, Zona Centro.

Séptima. De la entrega de documentos

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado únicamente con el número de registro que le fue asignado durante la inscripción.

Los sobres deberán contener:

1. Tres láminas en formato vertical de 0.80 x 1.20 metros impresa en alta resolución en trovisel de 3 milímetros

Expresando todas las características pertinentes, mediante fotomontajes o perspectivas en el emplazamiento.

Destacando:

- a. Estudio y análisis del entorno urbano arquitectónico:
Revisión del cuadrante inmediato al terreno del proyecto verificando las condiciones y atributos del sitio.
- b. Integración del nuevo edificio:
Acorde con la finalidad de generar una obra icónica, innovadora y representativa.
- c. Nuevo edificio:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Propuesta conceptual general, funcionalidad, elementos formales, solución estructural, sustentabilidad, etcétera.

2. Una memoria gráfica y descriptiva del proyecto en 4 cuatro hojas como máximo en tamaño tabloide.
3. Presupuesto paramétrico del costo total del edificio propuesto.
4. Rentabilidad económica.
5. Un disco compacto con las láminas en formato PDF y JPG que se hayan presentado para el concurso y con los archivos electrónicos originales del proyecto propuesto.

El material entregado por cada invitado no será en ningún caso devuelto y pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara, quien se reserva el derecho de exposición y publicación.

Octava. De la fecha de entrega.

La fecha límite para la entrega de propuestas será el viernes 18 de julio de 2014, a las 14:30 horas, en las oficinas de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, ubicada en Avenida de las Rosas 1297, colonia Jardines del Bosque.

Novena. Del jurado calificador.

El Comité de Trabajo de Regidores para el Seguimiento del Proyecto Mercado Corona nombrará un Jurado Técnico especializado de personas con reconocimiento nacional y especialistas en el tema, quienes después de un proceso de evaluación, definirán el proyecto ganador.

El Jurado Técnico seleccionado emitirá su voto, bajo criterios estéticos, arquitectónicos, técnicos, funcionales y financieros, de manera individual y secreta.

Las sesiones del Comité de Trabajo de Regidores para el Seguimiento del Proyecto Mercado Corona y del Jurado Técnico serán cerradas y sus decisiones serán inapelables, cualquier imprevisto de la invitación será resuelto por el mismo Comité.

El Comité de Trabajo de Regidores para el Seguimiento del Proyecto Mercado Corona podrá declarar desierta total o parcialmente la invitación si considera que los trabajos no cumplen con las características del proyecto requerido.

Décima. Del premio al proyecto ganador.

El ganador del Concurso Conceptual Arquitectónico del Mercado Corona, será acreedor a:

1. Realizar el Proyecto Arquitectónico Definitivo;
2. La supervisión del desarrollo del proyecto ejecutivo;
3. La supervisión arquitectónica en la ejecución de obra; y
4. Los honorarios que se establezcan de conformidad con los aranceles del colegio de arquitectos.

El ganador recibirá el premio descrito en el párrafo anterior, a través de un contrato de adjudicación de obra directa asignado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, de conformidad a la normatividad aplicable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Todos los participantes recibirán un reconocimiento escrito por su participación.

Décima Primera. De las modificaciones al proyecto ganador.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a emitir consideraciones técnicas, funcionales y de logística, al Proyecto Conceptual Ganador, mismas que deberán ser integradas al Proyecto Arquitectónico Definitivo aunque conlleven modificaciones al planteamiento conceptual inicial.

Décima Segunda. De la publicación de resultados.

El resultado del concurso y el Jurado Técnico se darán a conocer por el Presidente Municipal, el viernes 25 de julio de 2014.

Todas las propuestas serán expuestas públicamente en el lugar y hora que señale el Presidente Municipal.

Atentamente
Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de publicación

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto enlistadas en el orden del día con los números del 58 al 58 ter instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir.

El Regidor Juan Carlos Anguino Orozco: El dictamen 58 bis.

El Señor Secretario General: El dictamen 58 bis y el dictamen número 58. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a votar el dictamen agendado con el número 58 ter, en votación nominal les consulto si se aprueba, se instruye al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano César

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 58 ter, toda vez tenemos 20 votos a favor.

Está a discusión el dictamen el dictamen agendado con el número 58 y que fue reservado para su discusión por el ingeniero Alberto Cárdenas, tiene e uso de la palabra.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Es para hablar a favor de este proyecto en la iluminación de cuatro espacios con recursos estatales y también que por tiempo hoy prácticamente se quedó fuera, el otro proyecto de 14.5 millones de Chapultepec y del monumento a los Niños Héroes. He de decir que bien llegamos este acelere de proyectos pero Presidente hay un proyecto que hace un año y medio presentó el grupo edilicio para el alumbrado de Guadalajara y ese proyecto simplemente en pocas palabras no sale y no sale y no sale. Por lo que le comento simple y sencillamente el planteamiento que hicimos para que Guadalajara se ahorre casi quinientos cincuenta y seiscientos millones de pesos parece que no acaba de interesar o convencerlo, está atorado, está ahí sin moverse para nada, Guadalajara si hubiera tomado la decisión desde el año pasado ya hubiera ahorrado más de ochenta o cien millones de pesos pero parece que no se quiere aprobar, yo sí le pediría Presidente de la manera más atenta que así como está surgiendo hoy este proyecto y que sin más se aprueba, el que viene también de Chapultepec lo aprobaremos así le pediría también de la manera más

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

atenta y aquí está mi compañero regidor que hemos trabajado juntos, sin embargo por lo que se guste y quiera no sale Presente, y si no va a salir Presidente de una buena vez que se diga y se acabo el juego.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor José Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias Presidente. Como bien lo dijo mi compañero regidor Alberto Cárdenas Jiménez, Guadalajara ha estado trabajando y ha salido uno y otro proyecto y a lo cual la iniciativa que presentó el regidor Alberto Cárdenas y de la cual nos hemos ocupado en la Comisión de Servicios Públicos, tenemos ya avanzados varias de las cosas y que hemos estado trabajando con los diferentes miembros de la comisión. Seguro estoy que como este gobierno y nosotros mismos, estaremos siendo cuidadosos para sacar este proyecto el cual no se ha dejado de trabajar como lo menciona mi compañero Alberto Cárdenas y seguro estoy que lo sacaremos en estas fechas próximas.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguino Orozco: Gracias Presidente. En este dictamen hablamos de la inversión de cierta cantidad de recursos, pero recordar que es orientado en un sentido turístico para el mejoramiento de algunas fachadas de edificios emblemáticos, nada que ver con el tema de iluminación de la ciudad en lo general, solamente quisiera consultarle a la regidora María Luisa Urrea en la cláusula cuarta en el inciso a), donde se solicita elaborar y presentar oportunamente un proyecto ejecutivo de obra que detalla las acciones materiales del presente instrumento jurídico sujetándose a la normatividad federal aplicable para las correspondiente validación del impacto turístico por parte de SEPROJAL, la pregunta es ¿ya contamos con ese proyecto ejecutivo y los tiempos para el desarrollo de esta obra?

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: ¿Me permite Presidente?

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Para comentarle a mi compañero Juan Carlos y a todos los demás regidores, efectivamente ya se tiene todo entregado para poder tener acceso a los recursos se tuvo que presentar absolutamente todos los proyectos ejecutivos a la Secretaría de Turismo estatal, ésta la presentó a la Secretaría de Turismo federal para tener acceso a estos fondo, por parte de Guadalajara cumplimos con todos los requisitos que se tenían que entregar, son seis los edificios los que se van a iluminar, ya se tiene prácticamente todo, se tiene la validación turística por parte de la secretaría federal, ya se hizo el deposito de los recursos, ya se cuentan con ellos y lo que se necesita es esta firma del convenio para poder acceder a ellos y empezar con la instalación de la iluminación arquitectónica y escénica para los edificios, se tiene todo entregado y todo en tiempo y forma.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Perdón, ¿Si se tiene un cronograma de obra para saber cuándo va a estar concluida esta intervención?

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Sí una vez que se tenga ya el convenio firmado, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública procederá a hacer los trámites que se requieren y la información que se nos dio es que entre tres y cuatro meses a partir de que se contrate se tendrá lista la iluminación arquitectónica.

El Señor Presidente Municipal: Ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Aquí solamente como sugerencia es que se cuiden los precios unitarios de lo que se va a comprar, la mala experiencia del año pasado la tienen fresca todavía, quince millones generosamente regalados a Guadalajara pero con una orientación, con una resignación por automático de la compra al proveedor y a precios estratosféricos, yo nada más les pediría que Guadalajara no sea lavadero de corruptos del centro del país o del estado que están viendo a Guadalajara como tierra fértil para hacer negocios y tenemos que cuidar todo me parece y no jugar ese papel.

El Señor Presidente Municipal: Yo quisiera destacar y desde luego reconocer la valiosa gestión que la regidora María Luisa Urrea ha venido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

teniendo en el seno precisamente del fideicomiso del turismo, el fideicomiso del turismo es un organismo que integra los fondos a partir de la aportación del 2% que por concepto del impuesto al turismo se integra y es a partir de este fondo que se asigna a proyectos de diferentes municipios que participan en el mismo, gracias a que se ha tenido capacidad de gestión y de respuesta en términos de contar con los proyectos ejecutivos es que se ha logrado también el disponer de estos recursos obviamente con la correspondiente aportación del municipio y en este caso es precisamente el fideicomiso el que ejecuta y aplica los fondos y me parece que podrán estar disponibles para que sean revisables por quien en algún momento tenga interés.

Y con respecto a los recursos que fueron asignados sí quiero precisar que no fueron ejercidos y que precisamente no fueron ejercidos porque el Ayuntamiento llegó a la conclusión de que no había condiciones para poder ejercerse, para poder aplicarse en los términos en que se estaban estableciendo las condiciones de inversión, entonces quise aportar estos elementos porque me parece que en toda esta gestión hay esfuerzo y creo que cuando hay un trabajo que fructifica también es muy importante cuando menos expresarlo y sin duda también reconocerlo.

Dicho pues lo anterior, dejo a la consideración de ustedes la aprobación de este dictamen que fue agendado con el número 58 y para su aprobación le pido al Secretario General recoja la votación correspondiente de manera nominal.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado con 20 votos a favor el dictamen agendado con el número 58.

Está a discusión el dictamen 58 bis que fue reservado para su discusión por el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Yo quisiera solicitar a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, el hecho de que se pudiera hacer una modificación a la iniciativa en relación al decreto en mención, ya que es muy similar a la que acabo de presentar al Pleno hace algunos minutos, en el sentido de que en la cláusula sexta que se dice, de parte de esta iniciativa: se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica municipal entregue apoyos económicos a los empleados de los locatarios con motivo de la falta de percepción salarial.

Yo quisiera solicitar que se agregue la siguiente frase: lo anterior de manera temporal dejando de surtir efectos una vez que los locatarios tengan las facilidades para seguir operando sus negocios en condiciones adecuadas, o sea que fue lo que se acordó en la mesa de trabajo y si se queda como está actualmente, pues queda abierto y no hay una caducidad de esos apoyos.

Y así mismo agregar una cláusula, sería en este caso la séptima que es en el siguiente sentido: que el municipio se compromete a implementar un programa emergente de apoyo económico a los locatarios establecidos de la calle Santa Mónica en su tramo comprendido entre las calles Independencia y Juan Manuel, así como la calle Zaragoza en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y San Felipe, en caso de tener afectaciones de sus ingresos ordinarios, de manera proporcional a las pérdidas que tuvieran, previa comprobación de las mismas.

Es simplemente pasar este apoyo en beneficio de lo que se había establecido en el andador Pedro Loza, pasarlo a donde actualmente se establecieron los locatarios del Mercado Corona.

Es cuanto Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo nada más quisiera que se eliminara la palabra que dice: sus ingresos ordinarios de manera proporcional a las pérdidas, que tuvieran pérdidas y que comprobaran, digo para dejar así muy abierto, nada más quitar la palabra proporcional, que tuvieran pérdidas y que nos comprobaran y ver de qué manera se pudiera apoyar, pérdidas comprobables, nada más quitarle lo proporcional.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Va orientada en el mismo sentido regidora, pero no estamos tratando con equidad en un dado caso que hubiera algún perjuicio en contra de los comerciantes, y bueno no perder de vista que ellos deberán comprobar con registros fiscales el hecho de que pudieran tener alguna pérdida...

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Afectación.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Afectación que puede ser poco probable pero lo puede haber.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Nada más yo le solicitaría si eliminara la palabra proporcional, si que tuvieran pérdidas y se les pudiera apoyar comprobables y ver de qué manera el municipio pudiera apoyar.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: En qué sentido sería el apoyo que daría el municipio.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Por supuesto que en el asunto de las pérdidas pero buscando que no se dejara tan abierto el punto.

El Señor Presidente Municipal: Si me permiten, yo quisiera que revisáramos la redacción, con el objeto de que ésta pueda ser lo más precisa pero también lo más viable y no quede ambiguo, sobre todo cuando no tenemos los elementos para poder hacer las estimaciones que permitan cuantificar verdaderamente las pérdidas por un lado, y por el otro también considerando que tampoco podríamos en un momento dado como administración disponer de todos los recursos que permitan resarcir de las pérdidas que en un momento dado el siniestro haya generando.

Ayuntamiento de Guadalajara

Adelante regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente, bueno evocando a mi compañero regidor hablando de microeconomía pura, realmente pues es en un sentido lógico el hecho de que si algún microempresario, algún empresario establecido en el Centro Histórico se vea afectado en sus ingresos y que no pueda cumplir con sus compromisos que obligan fiscales, ahora con esta nueva modificación de la ley fiscal bastante onerosa, bueno corremos un riesgo de perder empleos.

Obviamente que aquí hay referente de que se debe de presentar o es una previa comprobación con sus declaraciones presentadas ante Hacienda, obviamente, si existe esa referencia que exista una previa comprobación, obviamente que no estoy hablando de dar un cheque en blanco, sino realmente que se sustente el caso que tenga alguna pérdida ante la declaración fiscal y tomando en consideración que en el primer decreto tal y cual como estoy solicitando, esta cláusula, se estableció para los comerciantes del andador Pedro Loza, yo pido a la equidad del mismo trato a todos los ciudadanos, no hay ciudadanos ni de primera, ni de segunda hay que tratarlos a todos por igual.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, apoyando lo expresado por el regidor Anguiano en relacionar las pérdidas con la declaración fiscal, tiene sentido también vinculándolo con el tema de la proporcionalidad porque podremos enfrentar casos como él ya lo ha expresado y podemos enfrentar casos donde negocios puedan tener pérdidas verdaderamente elevadas, pero la capacidad que se tendrá para respaldarles pues muy probablemente no será del 100%, si no que será en una proporción, entonces eso es cuando cobra sentido la literalidad de lo que ya está contenido en la propuesta del regidor Anguiano, creo que va en beneficio del propósito del Ayuntamiento y cubre los riesgos que financieramente pudiera tener la municipalidad; ahora en su caso extremo, pudiéramos ver quién se va aventar el tiro de una declaración fiscal falsa.

El Señor Presidente Municipal: El regidor Sergio Tabares.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Presidente, nada más y compañeros regidores, si se pudiera repetir la precisión o precisar el artículo que pretende adherir, creo que estamos hablando de lo mismo, es proporcionalidad y una vez que ya dicho aquí tanto los dos regidores el tema de la proporcionalidad, bueno el Ayuntamiento pues podrá en el caso de que hubiera algún locatario con el interés de que pueda resarcirse un poco su pérdida, pues proporcionalmente se le ayudará.

El Señor Presidente Municipal: Me parece que hay coincidencia en el interés y en el ánimo de la modificación, lo que es importante nada más precisar los términos de la redacción. Tiene el uso de la voz el regidor López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Sí gracias Presidente, en caso de tener afectaciones en sus ingresos ordinarios, se buscarán mecanismos compensatorios para poder ayudar, solventar proporcionalmente a la capacidad del mismo municipio, o sea que vaya enfocado a ese rubro, a lo mejor disculpen porque la redacción no sea la idónea, pero sí les pido ayuda en eso y si es que estuviéramos de acuerdo.

El Regidor Juan Carlos Anguino Orozco: O sea proporcionalmente.

El Regidor José Enrique López Córdova: Proporcionalmente, con mecanismos compensatorios en ese sentido y proporcional al dinero destinado para ese rubro dentro del municipio.

El Regidor Juan Carlos Anguino Orozco: Precisamente es lo que estamos solicitando Presidente.

El Regidor José Enrique López Córdova: Es esa.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen 58 bis sujeto a la aprobación con las modificaciones propuestas por el regidor Juan Carlos Anguiano y el complemento que se ha hecho a las mismas... A ver regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Sería de la siguiente manera: el municipio se compromete a implementar un programa emergente de apoyo económico a los locatarios establecidos de la calle Santa Mónica en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

su tramo comprendido entre las calles Independencia y Juan Manuel, así como la calle Zaragoza en su tramo comprendido entre las calles de Independencia y San Felipe, en caso de tener afectaciones en sus ingresos ordinarios de manera proporcional a las pérdidas que tuvieran previa comprobación de las mismas.

El Señor Presidente Municipal: En votación nominal se pregunta si se aprueba, se solicita al Secretario General proceda a levantar la votación correspondiente...A ver para antes el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: A mí me queda la duda de esta parte que es la proporcional, eso que ¿en base a la presión que ejerzan es el porcentaje que van a pedir?, en base a lo que comprueben, si te comprueban el 100% de pérdidas les vas a condonar el 100%, o sea no me parece que queda lo suficientemente claro en bien de que el día de mañana no se tengan conflictos.

El Señor Presidente Municipal: A ver, a efectos de precisar...

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente aquí no hablamos...

El Señor Presidente Municipal: Vuelvo a reiterar, me parece que hay una coincidencia en el interés, lo que hay entiendo es falta de claridad en la redacción, entonces sí les pediría que busquemos la adecuación más precisa de la redacción para efectos de evitar cualquier confusión o mal entendido.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Es que Presidente en todo si no se ponen topes, si no se ponen límites pues a lo que la presión política diga y es 2015 el año que entra y entonces pues sí aquí le van a comprobar que perdieron todo el año cien mil pesos cada mes, doscientos mil pesos cada mes se lo van a poder comprobar con la mano en la cintura.

Es atribuirles a la causa directa que se fueron por ahí, si es una desatención o si es otra consecuencia se la van a cargar aquí al Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Llegando a un acuerdo con los compañeros regidores, solamente concluirá este artículo que termina en previa comprobación ante la Comisión de Mercados que analizará el grado de ayuda en ese sentido proporcional.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen con la modificación acordada, se instruye al Secretario General recoja la votación correspondiente de manera nominal.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 19 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado con 19 votos a favor el dictamen 58 bis.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 59 al 61 ter, que se refieren a lo siguiente:

Ayuntamiento de Guadalajara

59. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO ASIGNADO AL MUNICIPIO EN EL “FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INVERSIÓN EN LOS MUNICIPIOS (FOCOCI)” EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO

Primero.- Se autoriza al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal al licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, al doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal y al C.P. Francisco Javier Padilla Villarruel, encargado de la Hacienda Municipal para que en representación de este Ayuntamiento suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Guadalajara recursos financieros de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) recurso contemplado del programa de desarrollo de infraestructura en los municipios “Fondo Común Concursable para la inversión en los Municipios (FOCOCI) 2014”

Segundo.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por Gobierno del Estado de Jalisco al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

Suministro de instalación de skatopista en el Centro de Bienestar Comunitario Arandas, ubicado en la colonia Arandas y Balcones de Oblatos en el Municipio de Guadalajara.

Tercero.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a efecto de que se realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

60. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA MODIFICAR EL DECRETO D65/46BIS/14 RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO PROVENIENTES DEL FONDO “PROGRAMAS REGIONALES 2014” CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL ANEXO 19 DEL PRESUPUESTO DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE DICIEMBRE DE 2013. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO:

Primero. Se autoriza al municipio de Guadalajara, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2014, por el monto de \$ 21´000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes de “Contingencias Económicas 2014 para inversión”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, recursos que serán ejecutados antes del 31 de diciembre de 2014, con apego a las disposiciones emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Convenio a celebrar con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Las obras a ejecutar con los recursos autorizados, son las siguientes:

1. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Linares, desde la calle Irene Robledo hasta la calle Patria, colonia Santa Elena de la Cruz.
2. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Navarra desde la calle Irene Robledo hasta la calle Patria, colonia Santa Elena de la Cruz.
3. Renovación de pavimento empedrado, banquetas, alumbrado público y renovación de redes hidrosanitarias en la calle Guadalupe Victoria, entre las calles 28 de enero y Analco, en el Barrio de Analco.
4. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Juan Álvarez desde la Calzada Independencia hasta la avenida Alcalde, en el barrio de El Retiro.
5. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Coronel Calderón, desde la calle Tenerías hasta la calle Hospital en el barrio de El Retiro.
6. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Belén desde la calle Hospital hasta la calle Tenerías en el barrio de El Retiro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Hospital desde la avenida Alcalde hasta la calle Belén, en el barrio de El Retiro.
8. Repavimentación asfáltico de la calle Rafael Buelna de San Pedro a San Pablo, en la colonia Popular.
9. Repavimentación asfáltico de la calle Hacienda Ixcuintla de Hacienda Cedros a Hacienda Zenzontla, en la colonia San Isidro Oblatos.
10. Repavimentación asfáltico de la calle Presa Solís de Presa Valsequillo a Av. Jardines de San Francisco, en la colonia Lagos de Oriente.
11. Repavimentación asfáltico de la calle Pedro García Conde de Apolonio M. Avilés a María C. Bancalari, en la colonia Echeverría.
12. Repavimentación asfáltico de la calle Sitio de Puebla entre Belisario Domínguez y Periférico Norte en la colonia Margarita Maza de Juárez.
13. Repavimentación empedrado, banquetas, alumbrado público y renovación de redes hidrosanitarias en la Calle Analco entre Constitución y Guadalupe Victoria, en el Barrio de Analco.

Segundo. Se aprueba que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado afecte las participaciones federales o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente Acuerdo, que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados, éstas sean retenidas.

61. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, QUE TIENE POR OBJETO ORDENAR LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA SUSTITUIR LA NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, para que inicie el procedimiento de socialización con la Ciudadanía respecto al cambio de las placas de nomenclatura de este municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dicha socialización se hará en todas las zonas del municipio de Guadalajara, exceptuando Centro Histórico y se realizará solo en un porcentaje para muestreo.

Así mismo algunas de las preguntas constarán en los siguientes aspectos:

- 1.- Si le gustaría que todas las calles contaran con placas de nomenclatura en su colonia.
- 2.- Si le gustaría que dichas placas fueran sin costo para el Ayuntamiento.
- 3.- Si le gustaría que dichas placas tuvieran un espacio para que una empresa publicitara su logo.
- 4.- Si le gustaría que además el Ayuntamiento percibiera un ingreso u obras en especie por este concepto el cual se puede destinar para mejoras en el municipio.

Se le otorga a la Secretaría de Desarrollo Social un término de 30 (treinta) días naturales para la realización de la socialización debiendo entregar el resultado de la misma a los integrantes de éste Ayuntamiento, así como a la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración.

Segundo.- Se faculta a la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración para efecto de que una vez con el resultado de la socialización de ser positivo proceda con la realización de las Bases para emitir la Licitación Pública para la sustitución de las Placas de la nomenclatura del Municipio de Guadalajara, dándole a la empresa o empresas que resulten ganadora un espacio en cada placa para fines publicitarios de conformidad a lo previsto por el artículo 1 y 71 numeral 2 fracción VI del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara y que estas o estas entreguen al Ayuntamiento el pago correspondiente por el derecho de espacio publicitario en el artículo 53 fracción V inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, o su equivalente en especie que se destinará para mejoras en el municipio.

Así mismo en dichas bases se deberá establecer que deben respetar el color del diseño de las Placas de Nomenclatura existentes.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Se faculta a la Secretaría de Obras Públicas para que coordine con la empresa o empresas ganadoras para los trabajadores del cambio de Placas de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, exceptuando el Centro Histórico y garantizando se inicie con los polígonos en donde no hay placas.

Cuarto.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

61 BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CONCESIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA CUOTA CERO HACIA ABAJO UBICADO ENTRE LAS CALLES INDEPENDENCIA, ZARAGOZA, HIDALGO Y SANTA MONICA, ASÍ COMO LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, ESTRUCTURA SUBTERRÁNEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza la dispensa de ordenamiento, de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 94 fracción VI, 103 y 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión el bien inmueble propiedad municipal –de la cota cero hacia abajo- que se conforma con las calles Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica; de la zona Centro de esta municipalidad, así como del servicio público de estacionamiento de estructura subterránea, bajo la modalidad de licitación pública.

Tercero. Se aprueba y autoriza lanzar la convocatoria para concesionar el bien inmueble propiedad municipal –de la cota cero hacia abajo- a que se refiere el punto primero de este decreto, la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General y publicarse en la Gaceta Municipal, así como en un diario de circulación local. Dicha convocatoria deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 105 de la Ley del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 79 fracción IX del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Las Bases de Licitación deberán contener, al menos, los siguientes requisitos:

- a) La Comisión Dictaminadora adjudicará el fallo a favor de la persona física o jurídica que proponga el mejor proyecto desde el punto de vista arquitectónico, accesibilidad, mejores técnicas constructivas, funcionalidad, durabilidad de la obra, contraprestaciones y el aspecto financiero;
- b) Se deberá señalar el día, hora y lugar en el que se realizará la visita al espacio propiedad municipal a que se refiere en el punto primero de este decreto;
- c) Se deberá señalar el día, hora y lugar en el que se realizará la Junta de Aclaración de estas Bases de Licitación;
- d) Se deberá señalar el día, hora y lugar en el que se presentarán las propuestas;
- e) Requisitos formales de presentación y contenido de las propuestas;
- f) Referir el tiempo, modo y lugar del acto de apertura de las propuestas;
- g) Los recursos que se destinen a la construcción y operación del estacionamiento, deberán ser de origen privado;
- h) El estacionamiento subterráneo se deberá construir dentro de un plazo no mayor de 120 días naturales a partir de la adjudicación del contrato;
- i) El número de pisos subterráneos deberán ser 4, con la siguiente distribución; el primer piso será destinado para la carga y descarga de mercancías, los restantes 3 pisos, inferiores al piso de carga y descarga, serán utilizados como estacionamiento para vehículos particulares no de carga;
- j) La carga que deberá soportar la estructura será de por lo menos de 1000 kilos por metro cuadrado;
- k) Forma de notificar a la persona ganadora del fallo emitido por la Comisión Dictaminadora.
- l) Fecha para la firma del contrato o contratos de concesión del bien y el servicio público de estacionamiento;
- m) Establecimiento de los supuestos en que se descalificará a los participantes, se cancelará, se declarará desierta, se suspenderá o diferirá la licitación;
- n) Prohibición de ceder los derechos y obligaciones que se originen por motivo de esta concesión, lo contrario implicaría la revocación en automático;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- o) Sanciones a los participantes de la licitación;
- p) Facultades de la Comisión Dictaminadora;
- q) Relaciones laborales de la empresa ganadora del proceso de licitación con este Municipio;
- r) Obligaciones de tipo civil que se generen por motivo de la concesión;
- s) Fecha de inicio de construcción del estacionamiento;
- t) Forma en que los participantes en esta licitación podrán presentar sus inconformidades y la forma en que resolverán;

Quinto. La Comisión Dictaminadora estará integrada por:

- a) El Presidente Municipal.
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio.
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.
- d) El Secretario de Obras Públicas Municipales.
- e) El Secretario de Administración.
- f) El Síndico del Ayuntamiento.
- g) Un secretario ejecutivo, quien será designado de entre sus miembros.
- h) Un regidor de cada fracción edilicia de las que integran el Ayuntamiento; y
- i) El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana.

Sexto. Una vez conformada la Comisión Dictaminadora a que hace referencia el punto anterior de decreto y desahogado el procedimiento a que se refieren las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo -de conformidad con el artículo 66 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-, instrumente el contrato de concesión a favor de la persona que determine la Comisión Dictaminadora, de conformidad a la normatividad aplicable y las bases de licitación que a efecto elabore la Comisión Dictaminadora.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para suscribir los documentos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Octavo. Se instruye al Tesorero Municipal, para que de conformidad con el artículo 107, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal, en relación con el artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, determine la fianza o garantía que corresponda para la eficaz prestación del servicio público a que se refiere el punto segundo de este decreto.

Transitorios:

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese este decreto a la Comisión Dictaminadora, que se integra por:

- a) El Presidente Municipal.
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio.
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.
- d) El Secretario de Obras Públicas Municipales.
- e) El Secretario de Administración.
- f) El Síndico del Ayuntamiento.
- g) Un secretario ejecutivo, quien será designado de entre sus miembros.
- h) Los coordinadores de las fracciones edilicias que integran el Ayuntamiento; y
- i) El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana.

61 TER. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO RELATIVA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELECTRICO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, LÍNEA TRES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA CONSISTENTE EN LA LÍNEA 3 TRES DEL TREN LIGERO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento para la aprobación de la presente iniciativa por causa justificada, conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de tercero, según se precisa en la exposición de motivos de la presente iniciativa y conforme al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se aprueba la suscripción del convenio de coordinación en materia de movilidad entre el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y este Ayuntamiento para impulsar la construcción, operación y explotación del proyecto de ampliación del sistema de tren eléctrico urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara consistente en la línea 3 del Tren Ligero, sujeto a los siguientes términos y cláusulas:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO LOPEZ LARA, EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, LIC. LUIS MAURICIO GUDIÑO CORONADO, Y EL LIC. RODOLFO GUADALAJARA GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL, DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, Y EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**"; ENTIDADES REPRESENTADAS QUE EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARÁN EN CONJUNTO COMO "**LAS PARTES**" Y QUE CONSIGNAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, al inicio de su gobierno informó trece decisiones presidenciales, destacando la novena, en la que se instruye al Secretario de Comunicaciones y Transportes impulsar el proyecto de ampliación del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, de la zona metropolitana de Guadalajara, que consiste en la construcción de la línea 3 que constituye la diagonal entre los municipios, de Zapopan, Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. En este tenor el *Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, Entorno y Vida Sustentable*, señala:

- a) En su apartado 6 seis *Movilidad Sustentable*, que “*Considera que la política pública en materia de movilidad debe orientar sus esfuerzos en cinco principios rectores, como está establecido en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, como lo son accesibilidad, sustentabilidad ambiental y económica, desarrollo económico, perspectiva de género y la participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas. De igual manera identifica algunos de los principales problemas en materia de movilidad, y expone una propuesta estratégica que permita, a sociedad y gobierno en colaboración, corregir y subsanar las consecuencias indeseables de un modelo de movilidad poco sustentable*”.
- b) *Dentro del título: Objetivos del Desarrollo OD6*, propone transitar hacia un modelo de movilidad sustentable que promueva el uso de los sistemas de transporte público masivo y colectivo; asimismo, dentro de los *Objetivos Sectoriales OD601, OD602 y OD603*, dicho plan prevé implementar la *Ley de Movilidad y Transporte del Estado*, implementar acciones que desincentiven el uso del automóvil, así como ampliar y articular la red de transporte público de ciudades mediante la utilización de tecnologías limpias y vehículos eficientes y, en general, orientar el gasto público hacia la movilidad sustentable.
- c) En su acápite *Diagnóstico de Problemas, Aumento del uso del automóvil particular*, inciso a), *consecuencias negativas del incremento en el uso del automóvil particular*, considera a los accidentes de tránsito como una de las consecuencias negativas que generan los sistemas de movilidad no sustentables; ya que constituyen la causa principal de muerte en los hombres entre los 15 y los 44 años de edad y la quinta causa entre las mujeres del mismo rango de edad.
- d) En cuanto a su dimensión de bienestar *Garantía de Derechos y Libertad*, dentro de su apartado 24 *Seguridad Ciudadana, Diagnóstico de Problemas*, muestra gráficamente que el nivel de confianza en la *Policía de Tránsito* es superior a la media nacional; asimismo, dentro del mismo apartado en la sección *Áreas de Oportunidad*, considera modelos basados en la prevención y disuasión, así como en la estandarización, en particular en el *Área Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara*.

III. Con fecha 31 de diciembre de 2013, el Gobierno del Estado de Jalisco suscribió con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce*.

Ayuntamiento de Guadalajara

Convenio Marco de Coordinación de Acciones para actuar de forma coordinada en la consecución de los objetivos y acciones que se requieran para impulsar la construcción, operación y explotación del proyecto de Ampliación del Sistema de Tren Eléctrico Urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la construcción de la Línea 3 del Tren Ligerero de Zapopan, Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque.

IV. El día 25 de septiembre del año 2013, "LAS PARTES" celebraron convenio de coordinación con el objeto descrito en la primera cláusula de ese convenio que dice:

"OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto la coordinación para la prestación del servicio público de vialidad y tránsito entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" para que el primero supla a través de la Secretaría de Movilidad al segundo en la ejecución de las acciones específicas que correspondan al municipio en materia de movilidad con base en las atribuciones legales que se establecen para la autoridad municipal en los artículos 22 fracción VIII, 24 fracciones I, II y III, 25, 28, 29 y demás relativos de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, así como los artículos 37, 38 fracción V, 94, 94bis fracción IV, 95 y 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

V. En función de los antecedentes precisados, LAS PARTES que suscribimos el presente instrumento, tenemos a bien convenir a fin de cumplimentar el objeto y desarrollar el proyecto que en el mismo se describe.

DECLARACIONES

1. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

I. Que la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, establece la modernización del Transporte Público Colectivo de Pasajeros y la creación de Corredores de Transporte Colectivo Masivo de Pasajeros, la regulación de ciclo vías y áreas peatonales, con la finalidad de inhibir el uso del automóvil y así cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo, los Derechos Humanos, las Normas Internacionales de Transporte Público y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

II. Que para los efectos del presente instrumento, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracción XVIII y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 fracción I, 6 fracción I, 12 fracciones I y XIV, 26 fracción II y XIV, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como los numerales 1, 2, 3, 5 fracciones IV y XX, 13, 15, 17, 18, 19, 22 fracción VIII, 24 fracciones I, II y III, 25, 28, 29 y demás relativos de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Que por disposición de la Constitución Política Federal, "EL AYUNTAMIENTO" , tiene la facultad de administrar el servicio público de tránsito y, por lo tanto, los servicios públicos de vialidad conexos; sin embargo, en la propia Constitución y en la Legislación Estatal, se prevé la posibilidad y facultades para el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los gobiernos municipales, puedan celebrar convenios de coordinación para la mejor prestación de los propios servicios, en beneficio de la comunidad general.

IV. Señala como domicilio legal para todo efecto vinculado con el presente Convenio, el de la Secretaría de Movilidad, ubicada en la Avenida Circunvalación División del Norte, en su confluencia con la Prolongación de la Avenida Alcalde, Fraccionamiento Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco.

2. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**":

I. Que concurre al otorgamiento del presente convenio, con fundamento en el artículo 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los numerales 73, 79 fracción IX, 81 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 37 fracción V, 41, 38 fracción V, 52 fracción II, 94 fracción IX, 95, 96, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 22 fracción VIII, 24 fracciones I, II y III, 25, 28, 29, y demás relativos de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 1 y 4 fracción I del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, dispositivos 1, 19 y 21 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

II. Que en atención a sus condiciones de Entidad Metropolitana, considera conveniente y además necesario concurrir al otorgamiento del presente convenio anexo en el que se establezcan los esfuerzos y acciones conjuntas por las autoridades municipales y estatales con el objeto descrito para el presente convenio en su cláusula primera.

III. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Hidalgo No.400, colonia Centro Histórico, en Guadalajara, Jalisco.

3. Declaran "**LAS PARTES**" que reconocen recíprocamente, el carácter con el que comparecen y en virtud de lo anterior celebran el presente convenio conforme a las siguientes:

I. Que la celebración del presente convenio no implica, ni tácita y ni explícitamente la modificación de usos de suelo, la ejecución de expropiaciones de bienes inmuebles o alcances diversos distintos a los precisados en las cláusulas dispuestas para señalar las obligaciones de las partes, y por tanto se señala específicamente que los espacios públicos municipales afectados serán para la construcción del tren, su equipamiento y funcionamiento y no supondrán cambios de uso de suelo para objetos distintos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Que en atención a la exigencia de la población de la Zona Metropolitana de Guadalajara de contar con un servicio de transporte público seguro y eficiente, se requiere concurrir a realizar esfuerzos y acciones conjuntas por las autoridades municipales y estatales en razón de sus funciones y atribuciones propias, a fin de facilitar y agilizar el otorgamiento las autorizaciones y permisos correspondientes, que permitirán el establecimiento de equipamiento vial y conexo correspondientes al proyecto.

III. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, de fecha 27 de junio de 2014 dos mil catorce, se aprobó por mayoría calificada el Acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la firma de este convenio y que a continuación se transcribe:

“Se aprueba la suscripción del convenio de coordinación en materia de movilidad entre el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y este Ayuntamiento, para impulsar la construcción, operación y explotación del proyecto de ampliación del sistema de tren eléctrico urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara consistente en la línea 3 tres del Tren Ligero”

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

1. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración entre **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** para impulsar la construcción, operación y explotación del proyecto de ampliación del sistema de tren eléctrico urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara consistente en la línea 3 tres del Tren Ligero, descrito en el Proyecto General de Obra que materialmente comprende el otorgamiento por parte de **“EL MUNICIPIO”** de los permisos, autorizaciones y licencias para que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la administración centralizada o paraestatal o los particulares relacionados, ejecuten el Proyecto General de Obra.

2. El trazo definitivo de la ampliación por donde pasará la línea 3 del Tren Ligero inicia en carretera a Tesistan un km después del periférico o a la altura del Hospital Ángel Leño, continua por Avenida Juan Pablo segundo, Avenida Laureles, Avenida Ávila Camacho; a partir de la Glorieta la Normal el trazo cambia a Subterráneo por Avenida Alcalde, Avenida 16 de Septiembre, Avenida Revolución, Plaza de la Bandera; reinicia de forma elevada por Avenida Revolución, Avenida Francisco Silva Romero y cruza Avenida Lázaro Cárdenas y gira a la izquierda sobre Avenida las Torres.

3. El proyecto cuenta con dieciocho estaciones elevadas y subterráneas las cuales describen a continuación, así mismo, en lo que se refiere a estaciones en espacios públicos.

Nombre	Tipo de Estación	Calle	Entre calles
Central Tlaquepaque camionera	Elevada	Av. De las Torres	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Nodo de Revolución	Elevada	Calle Francisco Silva Romero	
Tlaquepaque	Elevada	Calle Francisco Silva Romero	Calle Zaragoza
Rio Nilo	Elevada	Calzada Revolución	Calle Rio Nilo
Plaza Revolución	Elevada	Calzada Revolución	Calle Jorge Isaac
CUCEI U de G	Elevada	Calzada Revolución	Calle Díaz Mirón
Plaza de la Bandera	Subterráneo	Calzada Revolución	Calzada Del Ejercito
Analco	Subterráneo	Calzada Revolución	Calle Analco
Catedral	Subterráneo	Av. Fray Antonio Alcalde	Calle Morelos
Alcalde Santuario	Subterráneo	Av. Fray Antonio Alcalde	Calle Juan Álvarez
Normal	Subterráneo	Av. Manuel Ávila Camacho	Av. Fray Antonio Alcalde
Federalismo	Elevada	Av. Manuel Ávila Camacho	Calzada Del Federalismo Norte
Circunvalación	Elevada	Av. Manuel Ávila Camacho	Circunvalación Providencia
Plaza Patria	Elevada	Av. Manuel Ávila Camacho	Av. Patria
Basílica	Elevada	Av. Los Laureles	Av. Aurelio Ortega
Mercado del Mar	Elevada	Av. Los Laureles	Av. Pino Suárez

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Belenes	Elevada	Av. Los Laureles	Boulevard La Carreta
Periférico Zapopan	Elevada	Av. Tésistan	Calle Arcos de Alejandro

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES.

1. Serán obligaciones de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” las siguientes:
 - I. Coadyuvar con las instancias municipales correspondientes para el control, vigilancia de la ejecución de la obras y designar los servidores públicos para tal fin;
 - II. Atender a los plazos y términos proyectados para la conclusión de las obras;
 - III. La iluminación y la seguridad de la parte baja donde el tren corra de manera elevada;
 - IV. Llevar a cabo al reforestación de las áreas que se afecten en el desarrollo del proyecto;
 - V. Que el diseño con el que se realice el proyecto considere la aplicación o el uso de tecnología de punta para que el ruido que se produzca en las secciones elevadas resultante de la operación regular del Tren, se encuentre dentro de los estándares y normativa internacional y nacional en la materia;
 - VI. Realizar las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, permisos y licencias correspondientes e inherentes a la ejecución del Proyecto General de Obra.

2. Serán obligaciones de “**EL MUNICIPIO**” las siguientes:
 - I. Llevar a cabo de manera coordinada con los servidores públicos estatales designados para tal fin, el control y la vigilancia de la ejecución de la obras;
 - II. Autorizar el uso del espacio público para las obras y la operación del Tren Ligero;
 - III. Verificar el cumplimiento del Proyecto General de Obra y los plazos y términos proyectados para la conclusión de las obras; y
 - IV. Otorgar de manera oportuna las autorizaciones, permisos, licencias y dictámenes de competencia municipal correspondientes e inherentes a la ejecución del Proyecto General de Obra.

3. Será obligación de “**LAS PARTES**” llevar a cabo de manera coordinada del mantenimiento de la parte baja del paso elevado, en el área de su competencia respectiva y una vez suscritos los convenios o acuerdos administrativos necesarios entre las partes tal fin.

TERCERA. MODIFICACIONES.

1. “**LAS PARTES**” se reservan la facultad de modificar el presente convenio durante su vigencia, cuando así lo consideren conveniente, apegándose a la normatividad aplicable, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.

2. Cuando la legislación aplicable modifique el ámbito de competencia de la Secretaría de Movilidad, o que las facultades, derechos y obligaciones para la misma se transferirán a otra

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, se informará a “**EL MUNICIPIO**” de tal situación dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor de los actos legislativos o administrativos correspondientes.

CUARTA. BASES LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

1. “**LAS PARTES**” reconocen que los servidores públicos o personal que cada una de ellas designe para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la subordinación de la instancia que lo designó, por lo que no existirá vínculo alguno de carácter o materia laboral para la contraparte, no pudiendo considerárseles patrones sustitutos, y por lo tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

QUINTA. VIGENCIA.

1. El presente convenio empezará a surtir efectos a partir de su firma y dejará de surtir al concluir la vigencia del Convenio de Coordinación en Materia de Movilidad entre el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y este Municipio o una vez concluidas las obras relacionadas con el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio antes de la fecha señalada.

SEXTA. DE LA COMPETENCIA.

1. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como aquello que no esté estipulado en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo entre “**LAS PARTES**”, y en caso de persistir discrepancia se someten primero al procedimiento dispuesto por Ley de Justicia Alternativa del Estado Libre y Soberano de Jalisco y de persistir la discrepancia a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA. DE LA BUENA FE.

1. “**LAS PARTES**” declaran que en el presente documento no existe dolo, error o mala fe en su objeto y su contenido.

Leído que fue a “**LAS PARTES**” y conforme con su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco al 1 primero de julio del 2014 dos mil catorce.

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

POR “EL MUNICIPIO”

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA,
JALISCO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. LUIS MAURICIO GUDIÑO CORONADO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. RODOLFO GUADALAJARA
GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE SISTEMA DE TREN
ELÉCTRICO URBANO (SITEUR)

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 59 al 61 ter. instruyendo al Secretario General elabore el registro de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: El dictamen 61 ter.

El Señor Secretario General: El dictamen 61 ter.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: El dictamen número 61.

El Señor Secretario General: ¿Alguien más?... es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a votar los dictámenes 59, 60 y 61 bis, por lo que solicito al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado de la misma, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor* ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 59, 60 y 61 bis toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vamos a proceder a la discusión del dictamen agendado con el número 61 y para este efecto tiene la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para establecer no fue para poder votar por separado... a la votación en general es un dictamen deja satisfecho y lo vamos a votar.

El Señor Presidente Municipal: No lo escuché.

El Señor Secretario General: Le pedimos atentamente regidor se acerque un poco al micrófono si es tan amable.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, lo reservamos básicamente para poder votarlo por separado, es un dictamen que en su contenido no nos deja satisfechos, hay cuestiones que nos preocupan por ejemplo el porcentaje de la publicidad en las placas y en general el programa por lo que nosotros lo vamos a votar en contra.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente, la intención es pedirle que fuera incorporado una modificación al decreto en su totalidad, buscando con ello, con el texto que estoy en este momento distribuyendo entre todos los compañeros regidores, generar una comisión dictaminadora que previo a un trabajo pueda presentar con todos los grupos edilicias y por supuesto al personal del Ayuntamiento, una invitación... perdón, a una concesión del servicio público, entonces yo quisiera solicitarle de la manera más atenta pudiera incorporarse esta petición de decreto que facilitará, ayudará y generará un mecanismo rápido para la colocación de la nomenclatura de la ciudad.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración con la modificación planteada por el regidor Sergio Tabares el dictamen que fue reservado para su discusión agendado con el número 61, se instruye al Secretario General proceda a recoger la votación correspondiente.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *en contra*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *en contra*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; *a favor* ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 17 votos a favor y 3 en contra señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 61 toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a su consideración el dictamen agendado con el número 61 ter y ha pedido el uso de la palabra el regidor Juan Carlós Anguiano y se concede el uso de la misma.

El Regidor Juan Carlos Anguiano: Gracias Presidente. Compañeros regidores.

Yo quisiera mencionar que el transporte público de una ciudad pues es algo fundamental para el desarrollo diario de las actividades de las personas que habitamos, implica actores con intereses diferentes y alguna veces contradictorios. El gobierno pretende resolver un problema de movilidad y dar un servicio público eficiente, los trabajadores menos horas pérdidas de traslado, los empresarios transportistas mayores ganancias y la ciudad en general con menos congestionamiento y una calidad de vida mejor con aire más puro, en Guadalajara el tema de transporte público sigue siendo un tema complicado y cada año nos atrasamos más y más en este rubro, por no tomar acciones que establezcan de una vez por toda un sistema eficiente y moderno en movilidad pública. El sistema del tren ligero a pesar de los costos ha demostrado ser uno o si no el único con una calificación aceptable de sus usuarios, no sólo por reducir sus tiempo de traslado y viajar de una manera segura, sino también por el modelo de orden y de estructura con el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que cuenta el sistema, sin embargo el dejar de conocer la necesidad imperante arriba mencionada, considerando que es una total falta de respeto para nosotros los tapatíos y en especial para quienes lo representamos el que no tengamos información puntual y detallada y qué es lo que conlleva.

Su servidor se ha enterado por medio de la prensa los supuestos avances, del respaldo de los organismos y del desacuerdo de otros, del visto bueno de los ciudadanos beneficiados y de la oposición y desconocimiento de los que se sienten o saben pueden ser perjudicados, pero ¿dónde está la seguridad que en esto se requiere?, me pregunto, se de las bondades de este transporte o de las líneas existentes pero en dónde pasará, cuánto nos va a costar, qué se puede mejorar, cómo podemos aportar para que sea mucho mejor de lo que tenemos actualmente. Sigo insistiendo que es una total falta de respeto no tomar en cuenta la opinión la ciudadanía y sus representantes, a días de arrancar dicho proyecto con sus obras, se supone que existe un proyecto ejecutivo y sobre todo un cronograma de obra, mismo que se diga, que se tenga y su servidor no lo conoce, por lo cual hago manifiesto mi descontento, mi desconcierto al no saber absolutamente nada de estos puntos, aunque benéficas estas obras le dan magnitud por los tiempos y de la manera en que se realizan, sino se ejerce con puntal atención, organización, eficiencia de recursos, causan grandes perjuicios a la economía del entorno tal y como se presentó en el desarrollo de la línea dos del tren eléctrico, y precisamente eso a la manera de llevarlas a cabo la formas es lo que me preocupa y sin información, cómo informarle a la ciudadanía que confíe en nosotros y que requiere y tiene derecho a la transparencia y puntualidad de la información, se dice que este proyecto pasará por la zona denominada Centro Histórico, una de las principales zonas económica de la ciudad y se dice también que será subterráneo, la tecnología a usarse logrará que no se rompa la cotidianidad del entorno pasando casi por desapercibida, ¿quién nos garantiza que así será si no tenemos el proyecto en mano? y sí muchas dudas, la línea tres del tren ligero es necesaria pero por favor dejen de engañar y ser omisos con los tapatíos.

Yo solicité a través de un oficio al Presidente Municipal que me hiciera el favor de presentar todo lo referente que se tuviera en este Ayuntamiento al tema del tren ligero, tengo oficio acuse de recibo de ese oficio el cual jamás me fue contestado y no se me presentó absolutamente nada, yo no puedo ser el responsable a la representación que me dieron los ciudadanos, en este sentido pues tendría que abstenerme de votar este convenio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Para la ciudadanía sin duda está y deberá estar muy satisfecha porque después de muchos años empieza a ver la posibilidad de que el sistema del transporte en el Municipio de Guadalajara se pueda ver fortalecido, la línea 03 es un proyecto que podría ser sumamente benéfico para la sociedad y para millones de habitantes de la zona metropolitana que necesitan desplazarse dentro de la ciudad, pero lamentablemente este proyecto se ve opacado por la falta de información disponible tanto en la página de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como en la propia información que ha proporcionado el Gobierno del Estado, sin dejar de lado la importancia de este proyecto, es de una necesidad indiscutible, nosotros creemos que después de años de abandono en esta materia, pues es necesario dar pasos pero pasos que tengan certidumbre, nosotros tenemos dudas y preocupaciones en torno a este proyecto.

Muchos ciudadanos, comerciantes y vecinos de la ciudad, han manifestado su inconformidad ante las deficiente socialización y también porque no se les ha tomado en cuenta para determinar las características para la construcción del nuevo tramo del tren eléctrico en Guadalajara, a nosotros nos gustaría saber por ejemplo con qué criterio se definió que su tránsito por avenida Ávila Camacho tendrá que ser elevado o por ejemplo en los tramos entre Calzada del Ejercito, la Plaza de la Bandera y Chamizal; igualmente por avenida Revolución, porqué tiene que ser elevado a pesar de que las vialidades son sumamente amplias.

Sin duda hay algunos espacios por donde podría ir al ras del piso pero se ha optado por su instrumentación subterránea y elevada, no se ha dado cuenta del programa alternativo de transporte y de rutas que eventualmente los ciudadanos tendremos que usar para librar las vialidades por donde se realizarán las obras. Lamentamos que la información en lugar de darse oficialmente se haya dado por medio de spot de tres minutos y por el monto tan grande que significan las situaciones para este proyecto es totalmente prioritario que se lleven acciones, como repito, la socialización, garantizar un plan de movilidad que no vaya a colapsar a la ciudad, implementar un plan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

emergente que evite que a los comerciantes de las zonas intervenidas les suceda como a muchos, por ejemplo a la Calzada Independencia con la instrumentación del macrobús y también establecer las garantías del daño ecológico que este será mínimo en las zonas intervenidas.

Observamos por ejemplo que el trato al Ayuntamiento de este municipio fue distinto al del gobierno de Zapopan donde los funcionarios fueron, los funcionarios explicaron los alcances del proyecto, dieron información muy puntual, incluso les entregaron unos mapitas que a nosotros no nos los hicieron llegar, y bueno está el otro extremo frente a un gobierno privilegiado como el de Zapopan que contó con toda la información, con todo este intercambio aunque restringido para los regidores, fuerzas distintas a las que gobierna, estamos en el extremo del gobierno troglodita de Tlaquepaque donde ahí pues parece ser al que gobierna ahí le dieron cactus en su caverna, pero el resto de los regidores no se pudieron enterar; entonces entre la actividad primitiva, prehistórica de Tlaquepaque y la actividad privilegiada de Zapopan quedamos nosotros.

Hay en este convenio una serie de deficiencias por ejemplo vamos a decir dicen: las consideraciones generales tenemos por ejemplo la alusión a la construcción de estaciones multiutilitarias más allá de las tradicionales estaciones para el transporte y que no benefician al objetivo de crear ciudad, es decir, no hay una conexión, el gran defecto de este convenio es que no hay un compromiso de conexión entre el sistema de tren ligero y el sistema de transporte colectivo de Guadalajara, hay una omisión, se deja de lado al municipio en esta oportunidad de poder replantear un ordenamiento del transporte público a partir del ejercicio de construcción del tren ligero y de la actividad tanto previa de rutas alternas, como posterior para crear digamos este sistema que se pueda conectar y que pueda funcionar junto al de tren eléctrico.

Hay pues omisiones como la de... en general y conjuntar el esfuerzo del gasto, no sabemos qué va a pasar en esas estaciones que nada más se mencionan en relación con otros sistemas de transporte, hay errores en la redacción, se utiliza de manera indistinta a la palabra municipio con la de Ayuntamiento, que no aparecen las cláusulas terceras y octava, hay una omisión, no se incluye. Por ejemplo se va a votar el día de hoy y esto para nosotros es terrible, un documento que dice que tiene un anexo de proyecto general de la obra y como ya se dijo que tendría que tener también una candelarización de la obra, no existe eso y pues aquí por acto de magia se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

va a votar a ciegas este asunto como que estuviéramos en los peores tiempos de un sistema autoritario. No se conocen, se va votar sin conocer dictámenes de impacto ambiental y dictámenes de impacto urbano.

Miren yo solicité y aquí está este oficio voy a pedir que quede asentado en el acta de esta sesión, el 17 de junio que se nos otorgara información a los integrantes de la bancada de Movimiento Ciudadano, lo hice a las distintas dependencias, al Secretario General, amablemente el Secretario General informó el día con oficio firmado el 20 de junio que la oficina a su cargo no se encontró la información solicitada por un servidor, luego un funcionario que debería de estar más involucrado en este tema, Diego Delfín Álvarez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, contesta: con el presente solicito... bueno, se le hace la solicitud y él contesta el día 24 de junio, escasamente hace algunos días y dice: relacionado con la petición de que se proporcione una copia del proyecto ejecutivo de la línea 03 del sistema del tren eléctrico urbano, además de acompañar con todos los anexos técnicos en el tramo que le corresponde al municipio de Guadalajara, al respecto me permito precisar que hasta la presente fecha la información que se nos solicita no se encuentra en poder de esta dependencia, asimismo es necesario precisar que estamos a la espera de que las instancias estatales y federales que se encuentran a cargo del proyecto, nos remitan la información del mismo, es decir, funcionarios claves de esta municipalidad no tienen la información relacionada con el convenio que el día de hoy se va a votar, entonces a nosotros nos ponen en una encrucijada, nosotros queremos que haya una línea 03 del tren eléctrico en Guadalajara, queremos que ese proyecto sea exitoso, queremos que en ese proyecto se tomen en cuenta a los ciudadanos y queremos ser partícipes de ese proyecto, creemos que es un proyecto que requiere lo que es básico en la política, diálogo, que podamos actuar con conocimiento de causa, puede ser así y por lo tanto a nosotros nos parece una absoluta falta de respeto a lo que nosotros representamos aquí y nosotros representamos al pueblo, por eso no vamos a votar a favor, no votamos a favor aunque nos lastima eso porque queremos ser nosotros partícipes de que suceda, de que se dé la línea 03 del tren ligero pero no podemos admitir estas faltas de respeto y este ninguneo a la ciudadanía y para que tampoco se mal interprete y se use en sentido negativo que pueda confundir a los ciudadanos nuestro propósito tampoco vamos a votar en contra, nos vamos a abstener en la espera de que vengan mejores tiempos para poder abordar este asunto dignamente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Compañeras, compañeros pues ya lo han reiterado mis dos compañeros de fracción, consideramos que la construcción del tren ligero, esta línea tres es sumamente importante para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que dicho proyecto generará una mayor conexión entre los puntos mediales de la zona metropolitana, que esperamos que desincentive el uso del automóvil, pero que además también seguramente mejorará en mucho la calidad de nuestro medio ambiente, hemos sido informados por los medios de comunicación que algunas rutas del transporte urbano se eliminarán y que obviamente eso generará una menor contaminación.

Pero dada la magnitud y la probable incidencia del proyecto pues resulta fundamental que se den procedimientos eficientes, transparentes y consensados con la ciudadanía y los grupos expertos en la materia, por eso Presidente consideramos que es muy importante que usted convoque a la creación de una comisión especial para la socialización y el seguimiento de la construcción de la línea 03 del tren eléctrico urbano, la cual desde mi punto de vista creo que podría estar integrada por las comisiones edilicias de Asuntos Metropolitanos, por la de Ecología y Medio Ambiente, por la de Planeación y Desarrollo Urbano y por la Comisión de Transparencia.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. Desde que se anunció el proyecto del año pasado por el Presidente Peña Nieto, el grupo edilicio del P.A.N. se abocó a estar atentos y pedir la información a las dependencias respectivas, obviamente la respuesta fue siempre negativa, que no era tiempo, que ya vendrían, que en su momento mostrarían el proyecto completo, en parte hasta cierto tiempo entendimos y comprendimos su respuesta, hoy estamos aquí para que se aprueben los permisos, las autorizaciones y licencias que requiere este proyecto, ese es el objeto del convenio que se nos propone en esta discusión, me parece que venían caminando bien, el proyecto del grupo del P.A.N. lo ve de manera muy positiva porque estamos seguros y si el estudio origen-destino no falla que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

tampoco conocemos, tendrá que guardarle más pesos en la bolsa a los ciudadanos que utilizan esa línea, porque habrá menos tiempo de trabajador en la calle o de estudiantes, habrá seguramente más bicicletas, habrá un menor impacto al cambio climático, menos gases efecto invernadero, menos autos en la calles, menos riesgo en la calle y hasta la fórmula financiera me parece que es de reconocer, 90 días federación- estado yo creo que eso es totalmente inverso a la tontería que hizo el gobierno local hace veinte años cuando asumió el 90% del costo para la línea 02 y solamente el 10% para el Gobierno Federal.

Con todo esto creo que veníamos bien, sin embargo ustedes están permitiendo y nos están forzando a que votemos en contra, nosotros si somos bien congruentes con lo que estamos diciendo, no queremos echar un rollo y al rato decir que vamos en abstención, somos congruentes con lo que estamos defendiendo. Les faltaba esta última parte, hacer del conocimiento de la sociedad el proyecto con la mayor información posible, escuchar verdaderamente a los ciudadanos y darles alternativas que solucionen sus planteamientos que con mucha razón han planteado, pero no fue así, no ha sido así, entonces por eso hoy vemos que aquí y en cualquier parte del mundo para la autorización del cambio y uso de suelo, debes conocer el proyecto ejecutivo de entrada, el convenio anterior que se iba a firmar aquí, que se iba aprobar en la sesión de hace meses hablaba que el proyecto ejecutivo se había planteado, se había dado a conocer, un proyecto ejecutivo señoras y señores regidores toma en cuenta todas las variables para elaborar los costos y precisar todos los conceptos de la obra, tiempos y movimientos, la manifestación de impacto ambiental que tiene que ver aquí, las repercusiones que pueda haber en ruidos, en sombras, en vientos, en gases de efecto-invernadero, etcétera; un proyecto ejecutivo también que muestra la mecánica de suelos y recuérdese que estamos en una zona sísmica, por lo tanto debe paliar y debe prever los conceptos para evitar riesgos innecesarios, debe también prever las repercusiones sociales; en lo financiero debe cuidarse a su máxima expresión para que no haya sobregiros en la obra y debe darse un seguimiento permanente en el corto y largo plazo sobre todo en esta parte técnico-financiera y debe preverse el futuro de la obra de cómo se va a mantener en excelentes condiciones, y esto es lo que el proyecto ejecutivo presenta, por eso nosotros seguimos inamovibles Presidente, con todo lo de este proyecto debemos conocer aquí en este municipio, en este Ayuntamiento el proyecto ejecutivo, cualquier obra en cualquier municipio, una carretera, una ampliación de puertos,

Ayuntamiento de Guadalajara

aeropuertos, proyecto ejecutivo lo conoce el municipio para dar autorizaciones, aquí no está sucediendo eso.

¿Qué ocultan Presidente? Qué ocultan, no usted, la S.C.T. o el Gobierno del Estado, qué no quieren darnos a conocer, ¿van a cambiar las variables?, ¿van a cambiar las ubicaciones? ¿van a cambiar la ubicación de estaciones? No se puede votar algo que no se conoce señores, recuérdese la declaración de la semana pasada en el Distrito Federal, el señor Mancera declara públicamente que no hubo proyecto ejecutivo en la línea dorada del D.F. y ahí están las consecuencias que ahora nadie se hace responsable de las fallas de esa obra, mucho menos de las repercusiones económicas que ha tenido ya, casi a doble precio, o se duplicó el precio prácticamente a su cotización original y es una falla tras otra y tras otra, documentos que vamos conociendo poco a poco y es increíble la poca responsabilidad que tuvo el Gobierno Local ante el Gobierno Federal, que se dejan presionar por los tiempos y porque trae el dinero el Gobierno Federal y luego pagan las consecuencias.

Para nosotros estos es irreductible, yo estoy seguro en que... o no se si no deba decirlo así, yo pensaría que por recato político o una atención mínima, por las cortesías mínimas que se requieren para que esos proyectos salgan bien, debería conocerse en este Ayuntamiento, nadie de los que estamos aquí, ni usted señor Presidente creo que conoce el proyecto ejecutivo y nos ponen a votar hoy eso aquí y aseguran que hay un anexo uno que nadie conoce tampoco, ¿qué traen esos documentos?

Hoy nosotros como grupo edilicio del P.A.N. sí lo responsabilizamos desde ahora mismo de lo que ocurra con cualquier desviación, exceso, problemas de todo tipo, que se presenten ya desde hoy durante la obra y después de la obra porque luego vemos aquí que las obligaciones del municipio los están embarcando a ustedes, nos están embarcando a todos aquí en Guadalajara para que el municipio se coordine con el estado para llevar el control y vigilancia de la ejecución de obra, ¿de cuál obra? Los van hacer responsables a ustedes y también les pide que verifiquen el cumplimiento del proyecto general de la obra, plazos y términos proyectados para la conclusión de obra, o sea de alguna manera nos están responsabilizando y embarcando sin darles siquiera a conocer en qué consiste el proyecto, me parece que es delicado lo que se está haciendo, el convenio que se propone tampoco trae aquí esquemas de control, evaluación, seguimiento, ni metas concretas de tiempo ni mucho menos, no hay aquí un esquema que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

comprometan a revisar la calidad permanentemente desde el origen mismo hasta la terminación de la obra, yo pienso que este tema de responsabilidades debe de quedar mucho más preciso, justo y claro y que no le carguen la mano al municipio sin tener casi prácticamente vela en el entierro, un convenio en donde la S.C.T. por supuesto que no aparece por aquí, la liberan casi de cualquier responsabilidad, siento que ellos van a licitar, van a concursar, a darle el proyecto a quien les dé la gana y ustedes aquí van a pagar los platos rotos, por esto señor Presidente y porque no ocurra esto que acabamos de ver todos los mexicanos, la vergüenza nacional lo que pasó en el Distrito Federal, una robadera en despoblado, una corrupción que no se puede permitir que ocurra, que pase aquí en Guadalajara, y todo porqué, porque no se conoció el proyecto ejecutivo, porque nadie tenía ninguna responsabilidad con mucha precisión en los convenios, estamos a tiempo de que esto camine bien para bien de Guadalajara y con toda la voluntad del grupo del P.A.N. de que el proyecto salve y salga bien, hoy estamos con nuestro voto en contra por estas razones.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí hay un comentario que me obliga a ser el uso de la palabra y quisiera clarificarlo. Para nosotros es muy importante que se esté dando la línea 03 del tren ligero, pero no vamos a cargar con errores por la irresponsabilidad en el manejo del proyecto, nosotros los que quisiéramos es que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado no roben en estas obras, es lo que quisiéramos, pero como no estamos seguros no lo podemos avalar, pero tampoco podemos dejar de lado a los ciudadanos que ya tienen veinte años de atraso en materia de transporte público colectivo.

Me preocupa la postura del P.A.N. en esta sesión porque es la misma postura del P.R.I. con los proyectos de transporte colectivo del P.A.N. en el período pasado, el P.R.I. obstaculizó las medidas que se tomaban en materia de... son las medidas que se tomaban en materia de transporte público colectivo, con manifestaciones, haciendo paros en la línea de macrobús, etcétera, fue en mi perspectiva una actitud irresponsable, una actitud que no era congruente con las necesidades que tenían los ciudadanos, ahora pues me preocupa que los mismos que juntan para las protestas de las casas huevitos los lleven a parar las obras del tren eléctrico,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sería verdaderamente irresponsable. A nosotros nos preocupa con toda seriedad esta negativa porque... y la duda le está dando risa, no es de risa compañeros es un asunto sumamente delicado, sumamente delicado, creo de que hay un problema que el Presidente Municipal haciendo el llamado a las autoridades federales y estatales lo puede resolver en el corto plazo, tenemos un problema de información, queremos conocer qué va a pasar para saber en qué vamos a apoyar, mientras eso no suceda no podemos dar aval a cosas que podrían ser en perjuicio de la ciudadanía; en principio existe el proyecto, va haber tren ligero, eso es suficiente para nosotros parcialmente, pero no en su totalidad, hacemos nosotros un llamado a Acción Nacional para que no se convierta en un obstáculo para este proyecto como lo fue el P.R.I. a los obstáculos del último gobierno de Acción Nacional en la misma materia.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Fíjese y quiero decir que inteligente es el regidor Salvador Caro, pero más bien que mañoso es y lo digo por esto, sabe perfectamente bien que nuestro voto en contra no va a contar en lo absoluto para evitar que este convenio se apruebe.

Ellos sí, al abstenerse y sabemos todos que la abstención se suma a la mayoría le van a dar el voto al P.R.I. para que se avale este convenio, pero se lavan la manos, se va a aprobar pero el P.A.N. está en contra y nosotros mejor nos abstenemos, no se vale y si usted cree que nacimos ayer, está usted muy equivocado esa abstención cuenta como voto a favor y lo sabe perfectamente bien, si fueran más bien con sus pantaloncitos bien puestos votarían en contra y no en contra el proyecto ¡no! es en contra del manoseo de la sumisión que pretende el P.R.I. de los regidores, de ese casi, casi nos tratan como peleles para que aprobemos todo lo que los señores quieren aunque no tengamos información, pero ustedes absténganse con su abstención tienen el voto señores del P.R.I. así que no se preocupen.

La Regidora María Candelaria Ocho Ávalos: Yo lamento profundamente que demos una discusión de pantalones, me parece... ni de faldas, me parece que en este ambiente que ahora hemos discutido en la ciudad y en el país, no sólo por internet sino también en vivo, todo el asunto de la misoginia, del machismo, pues por favor yo pediría que evitáramos calificativos de esa naturaleza.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente, compañeros regidores. Por qué el tema del voto en contra, hoy escuchaba en algunos de los medios de comunicación que la S.C.T. ha dispuesto cuatrocientos cincuenta millones de pesos para la indemnización de aquellos predios afectados o de aquellos predios que de una u otra forma van a ser expropiados para la construcción de la línea.

Yo quisiera preguntarle señor Presidente, señores regidores ¿Cuántos de esos predios están en Guadalajara? cuántas familias de Guadalajara van a ser afectadas, si ya les avisaron o no les han avisado, si ya les dijeron que su patrimonio se va a ir a la ruina o no, si ya están informados en torno a toda la afectación que tendrán durante todo el proceso de construcción y cuántos de esos cuatrocientos cincuenta millones que anuncia la S.C.T. van a estar destinados para el municipio de Guadalajara, cuántos a Zapopan y cuántos a Tlaquepaque.

Que pena que este tema se maneje de parte de nuestros compañeros de Movimiento Ciudadano como un tema de estar en contra del desarrollo de esta ciudad cuando es todo lo contrario, este voto es en contra de la opacidad, es un voto en contra del mal manejo que se le da a esta administración a la transparencia, del efecto que genera en el descontento de los ciudadanos que su autoridad no los represente y que por lo tanto juegue con sus intereses, yo lo que creo es que vale la pena y que incluso considere usted señor Presidente el retirar el punto para la próxima sesión y que se dé tiempo suficiente durante los próximos días para una discusión seria en torno al proyecto de las afectaciones que tendrán los ciudadanos de Guadalajara para este tan importante proyecto de movilidad urbana.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Yo quisiera comentar que escuché con atención los argumentos que vertió el regidor Salvador Caro, precisamente con algunas preocupaciones tanto como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

socialización fallida, las opiniones entre expertos a favor o en contra de que se elevaron, incluso señalando de manera muy puntual la falla en el convenio, algunas fallas en el convenio que se presenta y también me extraña mucho porque de alguna manera pareciera que se pone de lado de los ciudadanos que al fin de cuentas critica una manifestación de vecinos, una expresión que se ha dado tanto mediáticamente, como incluso en lo corto con funcionarios tanto del Gobierno del Estado como del Municipio y pareciera entonces que simplemente el hecho de que algunos ciudadanos viertan alguna opinión sea simplemente un asunto político.

Lo lamento mucho porqué entonces pareciera que nadie tiene derecho a poder opinar sobre un proyecto tan importante que es para Guadalajara, el P.A.N. en lo particular está a favor de este proyecto, incluso la aprobación de la iniciativa que presentó un servidor hace un momento, ayudaría muchísimo a darle la certeza a que este asunto va a ser llevado de manera clara y de manera transparente y que además va a haber la participación de los ciudadanos y la participación de diversos organismos, esperemos que esa iniciativa sea aprobada, pero al igual quisiera nada más señalar que lo que acaba de comentar mi compañera regidora en lo que sí estamos de alguna manera en contra es que se presente un documento de la noche a la mañana, que no se tenga la oportunidad de poderlo revisar y que además incluso cuando hay intenciones claras de que este asunto se discutiera en una sesión extraordinaria, creo que ese tipo de asuntos, ese tipo de situaciones nos obliga a la fracción a votar en contra y no es en contra del proyecto, no es en contra de la línea 03, es en contra del trato que se le da a ese tipo de asuntos que son muy relevantes para Guadalajara.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí Presidente traigo a colación también aquí, el que los regidores de la zona metropolitana, de la Fracción del P.A.N. tuvimos a bien conseguir una reunión donde se nos mostró el video que quizás todos conocemos, el video del tren de la línea 03, incluso llegamos a la propuesta de una mesa para corregir el convenio, el segundo convenio de movilidad que era perverso a su máxima expresión, una, dos veces hubo reuniones, y ahí nos largaron sin ningún cometerario de ningún tipo y ese fue el trato que recibimos.

Por otro lado sobra decir que el P.A.N. en los dieciocho años que gobernamos trabajo por la movilidad de este estado, más de dieciocho a veinte mil millones de pesos se invirtieron en ampliación de calles, nodos, puentes, distribuidores viales, etcétera; y pagamos quizá ocho o diez mil

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

millones de pesos de la deuda heredada de la línea 02, a parte de ello que hubo arranques importantes del macrolibramiento, de la vía recreativa, ciclistas entre otros legados que el P.A.N dejó cuando gobernó aquí.

Creemos en la movilidad, creemos en la bondad de este proyecto, señor Presidente habíamos acordado con la coordinación de su fracción que este tema no se subía hoy, y no hago más comentarios por recato y por respeto, hasta ahí; nos salen de buenas a primeras y no solamente con esto con otros acuerdos que hoy estamos apoyando, yo lo digo que para temas torales importantes deberían de tener más cuidado, deberían de cuidar más las salidas y me sumo a los comentarios que hizo el regidor Sergio Tabares, porque no se baja con un compromiso de que la semana que entra en lo que conocemos el proyecto ejecutivo, votemos por unanimidad todos, pero que tengamos en claro qué es lo que se va a votar Presidente, no vaya a ser que al rato salgan con dobles altura o que van a meter más ampliación.

Por ejemplo preocupa este tema del Banco Mundial, aquí ya empieza, tenemos que empezar a cuidar varios aspectos, hay proyectos de trenes urbanos ahorita en Santiago de Chile, en Lima, Perú, entre otros aquí en Guadalajara, en Montreal acaban de terminar uno con lo que no quisieron aquí de dinero en Guadalajara, los trenes según el Banco Mundial y sus estudios salen en doce millones y aquí están saliendo en ochenta y seis millones de pesos. El túnel debería de costar un promedio entre ciento cincuenta millones, aquí va a costar casi cuatrocientos millones, las estaciones elevadas deberían de estar costando entre los cincuenta millones y aquí van a costar doscientos veintisiete millones, datos del Banco Mundial que están en las hojas de internet.

¿Qué pasa con el proyecto ejecutivo?, O sea tenemos derecho Presidente a conocer esa información.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente, yo quisiera referirme al tema de nuevo. Fíjense que precisamente yo hace cinco años, estuve presente representando a un organismo ciudadano en la reunión donde se encontraba el Director de Infonavit, el Gobernador del Estado de ese entonces hablo del 2009 y los Presidentes Municipales 2009-2010 de la zona conurbada, me di cuenta como se fueron esos cien mil cien millones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

por no ponernos de acuerdo los tapatíos, cosa que derivó a que se fuera ese dinero a Monterrey ellos desarrollaron su VRT.

Realmente yo siento que es muy lamentable la postura de Acción Nacional porque percibo un revanchismo político, en ese entonces pues no se aprobó ese sistema que consideramos que en su momento pudo haber sido bondadoso si se hubiera desarrollado en su totalidad, pero yo creo que los ciudadano está cansados, tiene hartazgo de hacer política de tercera, es una vergüenza que estemos conflictuados en temas tan importantes y trascendentes que requiere la ciudad, nuestra molestia estriba en la falta de información no en el proyecto que lo requiere la ciudad, nosotros no seremos un obstáculo para el desarrollo del tren, seremos un obstáculo para que no se roben el dinero con ese proyecto.

Es cuanto Presidente.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Pues vote a favor regidor, no le saque.

El Señor Presidente Municipal: Compañeras y compañeros regidores, sin duda hay algo en común aún con la diferencias que podemos tener, y en lo que coincidimos que el proyecto es importante y es fundamental para la ciudad, posiblemente haya diferencias en las visiones, en el interés en términos de cómo participar y cómo involucrarnos en este proceso, pero lo que es incuestionable es que todos coincidimos en que el proyecto del tren ligero es fundamental para Guadalajara, y me parece que esta es la parte más importante, podremos tener diferencias en el cómo se están dando las cosas pero creo que todos partimos de un interés, queremos que sucedan y para que sucedan hay que empezar, no podemos empezar a partir de que tengamos todo, lo que hoy estamos discutiendo es un convenio y es un convenio que tiene que ver con un proyecto que involucra a los tres niveles de gobierno, cada nivel de gobierno tiene un rango, tiene un nivel de injerencia en la ejecución de este proyecto, el Gobierno Federal está aportando la parte más importante de recursos, el Gobierno del Estado tiene también una participación fundamental y lo que le están pidiendo al Gobierno Municipal es precisamente como parte de eso, es que facilitemos las cosas.

Lo que hoy estamos discutiendo es que generemos las condiciones para facilitar las cosas, entiendo que en esto hay niveles de desconfianza de unos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

más que de otros, yo quiero expresar que en el caso concretos de nosotros, del Presidente Municipal, de mis compañeros regidores, sin duda el nivel de desconfianza es diferente y también entiendo que hay un grado de responsabilidad en la toma de decisiones por eso lo estamos asumiendo, el ejercicio de gobierno implica también un grado de responsabilidad, y quienes gobernamos estamos obligados y estamos comprometidos a asumir esa responsabilidad, la vamos a asumir.

Yo quiero expresarles además el compromiso de que estaremos atentos para que en ese interés de poder no solamente vigilar, no solamente de participar, sino de también aquella información que sea necesaria podamos ponerla a la disposición. Hay una propuesta y obviamente la asumimos, para que podamos integrar en la comisión que le dé seguimiento al desarrollo de los trabajos.

Yo quisiera desde luego exhortarlos, entiendo y respeto las posiciones que cada una de las fracciones asuma, pero me parece muy importante que en la toma de decisiones también establezcamos la congruencia en términos de lo que pensamos que debe de hacerse y lo que decidimos hacer para que suceda, este estado y esta ciudad están llenos de ejemplo, de esfuerzos fallidos porque unos empujamos en un sentido y otros empujamos en otro, yo creo que no podemos posponer decisiones y acciones que son fundamentales para resolver los grandes problemas de la ciudad, yo les agradezco el apoyo que nos puedan dar y que podamos otorgar para que este proyecto se vuelva una realidad y no se quede solamente en un buen deseo, insisto es importante que empecemos y para empezar hay que crear las condiciones, de manera pues que el día de hoy el votar este convenio implica la responsabilidad sí y la asumimos, pero también implica el que tengamos una disposición y un ánimo de confianza para que podamos hacer realidad el cumplimiento de un proyecto como éste.

El Señor Presidente Municipal: Pediría al Secretario General levante la votación nominal correspondiente.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *en contra*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *por congruencia en contra*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *en contra*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *con*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

pantaloncitos en contra; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *abstención*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *abstención*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *abstención*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; *a favor* ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones que en los términos de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se suman a los de la mayoría que así lo expresan, siendo un total de 16 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 61 ter, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 62 al 65, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando... aquí quisiera hacerles una propuesta, quisiera que para efectos de economía parlamentaria, preguntarles si hay alguno de los dictámenes que quieran reservar del 62 al 65, para efectos de poder agrupar aquellos que no sean reservados y votarlos en un sólo ejercicio de votación.

De manera pues que les preguntaría si alguno de los regidores tiene interés de reservar para su discusión y votación en lo general y en lo particular alguno de los dictámenes del 62 al 65... de no ser así, lo pondríamos a votación y para este efecto instruyo al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

62. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KARLOS RAMSSÉS MACHADO MAGAÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Que adiciona la fracción XIII del artículo 50 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública.

Artículo único.- Se adiciona la fracción XIII del artículo 50 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública para quedar como sigue:

Artículo 50.- El Consejo se integra con los siguientes miembros los cuales contarán con sus respectivos suplentes:

I a XI.....

XII. El representante designado por el Ayuntamiento de Guadalajara para participar en el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado y;

XIII. El titular de la Dirección de Asuntos Internos de Guadalajara.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicado el ordenamiento, remítase mediante un oficio un tanto de él al Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ayuntamiento de Guadalajara

63. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE
PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.**

Primero. Se reforman los artículos 8,12, 13,14, 15, 30, 36, 37, 37 quinquies, 37 septies, 38, 39, 41,42, 56, 57, 58, 60, 63, 64, 71, 79, 81, 84, 85, 86, 90, 92, 93, 95, 96, 97, 104, 106, 107, 109 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8.

1. ...

De I a la III. ...

IV. Al Tesorero.

V. Al Secretario de la Contraloría.

VI. Al Secretario de Administración.

VII ...

VIII. A los Secretarios, **al Director de Recursos Humanos**, Directores y titulares administrativos de las dependencias municipales; y

IX ...

Artículo 12.

1. Compete al Tesorero:

De la I a la IV ...

Artículo 13.

1. Compete a la Secretaría de Administración:

I. Instrumentar y mantener actualizado, en coordinación con la **Tesorería**, el inventario de los bienes de propiedad municipal.

II. Realizar peritajes de los bienes muebles e inmuebles que serán enajenados por el Ayuntamiento, para lo cual debe contar con el auxilio técnico y colaboración de la **Secretaría de Obras**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Públicas.

De la III a la VII

VIII. Previo acuerdo del Ayuntamiento, dar de baja los bienes pertenecientes al patrimonio municipal, que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables para la prestación del servicio público, de conformidad con el dictamen de incosteabilidad o con la carta de pérdidas totales o denuncia de robo presentada por el **Departamento de Administración de Riesgos y Control de Vehículos**.

IX ...

Artículo 14.

1 ...

De la I a la IV

V. Informar a la **Secretaría de Administración** de la disponibilidad de bienes, para que se proceda a su adecuada distribución entre las dependencias municipales que los requieran.

De la VI a la IX. ...

X. Informar al Síndico, al **Secretario de la Contraloría** y al **Secretario** de Administración, las irregularidades detectadas en el manejo de los bienes municipales, para que se proceda conforme a derecho.

XI

XII. Informar, durante el mes de octubre de cada año, al **Secretario** de Administración el funcionamiento de su dependencia, así como de los movimientos que se hayan efectuado en el patrimonio municipal. Asimismo, deberá informar de manera semestral sobre el estado del parque vehicular del municipio y los movimientos que se hubieren efectuado en éste, los daños o accidentes de los vehículos y su reparación;

XIII a la XIX

Artículo 15.

1. Compete a la **Secretaría de la Contraloría**:

De la I a la VI

VII. La **Secretaría de la Contraloría** en uso de las facultades que le confieren los ordenamientos que le son aplicables y como resultado de sus investigaciones y atribuciones coadyuvará con las dependencias municipales para el debido cumplimiento de las

Ayuntamiento de Guadalajara

disposiciones contenidas en el presente reglamento.

VIII

Artículo 30.

1. En el Registro de Bienes Municipales se inscribirá lo siguiente:

I. ...

a) ...

b) Los documentos que acrediten la propiedad o legal tenencia de bienes muebles e inmuebles a favor del municipio; tratándose de bienes muebles dichos documentos son aquellos validados por la **Tesorería**.

De la c) a la f) ...

De la II a la IV ...

Artículo 36.

1. El Síndico y la **Secretaría de la Contraloría** vigilarán que se lleve el registro en los términos que establece este ordenamiento.

Artículo 37.

1. Las dependencias, entidades y demás instituciones públicas y privadas que por cualquier concepto utilicen, administren o tengan a su cuidado bienes propiedad del Ayuntamiento, tendrán a su cargo la elaboración y actualización del inventario de estos bienes, también están obligadas a proporcionar los datos y los informes que les solicite la **Secretaría de Administración**.

2. Las dependencias, entidades y demás instituciones a las que se refiere el párrafo anterior, deben de informar a la **Secretaría de Administración**, cualquier cambio en el uso o destino de los bienes a su cargo.

3 ...

Artículo 37 quinquies.

1. ...

2. Con base al acta de hechos, el jefe inmediato debe analizar la situación antes de autorizar que se levante la denuncia ante la **Fiscalía Central del Estado de Jalisco**.

3. Si dentro de la relatoría de hechos, el jefe detecta que se presentó descuido o negligencia en el uso del bien, debe solicitar por escrito la intervención directa de la **Secretaría de la Contraloría**.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Con base al reporte emitido en torno al extravió, la **Secretaría de la Contraloría** dictaminará si existe negligencia por parte del servidor público, y por ende emitirá la resolución correspondiente.

5. Si después del análisis efectuado, la **Secretaría de la Contraloría** dictamina que el servidor público no incurrió en negligencia, el caso será remitido al Jurídico del Ayuntamiento, para dar curso a los procedimientos legales correspondientes.

Artículo 37 septies.

1. ...

I. La aprobación y certificación por escrito de **la Coordinación de tecnologías de la Información o de la Dirección de Adquisiciones**, en el sentido de que el bien que se repondrá, cumple con las normas y características de calidad, con relación al bien extraviado.

De la II a la III ...

Artículo 38.

1. ...

2. En caso de bienes inmuebles, una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, ésta debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y en la cuenta de **Catastro** que corresponda.

Artículo 39.

1. Una vez realizada la declaratoria del Ayuntamiento para la incorporación de un bien al dominio público, la Secretaría General debe enviar copia del acuerdo respectivo a la **Secretaría de Administración** para que ésta proceda a su Registro en los términos del presente ordenamiento.

Artículo 41.

1. ...

2. ...

3. Una vez realizada la declaratoria del Ayuntamiento para la desincorporación de un bien del dominio público, la Secretaría General debe enviar copia del acuerdo respectivo a la **Secretaría de Administración** para que ésta proceda a su Registro en los términos del presente ordenamiento.

*Ayuntamiento de Guadalajara***Artículo 42.**

1. ...
2. ...
3. La **Secretaría de Obras Públicas** debe informar a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales las modificaciones y recepción que realice en materia de obra pública.
4.

Artículo 56.

1.
 - l. ...
 - a)....
 - b)....
 1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 - c)
 - 1....
 2. ...
 3. ...
 4. ...
- d) La solicitud se turna a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento quien integra el expediente con el dictamen de la **Secretaría de Obras Públicas** que debe contener:
 - 1....
 - 2....
 - 3....
 - 4....
- e)
- f) En sesión del Ayuntamiento, se turnará a la **Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal** para su análisis y dictaminación.
- g)
- h) Aprobada por el Ayuntamiento la enajenación mediante subasta pública, se ordenará la elaboración y publicación de la convocatoria, así como las notificaciones a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Tesorería, a la Sindicatura, a la **Secretaría de la Contraloría** y a la **Dirección de Catastro**, todos del Ayuntamiento, para los efectos de la

Ayuntamiento de Guadalajara

inversión que le confieran los ordenamientos reglamentarios respectivos.

II. ...

a) ...

b)

1.

2.

3.

4.

a) ...

1

2....

3....

4....

b)

c) ...

f) En sesión del Ayuntamiento, se turnará a la **Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal** para su análisis y dictaminación.

g)....

h) Aprobada por el Ayuntamiento la enajenación mediante subasta pública, se ordenará la elaboración y publicación de la convocatoria, así como las notificaciones a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Tesorería, a la Sindicatura y a la **Secretaría de la Contraloría**, todos del Ayuntamiento para los efectos a que haya lugar, debiéndose observar lo dispuesto por el artículo 287 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

2. La **Tesorería** del Ayuntamiento será la encargada de expedir y publicar la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor, la cual debe contener como mínimo los requisitos contenidos en el artículo 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 57.

1. ...

I. ...

II. ...

2. ...

I. Tesorería, que coordinará la comisión.

II. La Secretaría de la Contraloría.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la III a la IV

3....

De la I a la VII

Artículo 58.

1. Quienes tengan interés en participar como postores tendrán la obligación de presentar en la fecha fijada por la convocatoria, ante la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, un documento que contenga la manifestación de voluntad en este sentido, al que se deberá acompañar un billete de depósito ante la **Tesorería** por la cantidad prevista en el artículo 292 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco o la garantía que proceda en los términos del ordenamiento señalado.

Artículo 60.

1. Una vez que se haya dado a conocer la resolución definitiva por parte de la **Tesorería**, los billetes de depósito serán devueltos a los correspondientes postores, con excepción de aquel a quien finalmente se le adjudicó el bien de que se trate.

2. ...

3. En caso de que el postor incumpla con esta obligación dentro de los plazos fijados por las bases de la convocatoria, la **Tesorería**, estará facultada para hacer efectivo el importe del billete de depósito por concepto de indemnización y a favor del Ayuntamiento, y ordenará que se realice un nuevo procedimiento de enajenación.

Artículo 63.

1. El precio será determinado de conformidad con el valor que arroje el avalúo practicado respecto de los mismos, por la **Tesorería**.

Artículo 64.

1. Una vez emitido el fallo del remate, la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales lo remitirá al Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio **Municipal**, junto con los documentos relacionados con el mismo para su conocimiento.

Artículo 71.

1. ...

Ayuntamiento de Guadalajara

2. ...

I. ...

II. Hecho lo anterior, esta Dependencia realizara una invitación directa a por lo menos cinco postores para la enajenación de los bienes, girando copia .a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, a la Tesorería y **Secretaría de la Contraloría** de este Municipio.

III. Dentro de los dos días hábiles siguientes a la invitación se realizarán las visitas a las bodegas o depósitos municipales donde se encuentran los bienes con los postores, la **Tesorería**, la **Secretaría de la Contraloría** y la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.

IV....

V. La **Secretaría de la Contraloría**, la Tesorería y la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, de manera colegiada emitirán el fallo de adjudicación, notificando a los postores adjudicados, sobre los bienes adjudicados ese mismo día, apercibiéndoles que en caso de no realizar el pago de dichos bienes dentro de los dos días hábiles siguientes, se pasara a la segunda mejor postura.

VI. En el fallo de adjudicación le será designada la oficina recaudadora de la **Tesorería**, a que deberá acudir a realizar el pago correspondiente.

VII.

Artículo 79.

1. Para la concesión de los bienes de dominio público se estará a lo siguiente:

De la I a la V

VI. En sesión del Ayuntamiento, el asunto se turnará a la **Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal** para su análisis y dictaminación.

VII. La **Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal** deberá reunir toda la información que considere pertinente y presentará su dictamen para aprobación al pleno del Ayuntamiento.

De la VIII a la IX

X. Se establecerá una Comisión Dictaminadora para que califique las propuestas de los participantes, la cual dará el fallo correspondiente.

Dicha comisión se integrará por:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a)
- b) El Presidente de la **Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.**
- c)
- d) El **Secretario de Obras Públicas.**
- e) El **Secretario de Administración.**
- f). ...
- g)
- h)

...Los integrantes de la comisión tendrán en todo momento derecho a voz y a voto y sólo podrán ser representados por un suplente quien deberá ser designado por el titular por escrito.

...

...

...

De la XI a la XVIII

Artículo 81.

1. Es obligación exclusiva de la **Secretaría de Administración**, la compra, reparación, aseguramiento y trámites administrativos de los vehículos de patrimonio municipal, conforme a las políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones, vigentes en el Municipio.

Artículo 84.

1. ...

De la I a la XVII

2....

3. El incumplimiento o desacato de las obligaciones contenidas en los párrafos anteriores, darán lugar a que la Comisión de Responsabilidad turne su caso a la **Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral** para la instauración del procedimiento de responsabilidad respectivo, conforme a la legislación de la materia.

Artículo 85.

1...

De la I a la VIII

IX. En caso de extravío o robo de los vales o tarjetas de

Ayuntamiento de Guadalajara

combustible, informar a la **Unidad de Valuación y Control Vehicular** para que por conducto del Departamento de Control de Combustible realice el reporte y proceda a cancelarios de manera inmediata, de lo contrario, se entenderá que éstos fueron correctamente utilizados, y serán cargados al presupuesto de la dependencia. De igual forma, los titulares y los administrativos, ante tales acontecimientos, levantarán el acta circunstancial de los hechos y realizarán la denuncia correspondiente ante la **Fiscalía Central del Estado de Jalisco**, coadyuvando en las etapas del proceso judicial y emitiendo copia de ello a Sindicatura, a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales;
De la X a la XVIII

Artículo 86.

1....

I. ...

II. El administrativo de las dependencias o autorizados de vehículos.

De la III a la IV

Artículo 90.

1....

I....

II. EL PRIMER CONSEJERO TITULAR: será el **Tesorero**.

III.

IV. SUPERVISOR: será el **Secretario de la Contraloría**.

V
.....

Artículo 92.

1. Una vez formada la comisión, esta presentará ante la **Secretaría de Administración y la Secretaría de la Contraloría**, su reglamento interno.

Artículo 93.

1....

De la I a la V

VI. Informar al Presidente Municipal, por conducto de la **Secretaría de la Administración**, por lo menos una vez al año, sobre el estado que guarda el parque vehicular del municipio.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la VII a la X

Artículo 95.

1.....

I. Citatorios del **Departamento de Accidentes, Peritos, Toxicología y Radar de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco.**

De la II a la III

Artículo 96.

1. Los citatorios expedidos por el **Departamento de Accidentes, Peritos, Toxicología y Radar de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco** son para los casos en que en el lugar del accidente los conductores no lleguen a un acuerdo en cuanto a la responsabilidad.

Artículo 97.

1. Será responsabilidad del servidor público involucrado, presentarse al citatorio el día y hora señalados en el acta de infracción levantada por los agentes de la **Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco** en el lugar del incidente, de no acudir, se hará acreedor de las sanciones que disponga la Comisión de Responsabilidad conforme al presente reglamento.

Artículo 104.

1. En todo caso, la responsabilidad del conductor se puede determinar con base en las infracciones que hubiese cometido a la normatividad en materia de vialidad y tránsito, según los reportes de la **Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco** o cualquier documento oficial emitido por la **Secretaría de Planeación, Administración y de Finanzas del Estado de Jalisco** o alguna otra dependencia.

Artículo 106.

1. En caso de no acudir el conductor al tercer citatorio se elaborará acta administrativa por parte del Jefe Inmediato o Comisión de Responsabilidad y se turnará a la **Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral** para su resolución.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 107.

1. En caso de robo del vehículo oficial, el resguardante deberá reportar los hechos inmediatamente a la policía, al titular del área o departamento en que labore o, en su defecto, al titular de la propia dependencia, quien deberá hacer constar el reporte en un acta que al efecto levantará y lo comunicará, a su vez, a la Dirección Jurídica, para el efecto de que ésta proceda a levantar la denuncia correspondiente ante la **Fiscalía Central del Estado de Jalisco**, y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de que siga el procedimiento correspondiente.

2.

Artículo 109.

1. El resguardante deberá presentarse en la compañía de seguros, así como a la **Fiscalía Central del Estado de Jalisco** para declarar el robo del vehículo y solicitar el número del siniestro correspondiente, para posteriormente entregarlo a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales por conducto del departamento correspondiente, mediante oficio, acompañado del reporte de los hechos que haya elaborado su jefe inmediato.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las demás disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

64. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LOS REGIDORES MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ Y DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ABROGAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CULTURA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REFORMA DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CULTURA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se aprueba la reforma del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6.

1 ...

2. Son Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, los siguientes:

Del I al XVI ...

XVII. Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.

XVIII. Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada; y

Del XIX al XXI ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXII. Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara;

Artículo 7.

1. Los cargos de los miembros de los Consejos Consultivos, son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio y tratándose de los servidores públicos que los integren o participen en ellos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan. Los representantes de la sociedad que forman parte de los consejos carecen de la calidad de servidores públicos y durarán en su encargo 3 años, debiendo, para su renovación, acatar lo establecido por el artículo 20 del presente reglamento.

Del párrafo 2 al 4 ...

Artículo 10

1 ...

2. La designación de los consejeros suplentes, en los casos que así proceda, la realiza el consejero propietario de entre los miembros de la comisión edilicia, dependencia u organismo que representa, o en su caso, del personal a su cargo, debiendo comunicarse tal designación para efectos de su registro.

Artículo 18.

1. El Consejo Consultivo cuenta con un Secretario Técnico, mismo que es designado de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto dentro del reglamento en la materia.

Artículo 20.

1

2. Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros provenientes de la sociedad civil, debe llevarse a cabo la publicación de una convocatoria pública, en la cual se señalen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo, según lo establecido para tal efecto dentro del reglamento en la materia.

3

SEGUNDO. Se aprueba la reforma del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, en los siguientes términos:

Título Sexto

Del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara

Capítulo Único

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 147.- Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara tiene como objetivo Impulsar conocimientos, modos de vida y costumbres que coadyuven a la protección y conservación del entorno a través del estudio, evaluación e implementación de políticas públicas construidas sobre los principios del desarrollo sustentable con la protección y cuidado del medio ambiente.

Es un organismo colegiado, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

Artículo 148.- Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, contara con las atribuciones que su reglamento el otorgue.

Artículo 149.- Derogada

Artículo 150.- Derogada

Artículo 151.- Derogada

Artículo 152.- Derogada

Artículo 153.- Derogada

Artículo 154.- Derogada

Artículo 155.- Derogada

Artículo 156.- Derogada

Artículo 157.- Derogada

TERCERO. Se abroga el Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental en el Municipio de Guadalajara.

CUARTO. Se crea el Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara y se expide su ordenamiento regulador en los siguientes términos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
**REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO DE LA
CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA**

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.

1. Se expide este ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2.

1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.

Artículo 3.

1. Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, tiene como objetivo Impulsar conocimientos, modos de vida y costumbres que coadyuven a la protección y conservación del entorno a través del estudio, evaluación e implementación de políticas públicas construidas sobre los principios del desarrollo sustentable con la protección y cuidado del medio ambiente.

Artículo 4.

1. Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

Artículo 5.

1. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- a) Ayuntamiento: Órgano de Gobierno del Municipio de Guadalajara;*
- b) La Comisión: La Comisión Edilicia, Colegiada y Permanente de Medio Ambiente del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara*
- c) Consejo: El Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara*
- d) La Secretaría: Secretaria de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- e) *El Gobierno Municipal: Gobierno Municipal de Guadalajara;*
 - f) *Presidente: Presidente del Consejo;*
 - g) *Secretario: Secretario Técnico del Consejo;*
 - h) *Consejero(s): Los integrantes del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara*
- Capítulo II*
Atribuciones del Consejo

Artículo 6.

1. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

- I. *Desempeñar la función de instancia receptora de las propuestas que tengan como finalidad establecer mecanismos dirigidos al diseño, implementación y evaluación de programas y políticas públicas relacionadas con el tema de la protección al ambiente, el desarrollo sustentable y el fomento de la cultura ambiental, hechas por los organismos de la sociedad civil y de la población en general, que sean útiles para la Consulta y Asesoría al Gobierno Municipal de Guadalajara.*
- II. *Elaborar y proponer acciones, objetivos, estrategias y metas relacionadas al fomento de la cultura ambiental, el desarrollo sustentable y la protección al ambiente para ser incluidos en los instrumentos de planeación con que cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara.*
- III. *Diseñar y evaluar programas dirigidos a los servidores públicos y a la población en general que coadyuven a la promoción y fomento del desarrollo sustentable protegiendo el ambiente.*
- IV. *Proponer al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente las recomendaciones de las políticas públicas, programas, estudios y acciones específicas en materia de protección al medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el municipio;*
- V. *A solicitud del Ayuntamiento emitir opinión sobre los acuerdos y convenios que la administración municipal pretenda realizar con otros municipios, el gobierno del Estado, la Federación, con organismos de la sociedad civil, universidades, colegios de profesionistas, investigadores y con todas aquellas instancias que cuenten con la personalidad jurídica para hacerlo con el Gobierno Municipal de Guadalajara, referentes a los programas y proyectos relacionados con el Medio Ambiente y la Ecología.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. *Dar seguimiento y facilitar la continuidad de los acuerdos adquiridos por la administración municipal sobre los planes, avances y logros que se vayan alcanzando en el transcurso de las diferentes administraciones municipales;*
- VII. *Analizar y emitir propuestas, a través de las dependencias competentes, en los asuntos y casos específicos que tengan que ver con las políticas públicas ambientales*
- VIII. *Proponer al Ayuntamiento por conducto de la comisión edilicia de Medio Ambiente, sobre la participación del Gobierno Municipal de Guadalajara, la participación en foros, locales, nacionales e internacionales relacionados con La cultura ambiental, el desarrollo sustentable y la protección al ambiente.*
- IX. *Elaborar recomendaciones a la autoridad municipal para mejorar las normas reglamentarias relativas a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio;*
- X. *Obtener diagnósticos de la situación que guarda la problemática medio ambiental del municipio en sus diferentes rubros;*
- XI. *Establecer vínculos con organismos homólogos de otros municipios, a nivel nacional e internacional;*
- XII. *Proponer los recursos adecuados para el buen desarrollo de la "Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara", así como la previsión de sus objetivos en el Plan Municipal de Desarrollo; además de posicionar en la Zona Metropolitana de Guadalajara, a este municipio como líder de la Agenda 21 Municipal, para implementar conjuntamente con sus ayuntamientos, la elaboración de la misma;*
- XIII. *Revisar, a petición de las autoridades competentes, dictámenes técnicos, vocacionamientos, proyectos de desarrollo industrial y servicios, así como también obras de construcción y desarrollo urbano, que en su implementación constituyan impactos o riesgos ambientales;*
- XIV. *Proponer al Ayuntamiento, a través de las comisiones edilicias competentes, el otorgamiento de reconocimientos e incentivos fiscales a las personas físicas y jurídicas, que participen en programas y acciones en pro del medio ambiente y el desarrollo sustentable;*
- XV. *Vincular, concertar y pugnar porque en todos los elementos constitutivos de los procesos de desarrollo municipal, se integren las variables de sustentabilidad y ambiental; con el propósito fundamental de asegurar la protección, restauración y conservación del medio ambiente.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XVI. *Dar vista a la autoridad competente las denuncias populares de aquellas obras o actividades contra el ambiente que pongan en riesgo la salud y/o el bienestar colectivo;*
- XVII. *Designar y organizar las comisiones de trabajo que funcionan al interior del Consejo; y*
- XVIII. *Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.*

Capítulo III De la Integración del Consejo

Artículo 7.

1. El Consejo tiene una composición diversa, con la participación de los siguientes sectores representativos:

- a) Dependencias de la Administración Pública Centralizada y/o Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;*
- b) Organismos de la Sociedad Civil;*
- c) Instituciones Académicas; y*
- d) Cámaras Empresariales;*
- e) Organizaciones gremiales o sindicales.*

Artículo 8.

1. Los consejeros Ciudadanos son seleccionados mediante convocatoria pública, dirigida a los organismos de la sociedad civil, a las Instituciones Académicas de educación superior y Cámaras Empresariales existentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

2. Los Consejeros representantes de las Dependencias Gubernamentales, serán a propuesta del titular de cada una de ellas.

3. En la publicación de la convocatoria participa en su publicación el Presidente de la Comisión y la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal.

4. Dicha convocatoria se dará a conocer por una ocasión en 3 tres diarios de mayor circulación local, con al menos 60 sesenta días hábiles de anticipación a la fecha de la elección. Esto es, antes de la preclusión de los nombramientos actuales de los Consejeros Integrantes del Consejo.

6. La convocatoria deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

Artículo 9.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Para la selección de propuestas de Consejeros se integrará una Comisión Dictaminadora que será integrada por los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias y Permanentes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, de Medio Ambiente y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

2. La Comisión dictaminadora se instala al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la Gaceta de Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y en los 3 tres diarios de mayor circulación.

3. La Comisión será presidida por el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, quien contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones; los demás integrantes tendrán el carácter de vocales de dicha comisión.

4. El fallo que emita la comisión dictaminadora no admitirá recurso alguno, ya que ésta se reserva la facultad plena e irrevocable para emitir su resolución. Asimismo la comisión dictaminadora se reserva el derecho de modificar el calendario de la presente invitación, previa notificación a los interesados inscritos.

Artículo 10.

1. La propuesta definitiva de la Integración del Consejo deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

Artículo 11.

1. El Consejo está conformado por:

- I. Los munícipes integrantes de la Comisión;*
- II. El Regidor Presidente de la comisión edilicia, colegiada y permanente de Cultura*
- III. El Presidente; designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;*
- IV. Un representante de cada uno de los siguientes organismos públicos:*
 - a) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);*
 - b) Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET);*
 - c) Sistema Intermunicipal para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA);*
 - d) Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara (COPLAUR);*
 - e) Secretaria de Promoción Económica de Guadalajara; y*
 - f) Secretaria de Cultura de Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. *Cuatro organismos de la sociedad civil de amplia trayectoria institucional y profesional en materia ambiental, con un representante cada una.*
- VI. *Las Instituciones académicas de reconocido prestigio que sean destacadas por su labor en investigación ambiental, con un representante cada una.*
- VII. *Las cámaras empresariales representativas del mayor número de sectores productivos y de servicios en Guadalajara, con un representante cada una.*
- VIII. *Las organizaciones sindicales que estén interesados en participar en el Consejo.*

Artículo 12.

1. El Consejo deberá contar con un Secretario Técnico, designado por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente.

Artículo 13.

1. Todos los integrantes del Consejo cuentan con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quien solamente tiene derecho a voz.

2. El Presidente posee además voto de calidad para el caso de empate.

Capítulo IV

Recepción de Propuestas

Artículo 14.

1. Las propuestas para proponer candidatos al Consejo deberán ser dirigidas y remitidas al Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, en el local que ocupa la Presidencia Municipal de Guadalajara.

2. La recepción de propuestas para proponer candidatos al Consejo, será a partir de la publicación por una vez, de la presente convocatoria, en tres principales diarios locales de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

3. El término de la recepción de propuestas será al haber transcurrido 60 sesenta días hábiles de haberse publicado la presente convocatoria de conformidad al punto anterior.

Capítulo V

Criterios Evaluación

Artículo 15.

1. Para la selección de entre las personas e instituciones participantes, la comisión dictaminadora tomará los siguientes elementos en su evaluación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Que la persona:

- a) *Sea honorable y cuente con buena fama pública;*
- b) *Por su trayectoria destaquen en la protección al medio ambiente.*

II. Que los organismos de la sociedad civil, las instituciones educativas, las cámaras de comercio o empresariales y las organizaciones sindicales o gremiales que los proponen:

- a). *Tengan, entre otras misiones, que ver con la protección del medio ambiente y el fomento a la cultura ecológica.*
- b). *Se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable.*

Capítulo VI

De las funciones de los integrantes del Consejo.

Artículo 16.

1. Corresponde al Presidente:

- a) *Coordinar los trabajos de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo, para lo cual se auxiliará del Secretario Técnico;*
- b) *Encabezar el desarrollo de las sesiones del Consejo;*
- c) *Verificar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo;*
- d) *Someter a la consideración del Consejo la remoción de aquellos consejeros que incumplan con lo dispuesto en el presente reglamento o demás disposiciones de la materia;*
- e) *Presentar al Consejo al término una vez al año informe pormenorizado de actividades y proyectos concluidos, en ejecución y por realizar; y*
- f) *Realizar las actividades tanto reglamentarias, como legales necesarias para la debida integración del Consejo que le suceda.*
- g) *Resolver lo no previsto en este ordenamiento, así como en el reglamento municipal en materia de consejos consultivos.*

Artículo 17.

1. Corresponde a los Consejeros:

- a) *Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias o enviar a sus suplentes previamente designados;*
- b) *Presentar al pleno del Consejo propuestas relacionadas con el objeto de éste para su estudio, en su caso aprobación y ejecución.*
- c) *Acatar los acuerdos tomados por el Consejo y cumplir con los trabajos que les sean encomendadas por éste;*
- d) *Llevar a cabo las actividades que en función de su representación les correspondan; y*
- e) *Las demás que les sean encargadas por el Consejo.*

Artículo 18.

1. Corresponde al Secretario:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) *Por instrucciones del Presidente, convocar a los integrantes del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y remitirles el orden del día respectivo;*
- b) *Elaborar el acta de cada sesión;*
- c) *Turnar a las dependencias competentes, copia de los acuerdos, propuestas y/o resoluciones emitidos por el Consejo;*
- d) *Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo;*
- e) *Informar al Pleno del Consejo de los avances en la atención y conclusión de los asuntos propuestos y/o ejecutados;*
- f) *La atención de los demás asuntos que le sean encomendados por el Presidente.*

Capítulo V

De la duración del encargo

Artículo 19.

1. La permanencia de los consejeros en su cargo es por el periodo constitucional para el que hayan sido designados, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) *Los integrantes del Consejo con cargos públicos dejarán de formar parte de éste en el momento en que se separen de dichos puestos, debiendo en su caso comunicarlo por escrito al presidente del consejo, y su lugar será ocupado de manera inmediata por quienes los suplan en los cargos respectivos.*
- b) *Los miembros del Consejo señalados en las fracciones IV a las VIII del artículo 11, permanecerán en sus cargos en tanto no dejen de representar a los organismos que los envían o éstos no hagan nueva designación, en cuyo caso deberá mediar escrito del organismo representado en el que se informe de los sustitutos.*

Artículo 20.

1. El Consejo debe renovarse a los seis meses posteriores al inicio de cada periodo constitucional de la administración pública municipal.

Capítulo VI

De la Instalación del Consejo

Artículo 21.

1. El Consejo debe instalarse a los seis meses posteriores al inicio de cada periodo constitucional de la administración pública municipal.

Artículo 22.

1. En la segunda sesión ordinaria del año de que se trate, el Presidente presentará al Consejo el calendario propuesto de sesiones ordinarias que tendrán verificativo durante ese periodo, para su aprobación.

Ayuntamiento de Guadalajara
Capítulo VII
Del funcionamiento del Consejo

Artículo 23.

1. El Consejo quedará habilitado para sesionar cuando se verifique la asistencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto incluido el Presidente; en caso de no existir quórum reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, habrá una prórroga de treinta minutos. De no cumplirse con este requisito una vez vencido el plazo, se emitirá una segunda convocatoria para que la sesión correspondiente se lleve a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes.

Artículo 24.

1. Para el análisis y aprobación de los asuntos a tratar en la sesión, el Secretario Técnico entregará a los integrantes la documentación que contenga la información de los mismos, con una anticipación de setentidos horas.

Artículo 25.

1. El Consejo debe sesionar de forma ordinaria cada dos meses, pudiendo celebrar tantas sesiones extraordinarias como sea necesario.

Artículo 26.

1. El Consejo debe establecer las comisiones, así como los grupos de trabajo y el sistema de evaluación del desempeño, dentro de los tres primeros meses de su ejercicio.

Artículo 27.

1. Las actividades efectuadas por los consejeros serán evaluadas anualmente, de acuerdo con el proceso diseñado por la comisión técnica que para tal efecto designe el Consejo.

Capítulo VIII
De las comisiones del Consejo

Artículo 28.

1. Las comisiones se integrarán de acuerdo a la agenda temática, de la manera siguiente:

- a) Manejo Integral del Agua;*
- b) Recursos forestales;*
- c) Cambio climático;*
- d) Normatividad ambiental;*
- e) Cultura empresarial ambiental; y*
- f) Manejo integral de residuos.*

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Con la aprobación del Pleno del Consejo se podrán crear las comisiones permanentes o transitorias que a juicio de sus integrantes se consideren necesarias incluir.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el presente, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VIII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

65. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero. Se adiciona el numeral 1, al inciso f, del artículo 149-I del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 149-I

Para expedir la licencia de urbanización el tiempo máximo de respuesta será de 1 mes y se requerirá:

I. Los planos propios del proyecto en original que incluyen:

a) al e)...

f) El plano del proyecto arbolado para las vías y espacios públicos.

1. En los proyectos nuevos de obras de urbanización, el propietario o promotor plantará 1 un árbol por lote cuando este mida hasta noventa metros cuadrados y 2 dos árboles cuando los predios sean mayores a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

90 metros cuadrados, de las especies o variedades señaladas por la autoridad municipal correspondiente, obligándose a darles un adecuado mantenimiento y conservación, hasta el acto de entrega-recepción de las obras de urbanización al Ayuntamiento.

g) y h)...

II a IV...

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Transitorios:

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. En toda obra de urbanización, que se encuentre en trámite o que se realice con anterioridad a la publicación de la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, cumplirá con las disposiciones vigentes previas a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Secretario General: Como no señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Perdón, tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sólo una corrección en el dictamen número 62, en la fracción XIII, dice: el titular de Asuntos Internos de Guadalajara, debe corregirse Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana.

El Señor Presidente Municipal: Es una propuesta de redacción que se registra si no tienen inconveniente para que en esas condiciones se someta a votación el dictamen número 62. Procedemos a levantar la votación señor Secretario General.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; *a favor* ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son veinte votos a favor señor Presidente en lo general y en lo particular.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular de los dictámenes agendados con los números del 62 al 65, se declaran aprobados por mayoría absoluta de votos.

Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 66, solicitando al Secretario General la enuncie.

66. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE AUTORIZA EL LISTADO DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. ELCUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza conceder a la presente iniciativa la dispensa de trámite a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se autoriza el listado de los candidatos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco; para el periodo 2012-2015, por lo que se instruye a la Secretaría General a que proceda en términos de los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y se elija a los 12 doce Consejeros Propietarios y 12 Consejeros Suplentes del Consejos de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara; una vez realizada la votación enunciada en el reglamento antes mencionado, se aprueba la designación de los 12 doce Consejeros Propietarios y 12 Consejeros Suplentes del Consejos de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, tomando como base el siguiente listado:

CARGO	CONSEJERO
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara. Propietario 1.	Claudia Berenice Duarte García
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara. Propietario 2.	María Belén Márquez Ávalos
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara. Suplente 1.	Gloria Guadalupe Huízar Rodríguez
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara. Suplente 2.	Luz Esther Ruvalcaba Castellón

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Representante de las Asociaciones de Padres de Familia. Propietario 1.	José Luis Sánchez Sesma
Representante de las Asociaciones de Padres de Familia. Propietario 2.	Rogelio Elías Gody Robles
Representante de las Asociaciones de Padres de Familia. Suplente 1.	Marina Sainz Ramírez
Representante de las Asociaciones de Padres de Familia. Suplente 2.	Griselda Delgado Díaz
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media. Propietario 1.	Elena Guadalupe Ascencio Mojica
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media. Propietario 2.	María Teresa Pérez Lozano
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media. Suplente 1.	Francisco Noroña y Valdés
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media.	Margarito Ávila Castañeda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Suplente 2.	
Representante de los Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media. Propietario 1.	Ma. Elena Suárez Patiño
Representante de los Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media. Propietario 2.	Claudia Elia Moreno García
Representante de los Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media. Suplente 1.	Juan José Mancera Enríquez
Representante de los Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media. Suplente 2.	Ana Gloria Macouzet Becerra
Representantes de las Organizaciones Sociales. Propietario 1.	Francisco Javier Díaz Aguirre
Representantes de las Organizaciones Sociales. Propietario 2.	Shaila Yolosúchitl Ruíz Soto
Representantes de las Organizaciones Sociales. Propietario 3.	Rubén González Alvarado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Representantes de las Organizaciones Sociales. Propietario 4.	Carlos Alonso Ramírez García
Representantes de las Organizaciones Sociales. Suplente1.	Álvaro Padilla Aguirre
Representantes de las Organizaciones Sociales. Suplente2.	Carlos Ernesto Arenas González
Representantes de las Organizaciones Sociales. Suplente3.	Abraham Alcazar Barajas
Representantes de las Organizaciones Sociales. Suplente4.	Jaime Humberto Bobadilla Arteaga

Tercero. Con testimonio del presente decreto del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a la Secretaría de Educación así como a los ciudadanos que resultaron electos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco; por el periodo 2012-2015, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente decreto.

Transitorio

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de decreto de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

EL Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Mientras se realiza la votación ¿Me permite un brevísimo comentario?

El Señor Presidente Municipal: Sí regidor.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sugerirle de la manera más atenta si no se pueden realizarse las sesiones por las mañanas, más temprano y que el tiempo no nos coma tanto, hay temas tan importantes que queremos aportar, que queremos colaborar si nos damos un poco más de tiempo y no dejamos para que en el último día, en los últimos minutos queramos andar haciendo correcciones, créame que serían más fluidas las sesiones, estaríamos votando más a favor.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto ingeniero.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Aclarando, no es entregar aquí nada.

El Señor Secretario General: *A favor, a favor.*

Son 19 votos a favor señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se designa por MAYORÍA ABSOLUTA de votos, a los consejeros del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Se que es muy tarde y disculpen señores regidores y Presidente Municipal, pero creo que es importante darles a conocer de que existe dentro de la estructura del Ayuntamiento un comité para la prevención de la violencia en los espectáculos masivos para el municipio de Guadalajara, a raíz de los acontecimientos tristes del mes de marzo en el Estadio Jalisco, en donde efectivamente nadie se hacia responsables y todos al mismo tiempo lo eran, empezamos a reunir a este comité que preside y voy a empezar por los regidores, perdón, que preside el presidente y la presidenta en esta ocasión de espectáculos públicos, esta el presidente de la Comisión de Protección Civil el regidor César Ruvalcaba, y se encuentran también adheridos a este comité, Protección Civil y Bomberos, Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Padrón y Licencias, Inspección y Vigilancia y convocamos a Clubes Unidos de Jalisco y al Club Atlas en ese tiempo, a raíz de que la U de G subió a primera división también lo invitamos y se integró.

Cuántos estuvimos trabajando a raíz de este acontecimiento del estadio a fines de marzo y hemos concluido con un protocolo justamente para evitar la violencia y salvaguardar la seguridad de sus personas, de sus bienes, de cuerpos y de su integridad física.

Me ha extrañado mucho que una vez que todos estuvimos trabajando y todo mundo estuvimos de acuerdo en que hacer, quiero comentarle señor Presidente que en este protocolo se adoptó 100% la negociación que usted había ya previamente después de este problema en el estadio con Clubes Unidos de Jalisco y con Atlas, todo se quedó, lo de torniquetes, lo de cámaras de seguridad, lo del padrón para las porras, etcétera; todo lo que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

planteó y se negoció está justamente en ese protocolo, pero además empezamos a ver qué responsabilidad y en qué pasos y en qué momentos se tenía, obviamente la responsabilidad del club anfitrión es dentro del estado y nosotros coadyuvamos con los elementos del Ayuntamiento, protección civil, bomberos, seguridad pública, etcétera; solamente en caso de emergencia sí se adquiere un bando único que lo ejercerá la Secretaría de Seguridad Ciudadana, está todos bien especificado, obligaciones, derechos de espectadores de clubes, inclusive de invitados especiales o de otro tipo de ceremonias, me preocupa pues de que hoy me entero de que en Secretaría General con Clubes Unidos de Jalisco cuando vuelvo a repetir, ¿regidor el martes terminamos? Terminamos junto con todos el protocolo.

Entonces yo quisiera nada más delimitar las funciones y las facultades, si este comité que por reglamento es el encargado de dedicarse a este tipo de cosas, o se lo dejamos a Secretaría General que sería totalmente fuera de reglamento, eso es lo que quería comentarle y que yo creo que debe obviamente debe de respetarse lo que dicen nuestros reglamentos y las personas de Clubes Unidos, Atlas y U. de G. que hicieran e hiciéramos una rueda de prensa en conjunto cuando saquemos este protocolo que está revisando ahorita su asesor jurídico de usted, que está revisando también la regidora Verónica Flores, porque también quiero comentarles que hubo tres iniciativas al respecto una del señor Síndico, otra del regidor Salvador Caro y otra de la regidora Verónica Flores que también se están tomando en cuenta y en consideración dentro del protocolo, alguna cosas no, pero lo platicaremos en la Comisión de Espectáculos y en la comisión de usted, yo creo que en cuanto esté avalado este protocolo si nos gustaría que usted participara señor Presidente para darle pues el broche de oro.

Urge, sí urge un poquito, por eso estuvimos trabajando a marchas forzadas porque la liga "MX" comienza el día 18 de julio y quisiéramos que para ese día ya estuviese el protocolo en funciones.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Desde luego que se atenderá lo que establece el reglamento y estaremos en la mejor disposición para atender y trabajar en lo que al Presidente Municipal corresponde, con mucho gusto.

En el mismo tema tiene la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí yo propuse un protocolo de atención en eventos masivos de los elementos de seguridad y me gustaría que se tomara en cuenta precisamente.

El Señor Presidente Municipal: Muy bien. En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Dos temas Presidente. Entendería que llegó por correo en esta semana o la pasada dos denuncias anónimas que en su caso de ser realidad serían muy graves, habla ahí de una presencia de más de tres mil maquinitas que están en panaderías, tiendas, paleterías, cocheras, papelerías y más giros, esas maquinas que tienen cierto distintivo en donde la autoridad municipal no las toca, las cuida, las protege, y ahí se habla de negocios muy altamente productivos que se distribuyen en dos o tres partes según hago el comentario, no debemos echar a saco roto este tipo de asuntos porque destruyen familias, destruyen la moral, la salud mental de hijos y matrimonios, desvía el gasto de la casa, etcétera, por eso me parece que esto que es hasta hoy silencioso, avanza sin ningún tipo de control.

El otro tema es la proliferación de una cadena de tiendas o de despachos de carnitas de puerco que son cerca de los 30 a 35 lugares que hasta hoy se han registrado según esta denuncia se dice que no tienen permisos, no hay licencias, no hay ninguna verificación de salud, trabajo de prevención social y protección civil que operan donde se les da la gana, entonces me parece que también aquí se debe de verificar las condiciones en cómo y porqué y quién está atrás de estos puestos, no puede ser posible que nos invadan las calles de esta forma o los negocios en donde unos cuantos hacen el lucro de su vida.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto atendemos los planteamientos sí le pediría de ser posible que nos haga llegar una copia de ese documento y desde luego proceder en ese caso. Entiendo que en el caso de las maquinitas tiene que ver con la P.G.R. y habrá que instrumentar una serie de medidas que nos permitan combatir este problema.

No habiendo más asuntos por tratar, damos por concluida la presente sesión, agradeciéndoles mucho su asistencia y su participación.

Ayuntamiento de Guadalajara

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO
GARCÍA.**

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUALCABA GÓMEZ.**

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ
OLGUÍN ROJAS.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ.

REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ.

REGIDOR SERGIO TABARES OROZCO.

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMON DELGADO.**